

## **XVII CAPÍTULO GENERAL - 1967**

Celebrado en Roma (Claretianum)  
del 1. de septiembre al 14 de noviembre de 1967.

Se estudia el carisma y se renuevan las Constituciones acomodándolas a la doctrina del Concilio Vaticano II.

Se elige al P. Antonio Leghisa Superior General.

# DOCUMENTOS CAPITULARES

## PRESENTACIÓN

Nuestro XVII Capítulo General fue celebrado por expresa voluntad de la Iglesia para hacernos entrar mejor en su planificación conciliar. Como un punto concreto del programa de renovación que el Concilio Vaticano II ha trazado para todas las familias religiosas.

Para interpretar en su sentido verdadero los textos conciliares contenidos en el decreto “Perfectae Caritatis” destinado a los consagrados, toda exégesis que no sea literal, está fuera de lugar.

La Iglesia en este documento afirma clara y explícitamente su tesis conciliar. Así aparece ya en el título: “de accommodata renovatione vitae religiosae” “de la adecuada renovación de la vida religiosa”. La renovación es un hecho indiscutible. Su necesidad es un fenómeno producido en la Iglesia por el Espíritu Santo. La Iglesia sencillamente la recoge.

La índole y los caracteres que deben distinguir esta renovación en el momento histórico en que vivimos se expresan en términos muy concretos en todos los artículos del decreto mencionado.

El enunciado general que preside este trabajo renovador es el “retorno constante a las fuentes de toda vida cristiana y a la primigenia inspiración de los institutos y la adaptación de éstos a las condiciones de los tiempos” (Perf. Car. 2). Esta renovación “bajo el impulso del Espíritu Santo y con la guía de la Iglesia” se promueve de acuerdo con algunos principios indicados por el mismo Concilio, el cual nos ofrece también los criterios prácticos para renovar la vida religiosa en sí misma y en algunas manifestaciones no esenciales de la misma (ib., pass.).

Estos principios fundamentales junto con las normas de aplicación del Concilio contenidas en el Motu Proprio “Ecclesiae Sanctae” se tuvieron muy en cuenta por nuestro Capítulo General Especial y han sido como el alma y el resorte vital de todo el trabajo doctrinal y legislativo que el Capítulo se impuso.

\*\*\*

No debe extrañar la postura renovadora de la Iglesia. Es ésta una condición de su ser como Cuerpo Místico - en la dinámica de la salvación - y de la existencia en el tiempo. La historia eclesial cuenta y describe numerosas innovaciones en la vida religiosa que se manifiestan ya en la exigencia de nuevas estructuras, ya en forma de prohibición y de anatema, ya sobre todo en el magisterio vivo de la Iglesia.

No está lejos de nuestro tiempo una de las principales y más completas restauraciones que ha sufrido la vida religiosa. Nos referimos al profundo trabajo de renovación que tuvieron que promover las Congregaciones religiosas, obligadas por el canon 489, para adaptar su legislación al nuevo Código de Derecho canónico poco antes promulgado. Esa renovación, al igual que la nuestra, debía ser antes discutida y aprobada por el Capítulo General de cada Instituto.

Sabemos que también entonces - como puede acontecer ahora - se advirtió en algunos sectores cierto complejo de temor como si la nueva legislación canónica aplicada a las Congregaciones hubiese de modificar el texto de las Constituciones escrito muchas veces por el mismo Fundador bajo el signo de un carisma particular.

Esta crisis de temor cundió también en ese tiempo de nuestra Congregación. Y el Capítulo que llevó a cabo la adaptación, al terminar felizmente sus tareas, juzgó conveniente o necesario enviar a toda la Congregación una maravillosa declaración, en la que se intenta tranquilizar los ánimos.

Séanos permitido trasladar aquí algunos párrafos que pueden ayudarnos también a nosotros en este nuestro tiempo:

“Estos retoques hechos en las Constituciones de los Institutos religiosos, aun en las que fueron escritas por los mismos Fundadores, no son contrarias al espíritu de la Iglesia, sino mas bien están conforme al modo de obrar de ella. Y así vemos que cuando las Religiones presentan sus Reglas o Constituciones a la Santa Sede pidiendo que se las apruebe, suele ella, antes de hacerlo, mandar que se corrijan o cambien muchos puntos, o bien los corrige o cambia por sí misma, sin tener consideración a que las Constituciones hubieran sido escritas por los Fundadores, y aun después de aprobadas definitivamente, no tiene dificultad la Santa Sede en conceder y aprobar nuevos cambios, cuando hay razones para ello” (cf. Anales de la Congregación, 18, 1922, p. 906).

Esto en realidad acontece ya en la administración ordinaria de la Santa Sede. El objetivo que la Iglesia propuso al Capítulo General de 1922, era mucho más innovador: se trataba de verdaderos cambios de estructuras. Por esto la ”Declaración” sigue puntualizando:

“Pero más tenemos ahora; porque la misma Iglesia es la que ha mandado que se enmienden y cambien todas las Reglas y Constituciones de las diversas corporaciones religiosas en todo aquello que lo exija el nuevo Código de Derecho canónico” (ib.).

Y ante la voluntad de la Iglesia, el Capítulo toma su posición bien definida y ortodoxa:

“Por lo dicho se verá cuán sin fundamento está la prevención con que algunos miran cualquier cambio que se haya de hacer en las Constituciones, alegando que con eso vienen a herirse derechos adquiridos o que tales cambios no caen bajo la regla profesada (ib., p. 908).

La historia se repite en menos de medio siglo, aun en la mentalidad de los religiosos. Admiramos la conclusión de la citada “Declaración” de los Capitulares del Capítulo de 1922: “No podíamos nosotros sustraernos a preceptos tan terminantes (de la Iglesia), ni solicitar dispensa peculiar de ellos, que hubiera sido vana e inútil pretensión” (ib.).

Conclusión meramente jurídica y disciplinar; porque la conclusión teológica y religiosa es la del omnímodo acatamiento: “Si a pesar de todo alguno sintiera todavía repugnancia a esos cambios, siga al menos el ejemplo de sumisión y docilidad que dieron todos los nuestros al oír las exhortaciones del Padre Fundador, el cual, en el Capítulo General de Gracia en 1864, tuvo que animar y calmar la harta repugnancia (sic) de superiores y súbditos frente \* ÿ \* an problema parecido.

¿Qué postura ha de adoptar el hijo de la Congregación hoy, ante la renovación capitular, cuyos principios y aplicaciones están contenidos en el libro que hoy le presentamos?

Sería fuera de lugar tomar una actitud meramente pasiva. Es ésta una forma de cómodo conformismo y de ignorancia espiritual que produce estancamiento y muerte. Al que adoptase esta posición interior se le podrían aplicar las palabras dirigidas al Angel de Laodicea: “No eres frío ni caliente...” (Ap 3, 15). La renovación es un deber de todos. “No puede lograrse una eficaz renovación ni una recta adaptación si no cooperan todos los miembros del Instituto”, proclaman los documentos conciliares (Perf. Car. 4).

Frente a la renovación hay que tomar una decisión interior personal. Esta decisión - enseña Pablo VI - tiene dos formas de expresarse, dos direcciones a seguir.

La primera es la forma revolucionaria, es la idea del abandono. Se suele decir: para renovar hay que abandonar muchas cosas, como la tradición, la teología, la cultura, el derecho, las instituciones las formas de piedad, y acercarse así al pensamiento de hoy, al apostolado de hoy, al mundo actual. Dirección que el Santo Padre llama seductora, pero es en realidad una postura falsa y unilateral.

Esta dirección se sigue muchas veces sólo por reacción, para oponerse al extremismo de la conservación,

a los que conservan sólo por conservar, porque se ha hecho siempre así y se ha hecho bien. La falta de adaptación obliga así a los que llevan en sí mismos y en su formación el signo de los tiempos, a buscar por su cuenta posiciones y soluciones también extremadas.

Hay una segunda dirección, es la dirección justa. El Santo Padre la define como solución de “descubrimiento”. Descubrir y hallar razones que justifiquen y expliquen las formas concretas en las que puede y debe realizarse la vida de la Iglesia y de la Congregación en el mundo de hoy según el espíritu del Fundador. Buscar el modo de adecuar en el pensamiento, en la palabra, en las costumbres, en la institución, en el desarrollo histórico la idea germinal del Fundador en su Congregación.

Esta búsqueda y descubrimiento aumentarán el deseo y le necesidad de un progreso gradual, con un recorrido de dentro afuera, movido más por la fecundidad del carisma del Fundador y por las riquezas del patrimonio espiritual de la Congregación, que por las deficiencias institucionales.

Con otras palabras, y aplicadas a nosotros, podemos decir que el Capítulo General no destruye, sino que descubre y restaura. Y en esta dimensión vital a nadie se le ocurrirá proclamar que el fruto de la renovación es un logro cualquiera de orden exterior, un acto de piedad ya no comunitario o un punto de regla interpretado con más suavidad, etc. Porque el que ahonda y explota el espíritu, encuentra y conquista frutos del espíritu.

En este sentido aceptamos la conclusión del Santo Padre aplicándola a la Congregación: “Si de verdad queremos dar un testimonio sincero (de la Congregación) en sus vicisitudes actuales y queremos contribuir a hacer eficaz su misión apostólica, procuremos no separar nunca con relación a ella este binomio: renovación y fidelidad” (Discurso de Pablo VI en la audiencia general del 9-8-1967).

En el pensamiento expresado por nuestro Capítulo General cuando afirma que “el proceso de renovación debe partir de un esfuerzo interior para ser fieles a la propia vocación y exige de todos una profunda disponibilidad muy semejante a una verdadera conversión” Patrimonio espiritual de la Congregación, núm. 59).

\*\*\*

El fruto sazonado del estudio y de las discusiones que se tuvieron, después de una consulta previa y abundante a toda la Congregación, en numerosas reuniones capitulares, en la comisión precapitular central, en las comisiones capitulares y en la misma aula capitular, lo ponemos ahora a disposición de todos los Hijos del Corazón de María.

Se trata de una aclaración sobre el carisma de San Antonio María Claret, como Fundador de la Congregación; de sendas declaraciones sobre el patrimonio espiritual de la Congregación y sobre la educación cristiana; de siete decretos: sobre el régimen de la Congregación, los Hermanos Coadjutores, el apostolado, las misiones de infieles, la formación y la administración.

Este precioso tesoro, como todo material que tiene valor intrínseco, se recomienda por sí solo. Creemos que el Padre Fundador hubiera recibido estos documentos con espíritu sobrenatural y eclesial, con el ánimo abierto y ecuménico y que los hubiera leído con fruición y hasta con espontáneo santo orgullo por ver reflejada en ellos su fisonomía espiritual y apostólica.

\*\*\*

Hemos oído repetidas veces la queja de que la doctrina capitular es muy buena, muy profunda, pero casi sólo teórica, y que muchas cosas “las deja en el aire”.

Creemos sinceramente que si intentamos “descubrirla”, asimilarla, dará un sentido auténticamente claretiano a todas nuestras obras. Renovar es crear y la creación es fruto de un pensamiento y de un amor que se traduce vitalmente en la acción. Estos decretos capitulares contienen y expresan el espíritu auténtico del

Padre Fundador. Si lo hacemos nuestro, nuestras obras serán claretianas.

Por esto hemos determinado que todos tengan cuanto antes en su poder el texto oficial de los decretos capitulares. Así los podrán leer continuamente y podrán estudiarlos. Será el libro de nuestra meditación. En él podremos hacer la lectura espiritual. Podrá ser el guión para el examen de todos los días, del día de retiro. Podrá ser el texto de la espiritualidad de la Congregación, según el cual la Congregación se mentalice y renueve.

\*\*\*

Esta mañana, ante el sepulcro del Padre Fundador, hemos concelebrado con los Padres Provinciales de España. Nos hemos unido en los fines sacrificales con el eterno Sacerdote Cristo. En el ofertorio le hemos ofrecido, por medio del Padre Claret, nuestros proyectos y las aspiraciones de todos los Hijos de la Congregación.

Huelga decir que el primer proyecto, mejor dicho, el único, para el que hemos aceptado nuestro mandato, es el de la renovación de la Congregación en el sentido capitular. La renovación es una tarea de toda la Congregación. Los decretos que ahora presentamos son la savia vital de nuestra espiritualidad.

Vic, 15 de marzo de 1968

P. Antonio Leghisa, C.M.F.  
Superior General

## **DECLARACIÓN SOBRE EL CARISMA**

### **1. El carisma de un Instituto**

**1.** El carisma de un Instituto religioso, por el cual éste se constituye fundamentalmente, es una especial donación o comunicación de gracia que Dios hace a su Fundador para utilidad de la Iglesia (cf. I Cor. 12, 7), en orden a la edificación de ésta (cf. Ef. 4, 12).

**2.** Dios escoge a los Fundadores de los Institutos religiosos, según su beneplácito, ya que El distribuye sus dones como quiere (I Cor. 12, 11). Por el carisma les confía una misión en la Iglesia, como una obra de servicio a ésta, dentro del plan divino de salvación (cf. Ef. 4, 12).

**3.** Carisma y misión se implican mutuamente. Esta misión viene comunicada al Fundador no sólo para ser cumplida por él, sino por un grupo de personas que, dentro de la Iglesia, a lo largo del tiempo, han de constituir una especial comunidad fundada en la comunitariedad del carisma y del servicio a la Iglesia que este carisma exige. El carisma de los Fundadores no es, pues, un don individual, sino social; de aquí le viene su transmisibilidad y su perdurabilidad.

**4.** Este carisma o gracia, y la misión que va vinculada a él, supone vocación por parte de Dios. Dios llama al Fundador y a todos aquellos que a lo largo de la historia han de ser agraciados con una participación de su carisma. Por esta vocación Dios designa a los miembros de un Instituto un puesto determinado en la Iglesia. Cada miembro de un Instituto, participante de su carisma, se halla como implantado en la comunitariedad de éste. La actualización del carisma por los miembros de un Instituto aunque deba ser una obra personal, parte siempre de esta originaria comunitariedad del mismo fundada, últimamente, en la gracia del Espíritu Santo, desde el cual todo cobra unidad y comunitariedad en la Iglesia (I Cor. 12, 13).

**5.** Por parte del Fundador de un Instituto, el carisma es fruto de su inspiración profética - participación

del don profético de Cristo - bajo la moción del Espíritu Santo (LG. 12; cf. Jn. 2, 20-27). Por esa inspiración profética, el Fundador alcanza un particular conocimiento de la misión que Dios les confía, transmisible a todos los que por vocación de Dios han de integrar el Instituto. Por la misma inspiración profética - y en tanto que comprendidas en la misión que lleva implicada el carisma - el Fundador descubre también ciertas virtualidades permanentes de la Iglesia, las cuales, aunque manifestadas con ocasión de una determinada coyuntura histórica, habrán de ser explicitadas a lo largo del tiempo por el mismo Instituto en el servicio a la salvación y santificación de los hombres. cooperando así a que la Iglesia vaya alcanzando su plenitud (cf. Ef 4, 11). Es esto, sobre todo, lo que otorga vigente perennidad a un Instituto.

**6.** Por lo tanto, el carisma de un Instituto está sujeto a desarrollo histórico, a explicitación en el tiempo, en razón del desenvolvimiento progresivo que la comunidad humana alcanza dentro de la Iglesia.

**7.** El carisma de un Instituto brota, bajo la acción del Espíritu Santo, de la vida y santidad de la Iglesia. Por eso tiene que ser reconocido y aprobado por ésta. Es la Iglesia la que juzga de la autenticidad del carisma de un Instituto y de su ejercicio (LG. 12 y 45).

**8.** La Iglesia es la que pone el sello a la institucionalización del carisma. En los institutos religiosos carisma e institución no son sino dos vertientes de una misma realidad eclesial a semejanza de lo que sucede en la Iglesia.

**9.** La gracia, comunicada por Dios en grado diverso a cada uno de los miembros de un Instituto es gracia dada en orden a la realización del carisma. Por ello es posible una peculiar espiritualidad en cada uno de los Institutos. Normalmente son los Fundadores, sobre todo si son santos, los modelos auténticos, y como los paradigmas, de esta espiritualidad.

## **II. El carisma apostólico de San Antonio María Claret**

**10.** Preparado desde su niñez por luces y mociones sobrenaturales, nuestro Fundador se sintió llamado con fuerza por el Espíritu Santo a consagrarse enteramente a Cristo e imitar su vida en el anuncio del Evangelio. Como proyección de esta su vocación extraordinaria fundó esta Congregación. Su carisma de Fundador fue, pues, misionero, y tiene una expresión: el servicio o ministerio de la Palabra al estilo de los Apóstoles.

**11.** Para prepararlo a esta misión el Señor le concedió unos dones especiales de fe y caridad, de abnegación y mansedumbre. Raíz de su carisma apostólico fue una intensa comunicación del Espíritu de Cristo que le condujo a identificarse espiritualmente con la caridad sacrificada y redentora de Cristo Redentor. Esta es la fuerza que le movía interiormente a imitar la vida de Cristo y a sacrificarse enteramente por el bien de la Iglesia y la salvación de los hombres.

Su comunión espiritual con Cristo se manifestó en una profunda piedad filial al Padre que le impulsaba a buscar su mayor gloria mediante el anuncio de su gracia, y en una tierna devoción filial a María, muy especialmente a su intimidad espiritual, a sus dolores, su amor misericordioso, su corazón, en una palabra, por el que María vivió y vive enteramente consagrada al Padre en el Hijo por el Espíritu Santo, asociada estrechamente a la obra salvadora de Cristo y colocada ante nosotros como prefiguración de la Iglesia, madre de los creyentes y auxilio universal de los hombres.

Estos dones, que constituyen como la raíz interior de su carisma misionero, no los recibió San Antonio María Claret sólo para sí, sino para ser en la Iglesia continuador de la vida de Cristo y de los Apóstoles en el anuncio del Evangelio.

**12.** San Antonio María Claret llevó a cabo su misión peculiar en la Iglesia animado por un vivo sentido eclesial y jerárquico y por un espíritu católico y universalista; impulsado por una aguda sensibilidad ante lo más urgente, oportuno y eficaz; dando una cierta preferencia a los pobres y humildes, y dedicando un cuidado

especial a los consagrados.

En el ejercicio de su vocación - personal y paterna - el Santo vivió una vida evangélica en el seguimiento perfecto de Cristo, con un profundo sentido de misión y con un fuerte espíritu de oración y mortificación, sintiéndose vinculado directamente a la función magisterial de los obispos en el anuncio del Evangelio.

**13.** Esta vocación le fue dada a nuestro Padre para responder inmediatamente a unas circunstancias de la Iglesia y aun del mundo: el mismo Santo llegó a descubrirla enteramente a través de su propio ambiente, y de los signos de su tiempo para cuya interpretación Dios le tenía preparado.

La profundidad con que vivía el misterio cristiano le permitió llegar a una respuesta que, aunque ordenada inmediatamente a remediar las necesidades de la Iglesia de su tiempo, se halla en el plano de las realidades permanentes de la Iglesia, enriquece su vida y su ministerio y ha sido reconocida por la Jerarquía y por la misma experiencia como capaz de ser vivida por otros y contribuir al bien de la Iglesia y del mundo, encarnada en culturas distintas y adaptadas a las necesidades de los diferentes ambientes.

### **III. Transmisión del carisma claretiano a la Congregación**

**14.** La Iglesia, al aceptar a nuestro Padre como Fundador y aprobar la Congregación iniciada por él como continuadora de su espíritu y misión, reconoció el carisma apostólico recibido por San Antonio María Claret como una forma de vida cristiana apta para ser vivida por muchos, provechosa para el Pueblo de Dios hasta el fin de los tiempos.

**15.** El ser y la tarea específica de la Congregación dentro de la Iglesia consiste en conservar en ella, de manera viva y eficaz, los dones de gracia y la misión apostólica suscitados por el Espíritu en nuestro Padre para enriquecer la vida de la Iglesia santa y hacer más fecundo su apostolado en el mundo (cf. PC. 1).

**16.** La vocación a la Congregación es en verdad una vocación personal para vivir la vida cristiana y la vida de la Iglesia solidariamente con todos los que igualmente llamados, según los dones, el espíritu, la vocación y la misión que desarrolló en la Iglesia San Antonio María Claret.

**17.** Este carisma, o don particular, de la Congregación y de todos sus miembros, incluye primero aquellos elementos espirituales por los que nos incorporamos a la misión salvífica de Cristo, de María y de la Iglesia. Los rasgos más importantes de este espíritu misionero son los siguientes:

- Amor filial al Padre, que nos consagra a su servicio de manera obediente, confiada y activa.
- Unión estrechísima con Cristo hasta compartir su personal consagración al Padre y el sacrificio de su vida en favor de los hombres, que nosotros aceptamos y ponemos por obra mediante la profesión de los consejos evangélicos en la dedicación a la misión salvífica de la Iglesia.
- La especial consagración filial al Corazón de María como medio de asociarnos más estrechamente a Cristo y a su obra en unión de espíritu con María y por su intercesión, y como medio también de ofrecernos como instrumentos de la maternidad espiritual de María sobre la Iglesia y sobre todos los hombres.
- Todo ello nos hace vivir profundamente el misterio de la Iglesia, de modo particular su vida de consagración al Padre en Cristo por el Espíritu Santo, y su misión salvífica en el mundo en favor de todos los hombres. La doctrina conciliar sobre las relaciones entre María y la Iglesia, nos permite descubrir las profundas consecuencias de nuestra especial consagración al Corazón de María, figura y madre de la Iglesia, sobre nuestra dedicación al cumplimiento de la obra de Cristo y de la Iglesia en favor de los hombres hasta el entero sacrificio de nuestra vida.
- Por último, una peculiar solidaridad con el Pueblo de Dios y con la humanidad entera que, bajo la acción del Espíritu de Cristo y de María, nos hace especialmente sensibles para detectar las necesidades de la Iglesia y del mundo y difundir el Evangelio por los medios más eficaces conforme a las necesidades más urgentes de cada tiempo y lugar.

**18.** Dios ha suscitado este espíritu en nosotros y lo suscita sin cesar, para enviarnos, dentro de la misión general de la Iglesia, como misioneros destinados a promover en todas partes el conocimiento de su plan salvador, la evangelización de los pobres, la conversión de los corazones, la renovación de la vida cristiana y la fidelidad de los consagrados. Todo esto es lo que quiere decir que somos en la Iglesia colaboradores de los obispos en el ministerio de la Palabra.

**19.** El carisma de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María - heredado de su Fundador - es vivir especialmente consagrados y asociados a Cristo, Hijo del Padre y de María, enviado al mundo para la salvación de los hombres, para ser esforzados auxiliares de la Jerarquía en su ministerio magisterial por el servicio misionero de la Palabra (Const. I, 2; cf. CD. 12-14), ejercido por todos los medios posibles (Const. II, 63), para difundir el nombre de Dios y extender el Reino de Cristo hasta los confines del mundo (Const. I, 122) y realizar así la misión de la Iglesia ofreciendo la salvación a todos los hombres.

**20.** En pocas palabras podemos decir que el carisma, el espíritu y la misión de la Congregación dentro de la Iglesia, es el servicio misionero de la Palabra. Este ministerio o servicio consiste en la comunicación a los hombres del “ministerio íntegro de Cristo” (cf. CD. 12; PO. 8).

**21.** Este carisma del Instituto se cumple por todos los miembros del mismo según su peculiar vocación, pues todos reciben un mismo don, una misma vocación, y conspiran solidariamente a un mismo fin en un mismo espíritu: la edificación del Cuerpo de Cristo por el servicio misionero de la Palabra que en nuestros días requiere múltiples ministerios y nuevas acomodaciones (cf. PO. 8).

**22.** La Congregación realiza esta misión de un modo directo e inmediato por la palabra humana, instrumento primordial de toda comunicación entre los hombres. Para ello se sirve de todos los medios de comunicación que existen en la sociedad, sean propios o ajenos, según aconsejen las circunstancias. Tal como hizo nuestro Fundador, la Congregación emplea también aquellas obras que por su misma naturaleza o por circunstancias especiales resultan especialmente aptas para transmitir el mensaje de Cristo y estimular la vida cristiana en los diversos grupos humanos.

#### **IV. Lo común y lo peculiar**

**23.** El servicio de la Palabra no hace convenir con todos los Institutos apostólicos que tienen confiado “como misión propia el deber de la evangelización que pertenece a toda la Iglesia” (AG 23).

Pero, como carisma claretiano, tiene unas características peculiares que, tomadas en conjunto, nos configuran en la Iglesia y constituyen en ella nuestra propia índole (cf. PC 2b).

**24.** Las características más importantes son las siguientes:

- imitación de la vida evangélica de Cristo como expresión de nuestra donación para vivir con Él y asociarnos a su obra salvadora anunciando a los hombres su salvación;
- espíritu y piedad hacia el Padre, vivida en unión de Cristo, el Hijo enviado para la salvación de los hombres;
- nuestra consagración a Dios y a la Iglesia la vivimos en el ambiente de una especial consagración al Corazón de María, Templo de la Santísima Trinidad, Socia del Redentor, Figura y Madre de la Iglesia;
- especial devoción a la Eucaristía y a la Palabra de Dios, como fuente primaria y constante de nuestra vida sobrenatural y celo apostólico;
- especial obediencia y fidelidad al Papa;
- adhesión a los Obispos y pronta obediencia a sus disposiciones en todo lo que se refiere al apostolado y a nuestra cooperación en favor de las Iglesias locales;
- estilo de vida sencillo, abnegado, laborioso, familiar, activo;

- sensibilidad ante lo más urgente, oportuno y eficaz en cada tiempo y lugar, sin anclarse en métodos o estructuras de apostolado;
- disponibilidad para emplear todos los medios aptos en la transmisión del mensaje cristiano;
- catolicidad abierta a todas las latitudes, pueblos y formas de vida, con cierta preferencia por los pobres y necesitados, niños y jóvenes, las gentes sencillas y los consagrados.

**25.** El modo peculiar de vivir estas características, recibido de nuestro Padre, es la constante histórica y el aire de familia que nos distingue en la Iglesia.

## **V Fidelidad, multiplicidad y unidad**

**26.** La fidelidad al carisma y a las leyes de su desarrollo, es obra de todos, especialmente de los Superiores del Instituto. Una sabia comprensión del misterioso peregrinar de la Iglesia en el tiempo dará a la Congregación el acierto de la organización de sus actividades y la jerarquización de sus ministerios.

**27.** Nuestro ser de Misioneros, por el que el Instituto está ordenado al anuncio del Evangelio, nos lleva a la predicación del mensaje de Cristo en orden a la conversión de los hombres y a la renovación de la vida cristiana. Esta ordenación misionera de nuestros ministerios da unidad y jerarquía a las múltiples actividades del Instituto.

**28.** En la práctica habrá que atender a la mayor urgencia u oportunidad de un ministerio en la Iglesia universal o en una Iglesia determinada. Pero en su conjunto, el Instituto debe mostrar su índole propia en conformidad con su carisma.

**29.** Nuestro servicio de la Palabra, por el que somos cooperadores del Papa y de los obispos en su función de magisterio (cf. PO 4), nos vincula especialmente en esa línea al Cuerpo episcopal. Esta vinculación va más allá de cualquier límite local por la índole primariamente misionera de nuestro carisma.

**30.** Todos los miembros del Instituto se unen entre sí por la unidad del común en el ministerio misionero de la Palabra. Aún entregados a diversas actividades apostólicas ejercen un sólo ministerio y realizan conjuntamente un aspecto de la misión salvífica de la Iglesia: el servicio misionero de la Palabra para la edificación del Cuerpo de Cristo.

**31.** Dentro de la universalidad de medios deseada por el Fundador y de la variedad de actividades y ministerios que se desarrollan en el Instituto, todos, clérigos y laicos, somos servidores del anuncio del Evangelio.

# **DECLARACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO ESPIRITUAL DE LA CONGREGACIÓN**

## **CAPÍTULO I**

### **CARISMA Y PATRIMONIO ESPIRITUAL DE NUESTRA CONGREGACIÓN**

1. Cada Instituto religioso, dentro de lo que es común a toda la vida religiosa, tiene su don peculiar (cf. PC. 1. 2, b; LG. 43) por el que se constituye con personalidad propia dentro de la Iglesia. El nacimiento de los Institutos religiosos es, normalmente, fruto del espíritu profético de sus fundadores, bajo la aprobación de la Iglesia (LG. 45). Cada Fundador ha tenido para ello su don profético que le ha llevado al conocimiento de una donación especial de gracia otorgada por Dios para el bien común de la Iglesia. Esta especial donación de gracia lleva implicada una misión social-sobrenatural dentro de la misma Iglesia. A esto se ha llamado el “carisma” de las Instituciones religiosas. Y esto, bien entendido, junto con el llamado “espíritu” es lo que distingue unas de otras (cf. Rom 12, 5-8; 1 Cor 12, 4-7; LG 12, PC 1, 2 b).

2. Aunque espíritu y carisma no se identifiquen, existe entre ellos una conexión muy íntima. En el concepto de carisma van implicados propiamente los elementos objetivo-esenciales de esa donación de gracia que el carisma es en sí mismo, junto con la misión que dentro de la Iglesia confiere a un determinado Instituto. En el concepto de “espíritu”, en cambio, se acentúa, sobre todo el aspecto subjetivo, es decir, el modo personal de poseer y vivir esos elementos objetivos. Los Fundadores han recibido del Espíritu Santo, en una misma comunicación de gracia, ambas cosas. A través de su espíritu se ha hecho más o menos patente su correspondencia. La transmisión del “carisma” en su dimensión objetiva es más fácilmente perceptible y determinable. La transmisión del espíritu, aunque perceptible, no puede prestarse a la misma precisión. Sin embargo, el “espíritu” - manera de vivir el carisma - tiene también su manifestación exterior objetiva, desde la cual adquiere transmisibilidad. Desde este punto de vista, los Fundadores pueden convertirse en auténticos representantes de la manera como debe vivirse el carisma, convirtiéndose en modelos de espiritualidad para los Institutos por ellos fundados.

3. El carisma, manifestado bajo la acción del Espíritu en el conocimiento profético del Fundador, representa, por otra parte, una verdadera explicitación de la vida de la Iglesia en relación con determinadas coyunturas históricas, es decir, con los “signos de los tiempos”. Por lo tanto, el carisma, así entendido, a parte de subvenir el punto de vista del plan de salvación, a necesidades surgidas en el decurso del tiempo - y en función del tiempo mismo - es un auténtico desarrollo de algunos aspectos perennes de la vida eclesial y debe constituir permanentemente la tarea vocacional del Instituto, sea en el orden de la doctrina, de la piedad, de la caridad, etc. (cf. Ef. 4, 12; PC 1).

El carisma que, como es obvio, está sujeto a evolución histórica a través de los tiempos, siendo como es algo permanente, ha de conservar su originaria y fundamental identidad.

4. El carisma de cada Instituto tiene que ser vivido dentro de la totalidad de la Iglesia. La Iglesia es esencialmente una. Desde esa unidad, que informa su totalidad, hay que vivirla siempre, aun cuando sean diversos aspectos parciales los que más especialmente se pongan de relieve. Los Institutos religiosos - formas diversas y estables de vivir los consejos evangélicos - han ido creciendo, dirigidos por la autoridad de la Iglesia y el impulso del Espíritu Santo, ramificándose como un árbol hermoso y pujante en el campo del Señor. Pero todos brotan y viven de la unidad irrevocable de la Iglesia; la misma variedad de estas instituciones es una expresión bellísima y elocuente de la riqueza contenida en la unidad de la Iglesia y contribuyen a realizarla de una manera especialísima (cf. LG 43 y PC 1).

5. Dios, que ama a su Iglesia, le concede gracias extra-ordinarias cuando así lo requieren las circunstancias de su trabajoso peregrinar por el mundo hacia la perfección gloriosa. “Esto era sobre todo necesario en el siglo XIX. Porque en esa época, cercana a nosotros, los hombres arrastrados por los nuevos inventos y el progreso de la ciencia y de la técnica llegaron insensiblemente hasta rechazar a Dios y a la Iglesia por él fundada e intentaron poner otros fundamentos a la sociedad, distintos de los que dio Cristo Nuestro Señor” (1). Además, en el orden religioso, el panteísmo negaba la transcendencia de Dios, el racionalismo, la divinidad de Jesucristo (2). Dentro de la Iglesia perduraba aún, y había llegado al pueblo el jansenismo, y un gran sector había caído en el indiferentismo. Por otra parte, el sectarismo había impedido los dos grandes medios de regeneración espiritual: el testimonio de la vida evangélica consagrada y el anuncio del Evangelio. “Por esto, decía Pío XI, suscitó Dios en la Iglesia, entre los grandes hombres del siglo XIX, a

Antonio María Claret” (3).

**6.** San Antonio María Claret fundó la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María para atender a la salvación de los hombres, especialmente mediante la predicación misionera del Evangelio. Prepara o desde su niñez por luces y mociones sobrenaturales, se sintió llamado con fuerza por el Espíritu Santo, especialmente en la meditación de la Sagrada Escritura, a consagrarse a Cristo e imitar su vida en el anuncio del Evangelio. Al ver como decaía la vida cristiana de los pueblos por la falta de la predicación, quiso asociarse con otros sacerdotes para que, entregados al ministerio apostólico de la palabra, consiguieran juntos lo que él solo no podía. El día 16 de julio de 1849 en la ciudad de Vich, junto con otros cinco sacerdotes, fundó una Congregación de Misioneros “que fuesen y se llamasen Hijos del Inmaculado Corazón de María”.

**7.** El Santo Fundador comunicó a los primeros Padres una alta espiritualidad evangélica centrada en la vocación al ministerio apostólico en el estado misionero. Desde el primer momento llevan una vida común a la manera del colegio apostólico y buscan la perfección evangélica siguiendo más de cerca a Jesucristo en la práctica de los consejos evangélicos. Esta forma de vida es llamada por el Fundador y los Confundadores vida verdaderamente apostólica.

**8.** El Fundador y los primeros misioneros se entregaron al seguimiento apostólico de Cristo de una manera tan integral como sencilla. Bajo la acción del Espíritu Santo que había inspirado esta donación, la fueron explicitando, primero en una consagración “al especial servicio de Dios y del Inmaculado Corazón de María” con el juramento de permanencia y la promesa de los consejos evangélicos; luego, esta promesa, por voluntad del Fundador y de la Congregación fue elevada por la Iglesia a estado canónico consagrado a Dios y la misma Iglesia incorporó a su misión “el especial servicio” apostólico del Instituto. Así el Fundador tuvo la alegría, antes de morir, de ver definitivamente configurada la Congregación y de profesar en ella (4).

He aquí las etapas más importantes de este proceso: en el interior del mismo Instituto, particularmente en los Padres Clotet y Xifré comenzó a brotar el deseo de realizar con la profesión pública la práctica personal y comunitaria de vida evangélica existente desde el primer día. El Capítulo de 1862, presidido por el Fundador se propuso propagar la idea de los votos privados, y las Constituciones aprobadas en 1865 lo dejaron como algo facultativo. En 1869 el Padre Xifré propuso a una asamblea de Padres, reunida en Prades, la idea de hacer obligatoria la profesión y, con el consentimiento de éstos, comunicó este proyecto al Padre Fundador. El Santo acogió esta idea, precisando que los votos habían de ser simples, y negoció su realización ante la Santa Sede.

**9.** La misión de San Antonio María Claret está llamada a perdurar por su Congregación en la Iglesia. Siempre será necesario que la Iglesia se manifieste al mundo en el signo de la vida religiosa y siempre necesitará la Iglesia de “esforzados auxiliares en el anuncio del Evangelio” que perpetúen en el mundo la vida apostólica de Jesucristo y de sus Apóstoles. Perduran, además, las circunstancias históricas que originaron la fundación y aún podemos decir que la era técnica no ha hecho sino empezar. Por esto, si la Congregación procura, por una acomodada renovación, hacer más transparente su testimonio de vida apostólica consagrada y se empeña en dar a la Iglesia una ayuda más eficaz en el servicio de la Palabra, ni Dios le retirará sus dones, ni le negará las vocaciones, ni cesará de llenarla de su espíritu.

**10.** Los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María deben buscar en todo la gloria de Dios por la santidad religiosa que les impulsa a la salvación de todos los hombres. Siendo la Iglesia misterio de salvación que actúa primordialmente por el servicio apostólico de la palabra, el Fundador nos quiso esforzados auxiliares de la Jerarquía en su función magisterial (Const. I, 1; CD 12-14), en todas sus formas y por todos los medios (Const. II, 63), difundiendo así el nombre de Dios y extendiendo su reino hasta los confines del mundo (Const. I, 122) para ofrecer la salvación a todos los hombres.

Este es el carisma que el Instituto ha heredado del Fundador y que se realiza por todos, sacerdotes y laicos, porque todos conspiran al mismo fin y sirven al mismo ministerio: el servicio de la palabra, que en nuestros días señaladamente requiere múltiples servicios y necesarias acomodaciones.

**11.** En la personalidad de nuestro Padre Fundador hay elementos pertenecientes a su carisma y espíritu de Fundador, a los que hay que mirar siempre como fuente de inspiración. Al lado de ellos pueden encontrarse rasgos individuales provenientes de su psicología personal o de su ambiente que no son transmisibles al Instituto.

Hemos de atender al desarrollo completo de su intuición y afanes apostólicos para orientarnos en el conocimiento del carisma genuino del Instituto.

## **ELEMENTOS DE LA VOCACIÓN CLARETIANA**

**12.** Elementos esenciales y fundamentales de nuestra vocación son: la consagración especial en Cristo al Padre y al Inmaculado Corazón de María para vivir la vida evangélica y apostólica, orando, trabajando y sufriendo por la salvación de los hombres para la gloria de Dios Padre. O sea, la profesión de una vida verdaderamente religiosa, orientada a la acción apostólica sacerdotal o laical, en la Iglesia y para su servicio.

### **1. Cristológico**

**13.** El elemento primordial en la vocación de Nuestro Santo Fundador es la consagración plena a Jesucristo (Propósitos 1843; Aut. n. 40; Not. Esp. 11, BAC, p. 605; 17, BAC, p. 612) para seguirle e imitarle más de cerca en su vida evangélica al estilo de los Apóstoles, trabajando y sufriendo para llevar a los hombres a la glorificación del Padre (Prop. 1860, 3, BAC, p. 560). Este afán por seguir más de cerca a Cristo lo lleva no sólo a imitar su conducta sino también a asimilar su espíritu tanto en la intimidad filial (Luces y gracias, 16 de julio de 1863) como en el despliegue de energías a que el celo de la gloria del Padre le impulsaba de manera que llegó a experimentar que Cristo vivía en él, no sólo por la gracia extraordinaria de la conservación de las especies eucarísticas (Luces y gracias, 26 de agosto de 1861), sino porque el espíritu de Cristo animaba toda su vida (Ibid. 12 de octubre de 1869) y le urgía en el apostolado y en la oblación de sí mismo (Propósitos 1850, 19, nota 40).

**14.** La Eucaristía, como sacramento del Sacrificio y de la presencia real de Cristo, ocupó un lugar preponderante en la vida espiritual y apostólica de San Antonio María Claret.

La celebración eucarística era el momento más intenso de su unión personal con Jesucristo, ofrecido al Padre por la salvación de los hombres, en ella recibía los ardientes deseos de sacrificar su vida con Cristo por el bien de la Iglesia y de todos los hombres. La oración ante el Santísimo Sacramento le ayudaba a mantener estos sentimientos y a desarrollar sus actividades en un espíritu sacrificial profundamente compenetrado con el misterio redentor de Cristo y de la Iglesia (cf. Autob. nn. 265, 694, 756 y 767).

Este aspecto del espíritu claretiano hemos de vivirlo hoy en correspondencia con la doctrina y la espiritualidad eucarística que el Señor ha desarrollado en su Iglesia para el bien de los hombres. La meditación del misterio de Cristo y la continua penitencia de nuestras faltas nos han de llevar a participar profundamente en el sacrificio del Señor. En cada celebración eucarística, además de ofrecer con toda la Iglesia al Padre el Hijo enviado y sacrificado por la salvación de los hombres, podemos renovar nuestro propio ofrecimiento y nuestra consagración religiosa y apostólica por la que perpetuamos en nuestra carne el sacrificio y morimos con Él en favor de los demás completando en nuestra carne lo que falta a su sacrificio para la salvación del mundo (cf. Col 1, 24). Esta participación en la Eucaristía será la fuente primordial de nuestra espiritualidad evangélica y de un apostolado sacrificado e incansable.

**15.** Cristo suscita en nosotros su amor filial al Padre, amor que se manifiesta ante todo en la oración, sea litúrgica, sea privada. Por otra parte, la oración nos transforma en Cristo, nos prepara y nos impulsa a anunciar su Evangelio: “en el fuego que arde en la meditación se derriten y funden los hombres y se amoldan a la imagen de Jesús” (“Apuntes de un plan”... Madrid 1934, 7.1, n. 6, p. 49).

Nuestro Padre Fundador nutría en la Sagrada Escritura su amor a Cristo, estudiando su vida para poderla imitar y su doctrina para anunciarla a los hombres, conservando incluso su estilo sencillo y popular. El

Capítulo exhorta vivamente a todos los miembros de la Congregación a conservar estos rasgos de nuestro Padre tan recomendados por el Vaticano II y tan fecundos para la vida y las obras del apóstol (cf. PC 5 y 6).

**16.** Para nuestro Fundador los consejos evangélicos no eran realidades abstractas sino las facetas de la vida de Cristo, con las cuales dio testimonio del reino de Dios ante los hombres con su vida antes que con sus palabras, viviendo anticipadamente el pleno sacrificio de sí mismo y su entrega completa al reino de Dios.

La participación personal al misterio pascual con la abnegación completa de sí hasta el derramamiento de la sangre para la salvación de los hombres y el testimonio del poder de Cristo resucitado vivido tan plenamente por el Fundador y después por tantos hermanos nuestros, ha de ser un ideal y un estímulo para la generosa y creciente fidelidad de todos los miembros de la Congregación.

## 2. Cordimariano

**17.** Es nota propia de nuestra espiritualidad y apostolado la filiación cordimariana. Ella ha informado la vida de la Congregación y ha sostenido su esfuerzo en la consecución de los fines del Instituto.

En el Concilio nos ha dicho la Iglesia que pensando con piedad filial en María y contemplándola a la luz de Cristo, penetra más hondamente en el misterio altísimo de la Encarnación (cf. LG 65). La Iglesia no duda en proclamar la mediación de María llamada por el Concilio “munus maternum” (LG n. 60), oficio maternal que “la Iglesia misma experimenta de continuo y recomienda al amor de los fieles para que con la ayuda de la Madre del Cielo se unan más estrechamente con Jesucristo, nuestro mediador y salvador” (LG 62).

Corazón de María significa ante todo la persona de la Virgen, pero la palabra misma nos centra en el alma y espíritu de María que exultaba en Dios su Salvador.

La devoción al Corazón de María nos introduce en lo que es principio o raíz de la vida interior de María o, si se quiere, en su vivencia de los dones con que plugo a Dios enriquecerla cuando en cuerpo y alma la preparó para que fuese digna Madre suya. Penetrando en el Corazón de María descubrimos la presencia única de Dios en la Virgen y las singulares relaciones que la unen con las tres divinas Personas; la plenitud de gracia maternal que la asocia al misterio de salvación; la perfección suma de la Virgen en el orden afectivo, moral y sobrenatural; la alteza, en fin, de sus virtudes: fe, obediencia, religiosidad, disponibilidad absoluta “nullo retardata peccato” para abrazar la misión que Dios le confió. Esta comunión con el espíritu de María nos lleva a participar mejor en los misterios de Cristo, porque es cierto que María conocida y amada “lleva siempre a su Hijo y, por Él, al amor del Padre” (LG 65).

**18.** La vivencia intensa de la filiación cordimariana fue característica de nuestro Santo Fundador que se reconocía Hijo de la Virgen formado por ella en la fragua de su amor (Aut. II, c. 16). Nuestro Padre se valió de la devoción al Corazón de María como de arma eficacísima en su apostolado multiforme. Hablando en nombre suyo y de los llamados al Instituto bendecía a Dios por haberse dignado “escoger a vuestros humildes siervos para hijos del Inmaculado Corazón de vuestra Madre” (Aut. II, c. 34).

El ser Hijos del Corazón de María pertenece sin duda al carisma de la Congregación. La piedad filial es la vivencia de esa nota cordimariana y la respuesta connatural a la misma. La misma liturgia enumera la devoción al Corazón de María entre los principales carismas que adornaron al Padre Fundador. De él dice: “caelestibus saepe devotionis charismatibus donatus est, praesertim erga Sanctissimum Sacramentum et Cor Mariae Immaculatum eiusque Rosarium” (Lectio VI).

Los Hijos de la Congregación tienen en el Santo Fundador un modelo de esta piedad cordimariana. Con esta devoción iba él y llevaba a todos a la Virgen para ir él mismo y llevar a todos a Jesucristo. Para ello se valió del Rosario, porque, decía, “el que lo reza entero recuerda y medita un día lo que la Iglesia celebra en sus fiestas por el decurso del año” (Colegial I, 277). Es decir que el Rosario nos hace vivir el misterio pascual. Nos presenta el misterio de Cristo y de la Iglesia a través de la figura y el misterio de María. Pablo VI nos ha dicho que “nos enseña a hacer de Cristo el principio y el fin de toda nuestra vida sobrenatural” (13 de mayo de 1965).

El Capítulo subraya esta faceta tan unida al apostolado cordimariano del Instituto y la reconoce como preciada herencia de nuestro Santo Padre Fundador.

**19.** La doctrina del Vaticano II ha confirmado ampliamente lo fundamental de nuestra piedad filial a María. Hoy apreciamos como nunca que María es Madre de toda la Iglesia y de cada hombre “por un doble título de dolor y gloria” por la cooperación de la Virgen en Nazaret y en el Calvario que Dios quiso fuera eficacísima, cuando la Virgen con su fe, con su obediencia, su amor y su entrega total a la persona y obra de su Hijo, es decir, cooperando con su Corazón, contribuyó a restaurar la vida sobrenatural de los hombres (LG 61).

El Concilio ha puesto también de relieve que María es tipo de la Iglesia. La Iglesia levanta sus ojos a María que refulge como ejemplar de virtudes para todos los elegidos (LG 65) y la ve en el cielo “como imagen y principio de la Iglesia que habrá de tener su cumplimiento en la vida futura” (LG 68; SC 103). Esta doctrina tan antigua (cf. San Ambrosio, Expos. Lc. 2, 7, ML. 15, 1555) se conjuga armoniosamente con nuestra filiación cordimariana. El misionero claretiano contempla a la Virgen como modelo a la vez que se le entrega como hijo sometido a su acción maternal para responder mejor a las exigencias de la vocación divina.

Por este medio el apóstol claretiano se reviste del afecto maternal que el Concilio reconoce como necesario para participar en la misión de la Iglesia y cooperar a la salvación de los hombres (LG 65) y cumple el deseo que tenía el Fundador de que sus misioneros prolongasen los oficios de la maternidad espiritual de María con el servicio de la palabra, de modo que pueda decirse de ellos “spiritus Patris vestri et Matris vestrae est qui loquitur in vobis” (Aut. 687).

Este es el significado de nuestra consagración al Corazón de María que fue desde el principio del Instituto vínculo de unidad y sigue siendo carácter oficial y actitud permanente de nuestra profesión que nos dedica al servicio del Corazón Inmaculado.

La devoción al Corazón de María debe ser vivida por todo claretiano. El Capítulo encarece a todos, especialmente a superiores y formadores, que sea ella el ambiente en que desarrollen nuestra espiritualidad y el verdadero celo apostólico.

### 3. Evangélico-religioso

**20.** La vida religiosa se constituye ante todo por ser una consagración peculiar hecha al Padre en Cristo bajo el impulso del Espíritu Santo, a través de la Iglesia. La peculiaridad de esta consagración no la distingue fundamentalmente de la consagración bautismal. En realidad, para el cristiano, no hay otra consagración fundamental que la del bautismo (cf. Rom 6, 3); por el cual todos somos incorporados a la muerte y resurrección del Señor y consagrados en su propia consagración al Padre (cf. Jo 17, 17 y 19). La vida religiosa radica en esta consagración bautismal y la lleva hasta las últimas exigencias objetivas. En esto consiste su peculiaridad (cf. PC 5). Por eso, la vida de la Iglesia sin la vida religiosa quedaría inacabada en el orden objetivo de la santidad (cf. LG 44). “Seguir a Cristo perfectamente significa para el religioso realizar en la propia vida esta consagración.

**21.** Consiguientemente, la vida religiosa es por antonomasia signo y testimonio para todos los cristianos y aún para el mundo entero (cf. LG 44). Pero es signo y testimonio por ser una consagración especial; es decir, una consagración total a Dios y una renuncia también total del cristiano que la abraza. No se agota su ser en la pura funcionalidad del siglo, sino que es en sí misma una realidad objetiva de perfección y, por ello, significativa y testimoniante (cf. LG nn. 42, 43, 44, 47; PC 1).

**22.** La Congregación de Misioneros Hijos del Corazón de María es en todo el rigor del concepto un Instituto religioso. La vida religiosa a la cual llegó del modo antes indicando pertenece a la esencia de su carisma. Por esta razón, todos y cada uno de sus miembros gozan de “un don peculiar en la vida de la Iglesia” y “ayudan a la misión salvadora de ésta” (LG 43).

La vida de consejos evangélicos por la cual cada hijo del Corazón de María se entrega al servicio de Dios sumamente amado (es decir, con una entrega total) y se vincula al honor y servicio divino por un título nuevo y peculiar (cf. LG 44) debe informar la vida entera del religioso claretiano, toda su espiritualidad religiosa y

toda su actuación apostólica, en la más íntima comunión con la Iglesia.

Nuestro Santo Fundador, lleno ya del espíritu que ahora ha sancionado el Concilio Vaticano II, nos mostró cómo hemos de vivir nuestra vida religiosa: dejándolo todo para seguir a Cristo (cf. Mt 10, 28; 19, 21), pensando únicamente en su servicio y en su mayor gloria (PC 5). De esta vida religiosa escondida con Cristo en Dios (cf. Col 3, 3) brotará el celo de la gloria divina y el ansia de anunciar a todos los hombres el Evangelio para edificación de la Iglesia (cf. PC 8).

**23.** La vida religiosa no es contraria al trabajo apostólico, como ya explicó Santo Tomás (II-IIae 187, 1), es más bien una disposición positiva para ejercer los oficios espirituales y caritativos “ex exercitio sanctitatis”.

En todas las formas de vida religiosa ha de entrar cuanto le es esencial: dedicación total a la perfección de la caridad, cumplimiento de los votos de religión y abstención de los negocios seculares. Pero cada una ha de tener las observancias concretas que mejor respondan a su fin peculiar, es decir, al modo concreto de ejercitar la perfecta caridad a que está destinada. La perfección de las religiones no depende de que tengan observancias más o menos estrechas, sino de la perfección de sus fines y de que todas sus observancias estén adecuadamente ordenadas para conseguirlos (cf. II-IIae, 188, 6 ad 3).

Las religiones que asocian la vida evangélica con el ministerio apostólico y tienen éste como fin propio son “cercanísimas a la perfección de los obispos” (Ibid. art. 6) pues están ordenadas a la perfección de la caridad en su forma y ejercicio más alta como es ser predicadores y maestros de la palabra de Dios.

#### 4. Apostólico

**24.** El apostolado, mirado en su raíz más esencial, brota del sacrificio del Señor. Cristo ha sido enviado ante todo para cumplir la voluntad del Padre, sacrificándose. El sacrificio de Cristo ha culminado en su muerte y en su resurrección gloriosa que ha hecho posible la misión del Espíritu Santo (cf. Jo 7, 39). Así es como ha restaurado la gloria de Dios y redimido a los hombres, y ha puesto el fundamento del Reino de los Cielos. Cristo ha predicado a los Apóstoles y a las gentes el Reino de los Cielos e instituido sus fundamentales estructuras, dejando a la Iglesia el mandato de predicar (cf. AG 5-9). Pero todo esto solamente en su sacrificio ha cobrado último y definitivo valor (PC 1). Por esto no hay apóstol auténtico que no intente de verdad insertarse vitalmente en el sacrificio del Señor para vivir y establecer entre los hombres la vida del Reino en el poder del Espíritu Santo (cf. AG 5).

**25.** Se llaman Institutos apostólicos aquellos que han recibido de Cristo, por medio de la Iglesia, la misión pública de ejercer alguna actividad apostólica y cooperar de este modo a la difusión y realización del Reino de Dios (cf. PC 8; AG 5).

**26.** La Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María es una Congregación constitutivamente apostólica. Por su vocación participa, de una manera especial, en la misión de la Iglesia de “anunciar la verdad salvadora y llevarla hasta el fin de la tierra” (Act 1, 8).

Esta participación especial en la misión de la Iglesia le viene a la Congregación de su mismo carisma, como Instituto religioso-apostólico claretiano. Históricamente sabemos que ya desde el principio fue concebida como Instituto apostólico dentro de la vivencia de los consejos evangélicos. Poco a poco, como por evolución íntima y vital de su propio ser, se fue encontrando con la vida religiosa propiamente dicha y formalmente institucionalizada.

**27.** En los Institutos consagrados a la obra del apostolado “la acción apostólica, como ministerio santo y obra de caridad, encomendada por la Iglesia, pertenece a la naturaleza misma de la vida religiosa” (PC 8). En tales Institutos la unidad de fin y de vocación exige que la vida y las instituciones sean a la vez apostólicas y evangélicas. “Por lo cual toda la vida religiosa de sus miembros debe estar imbuida de espíritu apostólico y tosa actividad apostólica informada por el espíritu religioso (Ibid.).

**28.** En algunos Institutos religiosos fue la entrega generosa al apostolado el camino para llegar a la donación entera en y por la forma evangélica de vivir. En estos casos la vida religiosa, que es siempre en su

sustancia radicalmente apostólica, queda íntimamente unida con el espíritu y el ejercicio del apostolado: proporciona al religioso la plenitud de su consagración a Dios en el apostolado, la perfección espiritual en su vida apostólica y una mayor eficacia por la ejemplaridad de su vida.

**29.** En estos Institutos apostólicos, salvaguardada la primacía del elemento teológico y espiritual de la vida religiosa sobre el ejercicio del apostolado, su perfección debe buscarse en ordenarlo todo a este ejercicio, de modo que la vida de perfección se viva en orden al apostolado y éste se desarrolle siempre informado por las virtudes religiosas.

Nuestra Congregación es un caso típico de estos Institutos religiosos en los que se llegó históricamente a descubrir e instaurar la vida religiosa con una expresa orientación al ejercicio del apostolado.

**30.** En la Congregación vida religiosa y acción apostólica están íntimamente unidas en una sola vocación y forma de vida, de suerte que se implican y condicionan mutuamente. Ambas brotan y toman vigor de una profunda vida interior que se alimenta del trato con Dios.

La vida religiosa debe vivirse entre nosotros con preocupación misionera, descubriendo el sentido apostólico de todos sus elementos. El celo apostólico ha de estimular y orientar la práctica de la vida religiosa.

Las prácticas y costumbres de nuestra vida religiosa-apostólica deben armonizarse de modo que las unas no perjudiquen a las otras, según el juicio del Superior quien tendrá siempre presente el carácter apostólico del Instituto.

Es necesario que el apostolado se considere prácticamente como parte de nuestra vida religiosa. En consecuencia, los horarios deben acomodarse en vistas a un ejercicio eficaz del apostolado, sin que haya de ser el mismo horario para todas las casas, ni necesariamente para todos los miembros de una misma comunidad (cf. ES, 26).

**31.** Como actividad profundamente sobrenatural, el verdadero apostolado es un ejercicio de fe, esperanza y de la caridad que el Espíritu Santo difunde en el corazón de todos los hijos de la Iglesia (cf. AA 3). Para desempeñar fielmente los ministerios es indispensable vivir íntimamente unido a Cristo, Salvador y Pastor, especialmente por la celebración fructuosa del sacrificio eucarístico y la frecuente recepción del sacramento de penitencia. La lectura piadosa de la Sagrada Escritura, el rezo del Breviario, la oración mental, el Rosario y especialmente el espíritu de oración permanente durante todas sus actividades es fundamento indispensable de la vida y eficacia del apóstol. Así lo vivió nuestro Fundador que consideraba la oración como el primer medio para conseguir la salvación de los hombres (Aut. 264) y así lo inculca vivamente a quienes se preparan para la vida apostólica (Const. I, 110).

## 5. Sacerdotal

**32.** La vida y la vocación de nuestro Santo Fundador se centraron desde muy pronto en el sacerdocio (Aut. nn. 30 y 40; Doc. Aut. 7; Aut. 64, 69 y 79). De ahí que la espiritualidad sacerdotal tenga una importancia de primer orden en su vida y obra. Su apostolado es el ejercicio intenso y absorbente del sacerdocio. La vocación a misionar está en él unificada con su vocación sacerdotal (Aut. I, c. 1). El suyo es un sacerdocio misionero, profético, continuador en todo de la vida de los Apóstoles.

**33.** Esclarecido, sobre todo por el Concilio, el sentido y alcance del sacerdocio universal de los fieles, que ha abierto amplios campos de apostolado a los laicos, se ha purificado y también iluminado la función del sacramento del Orden dentro de la Iglesia. Liberando el sacerdocio de tareas secundarias, realizadas en otro tiempo por sacerdotes, se ensancha su misión específica en el ministerio directo de la Palabra, en la función ministerial de la Eucaristía y demás sacramentos, en la tarea de ser ministros de salvación para la Iglesia y en una función de magisterio bajo el magisterio oficial de los obispos y del Papa.

**34.** Actualmente existe en la Iglesia una viva conciencia de las exigencias de perfección entrañadas en

el sacerdocio (PO 12). Las características más importantes de esta espiritualidad sacerdotal han sido enumeradas por el Concilio en una sorprendente consonancia con las descubiertas y practicadas por nuestro Fundador en su vida apostólica.

He aquí las más sobresalientes: fe profunda, iluminada por la oración y el estudio, caridad pastoral, que es la misma caridad de Cristo sacerdote, sacrificado por el bien de los hombres; vivencia profunda del ministerio de la Iglesia, pues el sacerdote es el hombre de la Iglesia, llamado por Dios a santificarse sirviéndola en el ministerio sagrado. Por la tendencia espontánea de la caridad, la perfección cristiana es intrínsecamente apostólica y el apostolado es un aliciente constante para el perfeccionamiento espiritual y el ejercicio de las virtudes (PO 13).

**35.** San Antonio María Claret hizo una síntesis perfecta entre sacerdocio y perfección evangélica. Vivió el sacerdocio como su manera propia de entregarse a Dios, de vivir unido a Cristo y a la Iglesia. En su vocación sacerdotal y apostólica descubrió la necesidad de vivir evangélicamente imitando en todo la vida del Señor y de los Apóstoles, enteramente desprendido de sí entregado al anuncio del Evangelio.

En este género de vida, la vida evangélica queda enriquecida por su asociación en una sola persona a la vida sacerdotal y apostólica; sacerdocio y ministerio apostólico, por su parte, quedan realzados y potenciados por el vivir evangélico.

## 6. Laical

**36.** No siendo el estado religioso algo intermedio entre el de los clérigos y el de los laicos, “sino que de uno y otro algunos cristianos son llamados por Dios para poseer un don particular en la Iglesia y para que contribuyan a la misión salvífica de ésta, cada uno según su modo” (LG 43) ya en la primera comunidad claretiana apareció la conveniencia de asociar algunos laicos a la vida y actividad apostólica del Instituto.

Por su condición de cristianos y por el sacerdocio universal que brota del carácter de su Bautismo y Confirmación, tienen ya una parte activa en el apostolado universal de la Iglesia.

Al consagrarse más íntimamente a Dios por la profesión de los consejos evangélicos en el Instituto, su vida espiritual se consagra también al provecho de toda la Iglesia según el carisma y misión de la Congregación claretiana (cf. LG 43-46). De este modo cumplen dentro del Instituto aquellas funciones propias suyas en el campo del apostolado y de la vida religiosa, y favorecen las innumerables formas de apostolado de los sacerdotes, ya sea con el servicio a la comunidad, como tantos hermanos han hecho y hacen actualmente, ya con la asociación a las distintas obras de apostolado del Instituto.

**37.** Estos hermanos laicos realizan y viven la misma consagración religioso-apostólica que los sacerdotes y participan por tanto en la misión y vida común; han de vivir íntimamente unidos a la vida y obras de la comunidad y realizar así su vocación apostólica en ocupaciones propias de los laicos consagrados dentro de la misión de la Congregación.

La vida y el apostolado de nuestros hermanos laicos, unida a la de los sacerdotes, y dentro de la única misión apostólica de la Congregación, está estrechamente vinculada al ministerio jerárquico y ocupa el grado máximo de asociación a la vida y apostolado sacerdotal que pueden alcanzar los laicos en la Iglesia (cf. AA 24. 6.1; PC 15).

**38.** En estos últimos años ha aumentado considerablemente el conocimiento y aprecio de las funciones propias de los laicos, tanto seculares como consagrados en la Iglesia.

Es necesario que el Gobierno y la vida de la Congregación tengan cuenta de este fenómeno y esto en dos sentidos: respecto, primero de nuestros hermanos laicos, hay que reconocer como más propias de ellos, algunas tareas que han sido frecuentemente desempeñadas por nuestros sacerdotes, ya sea dentro de nuestras comunidades, ya sea en su proyección hacia afuera, a la vez que se tiene cuidado en no ocupar fácilmente a nuestros sacerdotes en tareas ajenas a su ministerio sacerdotal.

En otro orden diverso, es necesario hacernos cargo de la promoción espiritual y apostólica de los seculares, reconociendo el campo propio de su actividad apostólica dentro de la Iglesia. Si sabemos aunar ambos apostolados la Congregación ampliará su influjo y renovará el apostolado propio, conforme a las

orientaciones actuales de la Iglesia y las necesidades del mundo moderno (PC 9; AA 25; AG 17).

## 7. Eclesial

**39.** El Santo Padre Fundador, como Apóstol avasallado por el sentido eclesial bajo la acción del Espíritu Santo, concibió a la Congregación como un organismo vivo al servicio de toda la Iglesia, que él consideraba preferentemente como Cuerpo de Cristo y Esposa del Señor. De modo particular, el Santo Fundador, con su vida y su doctrina, nos inculcó amor, reverencia y sumisión total al Romano Pontífice.

**40.** Por nuestra profesión religiosa y nuestra consagración al apostolado los miembros de la Congregación estamos estrechamente vinculados a toda la Iglesia. Es necesario desarrollar entre nosotros un sentido eclesial conforme a la doctrina y orientaciones del Vaticano II, de modo que la Congregación viva y trabaje estrechamente unida a todo el pueblo de Dios (cf. LG 44).

**41.** Nuestra vocación apostólica nos constituye coadjutores del ministerio de los obispos, una de cuyas funciones y en cierto modo la primera, según el Concilio Tridentino y el Vaticano II, es predicar la palabra de Dios (cf. LG 25; Conc. Trid. Sess. V, c. 2, n. 9 y Sess. XXIV, c. 4).

**42.** Con profundo y generoso sentido eclesial, la Congregación debe colaborar de lleno en la diversas planificaciones jerárquicas internacionales, y en las obras generales apostólicas de la Iglesia para la edificación del Cuerpo de Cristo y la dilatación de su Reino por el mundo; como también, sin perjuicio del carácter universal de la Congregación, en la acción pastoral conjunta de la circunscripción eclesiástica en que cada casa esté inserta.

**43.** Conviene favorecer la colaboración de los nuestros con todos los sectores del Pueblo de Dios, del modo más congruo y conveniente para aportar al bien de toda la Iglesia los dones que hemos recibido del Señor. Encaja perfectamente con la más auténtica tradición del Instituto: “amen fraternalmente a los miembros de Cristo, reverencien y amen con su espíritu filial a los pastores, vivan y sientan más y más con la Iglesia y conságrense totalmente a la misión de ella” (PC 6).

**44.** Siguiendo el espíritu de nuestro Santo Fundador, que es de servicio a la Iglesia, en cuya unidad se reúnen todos los pueblos, la Congregación se esfuerza en colaborar con los obispos de todo el mundo sin distinción de razas, a fin de que la Iglesia pueda asumir en su unidad la diversidad de todos los pueblos. Para mejor servir a este fin, la Congregación, manteniendo su propio ser y carisma fundamentales, no duda en desentenderse de una uniformidad excesiva, a fin de integrar en sí las diferentes modalidades de los pueblos en los que la Iglesia nos requiera como colaboradores en el ministerio de la palabra.

**45.** Pertenece al espíritu de la Congregación la colaboración fraterna con los sacerdotes estrictamente diocesanos, así como con otros Institutos religiosos, especialmente los que tienen fines y espíritu más cercanos a los nuestros (Const. II, 63; Propósitos 1857; cf. PC 22).

Los ministerios en favor de los sacerdotes han de estimarse, según la mente del Fundador, como uno de nuestros apostolados predilectos. Este ministerio es hoy especialmente necesario por las peculiares dificultades de la vida sacerdotal en el mundo moderno (cf. PO 8, 19).

## 8. Ejercicio del apostolado en la Congregación

**46.** Inspirado por el Espíritu Santo, nuestro Fundador señala a la Congregación como medio de cumplir su fin de procurar la salvación de los hombres, la colaboración con el cuerpo episcopal en el ministerio primordial de la palabra (Const. I, 2), en todas sus formas y con todos los medios (Const. II, 63) para difundir el nombre de Dios y extender su Reino y ofrecer así la salvación a todos los hombres (Const. I, 122). Esto significa en el lenguaje del Concilio que somos colaboradores de la Jerarquía en su función magisterial.

**47.** Nuestro ser y nuestro nombre de misioneros exige que consideremos como ministerio característico nuestro el servicio de la Palabra dirigido a la conversión de los hombres o a la renovación de la vida cristiana.

**48.** Dentro de esta dirección fundamental nuestro Santo Fundador y la sana tradición nos piden que estemos dispuestos a emplear aquellas formas del servicio de la Palabra y de los medios de expresión y difusión de la misma que respondan mejor a las necesidades de la Iglesia (Const. II, 63).

**49.** Los criterios que han de regular la elección de nuestros ministerios son:

- 1) la orientación general del Instituto a la predicación misionera de la Palabra en todas sus formas;
- 2) las necesidades de la Iglesia en cada tiempo y lugar, reveladas espontáneamente a la sensibilidad apostólica de la Congregación o indicadas por la Jerarquía;
- 3) la mayor eficacia de las posibles obras apostólicas;
- 4) la Congregación no puede olvidar nunca las grandes lecciones de desprendimiento apostólico de nuestro Santo Fundador. La remuneración económica no ha de ser criterio de preferencia en la selección de los ministerios.

**50.** Nuestro Instituto no se siente ligado a ninguna forma histórica de predicación, ni a ningún método concreto de apostolado. Adopta en cada caso los más eficaces, oportunos y urgentes, en orden a la conversión de los no creyentes, a la renovación de la vida cristiana del pueblo fiel o al perfeccionamiento de los Consagrados (cf. CIA 54).

**51.** El apostolado de la educación cristiana, abrazada por la Congregación siguiendo la voluntad expresa del Fundador, entra dentro de nuestros ministerios propios, como medio eficaz y oportuno para ejercer el servicio de la palabra, propagar la fe y desarrollarla en los niños y jóvenes y aún en sus familias y en la sociedad entera. (Inter rel. fam.).

**52.** Cuando el bien de la Iglesia lo exige la Congregación presta gustosamente a los obispos su colaboración en el ministerio parroquial (cf. Pío XI, “Inter religiosas familias”). En este caso se ha de procurar conservar en él nuestra índole religiosa y nuestra función misionera.

**53.** El espíritu del Fundador y la situación de la Iglesia en el mundo contemporáneo piden una atención particular a la evangelización de los pobres y al apostolado social en todos los sectores de la sociedad.

**54.** En la planificación del trabajo apostólico para todo el Instituto o para cada organismo no se pierda de vista el orden de las preferencias requeridas por nuestro espíritu.

**55.** La doctrina y ejemplo del Santo Fundador y la misma noción de apostolado nos enseñan que el mandato o misión son indispensables para que en el ejercicio de nuestro ministerio seamos verdaderamente apóstoles. Por la obediencia el misionero se vincula estrechamente a la Iglesia y encaja su actividad dentro de los planes salvíficos de Dios (cf. PC 14).

El misionero claretiano está dispuesto a aceptar los trabajos que los Superiores le confíen y colaborar sin reservas en las obras comunes. Urgido por la caridad de Jesucristo, sabe tener iniciativas personales, pero cuenta siempre sinceramente con la debida aprobación.

## **CAPÍTULO III**

### **LA RENOVACIÓN Y SUS EXIGENCIAS**

#### **I. Ideas generales**

**56.** La acomodada renovación descrita e impuesta por el Concilio tiende a vigorizar la vida religiosa en los Institutos existentes en la Iglesia. Para ello, intenta liberar la vida religiosa que se profesa en cada una de

estas instituciones, de elementos extraños o anticuados con el fin de poder aumentar su poder de edificación y de apostolado en el mundo actual.

**57.** La norma de la renovación de la vida religiosa debe ser la misma vida que nuestro Señor Jesucristo llevó con sus Apóstoles, tal como quedó reflejada en los Evangelios y escritos apostólicos y nos ha sido transmitida por la Iglesia. Este ha sido el modelo viviente que quisieron perpetuar los Apóstoles en su propia vida y en la de las primeras comunidades cristianas. A esta forma de vida evangélica y apostólica se refirieron siempre los Fundadores al iniciar sus comunidades en la Iglesia bajo la acción del Espíritu de Cristo.

Iluminados por la actual enseñanza de la Iglesia, cobran para nosotros un valor extraordinario la voluntad del Fundador de imitar en todo la vida de Cristo (Propósitos 1843), su devoción hacia las personas y obras de los Apóstoles, así como sus prescripciones y consejos en los que se refleja esta inspiración fundamental de su vida. De este modo la vuelta al espíritu y propósitos de los Fundadores, que recomienda la Iglesia, se funde para nosotros con la norma primaria de la renovación en la vuelta al vivir evangélico y apostólico de nuestro Padre, debidamente acomodado a las condiciones y exigencias de los tiempos presentes.

**58.** Para llevar a cabo la acomodación del espíritu y de la vida religiosa, hay que tener en cuenta las características de los tiempos presentes. El Concilio Vaticano II ha hecho una apelación a lo que él ha llamado los “signos de los tiempos”: “Para cumplir esta misión (continuar la obra de Cristo) es deber permanente de la Iglesia escrutar los signos de la época e interpretarlos a la luz del Evangelio de forma que, acomodándose a cada generación, pueda la Iglesia responder a los perennes interrogantes de la humanidad sobre el sentido de la vida presente y de la futura y sobre la relación de ambas” (GS 4).

Cada tiempo, humanamente entendido, viene a ser, como signo y voz para la Iglesia y para los hombres de la presencia o de la ausencia de Dios en ellos, y, en general, de la disposición de los hombres respecto a su relación con Dios. Los signos de los tiempos, en lo que tienen de valiosamente significativo son igualmente, bajo la acción del Espíritu Santo, medios y vehículos de una mayor explicitación del ser y de la vida de la Iglesia, la cual a través de ellos puede alcanzar en buena medida su desenvolvimiento histórico. En este proceso de desarrollo histórico de la Iglesia entra la continua aparición de nuevas formas de vida religiosa y la continua renovación de las ya existentes para poder ser de verdad signo y testimonio de “la vida nueva y eterna conseguida por la redención de Cristo y preanunciar la resurrección futura y la gloria del Reino celestial” (LG 54).

**59.** El proceso de renovación debe partir de un esfuerzo interior para ser fieles a la propia vocación y exige de todos una profunda disponibilidad muy semejante a una verdadera conversión. No se puede llevar a término sin una cabal aceptación de las orientaciones de la Iglesia y un conocimiento detallado y preciso de las características y exigencias del mundo contemporáneo.

**60.** La tradición de los Institutos religiosos es fundamentalmente su propio carisma, pero en cuanto vivido comunitariamente y transmitido históricamente de generación en generación. Esta tradición, como alma de todo Instituto religioso, va realizando su propio carisma y confiere unidad dinámica al Instituto entero. Lo que no esté en la línea de desarrollo y transmisión del carisma en el tiempo no puede llamarse tradición propiamente dicha. En todo caso serán tradiciones.

**61.** Las tradiciones, como tales, no pertenecen a la sustancia del carisma. Pueden tener su origen, sin embargo, en el mismo Fundador o en la época fundacional del Instituto. Pueden ser también como un “precipitado” de la vida posterior a éste, convertidas luego en usos, costumbres, prácticas, etc., ya pertenezcan a la vida de piedad, ya a la vida ascético-religiosa, a la acción apostólica, etc., etc.

De estas tradiciones algunas pueden hallarse, por lo que toca a su contenido, en una vinculación más estrecha e íntima y como inseparable del carisma mismo; son así, la natural manifestación de él o de alguno de sus elementos constitutivos. Estas tradiciones tienen, por lo tanto, un valor de universalidad y de perennidad. El Concilio Vaticano II parece haberles reconocido el carácter de inmutables. Son, pues, tradiciones, en el más pleno sentido, sanas. Como tales, pertenecen al patrimonio de los Institutos religiosos

(cf. ES II, 12 y 14 referidos a PC 2, b).

**62.** Las otras tradiciones pueden tener una perdurabilidad mayor o menor. Aunque hayan sido en su origen - y acaso por mucho tiempo - la expresión de una vivencias auténticas del espíritu esencial del Instituto o en conformidad con él, no tienen un valor universal y permanente. Tal vez surgieron en determinadas circunstancias históricas de cuya perduración ha dependido su vigencia. Estas tradiciones, mientras se mantiene viva la razón de su vigencia, podrían llamarse también justamente sanas. Desde el momento en que tal razón de vigencia caduca, se convierten en obsoletas o anticuadas según la terminología del Concilio. Los “elementos ajenos” de que se habla en ES. 16, c, no han podido nunca constituir tradiciones, sino en todo caso pseudo-tradiciones.

**63.** El patrimonio de un Instituto está constituido, en primer lugar, por el carisma considerado en aquella originaria pureza y autenticidad, con que fue transmitido por el Fundador. En segundo lugar, por la tradición, que es el mismo carisma en tanto que vivido comunitaria e históricamente por el Instituto a lo largo de su existencia. En tercer lugar, por las tradiciones sanas, que por su estrecha vinculación al carisma del Instituto, muestren un especial valor de universalidad y permanencia.

Estos tres elementos deben formar parte de las Constituciones de un Instituto religioso, según las normas de la Iglesia (cf. ES 12 y 14 referidos a PC 2, b). Otras tradiciones que no estén tan estrechamente vinculadas al patrimonio espiritual del Instituto y aparezcan como “mudables al compás de los tiempos” (ES 14), cuando de hecho tienen en el Instituto una vigencia universal, han de ser mantenidas, incorporándolas al Directorio General. Si su vigencia, en cambio, no trasciende los límites locales, deben pasar a los Directorios particulares.

Las tradiciones anticuadas, lo mismo que los llamados “elementos ajenos” deben ser eliminados.

**64.** Con la muerte de nuestro Padre Fundador quedaron constituidos en lo sustancial los diversos elementos de nuestro carisma y espíritu religioso-apostólico. La tradición posterior consiste en la vivencia y desarrollo de estos elementos sustanciales.

**65.** De la tradición, en cuanto es, ante todo, transmisión vivida del carisma, un Instituto puede y debe tener conciencia comunitaria: una conciencia actuada sobrenaturalmente. Si a un Instituto le falta o se le ha debilitado la conciencia viva de esta tradición, es que en realidad, se ha debilitado y desvirtuado en él la vivencia auténtica de su propio espíritu o de su carisma.

**66.** Además de los elementos comunes de toda vida religiosa, son también primarios en cada Instituto los que constituyen esencialmente su propio carisma y su tradición. Las formas concretas de practicar estos elementos primarios son una cosa secundaria y pueden cambiar según las exigencias del propio fin y espíritu, atendidas las mudables circunstancias de tiempo y países, y salvas las sanas tradiciones.

Estos elementos secundarios son medios; por tanto, su perfección, su valor y desarrollo consisten en facilitar y favorecer el fin propio de cada institución. No se les puede otorgar un valor absoluto; olvidando que en tanto valen en cuanto ayudan a los individuos para realizar su propia vocación y conseguir el fin del Instituto.

**67.** La necesidad de la acomodada renovación se siente con especial urgencia en la formación de los jóvenes religiosos (cf. PC 3). Por su misma condición son muy sensibles a la problemática actual de la Iglesia y del mundo; aunque no siempre acierten a expresarla con exactitud ni a resolver los arduos problemas que plantea (cf. GS 7).

Por lo cual, es necesario conocer a fondo sus puntos de vista y sus reacciones, dejarles expresar sus opiniones y sentimientos, para conseguir que “la forma de vida, de oración y de trabajo” esté en consonancia con sus condiciones físicas y psíquicas (cf. PC 3). En esta cuestión hay que evitar tanto la condescendencia con lo que no sea expresión de una verdadera renovación espiritual, como la incompreensión y el enfrentamiento por falta de relaciones sinceras y fraternas (cf. PC 8, 2.).

Será también necesario llevar a los jóvenes a la convicción de que deben esforzarse por comprender la

actitud espiritual de los mayores y que deben mirar con respeto un pasado que ha sido, por lo menos, condición de posibilidad del presente. Sin tradición profundamente continuadora no puede haber auténtico progreso.

## II. En la castidad

**68.** La virginidad cristiana, o castidad consagrada, es un verdadero carisma, es decir, un don gratuito de Dios (cf. I Cor 7, 7; Mt 9, 12). No todos son llamados a recibir este don, ni todos lo pueden comprender (cf. Mt 19, 11). Supone, por tanto, vocación divina. La virginidad cristiana no tiene, originariamente, la significación material de una renuncia, sino que es, ante todo, un positivo valor sobrenatural. La renuncia es como una obligada consecuencia. En realidad, sólo en el contexto evangélico del “reino de los Cielos”, es decir, dentro de una estricta dimensión escatológica alcanza su verdadero sentido (cf. Mt 22, 30).

Con una aparente paradoja, la virginidad cristiana tiene su fundamento primordial en un “desposorio”; es a saber, en la unión esponsal de Cristo con su Iglesia. La Iglesia es virgen porque Cristo es Virgen, y la ha unido a sí, consagrándola al Padre, en esta altísima dimensión de su propia virginidad (cf. 2 Cor 11, 2; Ef 5, 27). En rigor, todo miembro de Cristo participa en alguna medida de esta virginidad de Cristo y de la Iglesia, es decir, de su virginal desposorio. La virginidad especialmente consagrada lleva hasta la cima más alta posible en esta vida esa participación.

Cristo fue virgen ante todo por su constante consagración al Padre en la cotidiana realización de su sacrificio, por su entrega total en el amor. Cristo, enviado por el Padre en condición “carnal” - es decir, con una carne semejante a la carne de pecado, a fin de condenar el pecado en la carne - fue, con su sacrificio, venciendo día a día su propia condición carnal (y la de todos los hombres) hasta llegar a la consumación perfecta en el espíritu (cf. Rm 8, 1-13; Heb 5, 9; 2, 10; 7, 28). En este espíritu, comunicado a la Iglesia, se ha unido con ella en virginal desposorio.

**69.** La virginidad especialmente consagrada no está ligada a este mundo, cuya figura pasa (I Cor 7, 31); ni a la condición del tiempo presente, sino que, profundamente instalada en la realidad del siglo futuro, vive en la espera vigilante del definitivo advenimiento del Esposo y el reino de Dios (cf. Mt 25, 1-6). La virginidad cristiana - manifestación constante de la virginidad de la Iglesia - es signo y testimonio para todos los cristianos, también para los que están unidos en matrimonio, de que no pertenecen a este mundo, sino que han de caminar sin descanso hacia la ciudad futura (cf. Heb 11, 10; 13, 14).

La virginidad cristiana no ciega la fuente de los sanos afectos, sino que, alzándolos a otra dimensión más alta, más pura y más universal, sabe derramarlos con fecundidad divina sobre todos los hombres (cf. LG 42). Todo ello tiene un particular cumplimiento en la virginidad del religioso sacerdote. Esta ha de evocar siempre la entrega y donación total de Cristo a la Iglesia su Esposa, de donde toma principio aquella paternidad propia del sacerdote que tan cara fue a nuestro Santo Fundador (cf. Ef 5, 25-27, I Cor 4, 15; PO 16; Colegial Instruido v. II, secc. I, c. 35, art. 4).

**70.** El Misionero del Inmaculado Corazón de María debe estimar el sentido y valor apostólico de su castidad consagrada, no sólo porque dispone al amor perfecto de Dios, y de los hombres redimidos con su sangre, sino también por la fecundidad y eficacia que añade al ministerio apostólico (cf. LG 42; PO 16).

**71.** La castidad es un tesoro encerrado en frágiles vasos (cf. 2 Cor 4, 7). Hemos de guardarla y defenderla con esmero sin olvidar la condición de nuestra naturaleza y que la carne milita contra el espíritu. “Sin presumir de sus propias fuerzas, pongan su confianza en el auxilio divino, practiquen la mortificación y la guarda de los sentidos” (PC 12). En estas palabras se condensa cuanto nos dicen las Ss. Constituciones (II, 17-19).

**72.** La excelencia de la castidad, como los funestos resultados de no vivirla según las exigencias de la profesión religiosa, imponen una cuidadosa selección de los llamados a profesarla y una adecuada formación.

Como virtud verdadera, tiene ante todo un fundamento espiritual. Por eso ha de apoyarse en una grande fe, en un amor ardiente y apasionado a Cristo, ha de abrazarse tras una elección consciente, libre y gozosa, sabiendo lo que incluye de elección divina y generosa respuesta por parte del que la profesa.

Debe evitarse cuidadosamente toda deformación o falsedad que ve pecado o peligros en donde no los hay.

Los formadores de nuestros jóvenes, sin dejar de exponer los peligros reales que en esta materia existen, insistan sobre todo en los elevados motivos que realzan ante el mundo la práctica de este voto: entrega total y sincera a Dios, amor a la causa de la salvación de los hombres, alegría en el seguimiento del ideal de la virginidad cristiana (cf. PC 12; OT 10).

**73.** Para que la castidad de nuestros religiosos pueda crecer y robustecerse ha de ser pronta, total, firme, confiada, fuente de alegría que sostenga el celo misionero, fundada en una sólida y profunda piedad. Ello, por otra parte, exige que los religiosos se ejerciten, más aún que los otros fieles, en obras de penitencia y de mortificación (cf. ES 22 y PC 12).

A un religioso bien formado su propia conciencia le dirá en cada caso lo que, atendido su estado peculiar, le es lícito hacer en materia de laboriosidad, de diversiones, de lecturas, de espectáculos, etc., con la mirada puesta en el cultivo de su castidad, y dentro, naturalmente, de las normas que tal vez hubieran dado sobre puntos concretos la Jerarquía eclesiástica o los superiores internos.

Cierto, en cada región es distinto el medio ambiente en que han de vivir nuestros misioneros, en este punto como en todos. Por ello esa formación personal es tanto más necesaria para que cada uno acierte a caminar en verdad y pueda dar ante el mundo el debido testimonio de su castidad consagrada, hoy por ventura especialmente necesario. Este testimonio, un misionero no lo puede dar convenientemente con una actitud de hosco retraimiento ante el mundo, sino en el trato modesto con él, imitando a Cristo en el amor limpiamente humano y sobrenatural hacia todos los hombres.

**74.** Recuerden todos, especialmente los superiores, que la castidad se guarda más seguramente cuando entre hermanos reina verdadera caridad fraterna en la vida común (cf. PC 12).

### III. En la pobreza

**75.** La pobreza voluntaria por el seguimiento de Cristo es signo, muy estimado entre los hombres, de su presencia y de su poderosa acción en el mundo. Por ella vivimos y prolongamos en la Iglesia la misma pobreza de Cristo que, siendo rico, se hizo pobre por nosotros “para que abundáramos nosotros de bienes con su escasez” (PC 13). Al practicarla de modo real y efectivo (cf. PC 13) nos configuramos con la caridad redentora de Cristo, por la que se anonadó a sí mismo y asumió la condición pobre y los sufrimientos de los hombres para salvarlos. Por eso nuestro Santo Padre como fundamento primero de la pobreza consagrada nos propone la imitación de Jesucristo y de los Apóstoles (Const. II, 14, cf. OT 9)...

**76.** Adoctrinados por las enseñanzas del Concilio y siguiendo el ejemplo de tantos cristianos generosos que se esfuerzan por responder con su vida pobre a las recomendaciones de la Iglesia y a las necesidades del mundo, los hijos de San Antonio María Claret hemos de recuperar el sentido de pobreza que él tuvo y practicó tan estrechamente considerándola como un elemento primordial de su vocación apostólica.

Para imitar a Cristo y a los Apóstoles no quería poseer nada, ni buscaba ninguna recompensa material por sus trabajos apostólicos.

Vivía de limosna y gustaba de tratar con los más sencillos y humildes, sin apoyarse nunca en el poder ni en la ostentación. Con su vivir y actuar pobremente quería oponerse al creciente materialismo que comenzaba a desarrollarse en su época y evitar las objeciones de los necesitados contra el valor y la veracidad de sus ministerios. En sus empresas no aparecía ningún interés material, sino sólo el deseo de servir mejor a la difusión del Evangelio y de llegar con su influencia a círculos más amplios.

**77.** Para seguir las enseñanzas y recomendaciones de la Iglesia, nuestra pobreza debe ser real tanto en lo personal como en lo colectivo, reflejo y ejercicio de un sentido profundamente providencialista de la vida; hemos de evitar siempre cualquier apariencia de interés o de egoísmo en la relaciones con los demás, tanto de dentro como de fuera de la comunidad, preocupándonos siempre de que nuestro modo de vivir y de relacionarnos con los otros sea un reflejo del amor de Dios y ejercicio de la fraternidad cristiana. Hay que evitar cualquier gesto de ambición o vanidad colectiva, no hemos de poner nunca la gloria de una comunidad ni de la Congregación en sus propiedades materiales ni en honores mundanos.

**78.** En la actualidad hay que considerar el trabajo como un elemento indispensable de la pobreza religiosa. No se puede imitar a Cristo ni vivir hoy una caridad sin estar sometido a la ley del trabajo, para no ser carga a los demás y poder atender a las necesidades de los otros. El Capítulo admite que los nuestros puedan aceptar un trabajo retribuido, ya sea como único medio para preparar los caminos del Evangelio en algunos ambientes, ya sea para poder ejercer después gratuitamente el ministerio apostólico, conforme al ejemplo de San Pablo y de nuestro Padre Fundador.

La retribución será siempre algo secundario en la planificación y ejercicio de nuestro apostolado. Sin exigir nunca nada, recibiremos con gratitud lo que nos ofrezcan por nuestros ministerios, porque es preferible que los ministros del altar vivan del altar, antes que de los negocios o de un capital acumulado, que destruirían la pobreza de raíz (cf. PC 13). Por lo demás, en las comunidades religiosas, como en las familias de los pobres, todos deben trabajar no sólo para sí, sino para atender a las necesidades y obligaciones comunes.

**79.** La pobreza ha de ser también para nosotros expresión de la perfecta fraternidad con que hemos de vivir unidos en la misma vocación, por una intensa caridad cristiana capaz de superar todas las diferencias y todos los egoísmos. Por eso, nuestra pobreza excluye cualquier forma de peculio y apropiación privada, viendo en ello una negación de la perfecta caridad y de la entera disponibilidad con que hemos de ofrecer nuestras cosas y nuestras mismas personas al servicio de los otros.

Es sumamente importante que los ecónomos y administradores ejerzan su función sin espíritu de propiedad, conscientes de que administran los bienes de todos, vivan solícitos de sus necesidades y conveniencias, dentro de nuestro género de vida, sin olvidar que la pobreza evangélica es un ejercicio de caridad y no puede confundirse con la avaricia o la tacañería.

Cuiden los Superiores de que estén todos religiosamente atendidos, que no haya diferencias injustificadas, que todos vivan alegre y confiadamente como una verdadera familia, reunida por el Padre en la caridad de Cristo que el Espíritu derrama en nuestros corazones para que el mundo crea.

**80.** La comunicación de bienes debe practicarse también con verdadero espíritu religioso entre las comunidades y organismos de la Congregación, no sea que unos pasen necesidad mientras los otros andan sobrados (cf. I Cor 11, 21).

No duden los nuestros en practicar también esta comunicación de bienes con los pobres y necesitados que el Señor ponga al alcance de su misericordia. Vean en esto un aspecto de nuestra pobreza religiosa y apostólica que han de practicar contando con los Superiores y las demás exigencias de la vida común (cf. PC 13).

**81.** La pobreza religiosa ha de ser colectiva además de personal, como indica el PC. Sin ello no sería plenamente personal, ni lograría el valor de testimonio que debe tener en la Iglesia y en el mundo. Nuestras comunidades y aun el Instituto entero han de ser efectivamente pobres, poseyendo únicamente lo que sea necesario para vivir y cumplir nuestra misión en la Iglesia. Es de particular importancia en los tiempos presentes que esta vida pobre sea acomodada a las condiciones de cada ambiente y fácilmente comprensible por los hombres de buena voluntad, para que alcance el valor de testimonio, en favor de la primacía de lo sobrenatural que hoy el mundo necesita. Por eso todas las propiedades y las manifestaciones de nuestra vida han de ser sencillas, funcionales, acomodadas estrictamente a las necesidades de la vida y del apostolado, con exclusión de cualquier concesión al lujo y a la ostentación (“Magno gaudio”: AAS 56, 1964, 569).

**82.** Sin olvidar nunca el testimonio de la pobreza colectiva, aun acentuándolo según las relativas exigencias de cada país, sin embargo, tanto en el orden doctrinal como en el práctico ha de recordarse también la segunda vertiente de dicha pobreza, es decir, que los Institutos religiosos poseen y administran bienes como medio para realizar su fin apostólico. Y en la línea de pobreza, el Instituto no será más perfecto por la mayor carencia de bienes, sino por poseerlos y administrarlos sin perder el sentido de la pobreza religiosa y del modo más adecuado a su propia misión. En este sentido de justo equilibrio han de moverse siempre los religiosos, especialmente los responsables de la economía.

**83.** Hay que estar vigilantes para no dejarnos llevar de un afán excesivo de asegurar la propiedad de

todas las casas en que hayamos de vivir, ni aspirar a desarrollar nuestros bienes más de lo necesario, aunque haya que cuidar su religiosa y diligente administración en favor de los santos fines del Instituto. La Congregación puede y debe realizar su apostolado en gran escala sin embarcarse en empresas económicas de tal magnitud que pudieran llegar a distraernos de los verdaderos intereses del reino de Cristo. Según esto, aunque los Superiores han de velar por la conservación de nuestros bienes y la aseguración de nuestras casas, no duden, sin embargo, en aceptar apostolados que nos exijan vivir en condiciones más precarias cuando sea necesario.

**84.** Puesto que el apostolado pertenece intrínsecamente a nuestra vida religiosa, todo él tiene que estar penetrado por el espíritu y la práctica de la pobreza evangélica, en sus fines, preferencias y ejercicio. Es un aspecto grave de nuestra renovación el recuperar la preferencia que el Padre Fundador sentía por el apostolado entre la gente sencilla, buscando en todo la mayor eficacia y gloria de Dios, sin ostentaciones de ninguna clase. En todo caso, cuiden los responsables de que los bienes de la Congregación sirvan de hecho a la Iglesia, conforme a los fines del Instituto, y no duden en ponerlos a disposición de otros, cuando sea posible para aumentar su rendimiento en favor del reino de Dios.

Entre gentes sencillas y humildes, los nuestros, por su instalación o género de vida, no deben dar ocasión a la murmuración y han de evitar como un obstáculo al Evangelio cuanto cree distanciamiento entre ellos y aquellos a quienes tienen que evangelizar (cf. PC 13).

**85.** Para obedecer al Concilio y de acuerdo con el espíritu del Santo Fundador tan profundamente conforme con las actuales orientaciones de la Iglesia, recomienda el Capítulo la adopción de algunas formas nuevas de practicar la pobreza, en continuidad con nuestra tradición y adaptadas a las necesidades de la Iglesia y a las actuales circunstancias del mundo (PC 13). Así, por ejemplo: realizar gratuitamente algunos ministerios, favorecer la formación de comunidades en ambientes necesitados, estimular el ejercicio de la limosna y de la hospitalidad, destinar algunas cantidades a obras benéficas o sociales, etc. Cada organismo de la Congregación debe sentirse honrado en subvenir a la penuria o escasez que algunos hermanos puedan padecer por estos motivos.

**86.** Ocupaciones o empresas cuya finalidad apostólica o cuya necesidad para la Congregación no aparezcan claramente, han de considerarse entre nosotros como ajenas al espíritu de pobreza heredado de nuestro Padre y de los primeros misioneros. Para valorarlas téngase en cuenta el testimonio que debemos dar de pobreza evangélica y el ambiente social en que se desarrollen. El Capítulo recomienda la revisión de nuestras obras y empresas actuales y la eliminación progresiva y prudente de las que no estén conformes con estos criterios de pobreza heredados del Fundador y tan instantemente recomendados por la Iglesia en la situación actual del mundo.

**87.** Entra también dentro de la pobreza colectiva el fiel cumplimiento de las obligaciones sociales con todos aquellos que colaboran con nosotros y merecen por su trabajo una justa retribución. La verdadera pobreza no consiente la aceptación de un servicio que no se pueda retribuir al menos con la justicia. La pobreza cristiana que proviene de la caridad y libera del apego a los bienes terrenos pide incluso que los servicios se retribuyan con largueza y generosidad aunque sin derroche. Los sueldos mezquinos o injustos, aunque sean legales, todas las relaciones sociales que no vayan impregnadas de caridad, destruyen ante todo el mundo de hoy el valor de testimonio inherente a la pobreza evangélica.

#### **IV. En la obediencia y gobierno**

**88.** El cristiano, por el Bautismo, está ya muerto al mundo y consagrado a Dios para su reino. Pero el religioso, por la profesión de los votos, estrecha su unión con Jesucristo para asociarse plena y totalmente a su muerte y participar con especial plenitud de su vida gloriosa (cf. Rm 4, 11; LG 44). San Pablo descubre en un acto de obediencia de Cristo el inicio y la consumación de su misión redentora (cf. Heb 10, 1-10). Esta obediencia fue la actitud constante del Señor durante toda su vida (cf. Jo 3, 4; 6, 38) y en ella culminó su obra redentora aprendiendo en su carne lo que era obediencia (cf. Heb 5, 7-9) y obedeciendo hasta la muerte y

muerte de cruz (cf. Fil 2, 8).

El religioso se une a Cristo y participa del misterio pascual de manera perfecta mediante su voto de obediencia, que significa por una parte la renuncia a la propia voluntad y el sacrificio de sí mismo, y por otra la liberación más completa para alcanzar la talla de la edad perfecta de Cristo (cf. PC 14). En Jesucristo, muerto y triunfador de la muerte, encontramos los fundamentos, el ejemplar y el premio de la perfecta obediencia religiosa.

**89.** Desde otro punto de vista, la obediencia es profundamente eclesial. Jesucristo, enviado por el Padre, envió a su Iglesia, “signo y causa de la unión con Dios y entre los hombres” (LG 1) para que con la fuerza del espíritu anunciara y actuara en el mundo los misterios de salvación. Esta misión del Padre por Jesucristo es la razón de ser de la Iglesia.

Los religiosos, íntimamente unidos a la vida de Cristo, por la obediencia se unen también a la misión de la Iglesia y se entregan en toda su disponibilidad al servicio del Pueblo de Dios. Superiores y súbditos están al servicio de la misión común que cada uno desde su puesto trata de descubrir y de llenar: los superiores dirigiendo como representantes de Dios; los súbditos descubriendo por la obediencia la determinación última de la voluntad de Dios y de su concurso al fin común. Todos, dando testimonio ordenadamente de la fidelidad y eficacia con que la Iglesia cumple el mandamiento del Señor y busca su voluntad hasta que llegue el día de la consumación.

**90.** El Concilio Vaticano II, lejos de haber aflojado las exigencias inherentes al voto de obediencia, más bien las ha encarecido y perfeccionado, al exigir una obediencia voluntaria, espontánea, activa y responsable.

En aras de un mayor bien sobrenatural, el religioso misionero, con el voto de obediencia, inmola, si es preciso, valores humanos atinentes a su personalidad; y en este mismo sacrificio encuentra el camino de su plena madurez personal en Cristo.

**91.** San Antonio María Claret, modelo siempre de suavidad y ponderado al dictar las Reglas de nuestro Instituto, adopta un tono exigente cuando habla de la obediencia. Quiere que seamos en ella perfectos desde el principio (Const. I, 108), que los estudiantes, en todo lo que no sea pecado, obedezcan con prontitud, sin quejas ni muestra alguna de disgusto (Ibid. 123), quiere, por fin, que por amor de Jesucristo “hecho obediente hasta la muerte y muerte de cruz” (Fil 2, 8) obedezcamos todos en todas las cosas, aun en las no obligatorias y difíciles a una simple insinuación de la voluntad de los Superiores (Const. II, 19). Todo ello debe entenderse sin excluir el diálogo y la cordialidad que debe mediar entre los Superiores y sus hermanos.

**92.** Los medios y costumbres sociales han cambiado grande-mente y en torno a la obediencia se deja sentir una crisis que podría deformar la vida religiosa. El Concilio Vaticano II ha confirmado providencialmente la doctrina tradicional y ha aportado nuevas luces que nos ayudarán a vivirla. Quienes hemos profesado el seguimiento de Cristo, hemos de seguir los ejemplos del Salvador que vino para hacer en todo la voluntad del Padre (Jo 4, 34) obedeciendo con espíritu de fe a quienes “hacen las veces de Dios” (PC 14) y son para nosotros como un signo o sacramento donde se manifiesta la voluntad divina.

El mismo Concilio que conoce ciertamente las cualidades de la obediencia descritas por los maestros de espíritu, las completa diciendo que la obediencia religiosa ha de vivirse en espíritu de fe y de amor a la voluntad divina, que ha de ser activa y responsable, de suerte que el religioso ponga en la ejecución de lo mandado su inteligencia y voluntad, todos los dones de naturaleza y gracia (cf. PC 14).

**93.** Los Misioneros claretianos hemos de mirar la obediencia como virtud esencialmente apostólica, recordando las palabras y los ejemplos de nuestro Padre, quien como misionero, actuó siempre bajo el gobierno y la dirección de sus Superiores (cf. Aut. II, c. 15). No hay apóstol sin misión legítima (cf. Rm 10, 15). Y esto vale para toda ocupación y ministerio. En el apostolado, parte esencial de nuestra vida religiosa, hemos de practicar la obediencia como los demás consejos evangélicos, por la cual nos unimos más estrechamente a la Iglesia y actuamos dentro de los planes salvíficos de Dios en favor de los hombres (cf. PC

8, 14).

**94.** El Concilio ha querido perfeccionar la práctica de la obediencia religiosa. Recomienda que sea consciente y libre para que sea una verdadera virtud que perfeccione al sujeto sobrenaturalmente e incluso en el orden personal, de modo que “lejos de menoscabar la dignidad de la persona humana, la lleva, por la más amplia libertad de los hijos de Dios, a la madurez” (PC 14). La obediencia no exige que las cosas se vean como no son, pide que el súbdito, llegado el caso, se sitúe en el plano de la fe y sepa hacer el sacrificio de su propio juicio aunque acertado y recto, pensando sencillamente que la obediencia no se le plantea en el orden especulativo sino en el práctico, en el cual deberá siempre sacrificar su opinión particular ante el bien común y la armonía vinculados a la sujeción al superior, representante de la voluntad y del amor de Dios.

**95.** Según la mente del Concilio, han de conjugarse la obediencia y las iniciativas personales. Pero es también doctrina suya que corresponde a los pastores juzgar de los dones ordinarios y aun extraordinarios que puedan recibir los fieles cristianos, tanto sobre el origen y naturaleza de los mismos como de su debida aplicación (cf. LG 12; AA 3).

**96.** La obediencia no es nunca irracional, aun cuando uno prescinda de su opinión y juicio propio, porque para el religioso, iluminado por la fe, lo más razonable en el orden práctico será siempre someterse a las exigencias de la voluntad divina y del bien común, interpretadas por la legítima autoridad.

**97.** La obediencia practicada con amor une al súbdito de manera segura con la voluntad salvífica de Dios en su vida y su apostolado, lo vincula sin engaño posible al servicio de la Iglesia, lo purifica del egoísmo y lo conduce a realzar sobrenaturalmente su propia plenitud personal en comunión con Cristo sacrificado y glorioso (cf. PC 14).

**98.** Pero el Concilio, que confirma y perfecciona la doctrina tradicional sobre la obediencia, quiere igualmente perfeccionar el ejercicio de la autoridad. Quienes la desempeñan entre sus hermanos han de ejercerla en espíritu de servicio, a imitación de Jesucristo que obedeció al Padre entregándose y sacrificándose por quienes Él le había encomendado (cf. Mt 20, 28 y Jo 17, 19). Todo superior, como quiere nuestro Fundador ha de ejercer su oficio “cum charitate et amabilitate potius quam cum rigore” (et) “subditorum curam habere quoad animam et quoad corpus” (Const. I, 37, 1). Si representa a Jesucristo, debe imitar los modos paternales y amistosos de Jesús con los Apóstoles, de modo que su gobierno fomente en las comunidades la abierta y gozosa libertad de los hijos de Dios. Así cumplirán la recomendación conciliar expresando ante sus hermanos con su gobierno la caridad con que Dios los ama (cf. PC 14).

**99.** El gobierno ha de ser siempre sobrenatural, basado en la fe, lo mismo que la obediencia: fe en los fines que se propongan, en los medios que se empleen, en la consideración y delicadeza requeridas por la caridad y por el respeto que se debe a los hijos de Dios, de quienes Él pedirá cuenta (cf. PC 14).

**100.** El Superior como representante de Dios está más obligado que los demás a dominar sus pasiones y afectos desordenados, a no buscar “quae sua sunt” (Fil 2, 4), sino la voluntad de Jesucristo sobre aquellos que le han sido encomendados a quienes la propondrá luego con autoridad. Para lo cual debe tener en cuenta el fin de la comunidad que rige, las obligaciones que cada religioso tiene quizá por designación superior, las mismas condiciones físicas, psicológicas y morales en que ocasionalmente se hallen sus subordinados, la necesidad de fomentar su madurez y la perfección de todas sus facultades.

**101.** La actitud de servicio es fácil para el Superior que recuerda las palabras del Señor: “quien quiera ser el primero hágase el último y servidor de todos” (Mc 9, 34), y piensa que sus subordinados pueden ser más grandes que él a los ojos de Dios (Const. II, 23; cf. Fil 2, 3). Animado de este espíritu los acoge siempre con agrado y atiende sus observaciones, sabedor de que también por ellos puede Dios darle a conocer su voluntad, y no puede él extinguir el Espíritu (cf. 1 Tes 5, 19). Por su parte, los religiosos correspondan con una sincera amistad en Cristo, de manera que la comunidad viva siempre en ambiente de confianza y alegría.

**102.** Quiere el Concilio que los Superiores fomenten “la obediencia activa y responsable” de los religiosos (PC 14). Esto se conseguirá cuando, con verdadero espíritu de familia y fraterna sinceridad, se dialogue en la comunidad sobre empresas, sobre medios y modos de las actividades comunes, sobre gastos y mejoras. Es lamentable que un súbdito se aleje de su Superior; pero socialmente sería más lamentable aún que un Superior alejase de sí a la comunidad aislándose de ella para hacer y deshacer por sí solo. Cuanto a los resultados de las empresas comunes, mal pueden sentir la responsabilidad los religiosos si de ningún modo participan en su planteamiento y gestión, si bien el buen obediente vuelca sus energías y realiza lo mandado con sentido de responsabilidad aunque no se le haya consultado y sea contra su parecer.

**103.** El Superior y los súbditos hálense con sinceridad. Exponga el Superior sus planes y deje que los demás manifiesten su parecer y aporten tal vez mejoras a sus proyectos. Con la misma sinceridad y con los mismos sentimientos de caridad, manifiesten los religiosos sus propios proyectos, posibilidades y límites. Sean comunes los intereses, los fines, el estudio de los proyectos en un diálogo constante que facilite el gobierno y la marcha de la comunidad. Y si después de todo el Superior ha de tomar una decisión, no abdique de su autoridad: tome la resolución inspirado en la fe y en la caridad; los demás acéptenla fundados en la misma fe y en virtud de su entrega y consagración a Dios que los dirige por medio de sus representantes.

**104.** El espíritu de servicio con que los Superiores han de ejercer la autoridad significa que los fines de su gobierno han de ser éstos: la santificación de aquellos que el Señor y la Iglesia le han confiado, por medio de la observancia religiosa y de los demás elementos que entran en su vocación y la promoción del trabajo apostólico de la comunidad, de acuerdo con las normas y necesidades de la Iglesia.

**105.** Los Consultores locales contribuyen grandemente al buen gobierno y al bienestar de la casa, si, por un lado apoyan al Superior y unidos a él van siempre delante con el ejemplo (Const. I, 37, 3), y por otro, como quiere la Iglesia, “expresan la participación y cuidado de todos los miembros por el bien de toda la comunidad” y manifiestan en el Capítulo las inquietudes y anhelos de sus hermanos (cf. PC 14).

**106.** Conviene fijar y distinguir en lo posible las competencias de cada autoridad, de tal modo que los grados superiores no absorban el ámbito de los inferiores, sino que los robustezcan y perfeccionen su gestión proporcionándoles las ayudas que están por encima de sus posibilidades.

Los Superiores subalternos asuman sin temor la responsabilidad de sus cargos sin acudir a otros superiores de más alto grado para resolver los asuntos de su competencia. De este modo se podrá conseguir un gobierno más acomodado a las circunstancias reales de cada comunidad, se evitará el desgaste y complicaciones innecesarias a la autoridad superior y se obtendrá la sana descentralización que parece ser la mente del Concilio y está realizando la Iglesia.

## **V. En la vida común**

**107.** La vida común tal como tiene que vivirse en las familias religiosas es el completo ejercicio efectivo y visible de la caridad fraterna por la que el Señor nos reúne en su Iglesia con el poder del Espíritu Santo superando las divisiones de la naturaleza y del pecado (cf. Gal 3, 28). Así vivió Cristo en Nazaret y más tarde con sus Apóstoles y así organizaron éstos las primitivas comunidades cristianas (cf. Act 4, 32).

Nuestras comunidades son así realización visible de la unidad y de la catolicidad de la Iglesia, prolongación en este sentido de su completa realización sensible en la asamblea litúrgica, signo y testimonio de la resurrección del Señor y de la misión del Espíritu Santo hasta la consumación del Reino.

Cada uno de nosotros debe esforzarse para vivir conscientemente con sus hermanos de comunidad esta misteriosa unidad fraterna por la que la Iglesia es una en el Hijo ante el Padre por el Espíritu. Y todos juntos han de esforzarse para vivir desde su vida común el misterio de unidad de la Iglesia entera, sintiéndose profundamente unidos con todos los miembros del Pueblo de Dios, no sólo por su condición cristiana, sino particularmente por su forma de vida religioso-apostólica, de modo que nuestras relaciones con la Jerarquía,

con los demás religiosos, con los fieles cristianos y con todos los hombres quede siempre patente el amor sobrenatural y fraterno que Cristo infunde en la Iglesia y ofrece por Ella a todos los hombres (cf. LG 3, 7, 44; PC 6).

**108.** Nuestra vida común responde al deseo del Padre Fundador de imitar la vida apostólica, es decir, de seguir a Cristo que reúne en torno a Sí en fraterna caridad a sus Apóstoles.

Al reunir el Santo a sus primeros colaboradores para realizar juntos lo que no hubieran podido hacer por separado en el servicio de la Palabra, congrega por la caridad una verdadera familia que goza de la presencia del Señor y pone de manifiesto su advenimiento. De esta unidad emana una gran fuerza apostólica. La común vocación al apostolado y al deseo de imitar en todo a Jesucristo creó entre los miembros de la naciente comunidad un mismo espíritu y un afecto fraterno. La comunidad de vida y de ministerios los condujo espontáneamente a someterse a una autoridad y unas normas comunes.

**109.** Leyendo atentamente los documentos del Concilio se descubre fácilmente la naturaleza y los múltiples beneficios de la vida común: fraterna convivencia efectiva, dirección y autoridad comunes en el ejercicio perfecto de caridad según los consejos evangélicos, entera comunicación de bienes, ordenamiento comunitario de la vida, todo ello en orden a un ejercicio más perfecto, testimoniante y fructuoso del ministerio apostólico. El Concilio ha subrayado la idea de que la vida de comunidad, las observancias domésticas y la misma práctica de los consejos evangélicos se ordenan a conseguir y fomentar esta comunión fraterna de vida que es un bien esencial de la perfección cristiana y de la vida apostólica (cf. PC 6).

**110.** Como ejercicio perfecto que es de la caridad fraterna y de las demás virtudes cristianas, esta vida común es un don sobrenatural de Dios y no puede alcanzarse sino por la acción del Espíritu Santo, a través de la oración asidua “nutrida por la doctrina evangélica, la sagrada Liturgia y sobre todo por la Eucaristía” (cf. PC 15), la sincera penitencia de las faltas contra Dios y contra el prójimo.

**111.** Ejercicio y expresión de esta perfecta fraternidad en Cristo ha de ser la oración comunitaria como parte destacada de nuestra vida común. La celebración comunitaria de la Eucaristía y la oración litúrgica en común ocupan el primer puesto y deben ser favorecidas entre nosotros en la medida en que la índole de nuestra vocación apostólica lo permita y lo aconseje una prudente valoración de las circunstancias. Los demás actos comunitarios de piedad, conformes con la tradición y características apostólicas de nuestro Instituto, son también un medio importante de fomentar la caridad común y potenciar la vida y eficacia apostólica de nuestras comunidades.

**112.** La vida común no es una realidad uniforme que tenga que realizarse siempre por igual en los diferentes Institutos. En cada uno de ellos se adapta a las características de la vida de perfección que en ellos se profesa con los rasgos y los fines que la individualizan. Hablando concretamente de los Institutos religiosos apostólicos, la vida común como los demás elementos de la vida evangélica y apostólica, se practica como un modo de vivir enteramente para Dios y para la Iglesia en el ejercicio del apostolado. Por lo tanto, esta vida común no abarca sólo los elementos disciplinares, convenientes a la seguridad y perfección personal del religioso, sino que abraza también del modo que sea más apto el ejercicio mismo del apostolado.

**113.** El ordenamiento de la vida de comunidad, en cuanto se pueda, debe responder a las obligaciones comunes y personales de sus miembros, de modo que sea un apoyo eficaz para la fidelidad de todos y un instrumento para conseguir la unidad de vida en un espíritu común. Un medio que fomente la caridad fraterna, la solicitud de los unos por los otros ayudándonos a realizar nuestra vocación religioso-apostólica, conscientes de que en la comunidad somos los unos responsables de los otros.

**114.** En los Institutos apostólicos, el apostolado pertenece a la vida religiosa y debe por ello ser vivido de alguna manera en común. Es pues, necesario que los ejercicios mismos de apostolado se aprecien como un bien y una responsabilidad comunitaria aunque los haga un solo individuo. Por tanto en la organización de la vida común se han de tener en cuenta las obligaciones apostólicas de todos y cada uno, impuestas o reconocidas por la competente autoridad. En consecuencia, los horarios y reglamentos no pueden ser iguales

en todas las comunidades, ni quizás para todos los individuos de una misma comunidad (ES 26).

Las variaciones o diferencias de reglamento introducidas por esta razón no han de considerarse como mitigación o dispensa, sino como una ordenación más perfecta y adecuada con la que se consiguen más fácil y eficazmente sus fines.

**115.** A medida que la forma propia de vida religiosa, las exigencias del apostolado o las características de los tiempos, obligan a reducir las observancias comunes, es indispensable reforzar más los aspectos espirituales y personales de la vida común, favoreciendo aquellas prácticas que fomentan la personal dependencia del superior y de la comunidad, la unión espiritual, la sana amistad y cooperación fraterna entre los religiosos, tales como formación de equipos de trabajo, comunidades reducidas y homogéneas, reuniones comunitarias, consejos pastorales, etc.

Esta misma consideración obliga a recordar que en la selección y formación de los nuestros hay que tener bien en cuenta que el misionero ha de llegar a ser capaz de vivir y defender personalmente su vida espiritual.

**116.** Ayudará mucho a conseguir esta plenitud de vida común:

- la debida selección y formación de los candidatos exigiéndoles y desarrollando en ellos las cualidades humanas y las virtudes sobrenaturales imprescindibles para la práctica perfecta de la caridad fraterna en vida común;
- la cuidadosa atención a los aspectos sociales y comunitarios de la ascética y de las virtudes cristianas;
- la valoración sobrenatural y la práctica progresiva del diálogo, de la convivencia, de la colaboración y del trabajo en equipo;
- la composición de comunidades no muy numerosas y en lo posible homogéneas, principalmente en las tareas apostólicas.

117. En necesario avivar y desarrollar esta visión sobrenatural de nuestra convivencia para que en nuestras comunidades, a pesar de las normales diferencias de mentalidad, nacionalidad, raza, etc., reine siempre la verdadera y efectiva fraternidad de Cristo. Ello constituye una de las más graves obligaciones de la profesión evangélica y de la condición de religiosos dentro de la Iglesia.

118. Al dar normas generales para la vida común, en vez de dar ya reglamentos detallados, sería mejor enumerar los actos o tiempos diversos que deben estar asegurados en todos los horarios comunes o personales. Déjese a cada comunidad, luego, bajo la autoridad de los superiores correspondientes el trabajo de organizar su propio horario y reglamento con mayor variabilidad y flexibilidad.

El esfuerzo para encontrar el horario más adecuado a cada casa, concordar las diversas conveniencias, acomodarse a las necesidades comunes y particulares, además de ser un ejercicio extraordinario de caridad y de las demás virtudes sociales, conseguirá horarios más adaptados y más fácilmente aceptables por todos, hará que se vean mejor las razones verdaderas de los diferentes actos y de los límites impuestos a cada uno en atención a los demás, por razón de las exigencias del bien común y de la propia vida espiritual, estudio, etc.

Una vida común organizada de este modo será una ayuda de primer orden para la perfección espiritual de los nuestros y para su apostolado, un ejercicio eminente de virtudes teologales y morales, a la vez que estímulo para una ascética realista y exigente; constituirá un gran testimonio de caridad y del poder del espíritu y aumentará las posibilidades apostólicas de nuestras comunidades.

## **VI. En el apostolado**

**119.** El apostolado misionero es la razón fundamental de nuestro Instituto y de nuestra vocación. Por tanto, ha de ser considerado como parte esencial de nuestra perfección y de la vida religiosa que se profesa en la Congregación. A él tienen que ordenarse la formación de nuestros jóvenes, la organización y existencia de nuestras casas y el mismo gobierno del Instituto.

**120.** Como parte de nuestra vida religiosa nuestro apostolado ha de inspirarse siempre en motivos sobrenaturales, tiene que estar informado por las virtudes religiosas y los consejos evangélicos, incorporado a la Iglesia por la obediencia y vivido comunitariamente del modo que sea posible.

**121.** El apostolado del Instituto es siempre el ejercicio de la misión confiada por la Iglesia y más en concreto de la misión de cada comunidad o individuo recibida de la autoridad legítima. De este modo realizamos la parte que nos toca de la misión general de la Iglesia y de Cristo. Debe, por lo tanto, el apostolado estar dirigido por los superiores y ha de constituir una de las primeras preocupaciones de su gobierno.

**122.** La naturaleza comunitaria del apostolado de los religiosos recomienda y favorece el trabajo en equipo. Nadie mejor que nosotros unidos por una misma vocación y espíritu, puede asumir y llevar a cabo este tipo de obras comunitarias.

**123.** En las circunstancias presentes es preciso renovar nuestras formas tradicionales de apostolado que conserven su vigencia y buscar otras nuevas conformes con la índole y la tradición del Instituto que respondan mejor a las necesidades de la Iglesia, a las actuales condiciones de los tiempos y las necesidades de cada lugar, “de suerte que se torne más eficaz la predicación del Evangelio a todas las naciones”.

Hay que procurar la suficiente libertad de movimientos para la acción misionera, sin atarse demasiado a estructuras o instituciones que puedan perder fácilmente su vigencia.

**124.** En nuestra época se ha extendido la fiesta del Corazón de María a toda la Iglesia, los Papas han consagrado repetidamente el mundo al Inmaculado Corazón. Ultimamente la doctrina mariana del Concilio ha puesto de relieve que la Virgen es madre espiritual de todos los hombres por la riqueza desbordante de su corazón. Todo ello nos impone a los hijos del Corazón de María, asumir la tarea de difundir en la Iglesia de hoy la doctrina y la piedad mariana, como una de las obligaciones características de nuestro apostolado.

## VII. En lo sacerdotal

**125.** El espíritu mismo de nuestro Padre, la creciente conciencia de lo sacerdotal en la Iglesia y la obligada diversificación de vocaciones que se está llevando a cabo en el seno de la Iglesia exige que se resalte más el carácter sacerdotal de nuestra espiritualidad, de nuestra forma de vida y de nuestro apostolado.

**126.** Al juzgar sobre la vocación de un postulante para el sacerdocio, hay que pensar si tienen vocación y cualidades para la vida sacerdotal y el ministerio apostólico tal como se practican en la Congregación. En varios lugares de las Constituciones aparece esta preocupación del Padre Fundador (nn. 75 y 139 de la I P.).

Esto supone que se posee una idea suficientemente clara de cuál tiene que ser en la actualidad el apostolado de la Congregación, las cualidades naturales y virtudes exigidas por él, la formación intelectual que requiere, así como el conocimiento de la Iglesia y del mundo, conocimiento sobre los movimientos y técnicas de apostolado, problemas religiosos y morales factores culturales y sociales de la vida religiosa de los pueblos.

**127.** En la Congregación se ha vivido siempre fervorosamente la devoción al Sumo Pontífice. En la actualidad, por obra, en gran parte del Concilio, se ha realzado espiritual y pastoralmente la figura del Obispo, y se ha desarrollado la conciencia de la unidad sacerdotal. Todo ello hace más urgente la colaboración con los Obispos y con todos los sacerdotes en verdadera unión espiritual (cf. LG 28 y PO 7).

Según esta mentalidad conciliar, con la cual concuerda el espíritu de nuestro Padre y la mejor tradición del Instituto, habrán de revisarse y proyectarse en adelante tanto la distribución como la composición de las casas y el destino de los individuos, dentro del plan de conjunto pastoral de cada territorio. Convendrá, al menos, trazar un programa que se vaya realizando poco a poco según permitan nuestras modestas posibilidades del momento.

**128.** En el planteamiento y desarrollo de nuestra vida comunitaria se ha de tener en cuenta este carácter sacerdotal de la mayoría de sus miembros dedicados al ministerio apostólico. Esto debe tener su influjo en la

naturaleza de nuestros actos de piedad, la importancia del estudio, etc.

**128 bis.** El capítulo reconoce que el diaconado permanente se armoniza con el carisma que hemos recibido de nuestro Fundador y desea que se instituya en nuestra Congregación cuando y donde el Gobierno General, por razones pastorales, lo juzgue oportuno.

## VIII. En lo laical

**129.** Aunque la Congregación es primordialmente sacerdotal por razón de su particular índole apostólica, no podría llevar a cabo su misión, según nos la transmitió el Fundador, sin la presencia y fraterna colaboración de nuestros hermanos laicos. Los sacerdotes de la Congregación saben bien cuánto contribuyen estos eximios coadjutores al cumplimiento de la misión apostólica que colectivamente hemos recibido y están convencidos de que no pueden realizar por sí solos ni la vida ni las empresas apostólicas de la Congregación (cf. LG 30).

**130.** Nuestros hermanos coadjutores son cristianos, laicos, religiosos consagrados a Dios y al Corazón de María para el fin de la Congregación con una realización peculiar del sacerdocio común cristiano dentro de su condición bautismal y con las exigencias apostólicas de la confirmación elevadas a más alto nivel por la consagración religiosa.

En la Congregación realizan plenamente al servicio de la Iglesia la dignidad de su vocación religiosa como los demás miembros del Instituto y participan, conforme a su vocación laical del carisma y de la común vocación apostólica. Como miembros del Instituto en sentido pleno participan enteramente de su patrimonio espiritual y enriquecen su propia vida asociándola con la de los hermanos sacerdotes con un solo espíritu, una sola vocación y una misión común.

**131.** El Capítulo General recomienda que en cuanto concierne a nuestros Hermanos Coadjutores se tenga en cuenta lo que la Iglesia ha enseñado acerca de la dignidad y funciones de los laicos en la Iglesia (cf. LG 32), la plenitud de la vida religiosa laical (cf. PC 10), la conveniencia de que algunos sacerdotes y laicos se unan en una acción apostólica común (cf. AA 24) y vivan asociados todos íntimamente en una vida y obra comunes (cf. PC 15).

Aceptar y poner en práctica estas orientaciones de la Iglesia nos obliga a revisar los criterios de selección y métodos de formación de los Hermanos Coadjutores, así como el esfuerzo para asociarlos estrechamente a la vida y obra de las comunidades (cf. PC 15). De todo ello espera el Capítulo que provengan grandes beneficios para la vida interna de la Congregación y su obra apostólica en la Iglesia y en el mundo.

Sacerdotes y laicos de la misma comunidad pónganse los unos al servicio de los otros, siéntanse hermanados por una misma vocación religiosa y apostólica, no rehúyan los trabajos más humildes en favor de los otros y aporten todos sus mejores talentos a la acción común. De este modo rendirán un múltiple testimonio de la unidad y caridad del cuerpo de Cristo.

**132.** La formación religiosa de los Hermanos Coadjutores debe ser tal que puedan vivir conscientemente su vida consagrada y desempeñar con eficiencia su misión en el servicio de los fines de la comunidad y en las obras de apostolado conjunto de la Congregación (cf. PC 18).

## IX. En la piedad

**133.** El espíritu y la práctica de la oración son alimento insustituible de la perfección espiritual y de la vida apostólica (cf. PC 6 y 8). Conviene promover el aprecio de la oración mental y defenderla contra las dificultades de una actividad excesiva o de la inestabilidad psicológica que trae a veces consigo la vida moderna. Para conseguirlo es importante desarrollar el amor a la Sagrada Escritura en cuya lectura y meditación, como nuestro Padre Fundador, conseguiremos la sublime ciencia de Cristo (cf. Fil 3, 8).

**134.** En el ordenamiento de la vida de piedad, habida cuenta de la naturaleza apostólica del Instituto,

reconózcase la primacía de los actos litúrgicos sobre los demás ejercicios comunes de oración vocal. Para que la piedad litúrgica sea fundamento y fuente de una vigorosa vida espiritual es preciso que los nuestros estén adecuadamente instruidos y puedan comprender fácilmente su significado y expresar a través de ella con espontaneidad su piedad personal.

La oración mental dispone a participar íntima y provechosamente en el sagrado misterio eucarístico y en la oración pública de la Iglesia.

**135.** Los formularios de nuestros actos de piedad y su distribución tienen que ser apropiados a las características espirituales de nuestro patrimonio y a las orientaciones actuales de la Iglesia. De este criterio deduciremos la valoración de los actos litúrgicos (Misa, Breviario) el aprecio de las prácticas de piedad mariana más tradicional (Rosario), la validez de los ejercicios de piedad realizados con el pueblo durante el trabajo ministerial, etc. (cf. SC 13).

Insistiendo en la nota sacerdotal de la piedad del Instituto, notaremos que lo fue profundamente la de nuestro Santo Padre: por su cristocentrismo, su piedad eucarística, su amor a la Sagrada Escritura, el modo peculiar de vivir la filiación mariana en estrecha relación con su vocación misionera, su devoción a los apóstoles y otros santos especialmente distinguidos por su celo apostólico, etc.

## X. En el estudio

**136.** Dentro de la fidelidad a nuestra vocación religioso-apostólica el estudio tiene un valor de primer orden. Así lo dice expresamente nuestro Santo Fundador (Const. I, 121; II, 50, 51, 52). Se trata de algo sobre lo cual han de intervenir decididamente los superiores para revisar en profundidad la situación actual y mejorar sus deficiencias, pues es este un problema que afecta profundamente a nuestra vida y del que dependen muchos otros de orden espiritual y apostólico.

**137.** La vocación sacerdotal misionera requiere una formación intelectual superior a la que es común a los demás sacerdotes. Así nos quería nuestro Padre Fundador (Positio 1.<sup>a</sup>, página 35). Todos los individuos de la Congregación deberían recibir una formación especializada en orden al ejercicio del apostolado misionero, que los preparase para ejercer los ministerios que en cada tiempo y lugar resulten más indicados. Quizás se resienten hoy nuestros ministerios de falta de formación fundamental y especializada. Ambas deben ser atendidas. No es posible una especialización verdadera sin contar con una sólida formación de base o fundamental.

Los Hermanos Coadjutores necesitan, junto con la conveniente especialización técnica o pastoral, una formación religiosa que les permita conocer y vivir con solidez su propia vocación religiosa y apostólica (cf. PC 18).

**138.** Ha de admitirse como una contraindicación para la vocación a nuestra Congregación, por parte de los llamados al sacerdocio, la falta de aptitud para la formación intelectual necesaria y aun la manifiesta carencia de amor al estudio. En los Hermanos se ha de exigir la aptitud necesaria para recibir la formación humana y religiosa que necesitan.

**139.** Es una grave exigencia de nuestra vocación el continuar el perfeccionamiento intelectual a lo largo de toda la vida. Urge facilitar a nuestros misioneros el modo de renovar periódicamente su formación doctrinal y pastoral, estimulando su conciencia y proporcionándoles el tiempo y los medios necesarios.

**140.** La Congregación no debe estar ausente del apostolado de la ciencia ya sea con la investigación propiamente dicha, ya sea con la enseñanza, ya con publicaciones o de cualquier otra manera, según lo exijan las necesidades de la Iglesia (cf. GS 62). El Instituto puede aspirar a influir en la alta dirección de los pueblos con un magisterio elevado y universal, sobre todo hoy, y contribuir a la recapitulación en Cristo de la cultura, de la civilización y de las técnicas, conforme a la propia vocación y de acuerdo con las orientaciones del Vaticano II, principalmente en la constitución “Gaudium et Spes”. Esto exige de la Congregación un gran esfuerzo para consolidar la formación espiritual de todos, preparar verdaderos especialistas en el campo de la

investigación y de la enseñanza que le permitan el cumplimiento de esta alta misión. Es igualmente necesario el procurar la constante puesta al día de nuestros Misioneros; así lo quería el Fundador y es hoy especialmente necesario.

## **DECRETO SOBRE EL RÉGIMEN DE LA CONGREGACIÓN**

1. El Capítulo Especial, dándose cuenta de la importancia que tiene para el desarrollo de la Congregación en su vida religiosa y actividad apostólica, una conciencia clara de cómo ha de ser su gobierno según las orientaciones del Vaticano II, ha querido que las determinaciones particulares contenidas en el presente Decreto y que en parte modifican las Ss. Constituciones y nuestro CIA, vayan precedidas de un Proemio en el que se recojan los principios prácticos del gobierno religioso en general. Los fundamentos teológicos sobre esta materia han quedado ya asentados en la Declaración Capitular acerca del patrimonio espiritual de la Congregación (nn. 88-106).

Con el presente Decreto, el Capítulo estima cumplir el deseo del Concilio de que el régimen de los Institutos religiosos se renueve y se acomode conforme a las condiciones actuales de las personas y de las cosas.

### **CAPÍTULO I**

#### **PRINCIPIOS GENERALES DE GOBIERNO**

##### **1) Iglesia e Institutos religiosos**

2. Los Institutos religiosos, signo y testimonio en el mundo por su consagración a Dios, forman parte de la Iglesia de Cristo y deben estar siempre vivificados por su espíritu.

La Iglesia o Pueblo de Dios es un Cuerpo místico y organizado en este mundo en forma social (LG 7, 8). Por lo tanto, cada Instituto religioso, como porción escogida de la Iglesia, debe participar constantemente de su vida e imitar, en cuanto le corresponda, su forma de organización.

3. La vida espiritual tiene la primacía que corresponde al fin de los Institutos religiosos; la organización externa y social es un instrumento necesario, en las comunidades religiosas, como en toda sociedad humana, para la realización de sus propios fines. La dirección de la autoridad y la colaboración de la obediencia son dos fuerzas que convergen y se ordenan a la consecución de un mismo fin, que es el bien de la comunidad y de cada uno de sus miembros, alcanzado por el amor de todos en el servicio de Dios y en la sumisión a su beneplácito.

##### **2) El Gobierno religioso en la revisión de las Reglas**

4. El doble problema de la autoridad y de la obediencia debe ser uno de los temas en la revisión de las Reglas y en la evolución de la mentalidad religiosa; un tema que exige atención, prudencia, confianza, para llegar a las soluciones que los tiempos sugieren y el Concilio reclama (Aloc. de Pablo VI, 12-I-67).

##### **3) El Gobierno en las comunidades religiosas**

5. “Los Superiores que han de dar cuenta a Dios de las almas que les han sido encomendadas” (Hb. 13, 17) “dóciles a la voluntad de Dios en el ejercicio de su cargo, ejerzan su autoridad con espíritu de servicio a sus hermanos, de suerte que expresen la caridad con que Dios les ama. Gobiernen a sus súbditos como a hijos de Dios y con respeto a la persona humana, fomentando su sumisión voluntaria. Déjenles, por ello, la debida libertad especialmente en cuanto al sacramento de la Penitencia y dirección de conciencia. Lleven a

los religiosos a que cooperen con obediencia activa y responsable. Oigan, pues, los Superiores de buen grado a sus hermanos y promuevan su colaboración para el bien del Instituto y de la Iglesia, quedando, no obstante, en firme su autoridad para ordenar y mandar lo que se debe hacer” (PC. 14).

6. “Sea la forma de gobierno tal que los Capítulos y Consejos expresen, cada uno a su modo, la participación y cuidado de todos por el bien de toda la comunidad (PC 14), lo cual se logrará principalmente si los religiosos desempeñan un papel verdaderamente eficaz en la selección de los miembros de dichos Capítulos y Consejos; y que igualmente el ejercicio de la autoridad se haga más eficiente y ágil, conforme las exigencias de los tiempos actuales” (M. Pr. ES, II, 18).

#### 4) Principios sobre el Gobierno en las comunidades religiosas

7. En estos dos documentos fundamentales destacan claramente las siguientes ideas que confirman, ilustran y adaptan a la época presente la doctrina evangélica y eclesiástica sobre el gobierno.

8. a) Deben los Superiores ejercer su autoridad con espíritu de servicio fraterno, con sumisión a la voluntad divina y con el fin de realizar humana y comunitariamente el reino de Dios en el mundo.

b) Fomenten entre los subordinados la sumisión voluntaria, con espíritu de fe y amor a la voluntad salvífica de Dios; como sacrificio de sí mismos, a ejemplo de Jesucristo que vino a cumplir la voluntad de su Padre (Jo 4, 34-5, 30; Hb 10, 7; Ps 39, 9). También con amor a la persona del Superior: la obediencia es “obsequium praeposito impensum” (Enc. “Ecclesiam suam”: AAS 56, 1964, p. 658).

c) El recto ejercicio del gobierno, lo mismo cuando aconseja o enseña que cuando impone preceptos, es un acto de caridad que ayuda a la perfección. “La obediencia religiosa, lejos de menoscabar la dignidad de la persona humana, la lleva por la más alta libertad de los hijos de Dios a la madurez” (PC 14). “Las familias religiosas ofrecen a sus miembros una libertad robustecida por la obediencia” (LG 43). “Tengan todos entendido que la profesión de los Consejos evangélicos, aunque implica la renuncia de bienes que indudablemente han de ser estimados en mucho, no es, sin embargo, un impedimento para el verdadero desarrollo de la persona humana, antes por su propia naturaleza lo favorece en gran medida” (LG 46).

d) La relación entre autoridad y obediencia permanece siempre igual en cuanto a su origen divino, su necesidad y razón de ser; pero el gobierno tiene que revestir ahora formas nuevas, en consonancia con la evolución general que en los últimos tiempos se ha producido. “El ámbito y el espíritu de la vida religiosa se verían seriamente comprometidos si la autoridad y la obediencia llegaran a faltarles... Pero una y otra exigen formas nuevas, más altas, más dignas de la sociedad eclesial, más virtuosas y conformes al espíritu de Cristo” (Aloc. de Pablo VI, 12-I-67).

Estas formas son principalmente la sencillez, el diálogo, la generosa colaboración fraterna con espíritu apostólico y sentido ecuménico de adaptación.

e) Atención especial requieren en el Superior las condiciones físicas y psíquicas de sus subordinados, así como las necesidades del apostolado y las exigencias de la cultura moderna, habida consideración del bien particular y del común.

f) Con el diálogo sincero y fraternal, propio de la familia religiosa, se conseguirá aquella “cooperación de una obediencia activa y responsable de los súbditos” (PC 14). Tal diálogo en nada merma el prestigio de la autoridad, antes logra el aprovechamiento de útiles iniciativas y la necesaria compenetración de los espíritus.

g) En todos los asuntos que lo permitan y sean de interés común, procure el Superior que los miembros de la Comunidad coadyuven no sólo a la ejecución sino a la misma planificación de las obras de apostolado y al ordenamiento de la vida comunitaria.

#### 5) Participación de la Comunidad en el régimen

**9.** La forma más común de participar la Comunidad o sus miembros en el régimen es la consulta que hace el Superior, o la exposición que libremente hace la Comunidad. Bajo ambas formas la participación puede hacerse personalmente cuando cada miembro actúa por sí mismo ante el Superior, bien sea espontáneamente, bien a requerimiento o consulta de él; o también puede hacerse colectivamente cuando la comunidad participa en el gobierno por medio de los Capítulos y Consejos, sea con voto consultivo o con voto deliberativo. Otras veces la Comunidad actúa en forma de asamblea plenaria.

**10.** Para la participación de la Comunidad en el régimen, por medio de los Capítulos o Consejos no es preciso que la Comunidad elija propiamente a los miembros de los Capítulos o Consejos. A veces será conveniente que lo haga; otras veces bastará que la Comunidad participe en la selección de tales miembros, mediante una información general que cada uno puede hacer y que debe facilitarse todo lo posible. Esta segunda forma de participación cumple ya de por sí el deseo expresado en las palabras del M. Pr. ES 18.

La información sobre asuntos de importancia, en lo tocante principalmente a las circunstancias de hecho, debe ser amplia y frecuente.

**11.** La deliberación que media entre la información y la decisión, será a veces un acto personal del Superior, y otras, un acto conjunto del Superior con sus Consultores o con personas peritas. Es también oportuna la deliberación colectiva de la Comunidad cuando las circunstancias lo permitan y aconsejen.

**12.** Donde la acción directiva del Superior es del todo personal, cualquiera que sea la forma de gobierno, es en el acto por el que el Superior decide lo que ha de ejecutarse. Esto tiene aplicación aun en aquellos casos en los que la validez del acto se halla supeditada a la mayoría de los votos requeridos (can. 105, 1).

El Superior en sus decisiones ha de proceder “cum charitate et amabilitate potius quam cum rigore” (Const. I, 37); de modo que los subordinados se vean inducidos a aceptar las decisiones y secundarlas espontáneamente.

## **6) El Gobierno según nuestras Ss. Constituciones. Su adaptación**

**13.** Los criterios y formas de gobierno los señalan nuestras Ss. Constituciones principalmente en la Parte I, cap. IX, al tratar de los Superiores locales. Comparando lo que nuestras Ss. Constituciones ordenan acerca del gobierno de la Comunidad por el Superior local, con lo que el Decreto conciliar PC 14 enseña sobre la misma materia, no se advierte oposición alguna entre ambos textos, pero el texto conciliar es más elevado en su espíritu, más rico en ideas y está mejor acomodado a la psicología y a las necesidades presentes; por lo cual, el Capítulo decide insertar en las Ss. Constituciones lo referente al gobierno, desde las palabras “Superiores vero, rationem pro animabus...” hasta las palabras “Quae agenda sunt” (PC 14).

## **CAPÍTULO II**

### **CAPÍTULOS Y CONSEJOS**

**14.** Los Capítulos y Consejos, sea cual fuere su composición, designación y competencia, han de representar auténticamente, ya a toda la Congregación (Capítulo General), ya a parte de ella (Provincial y Local). Por lo mismo, todos los interesados han de colaborar en la selección de sus componentes y en la preparación de los asuntos (cf. ES 2).

**15.** Los Capítulos y Consejos se han de preparar con tiempo y debidamente, mediante la consulta e información de todos aquellos a quienes afecten sus decisiones. La preparación corresponde siempre al Gobierno General o Provincial, habida cuenta de todos los elementos de que consta la Congregación o provincia y sirviéndose de las necesarias comisiones o de peritos en cada materia. Para el Consejo local basta el anuncio anticipado a la Comunidad o Consultores sobre lo que en el mismo se haya de tratar.

**16.** Todos los Capítulos (Generales o Provinciales), si bien han de preocuparse de valorar la gestión de

los Gobiernos respectivos en el período que corresponda, sin embargo, esta labor ha de ceder el puesto a otra más importante que es: la constante revitalización de la vida religiosa y apostólica, mediante su continuada renovación y adaptación.

**17.** Con este fin los Capítulos han de estar muy atentos a detectar las orientaciones de la Iglesia y de su Jerarquía, ya en toda ella, ya en sus diversas regiones y diócesis, aceptando las consignas y normas de las Conferencias Episcopales y colaborando lealmente en la Pastoral de conjunto con otros Institutos religiosos y sus Confederaciones.

### **a) Capítulo General**

**18.** Es la suprema autoridad en la Congregación y su competencia se halla suficientemente determinada en las Ss. Constituciones (I, 49).

**19.** El cometido del Capítulo General en ellas señalado habrá de ser renovado y adaptado en cada Capítulo, conforme a las indicaciones precedentemente hechas.

**20.** Como un signo de esta supremacía del Capítulo General, la materia de las Ss. Constituciones a él referentes debe colocarse antes de los capítulos que tratan del Superior General y de su Gobierno, ya que ambos son elegidos por aquél y del mismo reciben normas y orientaciones para su gestión gubernativa.

**21.** La composición del Capítulo General es de suma importancia, pues afecta profundamente a la representatividad de todo el Instituto y al funcionamiento del mismo Capítulo. Esta representación ha de basarse en dos principios: el institucional o de Organismos, por medio de los Superiores de éstos; y la personal de la Congregación por medio de la elección de Delegados. Para esta elección no se puede pretender dar soluciones numéricamente equivalentes, pero poco adecuadas a la diversidad de factores que existen en los Organismos representados y que deben tenerse en cuenta con diversos criterios.

**22.** Sobre la materia que ha de tratarse en los Capítulos Generales vale siempre como principio lo que establece el M. Pr. ES 13; es decir, que debe atenderse al elemento espiritual y al jurídico estrechamente unidos. Los criterios que han de seguirse se contienen principalmente en el Decr. PC 3; Es 16-17.

**23.** Es también competencia del Capítulo General la función de magisterio y de orientación por medio de Declaraciones que fijen los criterios y apliquen las directrices de la Iglesia sobre la vida religiosa y apostólica a la Congregación, de acuerdo con nuestro propio carisma.

**24.** Por fin, como competencia exclusiva del Capítulo General, se ha de considerar el dar Reglas Capitulares según el sentido expresado en el CIA (ed. 1953, n. 34). Estas Reglas versan sobre la aplicación del Derecho común a la Congregación, interpretación de las Ss. Constituciones y cumplimiento de las mismas,

**25.** El Capítulo General Ordinario se celebrará cada seis años. Respecto al Extraordinario se mantiene la actual legislación (Const. I, 50).

**26.** Composición del Capítulo General. Asisten al Capítulo General:

- a) El Superior General, Consultores y Oficiales Generales.
- b) Los Superiores Provinciales.
- c) Los Superiores Viceprovinciales independientes.
- d) Los Visitadores independientes.
- e) Un Delegado por cada Provincia, Viceprovincia y Visitaduría independiente,

Las Provincias que cuentan con 175 profesos de votos perpetuos tendrán derecho a un segundo Delegado.

- f) El Gobierno General podrá designar dos Padres y uno o dos Hermanos.
- g) En cuanto a los Delegados de las Casas Generalicias e Interprovinciales se deja al Gobierno General el modo de designarlos.

## **B) Capítulo Provincial**

**27.** El Capítulo Provincial ha de realizar en su ámbito o circunscripción cuanto se ha dicho para el General respecto a toda la Congregación, tanto en su preparación por la información conveniente, consultas y Comisiones, cuanto en lo que toca a su funcionamiento y criterios en relación con la Jerarquía regional y con los Consejos Pastorales.

**28.** Debe aplicar en su territorio las normas y orientaciones del Capítulo General, habida cuenta de las modificaciones que impongan las circunstancias de lugar y de las personas; y esto tanto en la reglamentación de la vida religiosa y comunitaria, cuanto en las actividades apostólicas, buscando en estas últimas una estrecha colaboración con las del Clero secular y las de otros Institutos.

**29.** El Capítulo llamado de asuntos debe considerarse como verdadero Capítulo, y sus decisiones tienen fuerza jurídica, si bien necesitan el refrendo del Superior General.

**30.** Este Capítulo se ha de ocupar de valorar la gestión del Gobierno Provincial en el sexenio de su mandato, con vistas a tomar conciencia clara del estado de la provincia y de sus problemas más urgentes. Ha de elaborar también un Plan o Programa de actuación para el sexenio siguiente. Durante el Capítulo, sus componentes darán un informe suficiente acerca de las personas que puedan constituir el futuro Gobierno de la Provincia.

**31.** El Capítulo Ordinario de asuntos se tendrá cada seis años, al final del mandato de cada Gobierno Provincial.

**32.** Con carácter consultivo e informativo conviene que cada Gobierno Provincial convoque unas Juntas o reuniones de todo el Gobierno Provincial y de los Superiores de las Comunidades. A estas Juntas serán llamados también otros representantes de la Provincia, designados por el Gobierno Provincial.

**33.** El Capítulo de elecciones, como indica su nombre, tiene por objeto la elección del Delegado o Delegados que la Provincia haya de enviar al Capítulo General. En él se formularán también las propuestas, votos y demás asuntos que la Provincia estime conveniente elevar al Capítulo General en beneficio del desarrollo espiritual y apostólico de toda la Congregación.

**34.** Componen el Capítulo Provincial de elecciones y asisten a él con voz y voto:

- a) El Superior General o su Delegado; el Superior provincial, Consultores, Ecónomo y Secretario; estos dos últimos aunque no sean Consultores.
- b) Los Superiores de las Casas formadas y de las Residencias independientes.
- c) Un Delegado por cada Casa formada y dos por las que tengan al menos quince profesos perpetuos. Las residencias se agruparán en secciones de seis a doce individuos conforme se establece en el CIA (n. 287, 4, d).
- d) En cuanto a los Hermanos, el Gobierno Provincial podrá llamar uno o dos, a no ser que vayan como Delegados de las casas.

**35.** Al Capítulo Provincial de asuntos asisten, además de los dichos en el número anterior:

- a) Los Maestros de Novicios y Prefectos de Estudiantes Profesos.
- b) Un sacerdote delegado, elegido directamente mediante cédulas, por todos los Estudiantes de votos

perpetuos en régimen colegial.

- c) Los Padres y Hermanos residentes en Casas y Colegios Interprovinciales, cuando lleguen al número de seis, elegirán un delegado propio. Si no llegan al número seis, el Gobierno Provincial determinará dónde han de ejercitar su derecho.

## **CAPÍTULO III**

### **DERECHO DE VOZ ACTIVA Y PASIVA**

**36.** La Iglesia en los tiempos actuales, con respecto a los Institutos religiosos, ha sido muy explícita en recomendar mayor participación y cooperación de los miembros en las funciones electivas y gubernativas (PC 15; ES II, 27,18). Y ha urgido a los Superiores para que consulten y oigan del modo más conveniente a sus súbditos (PC 4, 14).

**37.** los Institutos de varones que no sean meramente laicales, supuestas las debidas condiciones, ha autorizado ampliar gradualmente en favor de los cooperadores o coadjutores laicos no sólo el ejercicio de la voz activa, sino también de la pasiva para ciertos y determinados cargos (PC 15; ES 27).

**38.** El derecho de voz activa y pasiva es una de las manifestaciones más fundamentales de la personalidad y un modo general de participar en el gobierno haciéndolo más representativo y eficaz. La forma de representación y participación corresponde en nuestra Congregación a los tres estamentos de que constan los Institutos modernos, casa, provincia, religión (can. 488).

**39.** Cada religioso debe estar adscrito a su Instituto a través de una determinada casa y de una determinada provincia y en ellas ejercer sus derechos de voz activa y pasiva, salvo rara excepción.

**40.** Por eso la primera base del derecho de representación es la estructura orgánica del Instituto, la cual debe imitar la de la Iglesia (cf. CD 40, 2).

### **CONCLUSIONES**

**41.** Todos los Padres, Estudiantes y Hermanos de votos perpetuos gozarán de voz activa, al menos en tercer grado o Capítulo local para la elección del Superior General y su Consejo, participando en la elección de delegados locales para el Capítulo provincial respectivo. De este derecho solamente podrán ser privados por causas concretas y muy graves de incapacidad o indignidad. Las casas no formadas se asociarán entre sí mismas según determine el Gobierno Provincial, de tal suerte que formen un número de votantes no inferior a seis ni superior a doce. El ejercicio de este derecho podrá hacerse por cédulas a juicio del Gobierno Provincial.

**42.** La elección de los delegados de los Organismos mayores independientes se hará en Capítulo o por cédulas.

Los Organismos Mayores dependientes de una Provincia, como partes integrantes de la misma, en ella ejercen su derecho de voz activa y pasiva.

**43.** Los estudiantes de votos perpetuos que no están en plan colegial ejercitarán su derecho de votar en las mismas condiciones que los Padres y Hermanos de la casa en que vivan.

## **CAPÍTULO IV**

### **ÓRGANOS DE GOBIERNO**

44. Los constituye, además de los Capítulos, el Superior (General, Provincial, Local) con los Consultores y Oficiales; o sea, con los que en el Consejo tienen voz y voto (Consultores) y los que ayudan en la ejecución de las decisiones.

45. En la designación y composición de estos Organismos atiéndase ante todo a la homogeneidad y compenetración de sus miembros, de suerte que los Consultores sean eficaces colaboradores del Superior, con el consejo, con el apoyo moral, con la ayuda en los trabajos y también con el aviso fraternal cuando lo crean conveniente en el Señor.

46. Como representantes que han de ser de su respectivo Organismo y promotores de su bien, intervengan todos los interesados en la designación de ellos, al menos con amplia información.

## **A. GOBIERNO GENERAL**

47. La unidad de la Congregación exige un Gobierno General con potestad sobre todos los organismos y sobre cada uno de sus miembros según las Ss. Constituciones. Su misión y objeto sea el promover el bien del Instituto, mirar por su desarrollo, sostener la unidad de acción de todos sus componentes y fomentar por todos los medios la vida religiosa y apostólica.

48. La acción del Gobierno General debe ordenarse siempre a la participación de la vida de la Iglesia y a la realización de sus fines en todo el mundo (LG 44; PC 2, c). Debe al mismo tiempo el Gobierno General proteger y favorecer la índole propia del Instituto, cumpliendo así la voluntad de la Iglesia (LG 44; PC 14).

49. En conformidad con el M. Pr. “Ecclesiae sanctae” 18, para mayor garantía de acierto en la selección de los que hayan de constituir el Gobierno General se propone la previa información organizada, encomendada a los miembros de los Capítulos Provinciales de elecciones. Esta información debe ser privada, secreta y no limitada a los individuos de la propia provincia. Además de esta información organizada, se admite la información espontánea de cuantos deseen hacerla.

### **1. Superior General**

50. El Superior General, suprema autoridad ordinaria de la Congregación, será elegido en el Capítulo General y por los Capitulares, por mayoría absoluta de votos.

51. En latín se adopta el nombre de “Superior Generalis” que podrá recibir en los distintos idiomas la traducción que más se acomode a los diversos países.

52. El Superior General durará en su cargo seis años pudiendo ser reelegido inmediatamente para otro sexenio por mayoría absoluta de votos.

53. Se admite una segunda reelección con los dos tercios de los votos.

### **2. Vicario General**

54. El Vicario General, lo mismo que los demás consultores Generales, es elegido en el Capítulo General por mayoría absoluta de votos. Si esta mayoría no se obtuvo en las tres primeras votaciones, en la cuarta votación se restringe el derecho de voz pasiva a los dos candidatos favorecidos con mayor número de votos. En caso de empate, se procederá según las normas del derecho.

55. El Vicario General viene a sustituir al Subdirector General. Es escogido por el Superior General de entre los Consultores elegidos por el Capítulo. Es Consultor primero y suple al Superior General en sus ausencias y cuando se halla impedido, teniendo además las delegaciones oportunas ab homine.

### **3. Consultores Generales**

**56.** Los Consultores Generales serán elegidos por el Capítulo General.

**57.** Los Consultores Generales serán seis, incluidos el Secretario y el Ecónomo Generales, y durarán en su mandato el mismo tiempo que el Superior General, pudiendo ser reelegidos.

**58.** Aunque los Consultores Generales se eligen con vistas a las Prefecturas, éstas no van necesariamente vinculadas al cargo de Consultor.

**59.** Las Prefecturas Generales, particularmente las de Formación y Apostolado, contarán con cierto número de peritos y deberán ser reestructuradas.

#### **4. Representatividad**

**60.** Conviene en gran manera que el Gobierno General sea elegido de entre los individuos de las diversas regiones del mundo donde se halla radicada la Congregación.

#### **5. Precedencia**

**61.** El orden de precedencia en el Gobierno General es el siguiente:

Superior General, Vicario General; la precedencia de los demás Consultores se regula según las normas del derecho común y del nuestro particular.

### **B. GOBIERNO PROVINCIAL**

**62.** En el orden jerárquico, el plano intermedio entre el Gobierno General y el Local lo ocupa el Gobierno Provincial, teniendo proporcionalmente dentro de su jurisdicción las atribuciones y deberes señalados para el Gobierno General.

**63.** Según consta en las Ss. Constituciones (I, 28), el Gobierno Provincial tiene dos finalidades, que son su razón de ser y la medida de su acción: a) procurar que la Congregación alcance sus fines dentro de la Provincia, y b) colaborar eficaz y subordinadamente al recto gobierno del Superior General. Por consiguiente, las atribuciones del Gobierno Provincial serán:

a) Promover el bien de la Congregación en su propia demarcación aplicando las leyes generales del Instituto a las Comunidades, según las condiciones peculiares del país en que estén radicadas y promoviendo con interés las vocaciones nativas del mismo.

b) Iniciar, aprobar e impulsar nuevas experiencias de apostolado dentro del espíritu de la Congregación, colaborando para ello con las Conferencias Episcopales y con las Conferencias de Religiosos y atendiendo las directrices de los Consejos Pastorales diocesanos en la realización de las obras apostólicas.

c) Practicar y fomentar en la Provincial una amplia apertura a la Congregación universal, análogamente a lo que la Colegialidad de los Obispos exige de ellos respecto a la Iglesia universal, anteponiendo siempre el bien de la Congregación a los intereses particulares.

**64.** La Provincia y su Gobierno Provincial que la representa, gozan de propia personalidad jurídica y, de conformidad con los sagrados cánones y nuestro derecho particular, deben tener los instrumentos, las facultades y medios propios para el cumplimiento de sus fines. El Superior Provincial representa la Provincia en el orden eclesiástico y en el civil. Para estos efectos tiene gran importancia el núm. 217, 1 del CIA que dice: “Superior Provincialis seu Quasiprovincialis respective, repraesentat Provinciam, seu Quasiprovinciam, huiusque personam gerit; ipsique ius est Provinciam, seu Quasiprovinciam solvere et obligare tam canonicè et civiliter, quam moraliter, ad normam tamen iuris communis et iuris nostri particularis...”.

### **CONCLUSIONES**

**65.** a) El Superior Provincial es el guía, impulsor y coordinador de toda la vida religiosa y apostólica de las Comunidades de la Provincia. Ame a todos sin distinción; cuide diligentemente de todos, especialmente de los enfermos, ancianos y de los que sufren; escuche con ánimo abierto y fraterno cuanto le sea expuesto en orden a las necesidades, tanto comunes como individuales y en cuanto a las empresas de apostolado en todas sus formas. Organice estas obras en plano provincial y aun interprovincial, contando con los miembros de otras provincias, de acuerdo con los respectivos superiores y a través de las Conferencias Interprovinciales cuando el caso lo requiera.

b) Es misión importantísima del Superior Provincial constituir cada casa, en cuanto a la combinación de personal e instrumentos de trabajo, de la forma más apta para que todas las casas puedan desempeñar su actividad peculiar y comunitaria. En orden a la constitución de las casas reciba amplia información de toda la Provincia.

c) Es aplicable a los Superiores, sobre todo a los Mayores, lo que el Decr. “Christus Dominus”, núm. 16, dice de los Obispos: “En el ejercicio de su oficio de padre y pastor, sean en medio de los suyos como los que sirven, buenos pastores que conocen a sus ovejas y a quienes ellas también conocen; verdaderos padres que se distinguen por el espíritu de amor y solicitud para con todos y a cuya autoridad, conferida desde luego por Dios, todos se someten de buen grado. De tal manera congreguen y formen a la familia entera de su grey que todos conscientes de sus deberes, vivan y actúen en comunión de caridad”. Dentro de la subordinación debida a la autoridad superior, el Provincial gozará de la autonomía necesaria o conveniente para la más eficaz y rápida ejecución de los asuntos de su competencia (ES II, 18).

**66.** El Superior Provincial será nombrado por el Gobierno General, previa amplia consulta organizada para obtener información de todos los profesos de la provincia.

**67.** La duración del cargo de Provincial será de seis años.

**68.** El Provincial no es reelegible inmediatamente para otro sexenio en la misma Provincia, si no es con los dos tercios de los votos del Gobierno General.

**69.** Consultores Provinciales. Serán cuatro y durarán en el cargo lo mismo que el Provincial. Serán nombrados por el Gobierno General, previa presentación al Superior Provincial de la lista de Consultores que han de formar su gobierno, facultándole para que reservadamente exponga su parecer.

**70.** A semejanza de lo establecido para el Gobierno General, también el Superior Provincial podrá escoger su propio Vicario de entre los Consultores. El Vicario ocupa el primer puesto entre los Consultores; la precedencia de los demás Consultores se regula por las normas del derecho común y del nuestro particular.

**71.** Ecónomo provincial. El Ecónomo Provincial será al mismo tiempo Consultor. Su nombramiento lo hará el Gobierno General.

**72.** Secretario Provincial. Es nombrado entre los Consultores por el Superior Provincial. Para nombrarlo de fuera del Consejo, el Superior Provincial necesita el consentimiento de sus Consultores.

**73.** Prefecturas. Se organizan a semejanza de las Prefecturas del Gobierno General, sin vinculación necesaria con el oficio de Consultores, aunque de ordinario van unidas a las Consultorías. Se organizarán comisiones permanentes para cooperar en las funciones de cada Prefectura.

**74.** La Prefectura de Administración la desempeña siempre el Ecónomo Provincial y la de Archivos el Secretario.

**75.** Las Prefecturas deben actuar con gran eficacia y espíritu de adaptación en sus respectivas actividades.

**76.** Para ello los Prefectos han de estar dotados de las facultades habituales necesarias, que les permitan

desempeñar con agilidad sus funciones de información, de iniciativa y de impulso.

Los Superiores conviene que las Prefecturas organicen cursillos o reuniones interprovinciales, de acuerdo con los Superiores Mayores respectivos.

### **C. GOBIERNOS VICEPROVINCIALES Y VISITADURÍAS**

**77.** El Gobierno de estos Organismos será elegido por el Gobierno General.

**78.** Sus obligaciones, atribuciones y actividades son proporcionalmente las mismas de los Gobiernos Provinciales.

**79.** La duración del Gobierno Viceprovincial será de seis años; el de la Visitaduría, de tres años.

### **D. CONFERENCIAS INTERPROVINCIALES**

**80.** El Capítulo General decreta sustituir las Asistencias por las Conferencias Interprovinciales. Debe darse a éstas gran importancia y su organización queda encomendada al Gobierno General.

### **E. GOBIERNO LOCAL**

**81.** Las casas, verdaderas comunidades de vida religioso-apostólica, realizan las empresas de la Congregación en sus múltiples formas.

**82.** Cada casa cumple una parte de la misión congregacional, principalmente en la diócesis en que se encuentra y en relación con sus actividades apostólicas. Sus miembros deben cumplirla con espíritu de caridad, oración y sacrificio.

**83.** Toda comunidad debe tener una o varias empresas encomendadas, sin que ello impida las actividades individuales subordinadas, la iniciativa personal y el trabajo en equipo en determinados ministerios.

**84.** Previa información general, el nombramiento de los Superiores locales lo hace el Superior Provincial con sus consultores según las Ss. Constituciones. A los dos consultores locales y al ecónomo los nombra el Superior Provincial oídos sus propios consultores.

**85.** Es propio del Superior local en su comunidad dirigir, enseñar, coordinar e impulsar con la palabra y acción las actividades de todos los miembros. Yendo delante con su ejemplo, y procediendo con caridad más que con rigor, conseguirá que todos sean sus colaboradores en la realización de las obras comunitarias. El Superior, desempeñando rectamente su oficio, obedece a la voluntad de Dios y está en acto permanente de servicio a sus hermanos.

**86.** Atienda el Superior las iniciativas de los miembros de la Comunidad, dialogando amablemente con ellos y procurando armonizar las observancias de la comunidad con las exigencias del apostolado (PC 8). Sepa también conectar el trabajo apostólico de su comunidad con la Pastoral de la Diócesis, de la Parroquia y de los laicos. Coopere asimismo con las autoridades civiles en toda obra que tienda al bienestar espiritual o material de los demás, habida cuenta de nuestra peculiar índole religiosa.

**87.** Los Consultores con el Ecónomo son los inmediatos colaboradores del Superior. Ellos y toda la comunidad deben sentirse solidarios en la organización, en el gobierno de la casa y en la ejecución de los trabajos apostólicos de la Congregación y Provincia, cuya vida y carisma deben encarnar de una manera viva y personal.

**88.** Interés particular de toda comunidad ha de ser suscitar y cultivar vocaciones de futuros apóstoles que les sucedan en la Iglesia de Dios y en la Congregación.

**89.** Para obtener la cooperación de todos se instituye la Junta Plenaria de la Comunidad, en la que toman parte todos los profesos. En los Colegios, el Superior determinará la manera como han de participar los Estudiantes en esta Junta.

El Superior local convocará la Junta Plenaria al menos cada trimestre. Previamente se anunciarán los asuntos que deben tratarse. La decisión toca al Superior o solo o con su Consejo conforme a las normas del derecho común y del nuestro particular.

La Junta Plenaria de la comunidad no sustituye el Consejo local.

## **CAPÍTULO V**

### **DESCENTRALIZACIÓN**

**90.** El ejercicio de la autoridad hágase más eficiente y ágil, conforme a las exigencias de los [tiempos] actuales. Por consiguiente, facúltese oportunamente a los Superiores de cualquier grado para que no se multipliquen inútil o demasiado frecuentemente los recursos a las autoridades superiores (ES 18). Esto se conseguirá con la equitativa distribución del poder en los órganos del gobierno religioso.

**91.** Debe admitirse la oportuna descentralización y la debida autonomía responsable en los diversos niveles de gobierno, pero siempre dentro de la necesaria unidad y coordinación de poderes.

Para ello será necesario que el gobierno superior se desprenda de aquellas actividades que son propias de los gobiernos inferiores y reserve para sí, como norma ordinaria, lo que afecta a la vida y gobierno de la Congregación o Provincia.

## **CAPÍTULO VI**

### **VOTO DELIBERATIVO Y CONSULTIVO**

**92.** La participación en la autoridad y gobierno de las sociedades tiene lugar por el ejercicio de la voz y voto. La emisión de éste en los Capítulos y Consejos por parte de cuantos los componen legítimamente es no sólo un derecho que les otorga la ley, sino además un deber que les impone el bien común, al que todos deben cooperar y más especialmente los designados como representantes de la comunidad.

**93.** En los Institutos religioso-apostólicos también común es la consecución de sus propios fines: el de la perfección de sus individuos, y la salvación de los hombres. Por lo tanto, el ejercicio de voz y voto ha de regirse por fines sobrenaturales, por las prescripciones canónicas comunes a toda la Iglesia y por las particulares del Instituto.

**94.** Admitiendo la utilidad y aun la necesidad del voto, no se puede negar que el uso excesivo del mismo podría entorpecer la actuación del Superior u Órganos de gobierno, retrasando la solución de los asuntos e impidiendo la acción ágil que requieren los tiempos actuales. Por eso ha de tenderse a la restricción del uso del voto, sobre todo del deliberativo, en la misma medida en que se ha de tender a la descentralización. En conformidad con lo dicho, este Capítulo dicta las siguientes conclusiones acerca del voto en los diversos planos de los Consejos: general, provincial y local.

## **CONCLUSIONES**

### **a) En el Consejo General**

**95.** El voto deliberativo del Gobierno General se exigirá únicamente en los casos prescritos por el Derecho común, por los Documentos Pontificios y por nuestras Constituciones. Esto tiene lugar cuando,

aunque expresamente no se mencione el voto deliberativo, se habla del Superior con su Consejo y, con mayoría de razón, si el acto se atribuye al Consejo como acto colegial.

**96.** Se requiere la intervención en el Consejo de dos tercios de sus miembros (cinco de siete) para todos los casos en que, supuesta la necesidad del voto o de un acto colegial, se trate de asuntos que legalmente o evidentemente sean de mayor importancia o más graves. Como asunto más grave se ha considerado ya el nombramiento de los Gobiernos de Organismos Mayores (Provincias, Viceprovincias, Visitadurías independientes), así como el nombramiento de algún Consultor General o del Procurador al quedar vacante el cargo en el período intercapitular.

**97.** En el actual período de experimentación y por lo que toca a la facultad que el M. Pr. “Ecclesiae Sanctae” 7, concede al Gobierno General para modificar provisionalmente el texto de las Constituciones, este Capítulo General exige que en tan importante asunto intervengan siempre y en cada caso todos los miembros del Gobierno General.

**98.** El voto consultivo sólo lo necesita preceptivamente el Superior General en los casos prescritos por el Derecho común, por los Documentos Pontificios y por las Ss. Constituciones. Sin embargo, se aconseja la consulta en los casos oscuros e importantes que frecuentemente ocurren.

## **b) En el Consejo Provincial**

**99.** Se mantiene en éste la distinción entre Consejo pleno (los cinco) y no pleno (tres o cuatro). Al primero va anejo el voto deliberativo; al segundo el Consultivo (CIA 223 sg.).

**100.** En cuanto al nombramiento de cargos locales, se restringe el voto deliberativo para nombrar los superiores, Maestros y Prefectos de Estudiantes profesos, sea en el período trienal, sea en las sustituciones que ocurran dentro del trienio,

**101.** Habida cuenta de la mayor descentralización y más amplia autonomía de los Gobiernos Provinciales respecto al General, se exige el voto deliberativo en los asuntos hasta ahora reservados al Gobierno General y que en adelante sean de competencia del Gobierno Provincial.

**102.** En casos particulares de delegación, el delegante señalará las condiciones en que el Gobierno Provincial haya de resolver el asunto delegado.

## **c) En el Consejo local**

**103.** Se limita el voto deliberativo en el Consejo local a los siguientes casos:

1. Aprobación de presupuestos.
2. Contracción de deudas con arreglo a las exigencias del Derecho.
3. Gastos extraordinarios.

## **CAPÍTULO VII**

### **ORGANISMOS MAYORES**

**104.** La vitalidad de un Instituto se manifiesta particularmente en la existencia y desarrollo de nuevos Organismos Mayores, supuesto siempre el reclutamiento de vocaciones que asegure a su vez el personal suficiente para constituirlos.

**105.** Es competencia del Gobierno General la creación de los predichos Organismos en forma de Provincias, Viceprovincias y Visitadurías.

Se juzga conveniente que los que se funden en el futuro dependan de alguna Provincia y no alcancen condición de Organismos Mayores hasta que puedan defenderse solos tanto en lo económico como en personal.

**106.** Las casas deben estar adscritas a algún Organismo Mayor, y sólo excepcionalmente se permiten Casas Generalicéis.

**107.** Puede haber casas interprovinciales, con la aprobación del Gobierno General. Se regirán según convenio entre los Provinciales interesados, aprobado por el Gobierno General.

**108.** La Provincia goza de propia personalidad jurídica y, de conformidad con los sagrados cánones y nuestro derecho particular, debe tener las facultades y medios propios para el cumplimiento de sus fines.

**109.** Siguiendo la línea conciliar de descentralización o distribución de poderes, conviene acrecentar la autonomía, no absoluta sino relativa, de las Provincias en cuanto a la formación, gobierno y economía.

**110.** Las Provincias conservarán el derecho de poseer y capitalizar lo necesario para su sostenimiento y apostolado, evitando toda apariencia de lujo, de lucro inmoderado y de acumulación de bienes, sin perjuicio del principio de subordinación y coordinación característico de nuestra administración.

**111.** Todo Organismo Mayor ha de esforzarse en llegar a la debida suficiencia en personal y recursos económicos.

## **A) EXPANSIÓN DEL INSTITUTO EN EL MOMENTO ACTUAL**

**112.** Nuestro Santo Padre Fundador, como apóstol avasallado por el sentido eclesial bajo la acción del Espíritu Santo, concibió la Congregación como un organismo vivo al servicio de la Iglesia.

Por esta causa la expansión de nuestro Instituto es una necesidad imprescindible y vital. A semejanza de la Iglesia, que es esencialmente católica y apostólica, la Congregación ha de seguir extendiéndose hasta llegar a ser verdaderamente universal.

**113.** La manera más eficaz de extender la Congregación es la de procurar, ante todo, el aumento de su propio personal, con el cultivo esmerado y paciente de las vocaciones nativas en todas las partes del mundo.

**114.** Se impone, sin embargo, una cierta prudencial restricción para no acelerar el ritmo de expansión sostenido hasta el presente, ya que la crisis actual de vocaciones que sufren casi todos los Institutos afecta también al nuestro.

**115.** En consecuencia, el Capítulo General decreta lo que sigue:

- a) Asegúrese el desarrollo normal de los Organismos actualmente existentes, antes de pasar a la creación de otros nuevos.
- b) Procúrese a cada uno de estos Organismos un plan de desarrollo, con un estudio objetivo en cada caso. En dicho plan entra el personal que, por de pronto, tendría que recibir de fuera, para revitalizarse y cobrar nuevo impulso. El Gobierno General, como supremo vigilante y guía de todo el Instituto, busque la manera eficaz de que los Organismos desarrollados otorguen personal a los débiles. En casos particulares podrían estos Organismos débiles entenderse directamente con los más fuertes, previa aprobación del Gobierno General.
- c) No se encomienden a estos Organismos débiles, sin garantías suficientes, empresas que pueden comprometer su desarrollo.

d) En la creación de nuevos Organismos procédase con gran previsión y sea, generalmente, una Provincia fuerte la que se responsabilice de la empresa hasta llevarla a su plenitud, adoptando el sistema de Organismos mayores dependientes, cuando no pueden bastarse a sí mismos.

**116.** A fin de asegurar este plan de desarrollo, manténgase en vigor los Organismos fuertes, pero siempre en función de ayuda vital y generosa para todo el Instituto.

**117.** En orden a nuevas fundaciones:

a) Adóptese un criterio selectivo estratégico que no impida el desarrollo indispensable de los organismos en formación y permita responder a los servicios que, en determinados casos, nos pide la Iglesia.

Es, desde luego, incumbencia del Gobierno General mantener una preocupación solícita por implantar la Congregación en sitios nuevos que ofrezcan positiva esperanza.

b) Ante la llamada de la Iglesia para atender a las urgentes necesidades pastorales de América Latina, véase la manera prudente de suprimir las casas que han perdido su razón de ser, porque ni en lo religioso ni en lo ministerial, cumplen los fines para que fueron establecidas, o impiden un bien notablemente mayor.

c) Transfórmense ministerialmente las comunidades que, por diversos motivos, han perdido la finalidad de su función, pero que ofrecen garantías de desarrollar con eficiencia un nuevo apostolado.

## **B) DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL**

**118.** La Iglesia, en vistas a un mayor fruto y eficacia de sus sacerdotes, quiere una más equitativa distribución de los mismos en el mundo (CD 6 y PO 10; ES I, 1). Estos deseos los hace suyos el Capítulo General y encarga al Gobierno General la adopción de los medios más conducentes para obtener este fin.

**119.** El poco crecimiento de algunos Organismos a través de los años, ha de impulsar al fomento y formación de las vocaciones nativas como primordial preocupación de todos cuantos componen aquellos Organismos.

**120.** La solución para robustecer y proveer de suficiente personal a los Organismos débiles ha de partir de estos principios: servicio común a la Iglesia, unidad de toda la Congregación, mutua ayuda entre hermanos que buscan el mismo fin.

**121.** Por la adscripción general a la Congregación puede el Superior General destinar a los individuos, Padres, Estudiantes y Hermanos, a cualquier parte de la Congregación y a cualquier servicio.

**122.** Existe una adscripción provincial de origen en virtud de la profesión. Esta adscripción es de por sí definitiva y con efectos estables, pero no es inmutable.

**123.** Hay además una adscripción provincial de destino que se adquiere por un nombramiento o misión especial, tiene efectos jurídicos y será provisional o estable según sea por un período determinado o indeterminado. Al adquirir esta adscripción estable, se pierde la anterior. La situación jurídica de quienes se hallan en Provincia no propia, con comisión especial, no se modifica.

**124.** La distribución equitativa del personal corresponde primera y principalmente al Superior General, quien como supremo moderador y orientador, está al tanto de las necesidades y conveniencias de todo el Instituto.

**125.** Previo acuerdo entre los Superiores Mayores, se podrá enviar a un religioso a otra Provincia u Organismo Mayor para servicio del mismo y bajo la jurisdicción de dicho Superior Mayor de destino para tiempo limitado. Transcurridos cinco años, a más tardar, el destino provisional debe convertirse en solución definitiva, de mutuo acuerdo entre los gobiernos respectivos y oído el religioso a quien interesa. La solución

definitiva será o la plena incorporación a la Provincia donde el religioso ha trabajado en el último período de tiempo, o bien el retorno a la Provincia de origen. Quedan a salvo los convenios entre Organismos Mayores, estipulados con aprobación del Superior General.

Debe comunicarse al Gobierno General tanto el traslado provisional, como el destino definitivo que deberá ser confirmado por él.

**126.** Está, sin embargo, más de acuerdo con el espíritu de la Congregación y del Concilio, la generosa disponibilidad para cualquier destino y ministerio.

Un Organismo Mayor podrá fundar en el territorio de otro Organismo Mayor, previo acuerdo entre las partes y autorización del Gobierno General.

### **C) MUTUA AYUDA**

**127.** Es una exigencia natural de la Iglesia y como floración de la caridad cristiana, la mutua ayuda dentro de la vida religiosa de un Instituto, tanto a nivel general, como provincial y local. Esta mutua ayuda supone un elevado ideal misionero, sostenido por el espíritu de fe y de oración, de sacrificio, desprendimiento y de renuncia a las mismas comodidades relativas de la vida religiosa.

**128.** “El don espiritual que los presbíteros recibieron en la ordenación sacerdotal no les prepara para una misión limitada y circunscrita, sino para la amplísima y universal misión de la salvación hasta el confín del mundo” (PO 10).

**129.** Revísense las normas de incardinación y excardinación de manera que, permaneciendo firme la antiquísima institución, responda mejor a las necesidades de hoy (PO 10).

**130.** Promuévase en todos los miembros de la Congregación, ya desde el tiempo de formación, aquella abierta y perfecta cooperación que la acción apostólica hoy más que nunca exige y que con tanto encarecimiento pide el Concilio Vaticano II a todos los religiosos (CD 6; PC 23; AG 33; ES I, 2; II, 42-45).

**131.** El Capítulo General exhorta a todos los miembros del Instituto, Superiores y Súbditos, y a todos sus Organismos a una cooperación real y eficaz, tanto más necesaria cuanto que nuestros medios, sobre todo en personal, son limitados y nuestras responsabilidades ante la Iglesia y el mundo son muy grandes.

**132.** Los Superiores Provinciales no consideren sólo las conveniencias de su jurisdicción, sino tengan presentes las necesidades de las Provincias débiles y de las Misiones, en cuanto a medios e instrumentos de apostolado, en su economía y, principalmente, en cuanto a su personal (PC 13). “Lo que sobre en una casa que supla lo que falte en otra” (Carta al P. Xifré, 30 nov. 1858).

**133.** El Capítulo General recomienda al Reverendísimo Padre y a su Gobierno que estimule, favorezca y dirija la cooperación entre las Provincias en orden a un apostolado misionero más eficaz. Le encomienda especialmente:

- a) Una atenta solicitud por los Organismos más pobres.
- b) La promoción de vocaciones en las zonas donde haya mayores posibilidades de conseguir las, cuidando de que no falten los medios necesarios para su formación, tanto en el orden de personal como en el económico.
- c) La respuesta de la Congregación a las más urgentes necesidades de la Iglesia universal en la medida de nuestras posibilidades.

**134.** El religioso enviado a un país extraño tenga a grande honor no sólo aprender el idioma, sino también la historia y costumbres del país de destino; y esmérese en comprender la mentalidad y sensibilidad del mismo (PO 10), adaptándose a sus usos y costumbres. Por parte de sus hermanos de religión, sea recibido el

Misionero en su nuevo destino con verdadera caridad. Ayúdense fraternalmente unos a otros, de suerte que imitando juntamente con los fieles, la comunidad apostólica, constituyan un solo corazón y un alma sola (cf. Act 4, 20; 2, 42; 4, 32). Pues “la división de los cristianos (y mucho más la de los Misioneros entre sí) perjudica a la causa santísima de la predicación del Evangelio a toda creatura y cierra a muchos las puertas de la fe” (AG 6).

## CAPÍTULO VIII

### VISITAS

**135.** El Concilio Vaticano II ha promovido el diálogo en toda la vida de la Iglesia como medio excelente de gobierno suave y eficaz. A los religiosos dice más en particular: “por tanto escuchen los Superiores con agrado a sus súbditos procurando que empeñen su actividad en bien del Instituto y de la Iglesia” (PC 14). Nuestro Santo Padre exhorta repetidas veces a ese diálogo de superiores y súbditos en las Ss. Constituciones (I, 37, II, 41, 14, 20, 27).

La expresión del diálogo más generalizada en la vida religiosa es la Visita de las Comunidades y de las Provincias.

Toda visita de un Superior ha de tener carácter pastoral, que busca el bien de la Congregación y de los individuos, conectando prudentemente las actividades de las Provincias y Casas con las generales de la Iglesia y de la diócesis en que los nuestros residen. Son también las visitas un medio eficaz de fomentar relaciones personales entre la autoridad y los miembros de la Congregación y Provincia. De esta manera, todos se sentirán como objeto de una verdadera preocupación personal y de amor fraternal de parte de sus superiores.

Dentro de la línea conciliar y fiel al pensamiento del Fundador, el Capítulo toma las siguientes resoluciones en orden al florecimiento de la vida religiosa, a la intensidad y actualidad de nuestro apostolado y para la unión fraterna de todos en el amor de Cristo Jesús y de la Santísima Virgen María, nuestra Madre.

**136.** Visitas oficiales.

- a) Se ratifica la práctica de la visita generalicia a los Organismos Mayores, al menos cada seis años, antes de renovarse los respectivos gobiernos o antes de la celebración de los capítulos provinciales. Esta visita la hará el Superior General o personalmente o por un Delegado.
- b) En atención a la duración de seis años de los Gobiernos Provinciales y Viceprovinciales, a la mayor descentralización y a una mayor intensidad de la vida, sería de desear una visita generalicia “ad informationem” de las Curias y Centros de formación cada tres años.
- c) El Superior Mayor debe hacer anualmente la visita canónica a todas sus comunidades (Const. I, 30), pudiendo tener con esta ocasión una junta plenaria de la comunidad.

**137.** Visitas no oficiales. Conviene que las haga:

- a) El Superior General o su Delegado a un Organismo mayor con ocasión de emprender alguna obra de gran importancia de carácter apostólico, cultural, económico, etc.
- b) El Superior Provincial alguna vez a sus estudiantes que cursan en Colegios interprovinciales, y más veces durante el año a comunidades numerosas, principalmente si son Centros de formación, Colegios de externos, etc.

**138.** Visitas periciales.

- a) Son las realizadas por personas especializadas de las Prefecturas General o Provincial, cuando se estime convenir a un Organismo Mayor o a una comunidad para planear o impulsar una obra de gran importancia.
- b) Habrá ocasiones en que convenga la visita del Ecónomo General a las Curias Provinciales o del

Ecónomo Provincial a las Casas de la Provincia como Delegados de sus Superiores respectivos, a fin de dar a nuestras administraciones un desarrollo más firme, seguro y eficaz.

## **DECRETO SOBRE LOS HERMANOS COADJUTORES**

### **Proemio**

La vocación religiosa laical ha sido revalorizada por el Concilio (PC 10). La Congregación, constatando la necesidad urgente de estudiar a fondo el grave problema de los hermanos laicos a la luz de los documentos conciliares, ha enviado numerosas recomendaciones al Capítulo. Éste las ha acogido, estudiando atentamente cuanto se refiere a los hermanos coadjutores en la actualidad y en los documentos del Vaticano II y con el presente Decreto, cree interpretar las normas conciliares y responder a los ardientes deseos de todo el Instituto.

### **I. Vocación y espíritu**

1. Los hermanos coadjutores Hijos del Inmaculado Corazón de María, mediante los votos con los cuales se obligan a la práctica de los tres consejos evangélicos, hacen una total consagración de sí mismos a Dios, supremamente amado, de manera que se ordenan al servicio de Dios y su gloria por un nuevo y especial título (cf. LG 44).

Y como los consejos evangélicos unen especialmente con la Iglesia y con su misterio a quienes los practican, es necesario que la vida espiritual de los hermanos coadjutores se consagre también al provecho de toda la Iglesia. De aquí nace el deber de trabajar según las fuerzas y según la propia vocación, sea con la oración, sea con actividades de orden temporal o directamente apostólico, para asentar y consolidar el reino de Cristo en las almas y para dilatarlo por todo el mundo (cf. LG 44).

2. Los hermanos, por la profesión de los consejos evangélicos, son también un signo ofrecido a todos los miembros de la Iglesia, para atraerlos al cumplimiento sin desfallecimiento de sus deberes cristianos. También ellos manifiestan ante todos los fieles que los bienes eternos son ya en parte presentes en este mundo: dan testimonio de la vida nueva y eterna ganada por Cristo para todos; prefiguran la futura resurrección y gloria del reino celestial; representan perennemente en la Iglesia el género de vida que Cristo tomó al venir al mundo; proclaman la elevación del reino de Dios sobre todo lo terreno, y son muestra ante los hombres de la grandeza del poder de Cristo y de su Espíritu (cf. LG 44).

Por su profesión, los hermanos coadjutores participan plenamente de la naturaleza de la Congregación, de manera que toda su vida y actividad es religiosa y apostólica (cf. LG 44). Desde cualquier cargo u oficio, pues, viven su consagración a Dios sumamente amado y sirven a los hombres apostólicamente en la Iglesia.

3. Así, pues, identificados con Cristo crucificado y resucitado, renuncian al mundo y dejan el siglo (Const. I, 75, 5.; 108), para vivir únicamente para Dios (cf. PC 5) siguiendo e imitando más de cerca a Jesucristo en orar, trabajar, sufrir y procurar siempre y únicamente la mayor gloria de Dios y la salvación de las almas (Aut. 494).

4. Por su especial entrega y consagración al Corazón de María, la incesante acción materna de la Virgen (cf. LG 63), cuya vida es enseñanza para todos (PC 25), los conforma particularmente a Cristo como hijos y los prepara y sostiene como instrumentos de apostolado.

Como hijos formados en la fragua de su amor, los hermanos no sólo la reciben por Madre, sino que la reconocen también por Madre de toda la Iglesia y, como misioneros, con su oración, con el testimonio de su vida y con su trabajo, colaboran según su vocación al anuncio del Evangelio, a fin de que su maternidad alcance a todos los hombres.

5. Por su profesión están plenamente asociados a Cristo en un sacrificio de alabanza y de redención; de este modo ejercen intensamente su sacerdocio espiritual ofreciéndose a sí mismos con Cristo y ofreciendo su trabajo por la gloria de Dios y la salvación del mundo (cf. LG 10).

Por esto los hermanos coadjutores, sin dejar de apreciar las obras apostólicas de los seglares, que gustosos deben promover, honran con particular veneración y amor a sus hermanos sacerdotes que “desempeñan públicamente, en nombre de Cristo, el ministerio sacerdotal en favor de los hombres” (PO 2).

Los hermanos sacerdotes aprecien y amen a los hermanos coadjutores y ayúdenles a colaborar más eficazmente a la acción apostólica de la Congregación.

6. Impulsados por la caridad forman con los demás misioneros una verdadera familia congregada en el nombre del Señor, dándose unos a otros muestras de deferencia en el trato fraterno (cf. Rm 12, 10: Const. II, 21), y ayudándose mutuamente a llevar sus cargas (PC 15) y colaborando todos de diversas maneras en los cometidos apostólicos de la Congregación.

Para que este vínculo de hermandad sea más íntimo entre todos los misioneros y todos cooperen “al objeto para el cual esta Congregación está constituida” (form. Prof.), los hermanos coadjutores se unen estrechamente a la vida y obras de la comunidad (cf. PC 15) ejerciendo aquellos cargos y oficios propios de su función laical, a fin de que los sacerdotes puedan dedicarse más libremente a los ministerios que les son propios (cf. ES II, 27).

7. Tanto en la gestión de los asuntos temporales: oficios domésticos, técnicos, etc., como en el cumplimiento de las tareas directamente apostólicas deben tener como norma la conducta de Jesucristo que no vino a ser servido sino a servir (Mt 20, 28) y a cumplir en todo la voluntad de su Padre (Jo 6, 38). Su actuación debe ser tal que busquen en todo la mayor gloria de Dios (Const. I, 2) y proporcionen a los hombres un preclaro e inestimable testimonio de que el mundo no puede ser transformado ni ofrecido a Dios sin el espíritu de las bienaventuranzas (LG 31) y sin la fuerza del Espíritu ya presente en el mundo por obra de Cristo resucitado (cf. LG 44).

8. Para cumplir con perfección su misión apostólica deben juntar la contemplación con el amor apostólico a fin de unirse con mente y corazón a Dios, que les ha de mover a asociarse a la obra de la redención y a extender su reino (PC 5). Por tanto, deben cultivar con asiduo empeño el espíritu de oración y la oración misma, teniendo diariamente en sus manos la Sagrada Escritura y saciando su vida espiritual en la inagotable fuente de sacrosanto misterio de la Eucaristía (cf. PC 6).

Así adquirirán el sublime conocimiento de Jesucristo (Fil 3, 8) y una conciencia clara de que su vocación a seguirle fielmente mediante la ejemplaridad evangélica de la propia conducta, la humildad y la mansedumbre de su trato social, de tal modo que hagan presente entre los hombres “la bondad y el amor de nuestro Salvador” (Tit 3, 4; cf. LG 46).

9. Fundamentada su vida espiritual y apostólica en el conocimiento y aceptación de la naturaleza y exigencias de su propia vocación, emprendan valientemente, bajo el impulso del Espíritu Santo y en colaboración inteligente con los Capítulos y Superiores la renovación y adaptación pedidas por el Concilio. En este empeño de renovación sométanse conscientemente a la acción de la divina Providencia (Lc 12, 31), con paz y gozo por los dones que cada uno ha recibido y por la función que les ha sido asignada en el mundo y en la Iglesia por el Padre de familias.

## **II. Integración de los Hermanos a la vida y obras de la Congregación**

10. La renovación de la vida religiosa pedida por el Concilio (PC) exige que nuestros hermanos coadjutores se unan estrechamente a la vida y obras de las comunidades y de la Congregación, para que ésta refleje mejor la vida de la primitiva Iglesia, en que la muchedumbre de los creyentes tenía un solo corazón y una sola alma (cf. PC 15).

**11.** Esta integración perfecta debe, pues, alimentarse de una auténtica caridad, primera virtud del misionero claretiano (Aut. 433 y 499) en todas sus manifestaciones entre cuantos formamos la familia claretiana.

**12.** Debe manifestarse, en primer lugar, esta integración en la vida de oración comunitaria teniendo en cuenta sea posible los actos de comunidad todos juntos y en lengua vulgar, uniéndose diariamente con Cristo y los hermanos en la Eucaristía, signo y fuente de la unidad comunitaria.

**13.** La vida familiar de las comunidades debe ser objeto de una cuidada integración. Para ello los hermanos coadjutores dependerá directamente del Superior y no formarán ordinariamente una sección distinta.

Los hermanos coadjutores en el cumplimiento de sus oficios y cargos tendrán la autonomía conveniente a la responsabilidad que se les confía.

La vida familiar no estará sometida a las normas de precedencia, quedando ésta reservada solamente para los actos oficiales, en los cuales los clérigos preceden a los laicos y dentro de cada una de estas categorías se sigue el orden de profesión; contribuyan todos los hermanos, sacerdotes, estudiantes y coadjutores, a crear y mantener un clima de familia, participando todos en los trabajos comunes familiares como signo y expresión de amor fraterno y de servicio.

**14.** Siendo miembros de una Congregación apostólica, los hermanos coadjutores se integrarán íntimamente al apostolado de la comunidad, colaborando lo más eficazmente posible, teniendo en cuenta sus cualidades y el fin específico de la comunidad.

**15.** El Capítulo reconoce a los hermanos coadjutores de votos perpetuos voz pasiva para el cargo de ecónomo local. Para otros cargos administrativos y directivos, dentro de la Congregación, el Capítulo acoge de antemano muy gustosamente las posibilidades que en esta materia conceda la Santa Sede a los Institutos de la índole del nuestro.

**16.** El Capítulo reconoce a los hermanos coadjutores de votos perpetuos voz activa y pasiva en los capítulos locales, provinciales y generales, dentro de su función laical y según la índole clerical de nuestro Instituto.

El Capítulo concede al Gobierno general y a los Gobiernos provinciales la facultad de llamar a los respectivos capítulos uno o dos hermanos coadjutores.

**17.** Procuren los Superiores con todo cuidado que reine en nuestras comunidades una igualdad religiosa entre los hermanos, sacerdotes, estudiantes y coadjutores, en el trato social, en el hábito, en las relaciones con la familia, en el uso de los medios de comunicación social y en el descanso y vacaciones (cf. CIA 579; ES II, 26).

### **III. Formación de los Hermanos coadjutores**

**18.** Para que nuestros hermanos coadjutores comprendan mejor su vocación y sean más fieles a la misma y para que puedan integrarse íntimamente a la vida y obras de las comunidades y de la Congregación es necesario y urgente una esmerada formación. A este fin hay que planificar la formación de todos nuestros hermanos.

**19.** Para los hermanos actualmente profesos debe programarse la formación:

- por medio de cursillos, conferencias y ejercicios espirituales, en los que se les instruya sobre el misterio de la salvación, la naturaleza de la Iglesia y su misión en el mundo, los fundamentos sacramentales y teológicos de la vida espiritual, la naturaleza apostólica de la Congregación y su misión dentro de la Iglesia, sobre la vocación del hermano laico claretiano y su función propia;
- por un plan concreto de promoción religiosa, cultural y técnica, según la capacidad de los hermanos y

las perspectivas apostólicas de la Provincia, plan elaborado por una comisión mixta de padres y hermanos y de una inmediata actuación.

**20.** La misión apostólica que la Congregación realiza en nombre de la Iglesia (cf. PC 8) exige una cuidadosa selección y formación de cuantos son llamados por Dios a este servicio apostólico como hermanos coadjutores.

**21.** Debe ser tarea propia de todos los misioneros el procurar la promoción de vocaciones laicales para la Congregación. La oración y el testimonio personal y colectivo de nuestra vida consagrada a Dios y al servicio de los hombres son el primer medio. Utilicen además cuantos medios sean aptos a este fin. En cada Organismo mayor debe haber, si es posible, un hermano coadjutor que actúe en el equipo de promotores de vocaciones. Éste y los demás promotores presenten a los fieles la vocación del hermano coadjutor como es en sí misma: don particular de Dios en la vida de la Iglesia para contribuir a su misión salvífica (cf. LG 43).

**22.** Aplíquense proporcionalmente a la formación de nuestros hermanos coadjutores los principios genéricos contenidos en el Decreto de formación. A partir de los cuales y, teniendo en cuenta el contenido y orientación del presente Decreto, las Prefecturas de Formación General y Provinciales elaborarán programas más concretos y adaptados a las circunstancias de cada país.

**23.** El plan de formación de nuestros hermanos coadjutores debe, pues, comprender todos los aspectos de una formación integral: formación humana y social, cristiano-eclesial, religioso evangélica y apostólico-claretiana. En la formación atiéndase no sólo a la necesaria base de cultura general, sino también a la especialización en un oficio o en una rama de apostolado según criterios de una seria orientación, y procurando incluso la obtención del título oficial correspondiente.

**24.** Este plan de formación debe comprender las siguientes etapas: período previo al Noviciado, Noviciado, Juniorado, preparación a la Profesión perpetua o noviciado apostólico y la renovación de la formación.

**25.** En el período previo al noviciado asegúrese a nuestros hermanos coadjutores una formación humana que revista las características de cada nación y que sea igual o superior a la prescrita como obligatoria por la legislación escolar del país respectivo. Donde esta legislación sea deficiente, creemos que debe exigírseles aquella base cultural necesaria para un perfeccionamiento ulterior técnico o profesional.

**26.** Durante este período, la educación de nuestros hermanos coadjutores, sin descuidar la iniciación al trabajo y aún una cierta especialización, debe orientarse, sobre todo, a establecer un fundamento sólido y equilibrado para el desarrollo de la persona, de modo que sean capaces de comprender claramente su vocación y responder a ella fielmente.

**27.** Una atención especial debe darse, durante este período, a formar a los hermanos coadjutores en un clima apto para la maduración gradual de su vocación religioso-claretiana.

**28.** La duración del postulante canónico, observando las leyes de la Iglesia, sea suficiente para permitir al aspirante un primer conocimiento de la vida religiosa y de la Congregación, y a ésta comprobar si el candidato reúne las condiciones para empezar el año de prueba.

**29.** El noviciado prepara a todos los futuros misioneros a una misma vida religioso-apostólica que se inicia con idéntica profesión religiosa, tiene por tanto para todos, sacerdotes, estudiantes y hermanos, las mismas características fundamentales en cuanto al método, lugar y duración.

Siendo la primordial tarea del año de prueba poner los fundamentos de la personalidad religioso-apostólica (Const., I, 104), debe posponerse toda actividad que dificulte o distraiga de tal fin.

**30.** “No sean destinados” los hermanos coadjutores “inmediatamente después del noviciado a las obras de apostolado” (PC 18).

“La formación de los hermanos laicos después del noviciado se prolongue generalmente durante todo el período de votos temporales” (ES II, 35), en casas adecuadas para adquirir una apropiada instrucción religiosa y apostólica, doctrinal y técnica, obteniendo incluso los títulos convenientes (cf. PC 13; CI 351 y 580).

Procuren los Superiores mayores que ningún hermano coadjutor se vea privado de este período de formación. Si las Provincias en particular no pueden cumplir este deber, han de establecer acuerdos fraternos entre sí o con otros Institutos religiosos, o incluso enviar a los hermanos coadjutores a centros oficiales (cf. ES II, 37; Const. I, 128).

**31.** Al finalizar el período de votos temporales y antes de la profesión perpetua procúrese a los hermanos coadjutores un espacio suficiente de tiempo más intensamente dedicado a la oración, reflexión, dirección espiritual e instrucciones, etc., para que puedan verificar su síntesis vocacional y elegir con mayor deliberación y madurez su adhesión definitiva a Instituto por la profesión perpetua (CIA 356, 2).

**32.** Las secciones de hermanos postulantes y juniors podrían instalarse en una misma casa de formación utilizando el mismo material bajo la dirección de competentes directores espirituales y profesores, bien seleccionados y formados (cf. PC 18). Ambos grupos podrían integrarse respectivamente a nuestros actuales seminarios menores y de filosofía.

En aquellas Provincias donde los hermanos juniors hayan de asistir a centros de otros Institutos religiosos u oficiales, complétese la formación general allí recibida con la que corresponde a la naturaleza propia de la Congregación (cf. ES II, 33).

**33.** Esfuércense los hermanos durante toda la vida en perfeccionar su cultura espiritual, doctrinal y técnica (PC 18), puesto que no adelantar en el camino de la perfección es volver atrás (Const. II, 27). Los Superiores, por su parte, procuren según las fuerzas dar oportunidad, ayuda y tiempo para ello (cf. PC 18).

Impulsados por la caridad apostólica y por el espíritu de sacrificio, estimúlense los hermanos coadjutores a perfeccionar de tal modo su arte u oficio mediante cursos teóricos y prácticos, que puedan incluso obtener los títulos convenientes (PC 18) y así cooperar más eficazmente a la misión apostólica de la Congregación.

#### **IV. Recomendaciones especiales**

**34.** La formación de los hermanos coadjutores y su integración íntima a la vida y obras de la Congregación constituyen una tarea urgentísima que lleva consigo exigencias múltiples. Para que la Congregación lleve a cabo esta tarea, el Capítulo pide la colaboración de todos especialmente de los Gobiernos general y provincial.

**35.** Los hermanos coadjutores deben ante todo tomar conciencia clara de la naturaleza y exigencias de su vocación a la Congregación y emprender valientemente con confianza en el Señor y con espíritu de obediencia la propia renovación pedida por el Concilio. No se desalienten los hermanos por los sacrificios inherentes a esta renovación y colaboren a los esfuerzos de toda la Congregación en vistas a su formación.

Los sacerdotes y estudiantes colaboren en a la formación e integración de los hermanos coadjutores con espíritu abierto y corazón generoso.

**36.** El Capítulo recomienda al Gobierno supremo de la Congregación la formación de una Comisión General de hermanos cuya finalidad será:

- guiar la aplicación de las normas contenidas en este Decreto;
- orientar, promover e impulsar iniciativas para la formación de los hermanos coadjutores;
- estudiar más profundamente la naturaleza de la vocación del hermano claretiano en todos sus aspectos;
- colaborar con los padres Provinciales en la aplicación de las presentes disposiciones para planificar más eficazmente la formación y actuar la inserción de los hermanos coadjutores en la vida y obras de las comunidades.

**37.** El Capítulo recomienda a los Gobiernos Provinciales:

- que apliquen en sus propias Provincias el presente Decreto manteniendo contacto con el organismo central;
- que formen en sus propias Provincias una comisión mixta de hermanos, sacerdotes y laicos con la misión de estudiar la situación y perspectivas de los hermanos coadjutores de la Provincia, y planificar la promoción formativa e los actuales hermanos y de elaborar un plan concreto para la selección y formación de los hermanos futuros;
- que establezcan contacto con otras Provincias de la Congregación o con otros Institutos religiosos, para preparar un centro interprovincial o intercomunitario, de formación de hermanos.

## **V. Modificaciones de la Legislación**

**38.** La III P. de las Constituciones, casi totalmente anticuada, de carácter local y demasiado detallada, debe eliminarse en su forma actual del texto fundamental de nuestra legislación (ES II, 12-14).

**39.** El Capítulo propone que la Comisión poscapitular de revisión de las Constituciones, siguiendo los principios de renovación y adaptación de la vida religiosa (PC 2) incluya en ellas un capítulo sobre la naturaleza y función de los hermanos laicos claretianos y otro sobre el reglamento, oficios y actividades de los mismos.

# **DECRETO SOBRE LA VIDA RELIGIOSA**

## **Proemio**

Exhorta el Concilio Vaticano II: “Esmérese todo el que ha sido llamado a la profesión de estos consejos, por perseverar y aventajar en la vocación, a que ha sido llamado, para que abunde más la santidad en la Iglesia y para mayor gloria de la Trinidad, Una e Indivisible, que en Cristo y por Cristo, es la fuente y origen de toda santidad” (LG 47). Ahora bien, “cuanto más fervientemente se unen con Cristo por esta donación de sí mismos, que abarca la vida entera, tanto más feraz se hace la vida de la Iglesia y más vigorosamente se fecunda su apostolado” (PC 6; LG 44).

En consecuencia, el Capítulo General XVII de nuestra Congregación, abriendo ancho camino a esta exhortación de la Iglesia, se propone realizar, lo mejor que fuere posible, esta adecuada renovación espiritual, a la que se ha de conceder siempre el primer lugar en la promoción de las obras externas, y sin la cual no surtirán efecto alguno las mejores acomodaciones a las necesidades de nuestro tiempo (PC 2).

Arrancando los principios de esta renovación, ante todo de la caridad hacia Dios, “de donde fluye y surge el amor al prójimo, para salvación del mundo y edificación de la Iglesia (PC 6), este Decreto de la Vida Religiosa intenta tratar de la vida espiritual de nuestros hermanos en la Congregación, y de su realización interior y exterior en la práctica de los consejos evangélicos, principalmente de la castidad, pobreza, obediencia y vida común.

Las Constituciones, propuestas por el Santo Fundador a los compañeros que se le agregaron, e íntimamente imbuidas de aquel peculiar y espiritual carisma de vida perfecta, evangélica y apostólica, propio de nuestro Padre, aparecen como norma de la vida espiritual de la Congregación. El “don divino” de la vocación (LG 43) nos urge a comprenderla y abrazarla mejor cada día.

## **CAPÍTULO I**

### **VIDA ESPIRITUAL Y OBSERVANCIA**

## Parte doctrinal

1. “El Hijo de Dios, quien con el Padre y el Espíritu Santo es proclamado “el único Santo”, amó a la Iglesia como a su Esposa, entregándose a sí mismo para santificarla (cf. Ef 5, 25-26)...

Esta santidad de la Iglesia se manifiesta y sin cesar debe manifestarse en los frutos de gracia que el Espíritu Santo produce en los fieles... De manera singular aparece en la práctica de los comúnmente llamados consejos evangélicos. Muchos cristianos, por impulso del Espíritu Santo han abrazado esta práctica, tanto en privado, como en una condición o estado aceptado por la Iglesia, que proporciona al mundo un espléndido testimonio y ejemplo de esta santidad” (LG 39) y que proclama más y más la presencia de Cristo a los creyentes y no creyentes (cf. LG 46).

2. “La autoridad de la Iglesia, bajo la guía del Espíritu Santo, se preocupó de interpretar esos consejos, de regular su práctica e incluso de fijar normas estables de vivirlos” (LG 43).

“Admite las Reglas propuestas por varones y mujeres ilustres, las aprueba auténticamente después de haberlas revisado y asiste con su autoridad vigilante y protectora a los Institutos erigidos por todas partes para edificación del Cuerpo de Cristo, con el fin de que crezcan y florezcan según el espíritu de los Fundadores” (LG 45).

3. Para que el eminente valor de la vida consagrada a Dios por la profesión de los consejos y su función necesaria en las circunstancias del tiempo actual redunde en mayor bien de la Iglesia, el Concilio Vaticano II prescribe una adecuada renovación de la vida y disciplina de las religiones (cf. PC 1), exhortando a los miembros de todos los Institutos a que “buscando únicamente a Dios, junten la contemplación, por la que se unen a Él íntimamente, con el amor apostólico, por el que se esfuerzan en asociarse a la obra de la redención y a la dilatación del reino de Dios” (PC 5), pues “ejerciendo sincera e incansablemente sus ministerios en el Espíritu de Cristo, conseguirán de manera propia la santidad” (PO 13).

El mismo Concilio proclama el primado de la vida espiritual insistiendo en que “cuantos profesan los consejos evangélicos busquen y amen, ante todo, a Dios que nos amó primero (cf. Jho 4, 10) y procuren con afán fomentar en toda ocasión la vida escondida con Cristo en Dios (cf. Col 3, 3), manantial e incentivo del amor del prójimo para la salvación del mundo y de la edificación de la Iglesia” (PC 6).

4. La renovación de la vida consagrada es renovación de la espiritualidad evangélica de cada Instituto, y para nosotros, de aquella espiritualidad que nuestro Padre Fundador practicó durante toda su vida, propuso a sus compañeros con la palabra y el ejemplo, y nos legó en las Constituciones. Esta espiritualidad claretiana está concentrada en la perfecta imitación de Cristo “el Misionero del Padre”. San Antonio María Claret intentó reproducir en su vida y empresas apostólicas, los rasgos más destacados de Cristo, precisamente como Misionero que el Padre envió al mundo para salvar a los hombres. El Concilio nos exige que nuestra renovación sea un continuo progresar en la imitación de Cristo y conforme al genuino espíritu del Fundador, para proyectar en el mundo de hoy la vida de Cristo.

5. Las Constituciones son una expresión de la acción de Dios que llama a seguir e imitar perfectamente en su Iglesia la vida evangélica de Cristo, tal como la realizó nuestro Padre Fundador bajo la acción del Espíritu Santo y la expresó en ellas, y que luego fueron admitidas oficialmente por la Iglesia para gloria de Dios y bien permanente de su pueblo.

La observancia es la fidelidad a una moción del Espíritu Santo que nos inclina a dar reverencia y culto a los valores evangélicos que encontramos en nuestras Constituciones según el carisma del Santo Fundador, y que se traduce en una respuesta adecuada, plenamente personal y comunitaria, en la conducta de nuestra vida y en nuestra acción apostólica.

6. Entre espíritu y observancia se da una profunda interdependencia. El espíritu mantiene la observancia: “Las mejores adaptaciones a las necesidades de nuestros tiempos no surtirán efecto alguno si no estuvieran animadas por una renovación espiritual” (PC 2, e). A su vez la observancia fomenta el espíritu en cuanto nos predispone para obedecer a las leyes por las que se nos manifiesta la voluntad de Dios y es

confortada nuestra flaqueza en la vida de la gracia.

Hemos de tener en cuenta que en la Nueva Alianza la ley no se opone a la gracia ni a la caridad, sino que es más bien la expresión estable y autorizada de sus exigencias comunes y sociales. Por ello se puede afirmar que la ley y libertad no se oponen cuando ambas son verdaderamente cristianas. Las Constituciones, por ser en su mayor parte expresión de un espíritu y norma práctica para su ejercicio, poseen más perfectamente que otras leyes eclesiásticas este aspecto de ley espiritual y santa.

Por ello la observancia que nos mueve a cumplirlas dócilmente nace espontáneamente de la fe y de la docilidad con que respondemos a la llamada de Dios y a las exigencias de su gracia, tanto cuando nos la manifiesta por las leyes del Instituto o de la Iglesia, o por otras circunstancias concretas de la vida, supuesta siempre la guía y autoridad personal de los superiores, representantes vivos e intérpretes inmediatos de la providencia y de las exigencias del amor de Dios sobre cada uno de nosotros.

**7.** El Apostolado misionero es la razón fundamental de nuestro Instituto y de nuestra vocación. Por tanto, pertenece a la naturaleza misma de la vida religiosa que se profesa en la Congregación. Por esto, ha de estar siempre inspirado por motivos sobrenaturales, informado por las virtudes religiosas y los consejos evangélicos. La vida religiosa en nuestra Congregación, como quiere la Iglesia (cf. PC 8) ha de estar empapada de espíritu apostólico, y toda su actividad apostólica ha de estar, a su vez, informada de espíritu religioso.

**8.** El trabajo de adaptación incluye el poner nuestro modo de vivir, de orar y de trabajar, en perfecta consonancia con las condiciones físicas y psicológicas de los miembros de nuestra Congregación (cf. PC 3). Ya que la práctica de los consejos evangélicos en comunidad no impide el genuino desarrollo del hombre, sino que por su propia naturaleza lo favorece (cf. LG 46), nuestra espiritualidad cuenta con las cualidades humanas, las subordina a los valores sobrenaturales y las transforma con ellos (Ib. PC 12-14).

**9.** La consagración religiosa no convierte a los miembros de nuestro Instituto en extranjeros entre los hombres (cf. LG ib.). Unidos a la Iglesia de una manera especial (Ib. 44), sienten en sí mismos las alegrías y las esperanzas, tristezas y angustias de los hombres de su tiempo en la solidaridad que la Iglesia tiene con toda la familia humana. Ellos forman una comunidad compuesta de hombres (cf. GS 1, 3). Las características del hombre actual, y, por tanto, de los que aspiran a ser miembros de nuestro Instituto son: un concepto más dinámico de la realidad (Ib. 5), conciencia de la dignidad del hombre (Ib. 26), un juicio crítico más penetrante (Ib. 54), sentido de independencia y responsabilidad (Ib. 55), conciencia social, por la que el hombre es definido sobre todo por razón de su responsabilidad hacia sus hermanos y hacia la historia (Ib. 55). Han de tenerse en cuenta estas realidades para elevarlas en lo que tienen de positivo y contrariarlas en lo que se opongan a los consejos evangélicos.

**10.** Estos rasgos del hombre moderno se reflejarán en la espiritualidad del religioso moderno, que buscará una respuesta personal total a la llamada de Jesucristo que predica santidad de vida para todos y cada uno de sus discípulos (cf. LG 40). Este religioso se esforzará por experimentar personalmente la atracción de la persona del Señor en la lectura espiritual diaria de la Sagrada Escritura, en la meditación y en la celebración de la Santísima Eucaristía, poniendo en la misma la mente y el corazón (cf. PC 6); tratará de transformar su vida en el horno de la caridad por medio de la práctica de los consejos evangélicos y el ejercicio de las virtudes (cf. PC 5), y su conciencia comunitaria encontrará expresión en unirse más y más íntimamente a la Iglesia, y en reflejar a Cristo ante el mundo. Se definirá como religioso en términos que hablarán de un amor purificado y de un servicio a todos sus hermanos en Cristo, sabiendo que al amar a los hombres está seguro de que se acerca más y más a Cristo mismo (1 Jo 4, 20).

## PARTE DISPOSITIVA

**11.** A fin de que la caridad crezca en el alma como una buena semilla y fructifique, se debe escuchar de buena gana la palabra de Dios y poner por obra su voluntad con la ayuda de la gracia. Participar

frecuentemente en los sacramentos, sobre todo en la Eucaristía, y en las funciones sagradas (LG 42).

**12.** Para corresponder debidamente a nuestra vocación a la santidad religiosa y apostólica, se procurará ante todo una conciencia viva de esta vocación por la oración y la reflexión. Además, un deseo sincero, ardiente y eficaz, que se traduzca en el propósito cotidiano de renovación espiritual; haciéndolo todo con rectitud de intención y fervor de espíritu, con el amor y solicitud de quien se ocupa de las cosas del Padre (cf. Const. II, 27).

**13.** Para que la gracia no sea vana en nosotros está el examen, tanto particular como general, diario o mensual. Renuévase y acomódese este medio prescrito por las Constituciones y al que siempre fue fiel nuestro santo Fundador (cf. Const. II, 31; Aut. núm. 351; “El Colegial Instr.”, I, P. I, c. 20).

**14.** La misión principal del Superior en la Comunidad en el orden religioso ha de ser procurar por todos los medios que los súbditos consigan la plenitud de la caridad por el seguimiento de Cristo en la práctica cada vez más perfecta de los consejos evangélicos y Constituciones. Por eso el Superior debe considerar como su primer deber el asegurar a sus hermanos los medios de perfección evangélica conforme a las Constituciones y Directorios.

**15.** Para ayudar al Superior a atender a la vida espiritual de la Comunidad, tenga un Padre colaborador que promueva la vitalidad espiritual, con lo que se logrará no sólo la observancia sino el fin de ella: una mayor plenitud de espíritu. Dicho Padre estará dispuesto a confesar y a dirigir espiritualmente a los que se le confíen. De acuerdo con el Superior puede organizar la piedad comunitaria, las lecturas y la predicación de la divina Palabra. Esto se tendrá principalmente en cuenta en las comunidades numerosas.

No siendo posible que todas y cada una de nuestras Comunidades tengan un encargado de la vida espiritual, los Superiores procuren que haya varios Padres en los Organismos Mayores que estén a disposición de todos y puedan ser llamados para dar los retiros y ejercicios o simplemente para facilitar la dirección espiritual.

En conformidad con lo que aquí se dice dése una nueva formulación al texto de las Constituciones I, 27.

**16.** La dirección espiritual, aunque no puede ser exigida, se debe encarecer hasta para los ya formados (cf. PO 18) porque es un medio excelente para discernir la voluntad de Dios; para mantenerse en el fervor y perseverar hasta el fin (cf. “Colegial Instr.” l. c. cap. 34; Const. II, 41).

**17.** La alegría en la propia vocación es un gran medio para adelantar en la santidad. Para evitar el tedio y la tibieza procúrese que cada uno ocupe el puesto para el cual ha recibido su gracia, y, según lo permitan las necesidades de la Iglesia y Congregación. Los cargos, oficios y ministerios, desempeñados con tranquilidad y alegría y realizados por amor de Dios, alegran a la Iglesia y Congregación y conducen a la santidad (cf. Const. I, 74, 6); ame por lo mismo cada cual su trabajo y tengan los medios de cumplirlo con perfección ya sea el estudio, ya los oficios familiares y técnicos. Con todo, aun cuando han de huir de la ociosidad (Const. II, 43) la sobrecarga de trabajo en extensión o intensidad, puede disminuir las energías de tal suerte que se impida el provecho de los ejercicios de piedad, sobre todo si se tiene en cuenta el ritmo de la vida moderna. Queden siempre a salvo las reglas 32, 72 y 73 de II P. de las Ss. Constituciones que tratan del modo de santificar los ministerios y el núm. 35 de la III P. sobre las ocupaciones domésticas. Que haya un sano equilibrio entre el trabajo, la oración y el descanso y por lo mismo los horarios “se han de ordenar siempre de modo que los religiosos, fuera del tiempo destinado a las cosas espirituales y a los trabajos, tengan también algún espacio de tiempo para sí mismos y puedan gozar de la conveniente recreación” (ES 26).

**18.** La vida de la Comunidad ha de ser un estímulo continuo a la perfección del Amor. Contribuya cada uno a crear un ambiente favorable; estén todos dispuestos a ser avisados y corregidos a fin de sacar provecho de la corrección fraterna - una de las formas de manifestar la verdadera amistad - (Const. II, 27). Un modo concreto de fomentar comunitariamente la vitalidad espiritual y apostólica son las reuniones de comunidad y, con las debidas adaptaciones a nuestra propia índole, la revisión de vida.

**19.** Dése toda la importancia que se merece al día de retiro mensual, como un medio positivo de renovación espiritual (cf. nn. 117, 129).

**20.** Una legislación sabia, no agobiante, acomodada a las diversas regiones (cf. PC 4 y ES 26) puede favorecer el florecimiento del espíritu. Cuídese, sin embargo, de salvaguardar la necesaria unidad del Instituto.

**21.** La Congregación, en sus 118 años, ha tenido Padres, Estudiantes y Hermanos que testimoniaron la santidad de una vida religiosa y apostólica extraordinarias. Este testimonio impulsará eficazmente a nuestra Congregación a una mayor fidelidad y entrega de un vivir personal y comunitario, nuestra vida consagrada. La mayor prueba del amor dada por nuestros hermanos, la recoge gozosamente el Capítulo en esta hora de renovación y adaptación, junto con la santidad canonizada del Fundador y lo propone a toda la Congregación como un ejemplo vivo que nos apremia a una vida espiritual y de apostolado dinámico en la Iglesia de Dios

## **22. Cambios en las Constituciones**

a) En la I Parte, cap. IX, núm. 37.

Texto actual: “suos subditos sacerdotes semel saltem in hebdomada visitabit, de statu vero aliorum subditorum per immediatos oficiales edocebitur”.

La redacción del texto definitivo queda a cargo de la Comisión que para esto se designe. Aquí sólo proponemos dos modificaciones:

1) Que se quite la palabra “sacerdotes”. El texto primitivo de las Constituciones, aprobadas por la Santa Sede en 1870 (e igualmente el de 1865) sólo decía: “suos subditos visitabit”. A petición del Capítulo General de 1912, la Sagrada Congregación de Religiosos aprobó el texto actual que aparece ya desde las Constituciones de 1913 (Matriti, Typographia Iberica Stanislai Maestre).

Volveríamos ahora al texto primitivo para no hacer discriminaciones entre Sacerdotes y Hermanos Coadjutores e integrar a éstos más en la vida de una única comunidad.

2) Que en lugar de “semel saltem in hebdomada visitabit”, se coloque una obligación en general sin esa determinación de visita semanal. Podía ser: “frequenti sermone ac sincera sollicitudine alloqui curet”, u otra equivalente.

b) En la I Parte al cap. XXVII se propone dar una nueva redacción y añadir o trasladar a él elementos del cap. XXXI de la I P. las modificaciones son:

1) Padre Espiritual en lugar de Prefecto de Cosas Espirituales.

2) Que haya algunos en el Organismo Mayor sin exigir uno para cada Casa.

3) Darle un cometido más positivo de promoción de la vida espiritual.

## **CAPÍTULO II**

### **CARIDAD Y VIDA COMÚN**

#### **Parte doctrinal**

**23.** Los Misioneros claretianos, respondiendo a las exigencias de nuestra vocación y movidos de la caridad que, por mediación del Espíritu Santo, derrama el Padre en nuestros corazones (cf. Rom 5, 5), hemos de vivir cada día más por Cristo, por la salvación de los hombres, a semejanza del Salvador que “nos amó y se entregó a Sí mismo por nosotros” (Ef 5, 2). “Andad siempre en el amor” nos dice allí mismo el Apóstol; porque sólo viviendo la vida de Cristo e imitando su caridad, respondemos al mandamiento suyo por antonomasia: “amaos los unos a los otros, como Yo os he amado” (Jn 15, 12).

**24.** Como en la Iglesia naciente cuando “perseveraban todos unánimes en la oración con María la Madre de Jesús” (Act 1, 14) fue nota relevante la caridad, porque todos los llamados tenían “un solo corazón y una sola alma” (Act 4, 32), así entre los que nos sabemos unidos por el lazo común de la filiación cordimariana, ha de reinar una caridad afectiva y efectiva sin eclipses, porque son mayores las exigencias de delicadezas, de mansedumbre y servicio mutuo, reclamadas por nuestro mismo título. En la caridad conocerán todos que somos discípulos de Cristo (Jo. 13, 35) y verdaderos Hijos del Corazón de María; y por la caridad responderemos plenamente a nuestra vocación, porque quien ama al prójimo, cumple toda la ley (Rom 13, 8 y 10).

Pero el Misionero no sabe de barreras y límites en el amor: ama a sus hermanos de comunidad y ama a toda la Congregación en sus diversas Provincias, en sus misiones, en sus empresas. Más aún, con sentido verdaderamente eclesial y ecuménico, nuestra caridad es siempre abierta y da testimonio de la vida de perfección, gracias al trato amistoso y a la cooperación franca con otros Institutos, con las Iglesias locales en general y, especialmente, con la Jerarquía de la Iglesia.

Y ni la universalidad de la Iglesia pone límites a nuestra caridad, que se extiende a todos los hombres, a todos quiere el mayor bien, comenzando por la propia familia con la cual el religioso conserva el trato, las relaciones y el cariño imperados por la virtud de la piedad.

**25.** Impulsado por el amor al Padre cumplió Jesucristo su misión inmolándose a Sí mismo en sacrificio (Jo 14, 13) y el Misionero sólo es fiel a su vocación cuando siente toda la fuerza del “caritas Christi urget nos” que movía a nuestro Padre.

La caridad le empuja a procurar la divina gloria, le enardece en ansias de salvar a todos los hombres por todos los medios; le capacita y da unción a sus palabras (Aut. 439-441) y le hace incansable en el trabajo. La caridad hace de la vida religiosa en común un signo de la venida del Señor (cf. PC 15). Por la caridad que es vínculo de perfección (Col 3, 14) damos testimonio de haber pasado de la muerte (o vida natural) a la vida verdadera de la gracia de Cristo (I Jo 3, 14). Que es el mejor modo de imitar la vida intratrinitaria a semejanza de la cual hemos sido hechos, realizando la unidad que deseaba Jesucristo: “Como Tú, Padre, estás en mí y yo en Ti, que todos ellos sean una cosa con nosotros para que crea el mundo que Tú me enviaste” (Jo 17, 21). Por muchos títulos, la caridad y unión entre nosotros será medio eficaz de apostolado.

**26.** Los que hemos creído y experimentado el amor que Dios nos tiene (I Jo 4, 16) sabemos que nos amó hasta enviarnos a su Hijo que sería expiación por nuestros pecados; y eso nos obliga a amarnos mutuamente, porque sólo así permanece Dios en nosotros, y es perfecto nuestro amor a Él (I Jo 4, 10-12).

Tal es el espíritu que se nos ha dado, el cual es del todo sobre-natural y tiende a superar cuanto en nuestra decaída naturaleza puede ser contrario a la perfecta caridad. Y yendo aún más adelante, ha de transformar todo nuestro ser e informar toda nuestra actividad humana: nuestra voluntad y nuestra parte afectiva.

Pero hay más todavía: la caridad con que amamos a nuestros hermanos, que es virtud teologal, porque amamos a Dios en el prójimo o al prójimo por Dios, nos hace descubrir cuanto de ser y perfección les ha comunicado el mismo Dios, aun en el orden natural. Por eso, un entendimiento reflexivo y un ánimo sensible que nos hagan reconocer y apreciar mutuamente los valores personales, serán buen fundamento que disponga el más fácil ejercicio de la caridad y amistad cristiana.

**27.** El Concilio ha ponderado los bienes de la vida común que se incrementa con las enseñanzas del Evangelio y la participación de la Liturgia, sobre todo de la divina Eucaristía (cf. PC 15). Nuestros Misioneros cultivarán la vida de comunidad y la harán más entrañable con el olvido de sí mismos y con el servicio mutuo por amor de Jesucristo, hasta realizar una “verdadera familia reunida en Cristo, que sienta gozosamente la presencia del Señor” (PC 15). Así responderán no sólo a la voluntad del que les previno con un amor al cual deben responder, sino también al mandato de ofrecer al mundo un testimonio de Dios, porque “donde dos o tres estén congregados en mi nombre, allí estaré yo en medio de ellos”, decía el Señor (Mt 18, 20).

Corresponde a la Iglesia regular con sabias leyes la práctica de los consejos evangélicos (cf. LG 45). Y esas leyes o estatutos, diversos según los varios Institutos, a los que debe atenerse cada religioso, son como

fundamento y norma de la vida común, la cual implica comunidad de fines e ideales de conformidad con el propio carisma, comunidad de ciertas observancias que aseguran el orden en un estado de vida, comunidad de bienes y mutua ayuda, y hasta cierta comunidad de rasgos en la conducta derivados de la vivencia de una misma espiritualidad o de la imitación de un modelo común que es el Santo Fundador, etc., etc. Para nosotros el “distintivo principal y primario del Misionero, el que siempre y en todas partes debe caracterizarle y el que debe constituir su fin y el objeto de todos sus actos es la caridad” (Espíritu de la Congregación, I, a. IX, 1).

## Parte dispositiva

**28.** Para vivir plenamente el Evangelio, consagrados a su difusión, y como Hijos del Corazón de María, demos siempre la primacía a la caridad “que es la plenitud de la ley” (Rm 13, 10). “El vínculo de la perfección” (Col 3, 14), el fin a que miran los votos, el testimonio más luminoso de la presencia de Cristo (Jo 13, 35) y la fuente de la eficiencia apostólica.

**29.** Para que en la comunidad reine la caridad y disfruten todos el calor de la vida de familia, aporte cada uno su esfuerzo generoso, cultiven con esmero las virtudes sociales, singularmente la educación social, la sinceridad y el respeto mutuo en un clima de confianza y sana amistad, y así se evitarán los vicios de egoísmo, frialdad de corazón y terquedad en el propio parecer.

Guárdense todos de los defectos contra la caridad, como detracciones, censuras, murmuraciones, injurias, calumnias, etc., y los Superiores cuiden de su corrección y extirpación.

**30.** La armonía fraterna necesaria a la vida común y al testimonio en el apostolado podrá aconsejar la creación de Organismos Mayores en zonas determinadas, pero se ha de evitar todo racismo, nacionalismo o contiendas políticas.

**31.** A no ser que el servicio de la Iglesia aconseje otra cosa, procúrese que las comunidades consten por lo menos de tres miembros. Nuestro Padre, en su tiempo y para el tipo de apostolado que entonces se ejercía proponía como unidad ideal la de doce miembros. Si por razones de apostolado o de formación han de ser más numerosas, tómense los medios oportunos para que reine el espíritu de familia y la “vera dilectio fraterna” (PC 12).

**32.** Procúrese que ni las diferencias de jerarquía, orden y ministerios, ni las diversas ideologías y opiniones legítimas disminuyan la “comunidad” en la caridad fraterna.

Quedando a salvo las diferencias que el carácter sacerdotal, los ministerios y ocupaciones impongan a los Padres, Estudiantes y Hermanos, obsérvese la igualdad de vida y de trato.

Ayudará a fomentar la caridad el que los trabajos de la comunidad y los ministerios se realicen en equipo y según plan elaborado con participación de la comunidad, en cuanto sea posible.

**33.** Serán objeto de particular amor en la Provincia y en la Comunidad, los ancianos y cuantos sufren alguna dolencia física o moral, cansancio, agotamiento, etc. Como miembros dolientes del Cuerpo de Cristo, se les atenderá con solicitud no reparando en gastos cuando se trate de su salud y alivio.

Favorecerá la caridad con nuestros enfermos, que se organice un seguro de vejez y enfermedad para todos los religiosos.

Hallen también calor de familia todos los miembros del Instituto que se hospeden en la comunidad, señaladamente los que retornan de Misiones para descansar.

Dése la mano, imitando la inefable bondad de Jesucristo, a los caídos en cualquier falta; hágaseles ver, con la obra, que todo está perdonado y olvidado; y que siguen siendo miembros vitales y eficientes de la Comunidad, la cual no repara tanto en lo pasado, como en lo presente y en el porvenir.

**34.** La caridad debe extenderse a las comunidades de otras Provincias, a los religiosos de otros Institutos, a los sacerdotes del Clero secular, a los apóstoles laicos, de modo que, bajo la obediencia de los Obispos y de los propios Superiores, nos integremos todos según la vocación del Instituto en la obra del reino de Dios.

La caridad debe llegar al sacrificio y hacerse práctica primeramente con las obras de misericordia espirituales, a imitación de los Padres antiguos, tan asiduos en visitar cárceles, hospitales y asilos de Beneficencia; y también con la limosna y ayuda moral a cuantos padecen necesidad (cf. PC 13).

**35.** Teniendo en cuenta la Constitución (II, 69) que regula el silencio en la mesa, en época de más intenso ministerio apostólico, y considerando que esas circunstancias son análogas a las habituales de un gran número de nuestras comunidades, y teniéndose en cuenta también las condiciones psicológicas actuales, júzgase oportuno que esa Regla sea la norma a seguir en todas las comunidades de la Congregación.

En virtud de esto, léase en cada refección por un espacio de tiempo determinado, dándose a continuación lugar a la conversación fraterna.

Se deja al criterio de los Superiores Mayores el aplicar esta norma a los Colegios de formación.

### **36. CAMBIOS EN LAS CONSTITUCIONES**

- a) En el núm. 24 de la II P.: 1.- Poner alguna expresión en que se reconozca el valor de la amistad cristiana. 2.- Por eso, admitir que se puedan dar simpatías justificables, evitándose “el extremar simpatías y todo lo que pueda ser ofensivo a la caridad comunitaria”.
- b) En el núm. 25 de la II P.: Como en el texto actual de las Constituciones parece condenarse sin distinción todo tipo de diversidad, se propone introducir el reconocimiento de necesarias diversidades, pero reprobándose los extremos abusivos.

## **CAPÍTULO III**

### **LOS VOTOS RELIGIOSOS EN GENERAL**

#### **Parte doctrinal**

**37.** La Profesión religiosa de los Consejos evangélicos es la consumación de la consagración bautismal. La consagración del bautismo nos ha convertido, por la regeneración y unción del Espíritu Santo, en casa espiritual y sacerdocio santo, para que, por medio de toda obra del hombre cristiano, ofrezcamos sacrificios espirituales y anunciemos el poder e Aquel que nos llamó de las tinieblas a su admirable luz” (I Petr 2, 4-10). Por ello, todos los discípulos de Cristo, perseverando en la oración y alabando juntos a Dios, nos ofrecemos a nosotros mismos como hostia viva, santa, grata a Dios (Rom 12, 1) y damos testimonio por doquier de Cristo, y a quienes lo pidan damos también razón de la esperanza de la vida eterna que hay en nosotros (I Petr 3, 15; cf. LG 10).

La consagración bautismal nos introduce, por el carácter sacerdotal del bautismo, en el Sacrificio Pascual de Cristo, para que, al celebrar la Eucaristía, en la que este Sacrificio se actualiza, podamos hacerlo nuestro y podamos ofrecernos juntamente con Él al Padre como Hostias vivas.

**38.** La Consagración bautismal es llevada a la plenitud por la Profesión religiosa, ya que nos asocia al Sacrificio Pascual de Cristo precisamente desde su consumación celeste, a la que tiende nuestra asociación a Cristo en el Ministerio de su Muerte y Resurrección. Y si el bautismo nos hace morir con Cristo y con Él resucitar, para ser un día con Él glorificados, por la profesión de los consejos el Poder de Cristo, la infinita potencia de su Espíritu hace que miles de hombres y mujeres sean capaces de vivir en la tierra desde la realidad futura de la vida consumada, para ofrecer a todos los hombres, como un signo manifiesto y como anuncio y testimonio, aquella vida futura a la que tiende todo el Sacrificio Pascual de Cristo (cf. PC 5).

**39.** La esencia de la vida consagrada por la Profesión es ser Signo vivido en la Iglesia y para toda la

Iglesia, y aun para toda la humanidad de la vida de allá (cf. LG 44). Es, por tanto, una presencia del poder del Cristo “Kyrios” y de la infinita potencia de su Espíritu, que tomando al religioso le impulsa a una donación tan amplia como el amor de Cristo y el fuego del Espíritu. Lo que de renuncia haya en la Profesión religiosa es sólo efecto de un inmenso alargamiento del amor humano cuando es elevado al plano del amor de Cristo unido con vínculo indisoluble a su Iglesia. Es un signo ofrecido al mundo de que los bienes celestiales no son algo únicamente futuro, sino que están ya presentes en parte en este mundo (cf. LG 44).

La profesión religiosa no es renunciar al amor, sino elevación al amor pleno con que Cristo ama a su Iglesia, para ser incluso ofrecido como signo al amor cristiano del matrimonio, para que logre elevarse hasta el plano sacramental que lo convierta en signo de la unión de Cristo y de su Iglesia (cf. LG 44; PC 12).

La pobreza religiosa más que renuncia a los bienes terrenos, es la vida desde los bienes celestiales, adquiridos para nosotros por Cristo y que serán un día los verdaderos bienes para todos (cf. LG 44).

La obediencia no es una merma de la propia personalidad, sino el logro de la verdadera libertad, alcanzada por Cristo, quien se hizo obediente hasta la muerte de cruz, por lo cual Dios le ensalzó hasta la gloria consumada (cf. LG 3) y si la Congregación brota del amor pleno de Cristo, nos lleva a una donación total del amor en Cristo.

**40.** La consagración plena de la vida religiosa, como consumación de la consagración bautismal, se realiza asimismo en la Iglesia, no sólo porque la vida religiosa brota de su misma vida y santidad (cf. LG 44), sino porque, siendo la Iglesia sacramento universal de salvación (LG 1, 9, 48; SC 5; GS 45), ella asocia en la Liturgia la vida religiosa al sacrificio de Cristo en la Eucaristía; por lo cual la vida religiosa queda convertida en signo verdadero para el mundo de la vida celeste, encanada en hombres y mujeres que viven en la tierra la vida anticipada del cielo, como testimonio para todos los hombres: para quienes ya están en la Iglesia, o para quienes todavía no han entrado en ella, pero son solicitados a entrar, “al darles los religiosos razón de la esperanza de la vida eterna que hay en ellos” (LG 10, 45). La consagración nos obliga a seguir a Cristo según el Evangelio. Este seguimiento es la norma última y la regla suprema de la vida religiosa (cf. PC 2).

**41.** De aquí el carácter totalmente eclesial de la profesión religiosa asociada incluso en su celebración litúrgica a la Eucaristía, como sacrificio de Cristo y como sacramento de la unidad de la Iglesia.

**42.** La profesión exige en el profesando aquella madurez psicológica y espiritual de quien es capaz de poseerse para poderse dar. En efecto, la profesión es una donación libre de la persona y de la vida con toda la riqueza de sus aspiraciones más profundas: amor, posesión, libertad, sociabilidad.

La profesión, como respuesta al amor eterno y testimonio del mismo en el mundo, es una donación para siempre; pero como no poseemos más que el momento presente damos el futuro en promesa irrevocable. De ahí se sigue la obligación de guardar la palabra dada. De esta donación nuestra persona no sale empobrecida, sino enriquecida y además consagrada, porque se ha unido más íntimamente a Dios.

**43.** Los votos en nuestro carisma. En nuestra Congregación los primeros misioneros se entregaron al seguimiento apostólico de Cristo de una manera tan integral como sencilla. Bajo la acción del Espíritu que había inspirado esta donación, fue ella explicitándose, primero en una consagración “al servicio especial de Dios y del Inmaculado Corazón de María” con un juramento de permanencia y la promesa de vivir los consejos evangélicos; luego, esta promesa fue elevada por la Iglesia a estado canónico consagrado a Dios (cf. LG 45) y la misma Iglesia incorporó a su Misión el “servicio especial” apostólico del Instituto.

**44.** Los votos frente a la mentalidad moderna.

Una revitalización de la primacía de la caridad no debe llevar a la depreciación de los votos religiosos. El Concilio nos ha recordado que los consejos evangélicos nos libran de los impedimentos de la perfección del amor. Los votos religiosos son la expresión máxima de la caridad (cf. LG 42).

El acto de amor que funda los votos tiene que ser espontáneo, libre de coacción; pero en la noción del amor perfecto entra necesariamente el elemento de la perfecta donación, la cual es total y para siempre.

La sinceridad con este compromiso nos obliga a ser fieles, aun cuando el primer impulso hubiera perdido

su fervor. Además la profesión representa el vínculo indisoluble que une Cristo a su Iglesia y ha de ser un testimonio frente al contingentismo y falta de seguridad del hombre moderno.

El hombre, que es un ser temporal, no está, sin embargo, completamente medido por la temporalidad. Por el contrario, está proyectado hacia la eternidad. Más aún, Cristo nos ha incorporado ya a la vida eterna; por esto podemos comprometernos para siempre.

## **PARTE DISPOSITIVA**

### **A) En la legislación**

45. La doctrina sobre los votos en los capítulos VI, VII y VIII de la II P. de las Ss. Constituciones es muy apreciable. Cabe notar solamente, al respecto, que convendría añadir sobriamente las orientaciones del Concilio, tanto doctrinales, como psicológicas y sociológicas (cf. ES 12, a).

### **B) En la profesión**

46. El rito de nuestra profesión debería acomodarse a las orientaciones del Concilio: “Professio religiosa laudabiliter intra Missam fiet” (SC 80, c). Es lógico que, así como nuestra Consagración está unida al sacrificio del Calvario, así también nuestra profesión está más vinculada al sacrificio eucarístico. Esto podría llevar consigo un cambio en lo prescrito por las Ss. Constituciones en su apéndice “De professione”.

Adviértase que el “Consilium” para la ejecución de la reforma litúrgica publicará, a norma de la Const. “Sacrosanctum Concilium”, número 80, b, un rito para la profesión “intra Missam” para los religiosos que gusten servirse de él.

### **C) En nuestras casas**

47. Dar a nuestras casas un ambiente sagrado, respetando la sensibilidad de hoy en el modo de expresarlo, al mismo tiempo que fomentar el carácter familiar y de acogida fraterna.

### **D) En cuanto a la doctrina**

48. La Prefectura de espiritualidad promueva las sanas doctrinas sobre nuestra vida apostólica consagrada y planifique coordinadamente las etapas de realización de nuestra renovada adaptación religiosa.

Recuérdese la insistencia con que sobre esto habló Pablo VI: es necesario que los religiosos aprecien “muchísimo los votos religiosos. Aunque las condiciones de vida de los hombres han cambiado no poco y, por consiguiente, el modo de vivir de los religiosos se ha de acomodar necesariamente a ellas, todo cuanto se deduce de la naturaleza misma de los consejos evangélicos conserva toda su fuerza y no se puede en manera alguna menoscabar” (Audiencia a varios Capítulos Gen., 23-V-64).

## **CAPÍTULO IV**

### **EL VOTO DE CASTIDAD**

## **PARTE DOCTRINAL**

Cf. “Declaración del XVII Cap. Gen. sobre el patrimonio espiritual de la Congregación”, números 68-74.

## **PARTE DISPOSITIVA**

## **Cambios en las Constituciones**

**49.** a) en el Cap. VII de la II P. “De castitate” hállese expresamente de la castidad perfecta y consagrada, y no solamente de la castidad en general, como aparece hasta ahora.

b) Dejando de lado el tono predominantemente negativo que tiene la actual exposición de esta materia, introdúzcase en las Constituciones el aspecto positivo de la castidad consagrada, haciendo notar que, además de don divino, ella es una obra de amor indiviso que Dios ha suscitado entre quienes pertenecen a la Nueva Alianza.

c) Nótese que la castidad consagrada es una realidad escatológica, anticipo de la vida futura, y que es una excelente disposición de alma para la obra apostólica.

d) Convendría además dejar constancia de los motivos que el hombre apostólico tiene para la práctica de la castidad perfecta; entre otros, la imitación de Cristo y de María.

e) No deberán, sin embargo, faltar indicaciones sobrias acerca de las cautelas que el misionero precisa tener en esta materia, sea en orden al cultivo que ella merece, sea en orden al testimonio que le corresponde dar entre los hombres.

f) Con todo suprimáanse las reiteradas referencias, esparcidas aquí y allá en las Constituciones, al trato con mujeres. Expóngase esta materia una sola vez con expresiones adecuadas que eviten toda apariencia de obsesión en torno a este tema, o puedan crearla en los hijos de la Congregación.

g) En el núm. 18 de la II P. de las Constituciones conviene indicar no solamente los medios para superar las tentaciones contra la castidad, sino también las formas de cultivo de la misma. Por otra parte, podrían excluirse de este capítulo aquellos medios que son más genéricos, aplicables a todo tipo de tentaciones y que tendrían mejor lugar en otra parte.

h) Siguiendo las indicaciones del Concilio (PC 12), junto con la oración, la humildad, la mortificación y la guarda de los sentidos, mediante los cuales se cultiva la castidad perfecta, no se omita señalar los “medios naturales, útiles para la salud del alma y del cuerpo”.

i) Según el mismo Concilio, no olviden, “sobre todo los Superiores, que la castidad se guarda con más seguridad cuando entre los hermanos reina la verdadera caridad en la vida común” (Ib.).

Los elementos aquí mencionados habrán de introducirse en el texto de las Constituciones.

## **Para el Directorio**

**50.** Para la fiel y generosa conservación de la castidad perfecta es menester perseverar en la sinceridad y fervor de un singular y personal amor a Jesucristo, y en la intimidad sentida y cultivada con Dios. La castidad consagrada nace de ese amor y sólo se conserva con el clima de ese amor. No es ella un don recibido de una vez para siempre, sino que requiere la continua asistencia del poder de Cristo y del Espíritu Santo operando admirablemente en su Iglesia, como dice el Concilio en general de toda la vida religiosa (LG 44). La castidad consagrada debe llevar a un mayor amor de Cristo, intensificado cada día. Sólo así es auténtica.

**51.** A imitación de nuestro Santo Padre Fundador cultívese esta virtud con singular esmero. La castidad no debe mirarse únicamente como elemento de santificación personal, sino como medio eficaz de apostolado, porque los vírgenes, con sola su vida, son testimonio del valor y realidad de los bienes celestiales y del poder de la gracia en este mundo (cf. PC 12; cf. LG. 44, 46; PO 16).

**52.** Debe llevarnos también a la fidelidad perseverante a este Consejo evangélico, la libertad de espíritu y corazón que nacen de él y potencian singularmente las energías del religioso para más generosamente

dedicarse al servicio divino y al apostolado (cf. PC 12). Para ello recuérdese que en la vida de nuestro Fundador se señalan singulares luces sobre su vocación al apostolado relacionadas con su victoria sobre la fuerte tentación, cuando joven seminarista (Aut. 101).

**53.** La práctica de la castidad perfecta debe ser acompañada de la prudencia sobrenatural que reconoce la realidad de los peligros y de la propia debilidad (cf. 2 Cor 4, 7), que nos lleva a practicar los medios señalados en las Constituciones (II, c. 8), y confirmados por la Iglesia (cf. PC 12; PO 16; OT 10). Pero al mismo tiempo acompañada de la madurez y serenidad apostólica que, a ejemplo de Jesucristo (cf. Lc 8, 2-3; Mt 27, 55; Jo 11, 5; Mc 15, 40-41) y de los Apóstoles (Rom 16, 1-16; 1 Cor 9, 5), se servirá de la cooperación de todos, hombres y mujeres para la obra del reino de Dios y de su Iglesia.

**54.** La castidad evangélica es un don extraordinario y de gran valor de la gracia divina (cf. LG 42). Los miembros de la Congregación, por tanto, no pueden confiar en sus propias fuerzas para mantenerse en este gran amor hacia Dios y hacia los hombres todos (cf. PC 42). Por medio de una vida de mortificación y de consagración renovada una y muchas veces y por medio de resoluciones repetidas llegará cada uno a alcanzar la medida llena de la plenitud de Cristo (cf. Ef 4, 13). Además, los miembros de nuestra Congregación deben adoptar aquellos medios naturales que favorecen la salud mental y corporal (cf. PC 12).

Cada uno debe cuidar de su salud física y emocional, y estar dispuesto a reconocer las señales de alarma que pudieran llevar a una crisis en su vida. En tales ocasiones, debe buscar la ayuda de su Superior o de sabios y experimentados consejeros, concedores de la ciencia de la psicología. Los Superiores, por su parte, deben actuar con sensibilidad ante las señales que indican que alguno de los miembros de su comunidad no se siente feliz, o manifiesta una preocupación personal prolongada o un desajuste emocional serio. Sobre todo, deben esforzarse por cuantos medios sean posibles para proveer a todos los miembros una vida de comunidad llena de verdadero calor y afecto, para que los sentimientos de soledad, que son grandísimo peligro para la castidad, queden reducidos al mínimo en nuestras casas.

## **CAPÍTULO V**

### **EL VOTO DE POBREZA**

#### **PARTE DOCTRINAL**

*Cf. “Declaración del XVII Cap. Gen. sobre el patrimonio espiritual de la Congregación”, números 75-87.*

#### **PARTE DISPOSITIVA**

##### *Cambios en las Constituciones*

**55.** El Capítulo “De Paupertate” que nos legó nuestro Santo Padre Fundador es verdaderamente rico en doctrina y práctica evangélica, de forma que corresponde grandemente a las actuales indicaciones de la Iglesia. Con todo deberá ser perfeccionado en su letra con estos elementos:

- a) La indicación de estar obligado a trabajar como realización de la pobreza (cf. PC 13).
- b) La necesidad de vivir la pobreza no sólo individualmente sino colectivamente, hasta conseguir tornarse en su práctica un “verdadero signo” correspondiente a las exigencias del mundo de hoy.

**56.** Cuanto a modificar el núm. 16 de la segunda parte de las Constituciones, téngase en cuenta que en él no se prohíbe el aceptar estipendios por los sagrados ministerios para la Congregación, sino solamente para

sí mismos, como consta:

- a) por el mismo contexto de todo el número;
- b) por la respuesta oficial de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares a la petición del Capítulo de 1876;
- c) como la comprendieron los Padres del Capítulo de 1922 y los que redactaron el actual CIA en su última edición de 1953. Por lo que la Comisión juzga que basta esta declaración, sin ser necesario cambiar el texto de las Constituciones.

En todo caso, de modificarse el texto, debería ser, en el sentido del mismo actual contexto, así: “nihil muneris aut pecuniae sibi in mercedem...”.

Esto no prejuzga que la Congregación, atendiendo al ideal que tenía nuestro P. Fundador vaya resueltamente a la realización de ciertos apostolados, gratuitos total o parcialmente, como lo proponemos más adelante.

## Pera el Directorio

La renovación de la pobreza religiosa de la Congregación, para corresponder a la voluntad del Concilio (PC 13) debe comprender la práctica individual de la pobreza y su testimonio colectivo ante el mundo.

Como práctica individual debemos vivir sincera, fiel y generosamente este consejo evangélico. Por lo tanto:

**57.** No basta para la perfección evangélica el uso de las cosas con dependencia de los Superiores, sino que se requiere que cada uno sea pobre en espíritu y realidad, no teniendo nada de precioso, curioso o superfluo, aunque el Superior fuese fácil en concederlo. Sólo así se corresponde al fin propuesto y vivido por el Santo Fundador, que escribía de la vida primitiva de su Congregación: “vivimos vida verdaderamente pobre y apostólica” (carta a Caixal de 5 de septiembre de 1849).

**58.** Cada uno ha de sentir la obligación de trabajar, porque con el trabajo se procuran los pobres el sustento (cf. PC 13). Cada uno ha de gozarse cuando la fidelidad a la vida le haga experimentar algún efecto de la pobreza (Const. II, 14-15).

**59.** El misionero claretiano ha de recordar siempre las enseñanzas y los ejemplos de Nuestro Santo Padre, es decir, los capítulos “De Paupertate” y “De corpori necessariis” de las Ss. Constituciones y el capítulo 24 de su Autobiografía (BAC, núms. 357-371).

Como San Antonio María Claret, estaremos sin preocupación por las cosas de este mundo, “sin querer nada y sin nada rehusar”. Buscaremos en todo la sencillez y la pobreza. Nos parecerá natural carecer de ciertos medios y facilidades que sólo pueden tener los ricos.

Es cierto que el objeto o las aplicaciones prácticas de la pobreza pueden cambiar con los tiempos; pero han de permanecer el espíritu y los principios que, aplicados hoy, nos harán vivir como pobres en el modo de viajar, en las diversiones y descanso, en el uso de instrumentos o aparatos quizás útiles que no pueden permitirse sino los pudientes de este mundo, y que ciertamente no se multiplican en una familia modesta y pobre.

Con la pobreza perfectamente vivida ha de dar la Congregación un eficaz testimonio de la doctrina de Jesucristo y de los bienes imperecederos a que aspiramos; pero ese testimonio la Congregación debe darlo a través de sus obras y empresas y en cada uno de sus hijos. Si es auténtica pobreza, será siempre auténtico testimonio.

**60.** Como práctica colectiva, la Congregación procurará vivir lo más perfectamente posible el ideal de nuestro Santo Padre Fundador de que la predicación, particularmente de las misiones, apareciera ante el pueblo con la eficacia de un celo completamente libre de todo interés lucrativo. Por esto, aunque el recibir estipendios por los trabajos de la predicación no sea contrario a la práctica de la pobreza evangélica, y aunque

recibirlos sea necesario para sustentación de los misioneros y mantenimiento de la obra apostólica de la Congregación; aunque vivir de esos ingresos sea vivir del fruto del propio trabajo como pobres (cf. PC 13), con todo se debe ir resueltamente a la realización de un patrimonio estable que permita efectuar la gratuidad de ministerio de las misiones u otros similares de predicación, parcial o totalmente, en la medida que esto sea conveniente para las exigencias del apostolado eficaz y medio apto de testimonio evangélico ante el mundo. Así se realizaría lo que pensaba nuestro Santo Fundador (Const. 1857, números 69 y 70).

**61.** Recibir para la Comunidad los estipendios de las Misas, los derechos parroquiales, los derechos de autor, o de otros trabajos remunerables, las limosnas v subvenciones, no es contrario al testimonio colectivo de la pobreza ni al sentido de nuestras Ss. Constituciones (P. II, c. VIII, núm. 16; c. XVII, núm. 70). Evítese todo lo que pueda parecer afán exagerado de lucro. Recibir o procurarse limosnas para fines de apostolado inmediato o mediato no contraría la constitución núm. 70 del c. XVII de la II P. “nec ad functionum pompam, neque alio quovis praetextu pecuniam a populis nec explicite nec implicate efflagitent aut postulent”.

Esto se refiere al tiempo de misiones, como aparece por el mismo título y finalidad de este capítulo en que se encuentra y por las circunstancias históricas en que fue escrito. Pero aun esta norma fue temperada por el mismo Fundador, al decir en las primeras constituciones de 1857: “de esta regla queda exceptuado el Superior, el cual, en caso necesario podrá por sí o por medio de otro buscar y recibir limosnas, así para la Comunidad como para la expedición o impresión de libros, estampas, medallas, etc. (Const. 1857, Pobreza núm. 70).

**62.** Nuestras Comunidades y aun el Instituto entero han de ser efectivamente pobres, poseer únicamente lo necesario para vivir y cumplir nuestra misión en la Iglesia. Es de particular importancia en los tiempos presentes que esta vida pobre sea acomodada a las condiciones de cada ambiente y fácilmente comprensible para los hombres, para que alcance el valor de testimonio de desprendimiento y de primacía de lo sobrenatural que hoy el mundo necesita. Por eso, todas las propiedades y manifestaciones de nuestra vida han de ser sencillas, funcionales, acomodadas estrictamente a las necesidades de la vida y del apostolado, con exclusión de cualquier concesión al lujo y a la ostentación (cf. PC 13; Pablo VI, Disc. “Magno gaudio”: AAS 56 (1964) 569, cf. “Declaración del XVII Capítulo Gen. sobre el patrimonio espiritual de la Congregación” núm. 81). Conviene ir hacia una mayor comunicación de bienes incluso con otras personas o instituciones, prestando en ocasiones nuestros edificios o salones, teniendo, si conviene, edificios en común con otros religiosos y otras cosas semejantes.

**63.** Todos debemos sentirnos solidarios de aquellos hermanos nuestros que acaso pasan necesidad. Y sería conveniente que toda la Congregación estuviera informada de estos casos, que a veces afectan a regiones u Organismos mayores enteros.

En el presupuesto administrativo de nuestras comunidades se destinará una cantidad proporcional para atender a las necesidades de los pobres. Hágase con generosidad. Con mayor razón debe hacerse esto en caso de calamidades públicas. Y los Superiores deben cuidar de que nuestra pobreza sea compartida, asociándonos a la pobreza sufrida de tantos hombres.

Téngase también en cuenta que la misericordia y la hospitalidad deben formar parte de nuestra pobreza religiosa.

**64.** La vida religiosa no puede ser equiparada con la negación de los valores terrenos. El uso práctico y eficiente de las cosas materiales no es una entrega al espíritu mundano, sino que ocupa un lugar apropiado en la vida religiosa. No se deben rechazar las criaturas del Señor como si fueran malas, sino que hay que usar de ellas con moderación y prudencia, deben ser apreciadas, y aun gozadas en espíritu de gratitud y alegría: “Dándole gracias al Señor por ellas y usando y gozando de las criaturas en pobreza y con libertad de espíritu, se entra de veras en posesión del mundo, como quien nada tiene y es dueño de todo: todo es vuestro; vosotros sois de Cristo; y Cristo de Dios” (1 Cor 3, 22-23; GS 37).

## CAPÍTULO VI

## EL VOTO DE OBEDIENCIA

### PARTE DOCTRINAL

*Cf. “Declaración del XVII Capítulo General sobre el patrimonio espiritual de la Congregación”, núms. 88-97.*

### PARTE DISPOSITIVA

**65.** Conforme al Motu Proprio “Ecclesiae Sanctae” 12, a, las Constituciones han de contener los “principios evangélicos y teológicos acerca de la vida religiosa y de su unión con la Iglesia y convenientes y precisas expresiones por las cuales se conozca y se conserve con fidelidad el espíritu y los ideales del Fundador...”.

Además, entre los cometidos confiados a la Comisión precapitular preparatoria al Capítulo General, estaba “...in 2.<sup>a</sup> parte Constitutionum, ubi agitur de obligationibus vitae religiosae textum claretianum Constitutionum, formulis conciliaribus apte locupleture sataget” (Ordo servandus, XIV).

Según esto, proponemos a continuación algunos elementos que sería conveniente se introdujeran en nuestras Constituciones relativos al voto de obediencia, como anteriormente se ha hecho con los votos de castidad y pobreza.

### Cambios en las Constituciones

**66.** a) Nuestra obediencia es consagrada. Que en las Constituciones aparezca este aspecto esencial.

b) El motivo de la obediencia debe ser ampliado de modo que incluya el testimonio y el servicio de la Iglesia y su apostolado, además del teológico y cristológico que ya están expresados.

c) Debería haber en nuestras Constituciones una indicación sobre el uso de la autoridad en espíritu de servicio. Podría ser el capítulo “De superioribus localibus”.

d) Indicar que se espera de los miembros de la Congregación una obediencia activa y responsable y no solamente una total sumisión de juicio y voluntad.

e) La fórmula “et si contra eorum iussa...” (II, 20) debería ser ampliada con elementos más positivos que indiquen colaboración con los Superiores, en las iniciativas de éstos, en virtud del mismo espíritu de obediencia.

### Para el Directorio

**67.** La obediencia es una de las formas necesarias en el campo de las relaciones humanas. Efectivamente, encontramos que en esas mismas relaciones humanas se da la obediencia con diversas características y a diversos niveles. La necesidad de la obediencia se funda en que la autoridad es la fuente y causa de la unión orgánica de cada grupo y el principio dinámico por el que todos los miembros del grupo buscan y llevan a cabo unidos sus propios fines.

La obediencia religiosa goza de la unión que la autoridad aporta en cuanto a determinar y revalorizar la consecución de los fines temporales y apostólicos de la comunidad.

**68.** La obediencia religiosa esencialmente consiste en unirse totalmente con la voluntad de Dios. Para que se vea realmente la voluntad de Dios en las cosas que afectan al religioso, es responsabilidad de los Superiores no expresar determinaciones sin haber antes escuchado atentamente el parecer de los individuos interesados. Así los dos pueden tratar de encontrar la voluntad de Dios en un asunto determinado, aunque, al final, es el Superior a quien toca la decisión bajo su responsabilidad, sobre cuál deba considerarse voluntad de Dios.

**69.** La obediencia “es y debe seguir siendo lo que se llama el holocausto de la propia voluntad ofrecida a Dios. Este sacrificio de sí mismos consiste en que se obedezca con sumisión a los legítimos Superiores, si bien la autoridad debe ejercerse dentro de los límites de la caridad y con respeto a la persona humana, y aunque nuestros tiempos estén llamando a los religiosos a desempeñar tareas más graves y a tomar iniciativas con mayor entusiasmo y agilidad” (Pablo VI, Alloc. 23-V-64).

“Los religiosos, movidos por el Espíritu Santo, se sujetan con fe a los Superiores, que representan a Dios, y por ellos son llevados al servicio de todos en Jesucristo, como el mismo Cristo, por su misión al Padre sirvió a sus hermanos y dio la vida por la redención de muchos” (cf. Mt 20, 28; Jo 10, 14-18; PC 14).

**70.** Que los Padres, Estudiantes y Hermanos desempeñen sus propios cargos con verdadera responsabilidad. Fomenten los Superiores este espíritu de responsabilidad, principalmente por medio de delegaciones oportunas para el mejor desempeño de los cargos.

**71.** Si un individuo está convencido de que una decisión del Superior no está de acuerdo con el bien general de la Iglesia, del apostolado, de la comunidad, o de su propio bien espiritual, tiene la responsabilidad personal de exponer a su Superior, con toda humildad y caridad, las razones que le asisten para pensar así. Todo esto dentro del espíritu de la Constitución (II, 20).

## CAPÍTULO VII

### LA MORTIFICACIÓN

#### Parte doctrinal

**72.** Anunciadores del Misterio de Cristo, sólo será eficaz nuestro testimonio en la medida en que hayamos hecho realidad dicho Misterio en su doble acción alternante: muerte en Cristo, por la que se pasa a la vida; nuevo morir cada día en Cristo para ir pasando más intensamente a la vida nueva. “Si el grano de trigo no muere, no dará fruto” (Jo. 12, 24, 25).

Morir en Cristo para cada día es hacer que la muerte de Cristo se introduzca en todos los reductos donde se aloja el pecado. Y es la mortificación la que prolonga esa muerte en Cristo, hasta desalojar de nuestros sentidos y potencias cuanto de pecado se esconde en ellas. Cada día morimos, supliendo en nosotros por la mortificación lo que falta a la pasión de Cristo en nosotros, llevando en nosotros la mortificación de Jesucristo (2 Cor. 4, 10-12).

Así nos disponemos para ser de verdad testimonio del Misterio pascual de Cristo ante el mundo.

**73.** Dentro de una espiritualidad típicamente apostólica como es la espiritualidad claretiana, una enseñanza ascética tan fuerte como la contenida en los capítulos “De sensuum custodia”, “De modestia”, y “De mortificatione interiori”, necesita ser encuadrada desde una teología del apostolado en la que, junto con el concepto de consagración que es siempre de primerísimo orden, juegue también el concepto de testimonio. Este concepto, que de modo muy real está presidiendo estos capítulos de las Ss. Constituciones, debe ser la fuerza que mantenga el valor sustancial de los mismos.

**74.** La personalidad y la vida de San Antonio María Claret se organiza en torno a su vocación primordialmente apostólica. Precisamente el lugar y relieve que concede a esta materia de la guarda de los sentidos, modestia, etcétera, se explica en su vida y en su doctrina desde este punto de vista. En el capítulo XXIII segunda parte de la Autobiografía habla de “las virtudes que conocí había de tener para hacer fruto”. Por otra parte, “el misionero es el espectáculo de Dios, de los ángeles y de los hombres, y por lo mismo debe ser muy circunspecto y remirado en todas sus palabras obras y maneras” (núm. 384). Esto implica una profunda transformación interna: “conocí que no podía ser modesto sin la virtud de la mortificación” (núm. 390). Y esta misma mortificación es apreciada por el santo en su sentido misionero (cf. núm. 392).

**75.** Esta parte de las Constituciones debe ser estudiada desde la teología del testimonio, ya que, por ser nuestro Instituto religioso apostólico, el santo Fundador tiene muy en cuenta el valor testimoniante de la vida del misionero en orden a la edificación del Pueblo de Dios.

Toda la teología del testimonio se funda en Cristo, que vino a dar testimonio del Padre, según se repite insistentemente en el Evangelio de San Juan. Cristo, con sus palabras, con sus obras, con su vida entera y con su muerte y resurrección ha confirmado con testimonio divino toda la revelación (cf. DV. 4).

La Iglesia, continuadora de Cristo, se ofrece al mundo como sacramento universal de salvación (LG. 1, 48; GS. 45), no sólo por la predicación del Evangelio y por los sacramentos, sino también por la vida de sus miembros, hechos signo y sacramento de salud para todos los hombres (cf. LG. 31, 35 41, 42).

**76.** El valor testimoniante que lleva consigo toda la vida cristiana tiene unas características peculiares al tratarse de la vida religiosa. También ella, y de manera muy especial es signo y testimonio inestimable de que el mundo no puede ser transformado ni ofrecido a Dios sin el espíritu de las bienaventuranzas (cf. LG. 31). La vida de los consejos evangélicos es un signo de Cristo en su Iglesia para mover a todos a una más intensa vida cristiana. Es también signo de fe y de esperanza ofrecido al mundo como prueba de que los bienes eternos ya tienen realidad aquí mismo.

Sobre todo pone constantemente ante los hombres el género de vida que el Hijo de Dios tomó al venir a este mundo, y que propuso a los discípulos que quisieran seguirle (cf. LG. 44).

**77.** El valor testimoniante de la vida religiosa es un elemento fundamental de toda evangelización. Y debe serlo en nuestro Instituto por exigencias muy particulares de nuestro Fundador, que quería que todo nuestro porte externo, ordenado por la modestia, nuestra mortificación interna y externa, configurándonos con Cristo en su sacrificio, se proyectaran sobre nuestro ministerio, para hacer más eficaz nuestro apostolado.

**78.** Pero debe tenerse en cuenta que el carácter de signo de nuestra vida religiosa, es en la Iglesia un signo salvador para el mundo. Signo inteligible para el mundo. Incluso cuando el mundo no quiera entenderlo, todavía será signo para él y contra él, que será juzgado por no haber querido aceptar las señales de Dios.

La vida claretiana, ofrecida al mundo según el carisma del Fundador, tiene un valor permanente de testimonio. Pero debe adoptar aquellas formas de presentarse ante el mundo como signo de Cristo, que respondan mejor al modelo del Fundador y hagan hoy más convincente nuestro apostolado.

Y si la Iglesia nos invita a adoptar nuevas formas de pobreza, habrá que adaptar también aquellos modos de mortificación y guarda de sentidos que hubiera adoptado el Fundador, cuidadoso de ser fiel testigo de Cristo. Y desechar aquellos, si los hubiere, que ya no tengan valor eficaz.

**79.** Nuestra mortificación interior y exterior, nuestra modestia, no lograrán ser de verdad testimonio para el mundo si se reducen a actos más o menos aislados. El testimonio viene dado por el conjunto de una vida. En este conjunto, incluso la mortificación interior se hace manifiesta por manera secreta, pero indiscutible, animando y dando sentido convincente a la mortificación exterior e iluminando de espíritu nuestra modestia.

A esta unidad de vida mortificada tiende la letra y el espíritu de estos capítulos de las santas Constituciones. Y esta debe ser la preocupación primera de todo claretiano, convencido de que sólo será signo verdaderamente apostólico para el mundo con su mortificación, si ésta envuelve toda su vida.

## **PARTE DISPOSITIVA**

### **A) Mortificación de los sentidos y modestia**

#### ***Para las Constituciones***

**80.** El Capítulo está de acuerdo en afirmar que en los capítulos II y III de la II P. de las santas Constituciones hay muchas particularidades que exigen una revisión hecha de acuerdo con los criterios dados por el Decreto «Perfectae caritatis» núm. 12, b.

**81.** Por esta razón cree oportuno reducir el texto de ambos capítulos eliminando las cosas muy particulares, juntando además en un solo capítulo y en forma ordenada la materia restante de los dos.

**82.** Se propone además añadir breves frases que indiquen el sentido apostólico que, según nuestro Santo fundador, tiene la práctica de esta mortificación exterior. Se propone también incluir una pequeña adición alusiva a la mansedumbre.

**83.** Este capítulo se titulará «De sensuum mortificatione».

**84.** La norma sobre el tabaco se conserve en las Constituciones de este modo: «A fin de edificar más y más, los misioneros escojan la formas de mortificación externa y de penitencia en comidas, bebidas, viajes, etc. En consonancia con los diversos tiempos y lugares donde ejerzan el ministerio. E igualmente, siguiendo nuestra tradición, absténganse de fumar, a no ser por justa causa y con licencia del Superior Mayor».

## Para el Directorio

**85.** Testimonio colectivo de mortificación. La Congregación, fiel a su misión de ser signo (cf. ES. 17), dio desde sus comienzos un testimonio colectivo de mortificación, en sus casas, en el modo de vivir, viajar, etc. Este testimonio no puede venir a menos, teniendo en cuenta los diversos ambientes en donde la Congregación se ha extendido y el cambio de la sensibilidad con el tiempo.

Uno de los elementos de nuestro testimonio colectivo de mortificación ha sido la austeridad, la pobreza y el testimonio apostólico de nuestro santo Fundador en la comida y bebida, el vestuario y ajuar, el uso del tabaco, las diversiones y juegos, las excursiones (Autob. 410: «A fin de edificar más y más, me he abstenido de fumar y de tomar polvo... »). No se puede afirmar que en todas partes este signo conserve la misma eficacia, sin embargo, se exhorta a todos a abrazar esta mortificación, fieles a la práctica arraigada en la Congregación. Con todo no se eximan por esto de otras formas de austeridad que exija el testimonio en los diversos ambientes.

**86.** El hábito religioso. Lleven el hábito religioso como signo de su consagración a Dios (cf. PC. 17). Sea conforme al de los sacerdotes más ejemplares del país, según las normas de los Obispos y no lo dejarán a menos que lo exija una causa justa.

**87.** Periódicos. Nuestra consagración religiosa no nos hace extraños a los hombres (LG. 46). Por esto la Congregación promoverá entre sus miembros el conveniente conocimiento de la situación de los hombres y de los tiempos y de las necesidades de la Iglesia (cf. PC. 2). Esto no sólo \*para tenerlos presentes de manera más íntima en las entrañas de Cristo+ (LG. 46), sino también para que nuestra acción apostólica sea más oportuna y eficaz.

Un medio de información es la prensa periódica. Para que pueda servir plenamente a nuestro fin, selecciónese la prensa seria y responsable (cf. IM. 14); el uso moderado y disciplinado, procurando entender a fondo los problemas y las situaciones (cf. IM. 10) de suerte que juzgando sabiamente a la luz de la fe las circunstancias del mundo presente e inflamados de celo apostólico, a ejemplo de nuestro Fundador, podamos ayudar más eficazmente a los hombres (cf. PC. 2, d).

**88.** Radio, Televisión, Cine. La radio, la televisión y el cine se pueden considerar como medios de comunicación social y se les aplica lo que se ha dicho de la prensa periódica. Se pueden considerar como medios de esparcimiento y en tal caso hay que encuadrarlos en el lugar que el esparcimiento ocupa en nuestra vida religiosa y apostólica, en cuanto al tiempo, en cuanto al contenido y en cuanto al fin de fomentar la comunicación fraterna y de atender a la salud. Como medios de pastoral y de cultura se regulan por los principios y criterios que orientan nuestra formación cultural humana, religiosa y apostólica.

Por la repercusión que el uso de estos medios puede tener en la vida comunitaria y en las actividades apostólicas de la comunidad, el Superior moderará su uso atendiendo los criterios indicados.

El Superior podrá autorizar también el uso personal, especialmente por razones de cultura, quedando a

salvo las exigencias de la pobreza.

## **B) Mortificación interior**

### ***Para las AConstituciones***

**89.** Al final del núm. 11 añadir: a) una frase que complete la participación en el misterio pascual.

b) Otra frase que, como en las Constituciones de 1857, haga ver el valor apostólico de la mortificación. En ellas se decía: «Dichosos los que llegan a ese grado! Y a él hall de llegar los que desean ser verdaderos misioneros apostólicos, de modo que pueda decirse de cada uno de ellos aquello del Profeta: «Sicut sagittae in manu potentis acutae. Para lo cual han de ayudarse con la más completa abnegación de sí mismos y una continua mortificación, sin lo cual no llegarían nunca al grado de perfección que les es absolutamente necesario para cumplir su ministerio.»

\*Yo soy como una saeta puesta en vuestra mano poderosa + (San Antonio María Claret, oración a la Virgen al principio de las misiones, Autobiografía 270).

### ***Para el Directorio***

**90.** Como religiosos tenemos que participar más íntimamente al peregrinar de la Iglesia y vivir no según la carne, sino según el espíritu. Nuestra acción apostólica de servidores de la Palabra es una nueva exigencia de desarraigo y peregrinación: por nuestro medio la Palabra tiene que recorrer el mundo. Esto supone el aceptar destinos difíciles o en sí o en las circunstancias que hacen nuestro desarraigo más doloroso; el esfuerzo por la adaptación, la dificultad de la lengua, la disminución de la personalidad, el tener que renunciar a una instalación después del trabajo y dejar el campo en el que la semilla ya ha fructificado. Pero con la alegría de haber glorificado el nombre del Padre.

**91.** La muerte al pecado y a la carne es también una actitud de la vida religiosa apostólica que nos lleva a vivir más íntimamente la vida escondida en Cristo. El fruto es la paz interior y la capacidad de poder dar la paz como conviene a un misionero.

**92.** Nuestro Padre Fundador quiere que lleguemos a alegrarnos en las privaciones, los trabajos, las calumnias y las persecuciones. Esta alegría es la bienaventuranza que Cristo proclamó en el Evangelio (Mt. 5, 10-11). En efecto, así nos configuramos por amor y en verdad con el Maestro o que manifestó su amor aceptando libremente la muerte por la salvación del mundo. De esta manera entramos a participar en su triunfo pascual: \*si tamen compatimur ut conglorificemur+ (Rom. 8,17); y también así como Cristo por su pasión entró en la gloria y nos envió el Espíritu que con su potencia obra maravillas en su Iglesia, así también de la comunión en su pasión nos viene por su Espíritu la eficacia en el apostolado.

## **CAPÍTULO VIII**

### **EL REGLAMENTO DOMÉSTICO**

#### **A) Elementos históricos y de orientación**

**93.** La vida común, que tanta importancia tiene para que establezcamos, como familia unida en Cristo, una verdadera convivencia fraterna, debe promoverse de forma adecuada a la vocación religioso-apostólica de nuestro Instituto.

Esto se ha de manifestar de una manera peculiar en la ordenación del tiempo dedicado a las cosas espirituales, al trabajo ministerial o doméstico, al tiempo libre y a la adecuada recreación (cf. ES 25, 26).

**94.** San Antonio María Claret y los primeros Padres han sentido la necesidad de una ordenación del tiempo de nuestros misioneros tanto para la vida doméstica como para el ministerio. Las primeras Constituciones contenían, no sólo unas prescripciones sobre los actos de piedad y demás obligaciones, sino también un horario minucioso para cada época. La experiencia sucesiva y los consejos de los censores romanos hicieron comprender que no se podía imponer por constitución un mismo horario para todo el Instituto. Sin embargo, el principio de un horario para cada casa quedaba en pie.

**95.** En toda comunidad religiosa o apostólica el “ordo diurnus” tiene la doble finalidad de favorecer la vida común, fijando algunas ocasiones de encuentro entre los diversos miembros de la misma y el de facilitar la realización de las obligaciones personales y ministeriales de cada uno. Sin embargo, ese horario tiene extensión diversa según los diversos Institutos. En las Ordenes monacales y conventuales comprende toda una ordenación de la vida doméstica centrada en la celebración de la Eucaristía, en el rezo o canto del Oficio divino, en las comidas, fijándose además los tiempos de recreo y descanso. En la Compañía de Jesús, Instituto eminentemente apostólico, se prescriben sólo normalmente como actos comunes las dos comidas y se fija la hora de levantarse, hacer la meditación y los exámenes en particular. En la Compañía no hay por regla acto alguno comunitario de piedad. En las Congregaciones modernas suele encontrarse un sistema intermedio en que se da más cabida a la piedad comunitaria.

**96.** San Antonio María Claret nos ha prescrito en las Constituciones primitivas y en las actuales dos “ordines” diversos, relativos a las dos épocas en que se dividía el año entre nosotros, uno para los siete meses de ministerios y otro para los cinco de vida en casa. El segundo contiene más elementos que el primero. Hoy, sin embargo, no hay prácticamente diferencia de tiempo, en nuestra vida, sino más bien de casa dedicadas a diversos ministerios: colegios externos, parroquias, casas de predicación, curias y colegios de formación. Creemos que por tratarse de una tradición del Instituto que remonta al año de la fundación y por ser significativa, hay que mantener en las Constituciones esos diversos “ordines” debidamente revisados. El “ordo pro missionum tempore” conserva su valor para nuestros misioneros en el tiempo en que se hallan ocupados intensamente en algún ministerio extraordinario (campañas misioneras, tandas de Ejercicios, etc.).

**97.** El problema surge cuando se trata no de misioneros dedicados temporalmente a un ministerio, sino de comunidades que se hallan todo el año empeñadas en un trabajo ministerial intenso. Digamos claramente que esto no ha sido previsto por el Fundador y por consiguiente en nuestras Constituciones no se encuentra ningún “ordo” para ellas. Pero es claro también que no se les puede aplicar a ellas sin más actos de comunidad que las comidas y reduce la piedad de los misioneros a la Misa, Oficio, meditación de media hora (saltem) y exámenes (Const. II. 65 ss.). Y el problema se agrava si se considera que esas comunidades con trabajo intenso y constante forman hoy la mayor parte del Instituto. Parece evidente que hay que establecer unas normas generales que permitan a la vez el ejercicio de ese ministerio, parte central de nuestra vocación, y salvaguarden la vida de comunidad.

**98.** La solución a esto se puede hallar volviendo al modo con que el Fundador concebía la vida de comunidad. Éste, en las Constituciones primeras y en las actuales, no ha prescrito otro acto de comunidad que las comidas, ciertos recreos, las conferencias en tiempo de descanso, la meditación de los días de retiro y el acto de los domingos. “...Había una especie de reglamento que puntualizaba y animaba los preceptos del Reglamento Doméstico de las Constituciones. Debe de ser de 15 de abril de 1865 en que el P. Clotet lo copia, siendo Superior de Vich: de tal manera abarcaba todos los momentos del día y todas las actividades de los individuos que paradójicamente venían sujetos a continua estricta vida común menos en aquellos que después, por antonomasia, han sido llamados actos de comunidad, los actos religiosos, como la oración de la mañana y de la noche, la meditación, el rosario, que se hacían particularmente por los sacerdotes en sus habitaciones respectivas” (P. Cristóbal Fernández, La Congregación de Misioneros... volumen 1, págs. 449-450).

Más tarde ha habido un proceso que tendía a convertir en comunitarios todos los actos de piedad que el Fundador había fijado como prácticas ascéticas personales. Se comenzó con el rezo del rosario, luego con la

lectura y el examen, añadiéndose a éste las preces (1867). Por fin, muerto ya el Padre Fundador, se impuso la confesión semanal y en el Capítulo de 1876 se determinó que todos los actos, incluida la meditación de la mañana, se hicieran en común, y se separó la visita del rosario, creando otro acto para después de la siesta. Todo esto, sin embargo, se aplicaba en el tiempo de vida doméstica y sólo relativamente en el tiempo de misiones.

## B. Reglamentos en general

### *Conclusiones sobre nuestro Reglamentos*

**99.** La reglamentación del horario está reservada al Superior local, pero para su confección conviene intervengan todos los miembros de la comunidad, aun cuando su aprobación formal esté reservada al Superior con su Consejo. Durante el año, el Superior podrá introducir las variaciones que las circunstancias exijan. El Superior Mayor revisará el horario durante la visita canónica

**100.** Nuestros horarios han de contener sólo algunas normas fundamentales en que se fije el tiempo de los actos de comunidad.

Son actos de comunidad para todas las casa: a) los actos de piedad que sean determinados por el Directorio; b) la comida y la cena; c) la hora de levantarse por la mañana; alguna recreación.

**101.** Procúrese fijar para estos actos aquellas horas en que puedan asistir todos. Por razón de ministerio u otro motivo legítimo el Superior, oído el interesado, le dará un reglamento particular, cuando no se pueda seguir el general (cf. ES. II, 26).

**102.** Debe tenerse como principio general inspirado en la confección del horario, en cuanto a horas de levantarse y acostarse y de las comidas, la acomodación a las exigencias del ministerios y a las costumbres del país.

**103.** Son actos de comunidad no diarios: las prácticas que se deban hacer según el Directorio; las Conferencias que hayan de tenerse; los actos del día de retiro y de los Ejercicios Espirituales a los que el Directorio reconozca este carácter.

### *Modificaciones en las Constituciones (II, c. XI: De ordine doméstico)*

**104.** Se suprime en el núm. 33 la cláusula que dice: «Vespere quoque suum lectum praeparet unusquisque».

**105.** Renuévase el núm. 36 acerca del silencio, redactándolo de forma más positiva, comprensible a la mentalidad de hoy que rehuye las normas coercitivas, si no ve el sentido.

**106.** Para el núm. 37 se propone: \*Per tempus a Superioribus determinandum requiescant +. Los criterios y el tiempo se concretan en el Directorio.

**107.** Sobre el núm. 44 que regula las salidas de casa, se propone: a) quitar todo lo referente al compañero; b) hacer más realizable lo del permiso del Superior para las salidas y la obligación de presentarse a él al volver a casa.

### *Para el Directorio*

**108.** El *silencio* tiene un profundo sentido religioso y una gran actualidad, porque hoy se ha puesto más de relieve la teología de la Palabra: la Palabra de Dios alimento del alma, soporte de la energía de la Iglesia (cf. DV. 21); y la palabra del hombre, diálogo entre hermanos e instrumento de la comunión de la Palabra de Dios en la unión fraterna.

El silencio en la Liturgia y en la vida espiritual es la acogida que ofrecemos a la Palabra de Dios en nuestro interior para asimilarla en la meditación. Otras veces, el silencio es el ámbito en el que se prepara nuestra respuesta personal al Señor, que luego se exterioriza en la respuesta conjunta de la asamblea reunida.

En la vida de comunidad el silencio crea el ambiente en el que se hace posible la captación de la verdad en el estudio y el trabajo: y se logra la maduración de la verdad meditada o contemplada, en orden a ser después transmitida a los demás por el ministerio o por la comunicación fraterna.

Respecto de nuestros Hermanos el silencio será el reconocimiento de nuestro respeto y caridad hacia su trabajo, su estudio o su descanso.

Y si en la Liturgia hay momentos llamados fuertes, por la intensidad de su contenido y por la especial manera en que debemos vivirlos, asimismo existen momentos fuertes de silencio, en torno al trabajo, al estudio, a la meditación y contemplación, y aun al mismo descanso de nuestros hermanos. De esta manera, a la teología de la palabra, responde una fecunda teología del silencio, porque el silencio, así vivido, hace posible la aceptación de la palabra, la captación plena de la Palabra y del Espíritu, la respuesta personal a esa misma Palabra, y el amor respetuoso a los hermanos que se entregan a la oración, al trabajo o al descanso.

**109.** El *descanso*. Se deja á los Superiores Provinciales determinar el número de horas de descanso para sus respectivas provincias, que, sin embargo, no deberá ordinariamente exceder las ocho horas.

Los principios que se han de tener presentes para esta determinación son los siguientes: la salud de los individuos, las exigencias de la vida apostólica y el espíritu de mortificación religiosa.

La fijación del horario para acostarse y levantarse queda a cargo del Superior de cada casa con su Consejo.

**110.** El *ayuno*. a) Nuestras comunidades manifiesten colectivamente el sentido de penitencia por la práctica semanal del ayuno prescrito por las Ss. Constituciones y por la abstinencia tradicional. Cada Provincia determinará la manera de practicarlo.

b) Se recomienda que el ahorro resultante de esta práctica de penitencia se invierta en favor de nuestros misioneros de infieles o equiparados.

**111.** El *trabajo*. Insistimos en la obligación de evitar la ociosidad y de dedicarse al trabajo como una exigencia y consecuencia del voto de pobreza y como un servicio a la comunidad.

Favorézcase el trabajo doméstico de los sacerdotes dentro de nuestras comunidades, sin perjuicio de los ministerios apostólicos y de la preparación que para ellos se exige.

**112.** *Las vacaciones*.

a) Siguiendo el espíritu manifestado por el Concilio en PO. 20, los Superiores han de procurar que todos los miembros de la Congregación \*disfruten de un tiempo debido y suficiente de vacaciones ~. Los Superiores Mayores, atendiendo a las modalidades de cada país, darán los criterios que se han de tener en esto, con el fin de que, juntamente con la salud de nuestros hermanos, se salvaguarde el bien de las relaciones humanas en nuestras casas y la eficacia de la acción apostólica. Por otro lado, se recomienda a todos atender a las exigencias de la pobreza religiosa y del testimonio de austeridad apostólica en todo momento.

b) Para los misioneros que trabajan fuera de la Provincia de origen en el extranjero, se autorizará que puedan regresar a ella periódicamente para disfrutar allí, en conformidad con el espíritu antedicho, de algunos meses de descanso y renovación.

## C) Sobre los actos de piedad

### Parte doctrinal

**113.** Adoptamos las conclusiones de la Comisión doctrinal, núms. 133-135.

**114.** Renovación litúrgica de nuestra vida de piedad.

El Concilio, al exhortar a los religiosos a cultivar el espíritu de oración y la oración misma les invita a hacerlo bebiendo en las “genuinas fuentes de espiritualidad cristiana”, esto es, en la Sagrada Escritura y en la Eucaristía (PC 6; cf. PO 14, 18). No se trata solamente de un principio proclamado teóricamente.

El mismo documento explica: “Ejecuten, de corazón y de boca, según la mente de la Iglesia, la Sagrada Liturgia, señaladamente el sacrosanto misterio de la Eucaristía, y alimenten su vida espiritual de esta riquísima fuente” (Ib.). La Misa une maravillosamente Escritura y Eucaristía en sus dos partes complementarias de una única celebración: Liturgia de la Palabra y Liturgia Eucarística (SC 56). A este acto central de culto acompaña el oficio Divino, oración pública de la Iglesia a través de la meditación y proclamación de la misma palabra inspirada.

Si la piedad de nuestras comunidades respeta la primacía de la Eucaristía y del oficio Divino, vivirá ciertamente al ritmo del año litúrgico, a lo largo del cual la Iglesia celebra el Misterio de Cristo. Nuestra piedad será, por tanto, eclesial y pascual. El principio que regula las demás formas de piedad comunitaria lo da el Concilio: deben “organizarse teniendo en cuenta el ciclo litúrgico, de modo que vayan de acuerdo con la liturgia y, en cierto modo, deriven de ella y a ella conduzcan” (SC, 13; Instr. “Inter Oecumenici”, 17).

### **115. Puntos de orientación.**

Para una recta y prudente ordenación de la piedad en la Congregación hay que tener en cuenta tres criterios fundamentales: a) la naturaleza intrínseca de los actos de piedad; b) la naturaleza específica de nuestra vida común en la Iglesia; c) las exigencias de la renovación acomodada.

a) La naturaleza intrínseca de piedad, según sean litúrgicos o ejercicios piadosos; según estén ordenados inmediatamente a la santificación personal o a la gloria de Dios; según sean por su naturaleza comunitarios, colectivos o privados. b) La naturaleza de nuestra vida religioso apostólica (cf. PC. 8) que siendo verdadera vida común no es ni monástica ni conventual (cf. PC. 9). En efecto, el oficio principal de los monjes es rendir a la Divina Majestad un servicio a la vez humilde y noble dentro de los muros del monasterio. Los conventuales pueden dedicarse al apostolado intenso aun fuera del monasterio, pero tienen que salvar el oficio coral y las observancias monásticas. En los Institutos que hemos recibido la acción apostólica como misión de la Iglesia, procurando por encima de todo nuestra unión con Cristo de la que ha de proceder la acción apostólica, debemos ajustar nuestras observancias con los requisitos del apostolado al cual la Iglesia nos ha dedicado.

c) Las exigencias de la renovación acomodada. En primer lugar, la vuelta al Evangelio según la inspiración primigenia del Fundador. En la ordenación de la piedad nuestro Padre Fundador ha tenido en cuenta nuestra misión en la Iglesia. Por una parte inculca el valor de la oración (“quod ipsis ante omnia est curandum” (Const. 1, 110); señala las formas que convienen al carácter de nuestra vocación religioso-apostólica - de culto, de interiorización de la Palabra, de formación - y por Constitución no nos ha impuesto ni la forma coral ni la forma colectiva para facilitar la ordenación de la piedad y del apostolado. Los Capítulos y los Superiores han ido adaptando esta orientación fundamental a cada tiempo y lugar.

La segunda exigencia de la renovación adaptada es la voluntad de la Iglesia manifestada en el Concilio y en los documentos postconciliares. Nos dice que valoricemos los actos de piedad según su naturaleza y función, que purifiquemos nuestra piedad vocacional de los elementos extraños y que nos adaptemos a las condiciones psicológicas, físicas, etc.

Se recordará que en nuestra Congregación, mientras vivió el Fundador fueron actos de piedad privados: la meditación, la lectura, el examen; el ejercicio de la mañana y de la noche; eran colectivos: las visitas después de las comidas y más tarde el rosario después de la conferencia de ascética y mística antes de cenar. En misiones eran colectivos con el pueblo el ejercicio de la mañana y de la noche y el rosario.

## **PARTE DISPOSITIVA**

### **Modificaciones en la Constitución**

116. En la revisión de los capítulos XI (De ordine domestico) y XVII (De regulis pro mis

## PARTE DISPOSITIVA

### Modificaciones en la Constitución

116. En la revisión de los capítulos XI (De ordine domestico) y XVII (De regulis pro missionum tempore) de la II P. de las Ss. Constituciones, quedan inmutadas las normas sobre los actos de piedad para cada día sin especificar más de lo que está el modo de hacerlos. Las normas detalladas, explicativas de la tradición universal, se dejan para el Directorio.

117. En el núm. 41 de la II parte, referente al día de retiro, suprimanse los detalles añadidos en 1862, según se precisa en el Directorio.

118. En el núm. 42 sobre los Ejercicios Espirituales, se suprime la palabra «bis». Autoriza el Directorio que se puedan hacer o una sola vez, durante seis días completos, o dos veces al año, cuatro días completos cada vez.

119. En núm. 10, referente al acto de comunidad de los días festivos de precepto, se suprime en atención al trabajo apostólico.

120. En el capítulo .XII, De Sacerdotum Ordine, núm. 48, se suprimen los detalles sobre el tiempo de rezar cada hora del Oficio Divino, por no estar conformes a las normas litúrgicas actuales.

### Para el Directorio

Actos de piedad comunitarios

**121.** Decláranse actos comunitarios en todas nuestras casas: a) el rezo de Laudes; b) el rezo de Vísperas o Completas.

Se dice \*Vísperas o Completas», porque en algunas naciones, en que la cena se tiene pronto, al caer de la tarde, se puede tener el rezo de Vísperas como acto de comunidad, dejando las Completas como acto individual para antes de acostarse .

**122.** En nuestros colegios de formación y de externos, en comunidades numerosas donde el ministerio no lo impida, y para los hermanos coadjutores cuando sean varios en una casa, considérese la Misa, posiblemente concelebrada, como el acto de comunidad fundamental.

En nuestros noviciados, filosofados y teologados, tanto en el rezo, como en el canto de Laudes, Vísperas o Completas, se acomoden a lo que dice la «Instructio ad exsequendam Const. de S. Liturgia... » núms. 16, 18, y la «Instructio de S. alumnorum liturgica institutione» núm. 26 (cf. can. 1367, 3º) si el número de alumnos lo permte (cf. también \*Instructio altera ad exs. Const. de S. Lit. +, núms. 19 y 21, 1 mayo 1967).

123. Cúidese de que el rezo del Santo Rosario sea en común cuando pueda hacerse.

### Actos de piedad individuales, obligatorios por las Constituciones

121. Actos de piedad individuales son:

a) La oración mental, que para los sacerdotes durará normalmente una hora (incluidos los Laudes). El Superior Mayor puede declarar en qué casas de actividad ministerial constante se aplicará la norma para el tiempo de misiones que prescribe media hora el menos (excluidos los Laudes). Tratándose de la extensión a todo el año de una norma que originariamente se refiere sólo a un período del mismo, y siendo tanta la importancia de la oración mental en nuestra espiritualidad apostólica, no se aplica este criterio de modo

habitual si no es con causa grave de ministerio. En este caso procuren nuestros hermanos buscar durante el día algún tiempo para la oración y los Superiores faciliten la realización de este propósito (cf. ES. II, 21).

Como norma ordinaria, téngase la oración mental a la misma hora, después del rezo comunitario de Laudes, en el lugar público más conveniente y apto para cada uno.

b) El examen de mediodía, que tiene carácter de oración mental predominantemente. Pero, según la mente del Santo Fundador, podrá hacerse alguna breve oración vocal, recomendándose fórmulas variadas ad libitum. Durará un cuarto de hora, dándose en casa la señal para comenzar. Se hará en el lugar a cada uno más conveniente.

c) La lectura espiritual, que cada cual tendrá en la hora y lugar que le sea más oportuno.

**125.** Conservando una sana tradición del Instituto, procúrese rezar el rosario y hacer la Visita al Santísimo Sacramento individualmente cuando no se haga en comunidad (cf. Const. II, 33; PO. 18).

**126.** En nuestros colegios de formación y siempre que se celebre la misa de comunidad, inclúyase una \*oratio fidelium + por la Iglesia y la Congregación, en sustitución de las Preces de mediodía.

**127.** Frecuenten la confesión, según el deseo de la Iglesia y para favorecer la libertad recomendada por el Concilio, téngala cada uno en la ocasión más oportuna (cf. PC. 14).

**128.** El domingo \*día del Señor+ vivan los nuestros con más intensidad el misterio pascual en la Liturgia y en la oración personal, en la alegría fraterna y en el servicio apostólico de los fieles (cf. SC. 106).

**129.** El día de retiro mensual conserve su carácter escatológico. Puede ser practicado de diversos modos, según la diferente condición de las casas. En este día téngase la meditación sobre un tema de la vida religiosa o apostólica y un examen de media hora. Este puede hacerse en forma de revisión comunitaria de vida. Al examen siga una plática.

Donde no lo impida el sagrado ministerio, téngase además un acto eucarístico. Según la práctica de nuestro Santo Fundador y de nuestras primeras comunidades, en estos días se recomienda el rezo en común de alguna parte del Oficio Divino, además de las prescritas, v. gr. Maitines o Vísperas. La ordenación concreta del día de retiro se deja al Superior local.

**130.** Los Ejercicios Espirituales pueden practicarse o una sola vez al año durante seis días completos, o en dos tandas de cuatro días íntegros cada una. Se observará en ellos el silencio y el retiro y se practicarán normalmente fuera del propio lugar de trabajo. La ordenación concreta de todo se deja al Director de Ejercicios con la aprobación del Superior local.

**131.** Se recomienda, como expresión tradicional de nuestra piedad, la celebración común del mes mariano, de la novena al Corazón de María, del triduo al Santo Fundador, y a San José en los días que preceden a la fiesta del 1 de Mayo. Hágase de modo sencillo, inspirado en la Liturgia, según diversos formularios sugeridos por los Directorios particulares. Si no se celebra con una misa comunitaria, dése siempre en estos actos la Bendición con el Santísimo salvadas las normas litúrgicas. Los Directorios regionales indicarán cuáles puedan ser las demás devociones que nuestras comunidades habrán de practicar en la diversas circunscripciones.

## CAPÍTULO IX

### DE LO NECESARIO AL CIERPO DE LOS IMPEDIMENTOS

#### Cambios en las Constituciones

**132.** El núm. 54 del capítulo XIII de la parte segunda, quitándose varios elementos circunstanciales,

locales o no necesarios, podría redactarse así:

\*Alimenta sint salubria et iuxta loci productiones: semper tamen frugalia, non exquisita sed communia, et eadem pro omnibus, nisi causa infirmitatis aliud suadeat. Nemini liceat habere in cubiculo vel cella...»)

**133.** Convendría se diera otra redacción al número 61. Las frases con que encarecen las Constituciones actuales la separación de la familia por motivo de ministerio parecen menos matizadas que en las de 1857. En estas se exhortaba a convertir el amor carnal en espiritual \*amándolos con amor de piedad, con una caridad bien ordenada + y por lo mismo dando preferencia al amor de Jesucristo.

**134.** El Capítulo suprime la vigilancia sobre la correspondencia individual, fuera de los casos más graves prescritos por la teología moral.

Por lo mismo, se suspende el núm. 82 de la parte primera de las Constituciones.

## Para el Directorio.

**135.** En la comida y bebida nos ha de servir de norma el ejemplo y la doctrina de nuestro Padre Fundador, inspirada en el Evangelio y los santos. El primer criterio es la templanza y moderación en la calidad y la cantidad comiendo lo que sea necesaria para trabajar (Const. 1857-1862, núm. 76). «Antes de comer diré: Señor, como estas cosas para tener fuerzas y serviros mejor» (Propósitos 1863, 13). Acomodarse a los diferentes países y no ser exigentes ni gravosos. Además de la templanza, nuestro Padre se propuso la mortificación positiva para aumentar la vida de oración, para hacer fruto en el apostolado y para dar testimonio (Autob. núms. 404, 405, 406). Se animaba con el ejemplo de Jesucristo, de María Santísima y de los Apóstoles, tuvo de ello especial comunicación del cielo, y lo proponía a sus misioneros en las Constituciones de 1862, número 73: «También se acordarán que... los más celebres misioneros eran hombres de poco y de pobre comer. Así es como se predica con las palabras y con las obras y se hace fruto, ya con el buen ejemplo que se da, ya también por la gracia que el Señor comunica a tales predicadores» (1. c.; cf. Autob. 408-410).

**136.** El seguimiento de Cristo para la obra apostólica es de suyo exigente e implica un desprendimiento tal que permita y asegure una dedicación absoluta. El deber de piedad respecto de los propios padres y familia no es opuesto a dicho desprendimiento y, por consiguiente, no constituye como tal, impedimento para el sagrado ministerio, ni es contrario a la vida consagrada. Por ello, los misioneros cumplirán los deberes respecto a sus padres con sentido espiritual, propio de personas consagradas a Dios. De acuerdo con estos criterios los Superiores podrán conceder que los nuestros visiten a sus familias cuando haya causas razonables.

## DECRETO SOBRE EL APOSTOLADO

### Proemio

**1.** Para establecer el reino de Dios, el Señor Jesús “fundó su Iglesia como sacramento de salvación y envió a los Apóstoles al mundo entero como también Él había sido enviado por el Padre” (AG. 5). La Iglesia, a impulsos del Espíritu Santo, continúa y desarrolla esa misión de Cristo. Apostolado es toda contribución al reino de Dios, principalmente por la oración, las obras de penitencia y el testimonio de la vida (cf. CD. 33). Más estrictamente, es apostolado cuanto se hace, en nombre de Cristo y por misión de la Iglesia, para dar a conocer a los hombres ese reino y establecerlo en ellos (AA. 2 y PC. 8).

**2.** La Congregación que recibe de la Iglesia la misión de anunciar y establecer el reino de Dios, la realiza según su propio carisma claretiano:

a) En cuanto apostólico-religiosa, imitando más de cerca y prolongando la forma de vida del Hijo de Dios

en la tierra, debe aparecer como un signo que mueva al cumplimiento de la vocación cristiana, que manifieste la presencia y trascendencia de los bienes celestiales, que dé testimonio de la vida nueva y eterna, que preanuncie la gloria de la resurrección futura y que haga patente a todos el infinito poder de Cristo y de su Espíritu (cf. LG 44 y 46)

b) En cuanto apostólico-misionera la caridad de Cristo la urge a procurar la salvación de los hombres de todo el mundo (cf. Const. 1,2), la compromete para con los sectores de mayor urgencia evangélica, y la sensibiliza frente a todos los medios (cf. Const. II, 63) para usar siempre los de mayor eficacia.

c) En cuanto apostólico-cordimariana se forja en la fragua del amor de María (cf. Aut. BAC. 270) y asimila “aquel afecto materno con que es necesario que estén animados todos aquellos que en la misión apostólica de la Iglesia cooperan a la regeneración de los hombres” (LG. 65).

**3.** Obedientes a todas las llamadas del Sumo Pontífice y dóciles con “abnegada sumisión a los obispos, como sucesores que son de los Apóstoles” (CD. 35, 1; cf. ES. 22-40), trabajaremos “fervorosa y diligentemente en la edificación e incremento del Cuerpo Místico de Cristo y por el bien de las Iglesias particulares” (CD. 33).

En el ejercicio del apostolado actuaremos concordemente, en la Iglesia y por la Iglesia, con todos los demás apóstoles - sacerdotes (cf. LG. 28 y PO. 8), religiosos (cf. PC. 23) y seglares (cf. AA. 25), para que la unidad de cuantos anunciamos el Evangelio lleve al mundo a creer en Cristo, el enviado del Padre (cf. Jo. 17, 21).

**4.** Nuestra misión apostólica, que implica la vinculación al mandato de Cristo y la obediencia a sus representantes, implica también la fidelidad continua a la urgencia personal del Espíritu.

**5.** Nuestro título sustantivo de Misioneros nos obliga a un apostolado de vanguardia, como servidores de la Palabra para la conversión a la fe o para la renovación de la vida cristiana.

**6.** Conscientes de que sin Cristo nada podemos hacer (cf. Jo. 15, 5), viviremos nuestro apostolado con una fe comprometida e intrépida (cf. Const. I, 105); en constante actitud de oración; en comunión con el Misterio Pascual que diariamente renovamos en la Eucaristía; y con la esperanza - inaccesible al desaliento - del que todo lo puede en Aquel que lo conforta (cf. Fil. 4, 13). Y usaremos con espíritu de pobreza todos los medios que exija nuestro apostolado “pero sabedores de que es Dios quien hace que su reino venga sobre la tierra” (AG. 42).

**7.** Heraldos del Verbo Encarnado y hombres de nuestro tiempo, debemos encarnarnos en las comunidades humanas a las que somos enviados, de modo que no haya nada verdaderamente humano que no encuentre eco en nuestro corazón (cf. GS. 1). Esto nos obligará a vivir apostólicamente atentos a los signos de los tiempos, a traducir el Evangelio en un lenguaje inteligible para cada situación humana y a dar cristiana solución a todos los problemas de nuestros hermanos los hombres (cf. AG. 10).

**8.** Nuestros misioneros han de saber conjugar la impaciencia claretiana de su celo con la espera del que sabe que el Reino de los cielos crece lentamente como la semilla. El sentido de responsabilidad nos librá de toda improvisación y diletantismo. La conciencia de la misión suscitará nuestra iniciativa y asegurará nuestra humildad. Y nuestro don total al Reino de Dios nos facilitará las renunciaciones, típicamente misioneras, a la comodidad, porvenir humano, a los afectos del corazón y a los condicionamientos de la patria.

## Capítulo I

### REORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE NUESTRO APOSTOLADO

## Art. 1º REORGANIZACIÓN GENERAL.

**9.** Porque la Congregación ha de realizar su misión salvadora en el mundo de hoy, dentro de la Iglesia postconciliar y siendo ella misma Iglesia renovada, debe:

a) renovar su mentalidad apostólica con el retorno constante al Evangelio y a la primigenia inspiración claretiana y con la adaptación a las condiciones de nuestro tiempo (cf. PC. 2);

1) adoptar un nuevo estilo en su actividad misionera;

c) hacerse con una legislación sumamente ágil y flexible que le permita la adaptación constante;

d) crear la nueva organización de su apostolado a base de especialistas;

e) ejecutar su tarea apostólica en grupos eficientes de trabajo;

f) insertarse en la Pastoral de conjunto y colaborar en la P a s t o r a l de ambiente.

**10.** Debe ordenarse a nuestra finalidad apostólica todo el mecanismo del Instituto, y proponemos una nueva organización de nuestro apostolado, que arranque de la base—con la creación del *Consejo Pastoral* en cada provincia—y que termine en la cumbre—con la función renovada de la Prefectura General de Apostolado .

**11.** Es indispensable que nuestros formadores tengan una destacada sensibilidad apostólica y que hayan vivido una «conveniente experiencia pastoral» (OT. 5).

**12.** Dentro de nuestro carisma general, la especialización y el destino de cada individuo se ha de regir por su propia y personal vocación, por las necesidades del Instituto y por las urgencias de la Iglesia. Todos los misioneros deben tener alguna especialización. Y esta especialización—salvando siempre la formación de base—debe arrancar ya de los años de formación, tanto para los clérigos (cf. «Sed. Sap», Stat. Gen. III, art. 46) como para los Hermanos Coadjutores

**13.** Para la constante renovación pastoral de nuestros misioneros, la ordenación actual de nuestras conferencias de Comunidad será sustituida por la planificación eficiente a nivel provincial y a cargo del Consejo Pastoral de cada organismo mayor.

**14.** Urge adoptar un sistema científico de estadística que se implante en todo el Instituto de una manera acomodada, en orden a una valoración realista de nuestro apostolado.

**15.** Se sustituye el nombre de \*Prefecto de Ministerios + por el de \*Prefecto de Apostolado+, General y Provincial, según los casos que ocurren en nuestra legislación.

**16.** La Prefectura General de Apostolado contará para su cometido con el suficiente personal técnico y subsidiario, residente en Roma o en las provincias.

**17.** Las incumbencias de la Prefectura General de Apostolado serán:

a) detectar la marcha del apostolado universal de la Iglesia en función de lo más urgente y eficaz; b) estar al servicio de todo el apostolado de la Congregación, principalmente a través del contacto con los Consejos Pastorales de las Provincias; c) promover la coordinación apostólica de las Conferencias Interprovinciales, dejando siempre a salvo la libertad de acción de cada Organismo; d) implantar el estudio técnico de las informaciones, experiencias, propuestas y estadísticas de toda la Congregación, para informar con ello y estimular la pastoral de todos los Organismos nuestros.

**18.** En cada Provincia, para facilitar la función apostólica del Gobierno de la misma, se constituirá un *Consejo Pastoral*, integrado por el Prefecto Provincial de Apostolado, por el Prefecto Provincial de Formación y por un miembro representante de cada uno de los principales apostolados vigentes en la provincia. Estos miembros representantes serán elegidos por votación directa de todos los profesos de votos

perpetuos—Padres, Estudiantes y Hermanos—del respectivo organismo mayor.

**19.** Salvados los derechos del Superior Provincial, el cometido del Consejo Pastoral será:

a) sintonizar con la Pastoral de Conjunto de las diócesis respectivas; b) detectar las necesidades apostólicas más urgentes en el ámbito de la Provincia, a fin de partir de una base real en todo nuestro apostolado; c) coordinar criterios, actividades y métodos; d) preocuparse de la puesta al día de los misioneros de la Provincia en el aspecto científico y metodológico, provocando el contacto e interacción entre nuestros profesores de ciencias eclesíásticas y los demás misioneros de la Provincia; e) atender, con los Consejos Pastorales de las otras Provincias de la Conferencia, a cometidos más amplios en la pastoral nacional e internacional.

**20.** Cada Comunidad, por exigencia del trabajo en equipo—amén de otras razones de convivencia y testimonio—estará especificada pastoralmente, evitando en lo posible comunidades de doble o triple finalidad ministerial; y a esta especificación pastoral se adaptará el horario doméstico (cf. PC. 15; ES. II, 26).

**21.** Convendría implantar en todas las Comunidades la revisión de vida apostólica. En este sentido, se puede aprovechar la visual del día de retiro, orientándola también a una revisión apostólica comunitaria.

**22.** El Superior de cada casa debe servir apostólicamente a la comunidad, estando atento a las directrices de la Pastoral diocesana y a las orientaciones del Consejo Pastoral Provincial.

**23.** La norma fundamental de acoplar toda actividad apostólica a una *Pastoral de Conjunto* nos obliga a incorporarnos, en espíritu y de hecho, a la Pastoral diocesana y a conjugar nuestros ministerios--predicación, medios de comunicación social, educación, etc.—con los ministerios similares de las demás familias religiosas, particularmente de aquellas que tienen nuestra \*Carta de Hermandad+.

**24.** Nuestra condición de Misioneros—fundamentalmente suparparroquial—encuadra perfectamente en el ejercicio de los diversos apostolados de la *Pastoral de Ambiente*: Obreros, Profesionales, Universidad, Migración, Turismo...

**25.** Todos los Claretianos, superiores y súbditos, debemos tener el espíritu abierto para la creación y adopción de nuevos movimientos, organizaciones u otras formas de apostolado; la conveniente aptitud y preparación para actuar aquellos que a ello se sientan llamados y la fidelidad a los respectivos métodos y finalidades de cada movimiento u organización.

**26.** Nuestras \*formas de apostolado han de acomodarse debidamente a las necesidades actuales, teniendo en cuenta las condiciones de los hombres, no sólo espirituales y morales, sino también sociales, demográficas y económicas + (CD. 17). Debemos \*emplear suficientemente en la Pastoral no sólo los principios teológicos, sino los descubrimientos de las ciencias profanas, sobre todo en Psicología y Sociología, llevando así a los fieles a una más pura y madura vida de fe+ [GS. 62).

## **Art. 2.E Planificación Pastoral Postcapitular**

**27.** El mundo no cristiano. Debemos potenciar eficazmente en él nuestro apostolado, conforme se dice en el Decreto capitular de Misiones.

**28.** El mundo descristianizado - o porque ha roto con la Iglesia, o porque, en la vida, no cuenta con su fe - : para este campo apostólico, creciente en las viejas cristiandades, y para el difuso mundo ateo, todos los hijos de la Congregación han de reavivar la conciencia de su vocación esencialmente misionera, y deben renovarse en su mentalidad y en su actuación según las directrices del Concilio

**29.** Los hermanos separados. Todos los nuestros han de procurar en todos sus ministerios, publicaciones y relaciones, una postura sinceramente ecuménica, al ritmo de la sensibilidad de la Iglesia y según las normas de la Jerarquía. Además se deberán especializar en Ecumenismo algunos particularmente aptos o necesarios.

**30.** Los fieles practicantes. Conforme al Vaticano II, debemos promover en ellos su vocación a la santidad (LG. e. V), su vida litúrgica (SC. 19), su inquietud apostólica (AA.) y la responsabilidad cristiana de sus compromisos temporales (GS.).

**31.** Los dirigentes católicos seculares - líderes del pensamiento o de la acción -. Hemos de valorar más su ser eclesial y su eficacia clave según la doctrina del Concilio (LG., AA., GS., passim); promocionarlos efectivamente, superando con sinceridad nuestro posible paternalismo clerical; y preferir, en el apostolado con ellos la Pastoral de conjunto, trabajando en los movimientos y organizaciones de más eficiencia y de mayor ámbito eclesial.

**32.** Los consagrados - religiosos, sacerdotes seminaristas -. El Instituto revitalizará su tradicional apostolado en este campo, promoviendo, dentro de la línea conciliar, la renovación de los consagrados en su plena dimensión eclesial (PC., PO., OT., ES.). A escala parroquial, diocesana, nacional, de federaciones...

**33.** Los desplazados. La Congregación se verá comprometida, cada día más, a trabajar misioneramente en los diversos grupos humanos de los “desplazados” - migración interior y exterior, núcleos obreros, barrios discriminados, nómadas..., con una labor ineludible de preevangelización quizá, para cumplir también entre ellos la llamada del Concilio: “Conviene que la Iglesia esté presente en estos grupos humanos a través de sus hijos, que viven entre ellos o a ellos son enviados” (AG. 11).

Vemos la necesidad de crear en esos ambientes comunidades nuestras, cuyo modo de vivir - particularmente “en la práctica de la pobreza” (ES. II, 3) dé a su apostolado una mayor eficacia. Incluso en algunas ocasiones, se habrán de desplazar a estos medios comunidades emplazadas hoy en medios bastante más atendidos.

**34.** Los emigrantes.

a) Se han de organizar, dentro de su objetivo específico, aquellas comunidades nuestras consagradas al apostolado entre emigrantes.

b) Los misioneros dedicados a este apostolado deben insertarse, a un tiempo, con decidida adaptación, en el mundo de los emigrantes a los que sirven y en el ambiente social y eclesial que ha acogido a esos emigrantes. Esto supone una cuidadosa preparación en mentalidad, idiomas y nuevas culturas.

c) Respecto de los emigrantes no transitorios, con voluntad de permanencia definitiva en un país, uno de los principales cometidos del misionero será facilitarles la incorporación efectiva y plena a la nueva comunidad humana y eclesial de la que empiezan a ser miembros.

**35.** El campo de lo social. Debemos abordar apostólicamente el campo actualísimo de lo social: tanto en la orientación del pensamiento y formación de conciencias como en la reforma decidida de nuestro propio testimonio tanto en los criterios con que aceptemos las fundaciones y ministerios como en el modo de llevarlos a cabo, para “realizar la obra de la justicia bajo la inspiración de la caridad” (GS. 72 y Enc. “Populorum progressio”, passim).

**36.** La Universidad. En el ministerio de la educación superior debemos hacer evolucionar la simple dirección de Residencias hacia una auténtica penetración apostólica en la Universidad; por la convivencia con un verdadero testimonio evangélico: por la creación de núcleos de fermento; por los servicios renovados de la dirección espiritual y por toda la pastoral universitaria en sus formas más misioneras.

**37.** América Latina. Por las apremiantes llamadas de la Iglesia y por las exigencias de nuestra vocación claretiana, hemos de responder a las necesidades urgentísimas de América Latina con mayor envío de personal y en concreciones notorias y eficientes.

## Capítulo II

## SERVICIO DIRECTO DE LA PALABRA

38. “La Palabra de Dios es viva y enérgica” (Heb. 4, 12). “Apostolado y predicación, en cierto sentido son equivalentes”. “La predicación es el primer apostolado” (Enc. “Ecclesiam”. AAS. LVI., 1964, 648).

La Congregación proclama, con el Concilio, “el gran poder y la fuerza de la Palabra de Dios que constituye el sustento y vigor de la Iglesia (DV. 21), y exhorta a sus misioneros sacerdotes, como ministros que son de la Palabra de Dios, a que se esfuercen por buscar “como puedan enseñar más adecuadamente a los otros lo que ellos han contemplado” (PO. 13).

La Congregación, además, acoge la orientación de la Iglesia que “está rehabilitando la función de la palabra viva en la economía de su oficio pastoral” (Pablo VI, “L’Osserv. Rom.” 13-11-64) y estimula a “estudiar formas nuevas, a multiplicarse y especializarse en charlas particulares, a tener mayor contacto con el público, a bajar de las cátedras demasiado altas, a salir de la iglesia si fuera preciso, a presentarse con respeto y estima ante cualquier auditorio” (Ibid.)

39. Todas las formas legítimas de entrega de la Palabra caben en la línea de nuestro carisma, cuya expresión puede evolucionar en la vida del Instituto como evolucionó en la vida de nuestro Fundador; y con todas ellas mantiene y cumple la Congregación “con fidelidad sus propios objetivos” (PC. 20).

40. Para revalorizar, en la práctica, la vocación específica de nuestros misioneros sacerdotes al servicio directo de la Palabra, conviene que se siga el criterio de liberarlos de la administración de Colegios, o de otras administraciones similares, de la burocracia parroquial y de otras funciones que pueden llevar decorosamente nuestros Hermanos coadjutores o seglares competentes.

41. El relieve de la Palabra de Dios en la Liturgia exige de todos los claretianos sacerdotes un conocimiento específico de la predicación litúrgica, la preparación cuidada y realista de cada homilía y la administración esmeradamente pastoral de todos los Sacramentos (cf.

42. Debemos valorar la Catequesis como el primer medio propio de la Iglesia en su función educadora (GE. 4) y como el primer ministerio señalado en nuestra legislación claretiana (Constit. II, XVI, 63). Debemos prestar especial atención a la Catequesis de adultos, especializar en Catequesis a un número notable de los nuestros, y renovar o insertar nuestra labor catequética dentro de los cauces de las Conferencias Episcopales y de los Secretariados Catequéticos Diocesanos.

43. Todos los nuestros dedicados a la enseñanza - hablada y escrita - o a la investigación del Mensaje cristiano cumplen un alto servicio directo de la Palabra. Nuestros misioneros profesores de ciencias eclesiológicas ejerzan su función con un verdadero sentido apostólico (cf. OT 16 y 17) y procuren ampliar el radio de acción de sus cátedras con publicaciones, participación en asambleas, etc...

### 44. Misiones populares:

a) Estimamos en su justo valor el esfuerzo de los pastoralistas y misioneros en la Iglesia actual para poner al día, donde aún tiene vigencia, este ministerio de tanta tradición en el Instituto. Y abogamos por que se dé entre nosotros este mismo esfuerzo conjunto.

b) Nuestros misioneros deben seguir con interés el ritmo actual de las misiones populares; sus nuevos planteamientos a escala diocesana, nacional e internacional y su enriquecimiento escriturístico, teológico, sociológico.

c) Las Provincias donde vige este ministerio deberían formar una comunidad que fuese centro de Misiones, debidamente equipado.

d) El Capítulo propugna la evolución de la Misión tradicional hacia las “Campañas misioneras” al Pueblo de Dios, sea en la forma de “campañas misioneras en equipo”, sea en la forma de “Comunidades en campaña misionera”. Ambas experiencias podrían pensarse así:

## 1.º Campañas misioneras en equipo.

- suponen una zona o región desvitalizada;
- cuentan con la existencia de la Pastoral ordinaria en acto;
- no implican cura de almas;
- exigen misioneros especializados en la Pastoral de la zona: niños, familia, obreros, religiosas, etc...;
- los misioneros viven juntos o no, según lo exija la estrategia misional;
- duración aproximada de un año;
- objetivos: los mismos que la Misión tradicional: intensificación del servicio de la Palabra, conversión de los corazones y revitalización cristiana de las estructuras.

## 2.º Comunidades en campaña misionera:

- supone una zona o país descristianizado y especialmente desatendido;
- cuentan con unas estructuras insuficientes de la pastoral ordinaria;
- no excluyen la cura de almas;
- los misioneros viven en comunidad, con especial testimonio de pobreza;
- admiten la posibilidad de adoptar trabajos materiales;
- duración indefinida;
- objetivos: recristianizar la zona para entregarla a la pastoral ordinaria eficiente.

## 3.º Ambas formas pueden contar con la colaboración de nuestros Hermanos coadjutores y la de equipos de apóstoles seculares.

### 45. Ejercicios espirituales:

- a) La dirección de ejercicios espirituales continúa de lleno en la línea del carisma claretiano.
- b) La dinámica interna del método ignaciano sigue válida y no debe adulterarse con elementos extraños de otros métodos de apostolado. Los Ejercicios deben realizarse, sin embargo, dentro de la nueva mentalidad, bíblica, teológica, litúrgica y Pastoral expresada en el Vaticano II.
- c) El Capítulo acepta la validez de otro tipo de Ejercicios, no ignacianos, que podemos hacer o dirigir, por criterios de eficacia, en tandas de repetición sobre todo o en otras circunstancias diversas.
- d) El ideal de nuevas casas nuestras de Ejercicios está supeditado a una Pastoral más integral, dentro de cada diócesis o nación.
- e) Se deben especializar a tiempo los individuos con inclinación y aptitud para este ministerio, y el mayor número posible de cuantos ya se dedican al mismo.

46. Se recomiendan por su eficacia especial en la evangelización de adultos los Institutos, Cursos o Semanas especializadas, dirigidos a determinados sectores - profesionales, familia, juventud... - u orientados a materias determinadas - Biblia, Liturgia, Sociología, Ecumenismo...

47. Donde todavía se den las novenas, septenarios, etc..., debemos predicarlos con el espíritu misionero que tenían en manos de nuestro Padre, y con la nueva profundidad doctrinal que reclama el Concilio: "Es necesario que toda la predicación se nutra de la Sagrada Escritura y se rija por ella" (DV. 21).

## CAPITULO III

### MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**48.** Por la extrema importancia de estos medios de penetración que expresan y hacen la sociedad moderna; por la voluntad de la Iglesia que nos exhorta a esforzarnos “en aprovechar la variedad de medios que hay en estos tiempos para anunciar la Doctrina cristiana” (CD. 13); por el ejemplo de vanguardia de nuestro Padre Fundador, y por la misma tradición publicista del Instituto:

Debemos adoptar una postura apostólicamente responsable y técnicamente consciente frente a los m.c.s.

**49.** Todo claretiano debe:

- a) cultivar su sensibilidad humana y pastoral ante los m. c. s.;
- b) hacer el debido uso personal de los mismos, para vivir en sintonía con el medio ambiente de cultura, información y conmoción social
- c) utilizarlos como instrumentos de apostolado, ocasional o habitualmente, según la propia capacidad y especialización (IM. 13 y 15; OT. 2).

**50.** La Congregación debe tomar una decidida actitud colectiva ante los m. c. s.:

- a) en la formación, a nivel común, de todos nuestros Seminaristas y Hermanos;
- b) en la promoción, a nivel especializado, de algunos misioneros con cualidades y vocación para dedicarse a la organización y orientación de estos apostolados o al ejercicio directo y habitual de los mismos (IM. 15).
- c) en el criterio que debe prevalecer - en nuestras comunidades y centros de formación (IM. 16) - de un uso, formativo e informativo, responsable de estos medios; d) y en la organización efectiva - a nivel generalicio, provincial, o de Conferencias interprovinciales - del ministerio de los m. c. s., superadas ya las improvisaciones, las simples tentativas de buena voluntad y los esfuerzos individuales.

**51.** Debemos promocionar con especial esmero, en el apostolado de los m. c. s., a los seglares, a quienes “corresponde principalmente verificar con espíritu humano y cristiano esta clase de medios” (IM. 3). Para ello procuremos:

- a) comprometerlos en este apostolado, de modo que aporten al mismo o su pericia personal o su contribución económica, según la voluntad del Concilio (cf. IM. 17) b) sostener y orientar cristianamente a los profesionales de dichos medios (cf. IM. 11 y 15).

**52.** Inmersos en una sociedad configurada por los m. c. s., nuestra vocación misionera nos obliga especialmente a formar, día a día, como lectores, oyentes o espectadores, a todos aquellos que estén al alcance de nuestro ministerio. “Por ello deben fomentarse, multiplicarse y encauzarse, según los principios de la moral cristiana, las iniciativas aptas para conseguir este fin” (IM. 16).

**53.** Teniendo en cuenta la complejidad técnica y económica de los m. c. s. y su gradual socialización, será de más eficacia apostólica introducirse en los grandes organismos ajenos que crearlos propios. Nuestros misioneros, debidamente preparados, colaboran en estos organismos-dependientes o no de la Jerarquía para trabajar allí en una pastoral de conjunto o para influir cristianamente en las masas, respectivamente (cf. IM. 14).

Donde parezca pastoralmente necesario - tierras de misión y países menos desarrollados - establezcan los nuestros tales medios de comunicación social, siempre con criterios apostólicos y con garantías técnicas.

**54.** Como servidores de la Palabra, todos nuestros sacerdotes deben llegar a dominar el arte de escribir como el de hablar. La mayoría de ellos han de poder escribir efectivamente - aunque no se dediquen propiamente al ministerio de la prensa - y muchos han de llegar a compaginar sus diversas actividades apostólicas con un relativo ritmo de producción literaria, a distintos niveles de especialización y de divulgación.

Los más dotados para el arte de escribir se deben especializar con estudios adecuados, carrera y título de periodismo.

**55.** En la publicación de libros, revistas, folletos y demás impresos, cuéntese objetivamente con la situación editorial y las necesidades de cada país. Y tanto en el contenido como en la presentación procúrese sintonizar, por razones de eficacia, con los signos de los tiempos.

**56.** En general nuestras publicaciones periódicas - que no se pueden multiplicar inconsideradamente - han de llevarse a nivel provincial o de Conferencias interprovinciales, para adaptarse mejor al ámbito de una nación o país.

En estas publicaciones se impone una desinteresada colaboración de los nuestros.

**57.** El intercambio y coproducción de publicaciones periódicos, traducciones y colecciones editoriales deberá estudiarse y regularse con criterios realistas de eficiencia apostólica.

**58.** Toda publicación periódica nuestra tendrá su equipo de redacción y los directores titulados requeridos en cada lugar.

**59.** Conviene establecer un servicio de información periódico, a nivel generalicio y dentro de la máxima sencillez y eficacia, editado por la Prefectura de Apostolado, a fin de facilitar información a los m. c. s. de la Santa Sede y a los de los países donde trabajan los claretianos.

## Capítulo IV

### PARROQUIAS

**60.** La parroquia, aunque no es la única forma de comunidad cristiana, es la primera comunidad local de fe, de culto y de caridad.

Por encima del aspecto jurídico, hoy en revisión, se acentúan sus polos eucarístico (cf. SC. 42) y misionero (CD. 30,1).

La Sociología religiosa constata la crisis de la parroquia tradicional, sobre todo en los grandes núcleos urbanos.

Por esto una parroquia viva reclama una pastoral despierta a sus exigencias eucarístico misioneras y a los datos condicionantes de la Sociología.

**61.** La Congregación que nació en la Iglesia con una misión supraparroquial, pero que en el decurso de su historia fue aceptando parroquias en fuerza de su misma adaptabilidad apostólica, prestará en adelante este servicio a la Iglesia para responder a las explícitas llamadas del Vaticano II (cf. CD. 33, 34, 35) y en atención a las urgencias y posibilidades del ministerio de la Palabra en la parroquia actual (cf. DC. 30, 2).

Para mantenerse fiel a su propio carisma dentro de este ministerio, el Instituto pide a sus misioneros una actitud abierta a las nuevas perceptivas y concreciones de la Parroquia Misión de hoy, en orden a hacer de cada una de nuestras parroquias una auténtica “comunidad misionera”.

**62.** En la aceptación del ministerio parroquial deberemos sopesar a un tiempo las necesidades de la Iglesia y las exigencias de nuestro carisma. Por eso daremos preferencia a las parroquias de tipo estrictamente misionero y, ante la llamada de los Obispos, acogeremos generosamente el encargo incluso temporal de parroquias (cf. CD. 35, 1).

**63.** En el ejercicio del ministerio parroquial seremos auténticos misioneros; por la abundancia de la predicación; por el cuidado especial de la Catequesis (CD. 30, 2); por la entrega a la captación de los alejados o marginales; por la promoción del laicado; por el fomento de las vocaciones sacerdotales y religiosas; y por la cooperación, con frecuencia preevangelizadora, a las obras sociales.

**64.** Todas nuestras parroquias, dentro de las Iglesias particulares han de vivir abiertas a la Iglesia universal, colaborando con la oración y la acción a su total quehacer: misional ecuménico y pastoral, “porque

la gracia de la renovación en las comunidades no puede crecer si no expande cada una los campos de la caridad hasta los confines de la tierra, y no tiene de los que están lejos una preocupación semejante a la que siente por sus propios miembros” (AG. 37).

Sería muy útil que nuestras parroquias mantuviesen comunicación “con alguna parroquia o diócesis de las misiones, para que se haga visible la comunión entre las comunidades y redunde en edificación mutua” (AG. 37).

**65.** Para realizar mejor la parroquia como misión, foméntese el espíritu de colaboración y el testimonio de unidad (CD. 30, 1 y 3): con una vida de equipo sacerdotal; con el funcionamiento efectivo de un consejo laical en la organización y administración parroquiales; y con una sincera inserción en la pastoral de conjunto, local y diocesana.

**66.** Nuestros sacerdotes y hermanos coadjutores, que forman las comunidades parroquiales claretianas, vivan con un amor fraterno el don de su sacerdocio y de su vida religiosa y misionera; den un claro testimonio de piedad, sobre todo litúrgica, y de práctica generosa de los consejos evangélicos; mantengan una perenne “unidad de vida” en medio de sus múltiples deberes (cf. PO. 14), y acojan siempre a todos los fieles con un afable espíritu de servicio

**67.** Procuren nuestros párrocos “que la celebración del Sacrificio eucarístico sea centro y culminación de toda la vida de la comunidad cristiana, y trabajen igualmente porque los fieles se apacienten del pasto espiritual por medio de la devota y frecuente recepción de los sacramentos y por la constante y activa participación en la liturgia” (CD. 30, 2). Muéstrense especialmente prontos a oír las confesiones de los fieles, recordando lo mucho que el sacramento de la penitencia favorece el incremento de la vida cristiana (cf. CD. 30, 2), y no descuiden los ejercicios de piedad, según recomienda el Concilio (SC 13).

**68.** Atiendan con singular esmero el apostolado del contacto personal: visitas de familias y escuelas; atención a los enfermos; solicitud por los necesitados, diálogo con los jóvenes, con los alejados, con los transeúntes, etc... (CD. 30, 2).

**69.** La migración interior y exterior y otros fenómenos similares de desplazamiento o las necesidades urgentes de ciertos núcleos descristianizados pueden imponernos otros tipos de servicio parroquial:

- a) aceptando zonas de misión con el fin de crear comunidades cristianas de las que saldrían las nuevas parroquias, transferibles oportunamente a la Pastoral ordinaria;
- b) haciéndonos presentes - como equipos misioneros o como comunidades especialmente adaptadas - en parroquias precariamente constituidas.

**70.** Procúrese que nuestros misioneros párrocos “gocen de la estabilidad en su cargo que requiere el bien de las almas” (CD. 31 )

**71.** Guiados por una visión realista y universal, y atendiendo a la actual expansión del Instituto, invocamos para nuestras comunidades parroquiales el principio de la mayor flexibilidad. Que el apostolado claretiano en la parroquia se estudie y determine concretamente atendidas las circunstancias sociológicas del lugar en que se desarrolle.

## Capítulo V

### APOSTOLADO SEGLAR

**72.** “El deber y el derecho del seglar al apostolado deriva de su misma unión con Cristo Cabeza; ya que, insertos por el bautismo en el Cuerpo místico de Cristo, robustecidos por la confirmación con la fortaleza del Espíritu Santo son destinados al apostolado por el Señor mismo” (AA 3).

**73.** San Antonio María Claret fue, desde los comienzos de su ministerio sacerdotal hasta su muerte, un

incansable promotor del apostolado seglar. Confiando a los seglares la organización y dirección de las bibliotecas populares, escribió estas palabras proféticas: “En estos últimos tiempos parece que Dios quiere que los seglares tengan una parte en la salvación de las almas” (“Las Bibliotecas populares y parroquiales”, Madrid, 1864, pág. 18). Los Sumos Pontífices Pío XI y Pío XII han presentado a nuestro Fundador como precursor del apostolado seglar actual.

**74.** Para vivir hoy la intuición apostólica de su Fundador, la Congregación acoge la doctrina del Vaticano II acerca del origen, sentido y ámbito propios del apostolado de los seglares que va desde el testimonio de vida de los mismos hasta su obligación característica de instaurar cristianamente el orden temporal (cf. AA 6 y 7).

**75.** La promoción del apostolado seglar por parte de nuestros misioneros ha de estar orientada a fomentar el desarrollo de la propia vocación eclesial de los seglares y a acrecentar la obra evangelizadora de la santa Iglesia (cf. LG 33).

**76.** En la común vocación cristiana y en esta obra eclesial común, los seglares colaboran con nosotros, y nosotros colaboramos fraternalmente con ellos aportando a su sacerdocio común y a su consagración bautismal el don de nuestro sacerdocio ministerial y el de la consagración religiosa y apostólica de nuestros Padres, Hermanos y Seminaristas.

**77.** Al mismo tiempo, la Congregación no puede menos de aceptar, con alegría y gratitud, la ayuda de aquellos seglares - aislados o en grupo - que quieran voluntariamente servir a la Iglesia dentro de nuestro carisma, participando en las obras propias del Instituto.

**78.** La promoción del apostolado seglar por parte de la Congregación se realiza, por consiguiente, de tres maneras: a) con la formación espiritual de los fieles - pertenezcan o no a una asociación - hasta llevarlos a su madurez apostólica; b) con la participación de nuestros sacerdotes como asistentes y consiliarios en los movimientos generales de Apostolado seglar y la colaboración en los mismos de nuestros Hermanos y Estudiantes; c) con la fundación o cultivo de alguna obra propia del Instituto, allí donde pueda ella tener vigencia dentro de la Pastoral de conjunto (CD 17).

**79.** Nuestra Congregación, que tiene como rasgo propio la colaboración con los Obispos que el Espíritu Santo ha puesto para regir la Iglesia (He. 20, 28), exhorta a sus miembros- particularmente a aquellos que están consagrados a la cura de almas, a los educadores y a los que tengan especiales dotes para ser consiliarios o asistentes—a participar activa y desinteresadamente en los *movimientos nacionales e internacionales de Apostolado Seglar* recomendados por la Jerarquía: Movimientos especializados de A. C., JOC., Cursos de Cristiandad, Legión de María, Movimiento familiar cristiano, Scouts, agrupaciones de Doctrina cristiana.

En todas estas obras procuren los nuestros fomentar «las características peculiares de la espiritualidad propia de tales asociaciones» (AA. 4)

**80.** *En el apostolado en la Juventud*, nuestros misioneros pueden llevar a cabo un extraordinario servicio al reino de Dios. Para ello dedíquense a cultivar preferentemente grupos reducidos de jóvenes con alma de dirigentes; dénsles un claro testimonio personal de entrega al Señor y a su Iglesia; fomenten intensamente la conciencia cristiana en ellos y su vocación eclesial y--sin determinismos prematuros -lánzenlos un apostolado comprometido, verdaderamente sobrenatural y llevado en grupo; pongamos en contacto con personas e instituciones que encarnen ejemplarmente la misión de la Iglesia; y organicen con ellos retiros, marchas, vigiliyas, etc., de cálida convivencia cristiana y apostólica.

En estos núcleos de Juventud se podrán despertar muy buenas vocaciones religiosas y sacerdotales y, especialmente, vocaciones claretianas; y aquellos que no se sientan llamados con una especial vocación, serán, en todo caso, magníficos apóstoles seglares.

**81.** En la conservación y desarrollo de las *Obras* propias-Consagración cordimariana, Juventudes,

Colaboración claretiana...—debemos seguir con generosa obediencia la voluntad de la Iglesia manifestada en el Vaticano II: atender \*a la utilidad de la Iglesia universal y de las diócesis +; acomodar dichas Obras \*a las necesidades de tiempos y lugares, empleando los medios oportunos y hasta nuevos, pero abandonando aquellas obras que correspondan hoy menos al genuino espíritu y carácter del Instituto (PC. 20).

**82.** Conscientes de la crisis general de las asociaciones piadosas, el Capítulo urge a los misioneros responsables de nuestras asociaciones que desarrollen el patrimonio espiritual de las mismas y que las enroten en una verdadera actividad apostólica laical, según el espíritu del Concilio y dentro de las necesidades misioneras de las iglesias locales.

**83.** Un modo eficacísimo de conjugar el apostolado laical con el apostolado propio del Instituto será la utilización de grupos seculares en nuestras diversas campañas misioneras en los países cristianos y la incorporación de apóstoles seculares—extranjeros o nativos- a nuestras Misiones entre no cristianos.

**84.** Para responder a los deseos de muchos seculares—antiguos alumnos, ex-seminaristas claretianos, familiares de los nuestros y ciertos miembros de nuestras asociaciones—el Capítulo afirma, en principio, la oportunidad de un ala claretiana secular en la línea misionera de nuestro carisma, marcada con nuestra consagración cordimariana y abierta incluso a la configuración de un verdadero Instituto secular.

## **DECRETO SOBRE LAS MISIONES A NO CRISTIANOS**

### **Proemio**

Enviada por Dios a las gentes para ser “sacramento universal de salvación” (AG 1), la Iglesia “es toda ella misionera, y la obra de la evangelización es deber fundamental del Pueblo de Dios” (AG 35). Por esta razón, el Concilio Vaticano II ha invitado “a todos a una profunda renovación interior, a fin de que, teniendo viva conciencia de la propia responsabilidad en la difusión del Evangelio, acepten su cometido en la obra misionera entre los gentiles” (Ibid.), a la cual la Iglesia “se siente llamada con mayor urgencia en el actual orden de cosas” (AG 1).

A “los Institutos religiosos” el concilio les ha pedido que conserven “de todo punto el espíritu misional” y que “se adapte, según el carácter de los mismos, a las condiciones actuales, de suerte que se torne más eficaz la predicación del Evangelio a todas las naciones” (PC 20).

Nuestra Congregación que es, como la Iglesia peregrinante, “misionera por su naturaleza” (AG. 2), es también misional por voluntad del Fundador y por el peso mismo de una auténtica tradición al renovarse ahora, según la mente del Vaticano II, se pregunta “sinceramente delante de Dios si puede extender su actividad para la expansión del reino de Dios entre los gentiles; si puede dejar a otros algunos ministerios, a fin de dedicar las fuerzas (empleadas en los mismos) a las Misiones...” (AG 40).

Recojan, pues, todos los hijos de la Congregación esta llamada misional del Capítulo que es la misma angustiada llamada de la Iglesia.

Con el Concilio Vaticano II, la congregación “da gracias a Dios por tantos servicios prestados” (AG. 40) a la expansión del reino de Cristo por aquellos heroicos hijos suyos que, en el pasado, han muerto, o se desviven en la actualidad, o se inmolarán mañana, en número creciente en tierras de misión. Porque ellos realizan, en su más genuina expresión misionera, la razón de ser del Instituto dentro de la Iglesia de Jesucristo.

### **1. Carácter misional de la Congregación**

1. Aunque la Congregación no tiene como fin exclusivo las Misiones de infieles, es esencialmente misionera y propiamente misional por su ordenación al ministerio de la palabra y la catolicidad de su espíritu.

2. Al adaptar las Ss. Constituciones según la mente del Fundador (cf. AG 40, 3) se incluirá en lugar destacado de las mismas la expresión conciliar *Evangelium Dei apud gentes diffundere*.

3. Todos los miembros de la Congregación han de estar dispuestos en virtud de su vocación misionera a ejercer el apostolado entre infieles (Const. I, 74, 6). Los que se sientan, además, especialmente llamados a este ministerio, ofrézcanse, a imitación de nuestro Santo Padre Fundador, a sus Superiores, los cuales, una vez conocida y probada la vocación, deben favorecerla y apoyarla, aun tratándose de los sujetos más capacitados, considerando esta vocación misional como una gracia y bendición de Dios para sus respectivos Organismos.

4. Estímense las misiones de infieles, confiadas a la Congregación, como una de sus obras primordiales; y para fomentar el espíritu y cooperación misionales, establézcase un Secretariado o Procura, a nivel generalicio y provincial, técnico y eficaz.

## II. Actuación misional de la Congregación

5. La Congregación quiere en este Capítulo tomar conciencia de su deber misional “inter Gentes” (LG 64, CC I) y empeñarse en responder “en la medida de sus fuerzas y en la proporción de sus ministerios” a las urgentes instancias de la Iglesia para extender el Reino de Dios entre los infieles (AG 40).

6. La congregación reconoce que su primera obligación misional en la hora presente es revisar y reforzar la actividad en las misiones que ya tiene a su cargo.

7. Salvo el derecho y deber del Gobierno General (Const. 1, 8, 6.1), las misiones se emprenderán y llevarán a cabo, no a nivel generalicio, sino a nivel provincial.

8. Todas las Provincias deberán tener su propia misión, proveyéndola de personal y medios económicos.

## III. Formación del misionero

9. a) «Siendo Cristo enviado por el Padre, fuente y origen de todo apostolado en la Iglesia», inculquen los formadores en la mente de su futuro apostolado depende de su unión vital con Cristo, porque dice el Señor: “permaneced en mí y yo en vosotros. El que permanece en mí y yo en él, ése da mucho fruto, porque sin mí nada podéis hacer”, (AA. 4; Jo. 15, 5).

b) Promuevan los formadores la vocación misional, guíenla rectamente y sosténganla en sus crisis, afianzándola en el verdadero celo, en el sacrificio, en la renuncia y en el amor a todos los hombres y a todos los pueblos (AG. 23-25).

10. En el nuevo «Ordo» de Estudios debe tenerse presente:

a) «Disponer la formación doctrinal desde el principio, de modo que abarque la universalidad de la Iglesia y la diversidad de los pueblos (AG. 26) y disponer, en particular, desde los primeros años el aprendizaje de las lenguas, sobre todo internacionales».

b) «Insértese la teología de la misión en la enseñanza y desarrollo de la doctrina teológica, de tal modo que se ponga plenamente de relieve la naturaleza misionera de la Iglesia. Estúdiense, además, los caminos del Señor para la propagación del Evangelio y la posibilidad de salvación de los no evangelizados; incúlquese también la necesidad de la evangelización y de la incorporación a Iglesia » (ES. III, 1).

11. Entre las virtudes que han de adquirir y practicar los futuros misioneros deben incluirse las derivadas

del celo apostólico tan recomendado por el Concilio: capacidad de iniciativas, tenacidad en las empresas, espíritu abierto y corazón dilatado, adaptación generosa a las costumbres ajenas y a las variadas condiciones de los pueblos (AG. 25).

**12.** Debe procurarse que los destinados a las Misiones reciban oportunamente una preparación especial, así doctrinal como práctica (AG. 26) ya en el propio país, ya cursando, donde sea posible, los últimos años de la carrera en el país que han de evangelizar.

De igual modo los Hermanos Coadjutores, que tan y valiosos servicios prestan a las misiones, han de seguir cursos de catequética (AG. 26) y de formación profesional y técnica hasta lograr la capacitación competente para dirigir escuelas y talleres (PC. 8).

**13.** Establézcase para los recién llegados a las Misiones un período de preparación pastoral y adaptación misionera. Determinen los Superiores el programa conveniente; vigilen sobre su cumplimiento sin ser fáciles en conceder dispensas. En dicho tiempo estudien los nuevos misioneros las costumbres, estructuras sociales e historia de los pueblos que han de evangelizar, traten de comprender su alma religiosa y entréguense desde los primeros días con afán y constancia al aprendizaje de la lengua, hasta que puedan hablarla con soltura y elegancia (AG. 26).

**14.** Será muy conveniente que algunos, después de cierto tiempo de experiencia pastoral en territorio de misión, sean destinados a estudios de especialización en Universidades e Institutos Superiores (AG. 26).

**15.** Promuevan los Superiores los estudios de investigación de la región que evangelizan, cerando, si es posible, algún centro de cultura superior con su Biblioteca y Museo especializados, a fin de que las misiones estén presentes en el desarrollo cultural del país y lo informen de sentido cristiano (AG. 26).

#### **IV. Gobierno de las Misiones**

**16.** Los Superiores Provinciales de quienes dependa alguna Misión procuren visitarla cuanto antes a fin de conocer las necesidades de la misma y los problemas de los misioneros, esforzándose en sus repetidas visitas personales por satisfacer sus justas demandas; sosteniéndoles y animándoles en su difícil empresa con la cooperación eficaz de la Provincia.

**17.** En los territorios misionales dependientes de una Provincia, haya un Superior Delegado al cual se le confieran amplias facultades para que sea más eficaz su gobierno (ES. II, 18).

**18.** Mantengan los misioneros relaciones cordiales y respetuosas con las autoridades eclesiásticas considerándose en todo sus constantes auxiliares (Const. I, 2; CD. 35, 1). Asimismo cooperen generosamente con los sacerdotes seculares y Comunidades religiosas que tal vez trabajen en nuestro territorio misional.

**19.** Dando a Dios lo que es de Dios, no olviden dar al César lo que es del César y, en consecuencia, apoyen a las autoridades civiles en sus iniciativas de mejoras y progreso, y en días señalados no tengan a menos mostrarles pruebas de respeto y acatamiento (Rm. 13, 1-7). No se entrometan en cuestiones políticas que pueden impedir y aun anular su ministerio (Const. II, 64). Hagan siempre patente el motivo sobrenatural de su presencia en el país y prueben su sincero amor al pueblo que les ha sido confiado (cf. Autob. núms. 522-523).

**20.** Déseles a los misioneros la oportunidad de disfrutar de un tiempo prudencial de vacaciones cada año y facilíteseles, más que a otros miembros de la Congregación, el regreso a su Provincia de origen, a juicio del Superior Mayor.

#### **V. Espiritualidad misional**

**21.** Identificados con Cristo y sintiéndose vinculados a su Misión de enviado del Padre, «lleven en si

mismos su muerte» (1 Cor. 4, 10) para vida de los hombres. Sean sus testigos vivientes, \*haciéndose todo para todos «(1Cor. 9, 22) con vida enteramente apostólica. Con apertura de alma, en espíritu de servicio edifiquen la Iglesia, constituyendo, en la comunidad de pastores y fieles «un solo corazón y una sola alma + (ct. 2, 42; AG. 24-25

**22.** Aviven continuamente en si mismos el espíritu filial y apostólico propio de nuestra consagración especial al Inmaculado Corazón de Maria y la confianza en su intercesión de Madre de la Iglesia (LG. 53 y 65); y crezcan en la perfecta imitación de nuestro Santo Padre Fundador, en su \*vida escondida con Cristo en Dios + (Col. 3, 3), en su inmoción y dinamismo apostólico.

**23.** Vivan la perfección evangélica en sí plenitud, como el mejor apostolado ante las gentes y la garantía de su fecundidad (PC. 1).

**24.** En espíritu de adaptación y renovación (PC. 3 y 8):

- a) Elabórese un reglamento especial para cada territorio de Misión (ES. II, 26).
- b) El horario, debidamente aprobado, adaptese a las exigencias de la vida misional (ES. II, 26).
- c) El Superior competente podrá conceder, en casos particulares, la dispensa o conmutación de actos de piedad por otros realizados con motivos de apostolado.

**25.** Los Superiores, según sus posibilidades, deben dar a los misioneros oportunidad, ayuda y tiempo para perfeccionar su cultura espiritual doctrinal y técnica (PC. 18); y procuren asegurarles la participación de las ventajas de la vida común evitando que el misionero viva solo (AG 27; PC. 12).

**26.** Háganse en común los Ejercicios Espirituales en casas apropiadas, una vez al año aprovechando la presencia de los misioneros para tener, antes o después de los ejercicios, encuentros dirigidos a la común renovación Pastoral (AG. 21).

## **VI. Actividad misional.**

**27.** La evangelización de los pueblos ha de constituir la actividad primordial en las Misiones, cuidando de no presentar el Evangelio como arrollador de antiguas creencias y costumbres, sino como la sublimación de cuanto hay de bueno en las mismas y como germen de fraternidad, de unidad y de paz entre los pueblos (AG. 8-9).

**28.** Para mejor adaptar la predicación misionera a la mentalidad de los pueblos que se evangelizan, sería de desear que hubiera en cada región misional un centro informativo que facilite a los misioneros los conocimientos necesarios sobre la historia, sociología y religión de esos mismos pueblos (cf. AG. 26).

**29.** Activamente incorporados a las obras misionales los Hermanos coadjutores prestarán su valiosísima ayuda, ya en los oficios y artes manuales, ya en la catequesis.

**30.** Para dar mayor impulso a la propagación de la fe y de la Iglesia, sírvanse de catequistas nativos, llenos de espíritu religioso, asegurándoles una condición de vida decente y seguridad social por medio de una justa retribución, y, para atender a su más completa formación religiosa y pastoral organícense cursos y ábranse escuelas de religión (o catequísticas). De este modo los más idóneos podrían ser propuestos para ejercer el orden del Diaconado (cf. AG. 26).

**31.** Como la Iglesia no está formada, ni vive plenamente, ni es representación perfecta de Cristo, mientras no exista y trabaje con la Jerarquía un verdadero laicado, se debe atender con todo interés a la constitución del mismo para que el Evangelio penetre profundamente en las conciencias, en la vida y en el trabajo del pueblo (cf. AG. 21).

**32.** Aprecien grandemente el apostolado activo de los seglares, ya del país propio de la Misión, ya de

otros países; y debe ser función principal del Secretariado provincial de misiones la formación, instrucción e iniciación de los misioneros seculares antes de que puedan ser enviados al campo de operaciones (cf. AG. 21).

**33.** Póngase todo el interés posible para que la pastoral del catecumenado sea la iniciación de la vida cristiana que comprenda, no sólo la mera exposición de los dogmas y preceptos, sino también el ejercicio de las costumbres evangélicas y la práctica de los ritos sagrados a ellos permitida (AG. 14).

**34.** Siendo el principal medio de comunicación el trato directo con el pueblo, debe el misionero, con mayor razón que los colaboradores laicos «sentirse del grupo humano en que vive, Tomando parte en la vida cultural y social, interviniendo en las diversas relaciones y asuntos de la vida humana», evitando todo aquello que lesione los intereses nacionales, a fin de que pueda ejercer su sagrada misión con mayor influencia. (AG. 11).

**35.** Con apertura ecuménica y dentro de las normas establecidas por el Directorio y el Decreto sobre el Ecumenismo, debe el misionero apoyar la actividad de todas las personas e instituciones religiosas o civiles, sean o no católicas, dedicadas a hacer el bien bajo cualquiera de sus aspectos.

**36.** Las obras benéfico-sociales, especialmente las que se refieren a la *enseñanza*, pertenecen de lleno a la actividad misionera y son un instrumento extraordinario de apostolado, si se procura llevar a Cristo a los que en estas obras reciben medios para dignificar y elevar su condición humana (AG . 12).

**37.** Procúrese que no faltan tampoco entre nuestros misioneros quienes sepan usar los medios técnicos y de comunicación social, cuya gran importancia han de apreciar todos (AG. 26).

**38.** El celo apostólico de nuestros misioneros debe estimularlos al establecimiento en cada país misionado de un Organismo Mayor de la Congregación integrado por claretianos nativos que, a su vez, deben también abrirse a la expansión misionera, como el mayor servicio que la Congregación pueda ofrecer a la empresa misional.

**39.** Como el fin principal de la actividad misionera es la implantación de la Iglesia local con clero y jerarquía propios, tengan los misioneros sumo empeño en suscitar vocaciones sacerdotales. Con igual interés fomenten las vocaciones a la vida religiosa, consideradas por el Decreto «Ad gentes» como indispensables para el desarrollo de la Comunidad cristiana (AG. 15 y 18).

## **DECRETO SOBRE LA EDUCACIÓN CRISTIANA**

### **1. La Educación Cristiana, Ministerio Apostólico de la Congregación**

1. Nuestra congregación de Misioneros debe colaborar eficazmente con los Obispos en el ministerio de la palabra (Const. I, 2) y difundirla en todas sus formas y por todos los medios (Const. II, 63), a fin de anunciar el mensaje de Salvación a todos los hombres.

2. La Educación Cristiana constituye una contribución importante para el servicio de la palabra, por las especiales oportunidades que ofrece, para preparar a los no creyentes a la aceptación del Evangelio, consolidar y desarrollar la fe de los que ya creen, así como lo mucho que favorece los contactos con sectores de la sociedad habitualmente alejados del influjo de la Iglesia (GE. 8).

Por todo esto la Congregación ha cultivado la enseñanza y la educación cristiana, en todas sus formas, como un ministerio propio, especialmente apto para desarrollar en el mundo su actividad misionera (cf. Declaración sobre el Patrimonio Espiritual, núm. 51). Así lo deseó N. S. P. Fundador, y lo han declarado ya

diez Capítulos Generales y la misma Santa Sede con el Decreto del 22 de agosto de 1947.

3. La congregación, por medio de su Capítulo General Extraordinario, se dispone a seguir las exhortaciones del Concilio Vaticano II, revisando a fondo su ministerio en la Educación Cristiana a fin de responder adecuadamente a las necesidades más urgentes del mundo de hoy y a las llamadas angustiosas de la Iglesia.

## II. Comunidad de apostolado

4. Quienes sean destinados por los Superiores a este ministerio de la Educación Cristiana o estén ya dedicados a él, con ejemplar celo y abnegación en cualquiera de sus formas, deben sentirse interiormente impulsados por su espíritu y su vocación misionera a afrontar todas las dificultades que este ministerio ofrece y a convertirlo en un verdadero ejercicio de la vocación misionera de la Congregación. La enseñanza en cualquiera de sus formas debe transformarse en nuestras manos en un medio de anunciar el Evangelio, propagar y desarrollar la fe, encender en los fieles el espíritu misionero, e irradiarlo a ambientes privados de la influencia salvadora de la Iglesia.

5. El educador claretiano, para sentirse auténticamente tal, debe, con su vida de oración y de sacrificio, insertarse en el Ministerio de Cristo, impregnando sus actividades docentes del verdadero celo apostólico. Por tanto, llena su vida del espíritu de Cristo, pondrá al servicio de esta función docente todas sus dotes de alma y corazón y toda la diligencia posible en prepararse y renovarse generosamente (GE 5).

6. Tanto la misión que tenemos en la Iglesia como los ministerios diversos que la realizan son realidades comunitarias que nos unen a todos en un mismo espíritu y en una tarea común. Esto nos obliga a considerar siempre la actividad de cada misionero en el conjunto del quehacer de toda la Congregación, y la actividad del Instituto dentro de la misión de toda la Iglesia, conforme a las palabras del Concilio: “los presbíteros, aunque se entreguen a diversas funciones, desempeñan un solo ministerio sacerdotal para los hombres... Ya ejerzan el ministerio parroquial, ya se dediquen a la investigación o a la enseñanza... todos tienden a un mismo fin: la edificación del cuerpo de Cristo” (PO 8).

7. La congregación realiza hoy, generalmente, su ministerio docente-educativo en el complejo de la Escuela Católica: a) creando en ella un ambiente de caridad y libertad evangélica (GE 8); b) iluminando con la fe la cultura humana (GE 8); c) ejerciendo con frecuencia el ministerio inmediato de la predicación y de la Vida Sacramentaria.

Desde esta estructura global de la Escuela Católica debe estimarse la eficacia apostólica de la enseñanza y a esta función comunitaria ha de tender armónicamente la acción de todo el personal del centro con su testimonio de vida, con su trabajo en equipo y con su misma regularidad disciplinar.

## III. Ámbito de nuestro apostolado docente

8. En conformidad con nuestra vocación de misioneros al servicio directo de la palabra y en atención a la escasez de sacerdotes en la Iglesia; dentro del ministerio de la educación procuren los Superiores:

- a) Dedicar preferentemente nuestros sacerdotes a la dirección espiritual y a la enseñanza de aquellas asignaturas más directamente formadoras de la mentalidad.
- b) Preparar espiritual y técnicamente para cargos docentes, disciplinares y administrativos de nuestros Colegios a aquellos Hermanos que manifiesten vocación educadora.
- c) Incorporar el mayor número posible de seculares competentes no sólo en el orden técnico, sino principalmente en el orden espiritual por la ejemplaridad cristiana y el sentido apostólico de su vida.

9. Todas las modalidades de Centros de Educación propuestas por el Concilio pueden ser aceptadas por los nuestros, dentro de las exigencias de nuestro carisma y según las necesidades de la Iglesia en cada

lugar y tiempo.

Cuando las dificultades externas o por exigencias pastorales o carencia de personal no sea posible organizar centros de educación católica, foméntense otras formas de influencia positiva en la formación cristiana de los alumnos, como capellanes, profesores de religión, etc. procurando formar grupos apostólicos entre los alumnos, así de los centros oficiales como de los privados .

**10.** Para que nuestro apostolado de la educación Cristiana consiga, según la mente de la iglesia, la madurez de la persona humana, la mayor conciencia del don de la fe, el desarrollo del hombre nuevo hacia la edad de la plenitud de Cristo, la contribución de los alumnos al crecimiento del Cuerpo Místico, y el testimonio y ayuda de los mismos en la configuración cristiana del mundo (GE. 1 y 2), debemos prolongar nuestra acción de misioneros educadores en el cultivo apostólico de los Antiguos alumnos y extenderla habitualmente sobre las familias de nuestros educandos (GE. 8), aprovechando las Asociaciones de Padres de familia, Colaboración Claretiana y otras similares.

**11.** En las Residencias y Centros similares no se limite la formación al carácter preservativo y de buen ambiente para los alumnos y jóvenes. Es preciso fomentar en ellos las obras de apostolado y asistenciales y despertar en ellos una posible vocación sacerdotal y religiosa y, en todo caso, su responsabilidad eclesial de dirigentes cristianos. A este objeto póngase al frente de los mismos individuos bien preparados humana y espiritualmente, y a ser posible titulados.

**12.** Dado que la Congregación dirige números escuelas gratuitas, desea el Capitulo que este aspecto se generalice, dentro de las reales posibilidades, en los Colegios de pago.

Así contribuiríamos a una mayor libertad de las familias a escoger las escuelas para sus hijos (GE 6). Para esto convendría promover, mediante las Asociaciones de Padres de familia y; otras similares, gestiones ante las autoridades civiles para conseguir en la práctica la igualdad de derechos que todos los hombres tienen a la cultura y a la escuela (GE. 1).

**13.** Es grave responsabilidad de los dirigentes de nuestros Colegios y Centros similares cumplir fielmente las obligaciones sociales de cada país y las exigencias de la caridad cristiana con el personal secolar contratado y conviene, de una manera prudente, justificar las distribuciones o gastos del centro con sentido de responsabilidad social.

**14.** Los Superiores Mayores, siguiendo los deseos de N. Santo Padre (Carta al P. Xifré, 16-julio-1869) y del P. Xifré (Esp. De la Congregación. Trat. II, Cap. 2º art. 5), procuren destinar a la enseñanza a aquellos que posean una decidida vocación.

Con ello se podrá asegurar más fácilmente la indispensable estabilidad de los profesores no sólo en este ministerio, sino también en la especialización de sus respectivos ramos de enseñanza, que convendría estuviesen avalados con los respectivos títulos académicos (GE. 8).

## **V. Rasgos principales de nuestro Centros de Educación**

**15.** Nuestros centros de educación cristiana sean, ante todo, centros de penetración y actuación apostólica en que los educadores, unidos entre sí y con los alumnos por la caridad y llenos de espíritu apostólico, den testimonio con su vida y doctrina del único Maestro, Cristo (GE. 8).

Por lo tanto esfuércense estos centros en formar alumnos que sobresalgan por su espíritu cristiano, por una personalidad madura bien definida, por una lograda formación intelectual y social orientada hacia una vida de cristiano servicio a los demás en su futura profesión, a fin de que sean como el fermento salvador de la comunidad humana (GE. 8).

**16.** Establézcase una adecuada regularidad como factor eficaz de los colegios en su marcha y armonía de conjunto y como elemento necesario para la formación personal de los alumnos, procurando que ellos se

responsabilicen y participen en la organización de las diversas actividades espirituales culturales y deportivas.

**17.** El Director Espiritual, secundado por el equipo de formadores, ha de crear un clima de piedad que lleve a los alumnos a una consciente y activa participación del misterio litúrgico (GE. 4), a una frecuente recepción de los sacramentos, a un amor filial a la Santísima Virgen y a la imitación de sus virtudes (LG. 67). Fomentará, renovadas y adaptadas, las formas de piedad recomendadas por la Iglesia y por la Congregación

**18.** Nuestra labor apostólico-misionera, en cualquiera de las formas de educación cristiana, ha de culminar en la formación de grupos selectos que tiendan a encuadrarse en los modernos movimientos de apostolado. De estos grupos brotarán espontáneamente las vocaciones sacerdotales y religiosas. todos nuestros educadores deben poner grande empeño en suscitarlas y cultivarlas, sobre todo con la ejemplaridad religiosa y apostólica de su vida, que es la mejor recomendación del propio Instituto y una invitación a abrazar la vida religiosa (PC. 24).

## **VI. Recomendaciones**

**19.** Finalmente, el Capítulo recomienda la redacción de un Manual Claretiano de Educación Cristiana, elaborado por peritos de los diversos ámbitos de la Congregación, que recoja las líneas fundamentales de nuestro ministerio de la educación cristiana, atendiendo a los valores permanentes de nuestra tradición docente e incorporando decididamente la doctrina que sobre esta materia nos ha legado el Vaticano II.

Asimismo desea el Capítulo que en algún apartado de las Ss. Constituciones se cite, en forma explícita, el ministerio de la Educación Cristiana.

## **DECRETO**

### **Proemio**

**1.** Se ha abierto en la Iglesia, con el Concilio, una era de renovación personal y colectiva, de conformación sincera al Evangelio, para manifestar a los hombres el plan salvífico de Dios, de modo inteligible y atrayente.

Cabe afirmar que la salvación de la Humanidad está ligada a la renovación de la Iglesia en sus hijos y a través de ellos en sus estructuras. Pero esta renovación depende de la formación de los sacerdotes, y de los religiosos y seglares (cf OT proemio). La formación queda confiada al sentido de responsabilidad de educadores y alumnos (cf. OT. Concl.; PC IX, GE., proemio AA 28-32).

Por todo esto el Capítulo General Extraordinario, reunido bajo la guía del Espíritu Santo y gozando de la protección y presencia del Corazón de la Madre de la Iglesia, quiere prestar particularísima atención a uno de los más graves problemas que tiene la Congregación en la actualidad: la selección y formación de educadores de alumnos.

## **Capítulo I**

### **CRITERIOS GENERALES**

#### **A) Finalidad de la formación**

B Toda formación debe orientarse hacia de terminado objetivo. Esta finalidad debe concretarse claramente para que pueda influir con eficacia en todo el proceso educativo.

En consecuencia, es necesario establecer con toda precisión el sentido pleno del Misionero Hijo del Corazón de María, en función del carisma de la Congregación, dentro de la Iglesia. Los Superiores y demás Formadores organizarán con seria responsabilidad, todo el proceso educativo a la luz de este principio (cf. GE 1; PC 2, 3; ES, II, 17).

La formación apostólica deberá polarizar en cierto modo todos los aspectos formativos, teniendo en cuenta que el espíritu apostólico claretiano implica esencialmente una forma de vida religiosa (cf. OT 4, 19, 21).

## **B) Principios de integración**

3. Noción. Una formación integral comprende el desarrollo armónico de todas las facetas de la personalidad del Misionero claretiano:

a), Humanas, b), Cristiano-eclesiales; c), Religioso-evangélicas; d), Apostólico-claretianas; e), Sacerdotales, en los llamados al sacerdocio.

### **a) Formación humana:**

4. Debemos aspirar en la formación a crear auténticas personalidades humanas, cultivando todos los valores superiores del hombre, sobre todo los que más directamente constituyen la personalidad: una capacidad de enfoque recto y juicio sereno sobre los acontecimientos; energía de carácter para acometer la propia misión; virtudes de convivencia social que permitan al educando integrarse en la comunidad y aportar armónicamente su contribución al cumplimiento de la misión del Instituto. Cultívense aquellas virtudes que más influyen hoy día en la sociedad y por ello preparan mejor el camino al mensaje religioso-sacerdotal: amor a la verdad, sinceridad de alma, sentido de la justicia, fidelidad a la palabra dada, educación en el trato, modestia en el hablar, junto con una gran caridad (cf. OT 11). Cultívense también el sentido estético y la sensibilidad frente a todos los valores humanos.

5. Préstese la debida atención, en la formación básica de los nuestros, a que progresivamente lleguen a la plena libertad en Cristo, por el uso, cada vez más responsable, de esa libertad cristiana. Esto tiene gran importancia formativa aun en el plano humano comunitario. Presénteseles la disciplina como parte necesaria de toda formación para adquirir el dominio de sí mismos (cf. OT 11).

Adviértase cuidadosamente al formando que esta libertad no es rectamente entendida, sino cuando va asociada a un diligente respeto de los derechos ajenos y a un sentido, cada vez más profundo, de responsabilidad para con Dios, los hombres y para consigo mismo. Para lograr, pues, esta educación en el uso recto de la libertad humana, de modo que la acción de los educadores sea cada vez menos necesaria es indispensable que éstos concedan a sus formandos, con gran confianza - aunque teniendo en cuenta la edad y disposiciones de cada uno - aquellas responsabilidades que en todas las edades les corresponden en la vida de la comunidad, favoreciendo prudentemente sus iniciativas (cf. OT 11).

6. Téngase en cuenta la necesaria y prudente formación del equilibrio psicológico, de manera que se consiga un desarrollo perfecto y sano de la vida afectiva y facilidad de establecer relaciones interpersonales.

Es preciso favorecer, asimismo, la metódica y moderada educación física en nuestros colegios de formación, dada la importancia que ella tiene para el desarrollo completo y equilibrado del apóstol. Por lo tanto establézcanse sistemáticos exámenes médicos antes y durante la carrera; provéanse los medios necesarios para la práctica de los ejercicios físicos, e insístase en los hábitos de higiene y limpieza.

### **b) Formación Cristiano-Eclesial.**

7. Base de toda formación de los nuestros debe ser una intensa formación cristiana, fundamentada en las exigencias que a nuestro ser ha impuesto el bautismo:

- Vida de Fe profunda.
- Integración en la Iglesia peregrina, con sentido vivo de responsabilidad solidaria con todo el Pueblo de Dios, lo cual constituye la base del apostolado de todo cristiano;
- Vinculación al Ministerio Pascual de Cristo, tanto bajo el aspecto de muerte en Cristo al pecado, lo cual da sentido a la mortificación cristiana, como bajo el de nuestra asociación a su Resurrección que fundamenta la esperanza cristiana y dispone a la comprensión de la vida de los consejos evangélicos.
- Carácter cultural del Bautismo, que nos permite sentirnos dentro de la Liturgia y llevados a la Eucaristía, en la que el Misterio Pascual de Cristo congrega y unifica a toda la Iglesia.

**8.** Debe completarse esta formación cristiana con los aspectos apostólicos que aporta el Sacramento de la Confirmación, lo que facilitará el paso a la nueva realidad apostólica ofrecida por la vocación religiosa o sacerdotal. Aunque esta formación cristiana debe darse preferentemente durante los años del Seminario Menor o en etapas equivalentes fuera del Seminario, sin embargo, deberá continuarse durante toda la carrera, haciendo que vaya acompañada de una formación doctrinal más profunda, de un progresivo crecimiento en las virtudes cristianas, y de una acomodada formación en el apostolado, de manera que se prepare a los formandos para ser portadores del Misterio de Cristo a los hombres.

**9.** Toda esta formación debe hacerse una realidad personal y viva a través de una amistad, cada vez más profunda, con Cristo Redentor, al cual se sienta llamado a seguir el joven, con generosidad de alma y pureza de corazón, de modo que adquiera el temple de ánimo que exigen la abnegación y las virtudes cristianas, presentadas y aprendidas de un modo conforme a la psicología del adolescente y a las normas de una sabia pedagogía (cf. OT 3, 8).

**10.** Este proceso formativo debe conducir al alumno al convencimiento de que Dios tiene sobre él un designio. Toda su vida debe ser una respuesta generosa a este llamamiento divino, que le señala un puesto en el mundo y en la Iglesia. Esta respuesta no ha de ser un sometimiento forzado, sino la respuesta, psicológicamente libre y llena de amor, a un plan providencial de gracia y salvación, recordando que “el hombre existe pura y simplemente por el amor de Dios, que lo creó, y por el amor de Dios que lo conserva. Y sólo se puede decir que vive en la plenitud de la verdad, cuando reconoce libremente ese amor y se confía por entero a su Creador” (GS 19). Este abandono total en la Providencia divina y el seguimiento fiel y sacrificado de los planes de Dios, se debe traducir en una entrega incondicional al servicio de la Iglesia, en la obra salvadora que Cristo le confiara.

Habrà que contar con que muchos de los que comienzan en el Seminario o se preparan para ingresar en él, por no tener vocación religiosa o sacerdotal, no llegarán a ser miembros efectivos de nuestra Congregación; aun así, el cuidado puesto en darles esta formación cristiana y apostólica les habrá preparado, con una intensa conciencia y vivencia de su vocación cristiana, para ser santos y excelentes apóstoles en otro puesto de la Iglesia.

### **c) Formación religiosa-evangélica:**

**11.** Aunque ya desde los primeros años de la formación de los nuestros, debe tenerse en cuenta la futura vida religiosa y sacerdotal de los mismos, esto generalmente debe hacerse de manera indirecta, procurando más bien que sientan la necesidad de buscar y ser fieles a la vocación que cada uno tiene en la Iglesia, según el don del Espíritu. Los Formadores deben cuidar en gran manera que esta búsqueda, personal y psicológicamente madura, se manifieste con plena libertad, antes de ingresar en el Noviciado.

Supuesto y suficientemente desarrollado este sentido religioso de la vida, y constatada una respuesta inicial a una vocación para pertenecer a nuestra Congregación se debe dar a los novicios la visión clara de la vida religiosa en la Iglesia, haciéndoles comprender y vivir la plenitud de la vida de los llamados consejos evangélicos. Para ello se debe insistir en ilustrarles sobre la vida propia de la vocación religiosa, que es un dejarlo todo por Cristo (cf. Mc 10, 29), un seguirle a Él (cf. Mt 19, 21), como la única cosa necesaria (cf. Lc

10, 42), oyendo sus palabras (cf. Lc 10, 39) y un sentir se solícito por sus intereses (cf. PC 5). Toda la vida religiosa se ordena a este seguimiento de Cristo. Nuestro Santo Padre Fundador vivió intensamente esta unión con Cristo, al imitar la vida de los Apóstoles, siguiendo como ellos a Cristo, en completa abnegación, por el Reino de los Cielos.

**12.** Deben comprender nuestros alumnos que “...por la profesión de los consejos evangélicos, respondieron a un llamamiento divino, de forma que no sólo muertos al pecado (cf. Rm 6, 11), sino también renunciando al mundo, vivan únicamente para Dios. Entregaron, en efecto, su vida entera al servicio de Dios, lo cual constituye sin duda una peculiar consagración, que radica íntimamente en la consagración del bautismo, y la expresa con mayor plenitud” (PC 5).

**13.** Una formación adecuada comprende no sólo la ilustración cada vez más profunda del sentido de la vida religiosa, sino la práctica y vivencia de sus exigencias, en particular de los votos religiosos. Esta práctica fiel debe relacionarse con la idea fundamental de “consagración” y completarse con la idea de “servicio” a la Iglesia. El religioso no sólo deberá dar testimonio ante el mundo de la santidad de la Iglesia (cf. LG 39).

Los que profesan los consejos evangélicos manifiestan ante los fieles y ante los hombres que los bienes celestiales están ya presentes y operantes en la Iglesia, dan testimonio de la vida nueva, conquistada por la muerte y resurrección de Cristo y prefiguran la vida santa y la hermandad universal del Reino de los Cielos al que todos los hombres son llamados, son así como las primicias de la redención del mundo y la flecha que le indica el verdadero sentido de sus esperanzas, dentro de los planes salvadores de Dios (cf. LG 44).

**14.** Los Formadores deben preocuparse para que estas convicciones y una consecuente vivencia práctica de la mismas, nazcan, no de una actitud pasiva del formando ante la influencia, quizás artificial del formador y del ambiente, sino de la respuesta consciente, libre y generosa de toda su persona, de modo que más tarde, aunque falte el formador y el ambiente sea adverso, no sólo no desaparezcan sino que se desarrollen hasta llegar a la auténtica santidad religiosa. Nada colaborará, tanto por parte del formador, a la realidad de esta respuesta generosa del formando a la acción del Espíritu Santo, como el testimonio de una vida santa y llena de entusiasmo por la propia vocación, que haga patente de un modo vivo ante el joven el rostro de Cristo, primer Religioso del Padre.

**15.** Este testimonio vivo debe ser dado al joven, no sólo individualmente por el formador a quien es confiado más directamente el educando, sino colectivamente por toda la comunidad y aun por la Provincia, en las cuales ve el candidato, por vez primera, reflejada a la Congregación. Los Superiores Mayores, con su cuidado pastoral y de gobierno, sensibles tanto a la pureza de nuestro espíritu religioso y apostólico, como a los problemas de cada tiempo y país, procurarán plasmar este testimonio en obras concretas, que traduzcan vitalmente el ser de la Congregación y sirvan como ideal reclamo, que afirme en la vocación a los llamados a nuestro Instituto.

**16.** En particular preséntese la castidad, profesada por amor del Reino de los Cielos, como un don eximio de la gracia, que libera de modo singular el corazón del hombre y lo consagra enteramente al Reino de Dios y evoca el misterioso connubio con el que la Iglesia está desposada a Cristo como único Esposo. La profesión fiel de esta castidad debe basarse en una profunda fe en la Palabra del Señor, en la confianza en su auxilio, y en la caridad sobrenatural, alimentadas en los Sacramentos, especialmente hacia la Virgen fiel. Los educadores deben esmerarse en formar debidamente la conciencia de los jóvenes para que por sí mismos adquieran una virtud sólida, que evite tanto el temor vano y la turbación ante lo que, en esta materia, es connatural a nuestra condición humana actual, o ante los peligros necesarios al misionero, como la presunción que descuida el aviso de la Iglesia, que recomienda practicar la mortificación y la guarda de los sentidos y evitar los peligros innecesarios (cf. PC 12).

**17.** Tengan también en cuenta los formadores las especiales dificultades que pueden suponer para el religioso de hoy la asimilación de falsas doctrinas que presentan la castidad perfecta como imposible o nociva

a la plenitud humana.

Por último no se han de descuidar en la formación los recursos a los medios naturales útiles para la salud corporal, y especialmente para la salud psicológica, recurriendo, si es necesario, y de acuerdo con las normas de la Iglesia, al auxilio de una psicoterapia seria y de orientación católica. Téngase presente esto sobre todo para formular un juicio previo necesario antes de la decisión de admitir a la profesión de la castidad a aquellos candidatos que infundan serias sospechas acerca de sus equilibrio psíquico. Sígase en este juicio previo, tanto acerca de la idoneidad psíquica, como moral y religiosa, las normas y criterios manifestados por la Santa Sede. Para bien de la Iglesia y del mismo candidato, tanto los Superiores como el joven aspirante, asesorado por el consejo de un prudente Director espiritual, no se decidirán, ni admitirán a la profesión de la castidad, sino después de una prueba suficiente y con la debida madurez psicológica y afectiva (cf. PC 12), de modo que en esta decisión puedan obrar con una seguridad moral que excluya toda duda prudente y seria.

**18.** Procuren, finalmente, los formadores avisar a los jóvenes misioneros los peligros que acechan a la castidad, de modo que conozcan lealmente las dificultades de esta nueva vida, pero también alientenlos en la respuesta a un llamado, que está respaldado por la magnitud de la virtud de Cristo y del poder infinito del Espíritu, que alienta en su Iglesia, para hacer germinar la vida de los consejos. Con estas m ras podrán aceptar el celibato consagrado a Dios, incluso como un bien para la integridad de la persona (cf. PC 12).

**19.** En la formación del nuevo religioso en la Pobreza evangélica es necesario que, desde el comienzo se le dé una perspectiva recta y se le aliente a una práctica real de la misma, con el testimonio individual y colectivo de sus formadores. Adviértase repetidas veces al joven religioso que la pobreza que elige es voluntaria y aceptada por el Reino de los Cielos, es decir no por estrechez de espíritu, ni por avaricia sino por participar por ello de la pobreza de Cristo, quien, siendo rico, se hizo pobre por amor nuestro, para que fuésemos ricos con su pobreza (cf. 2 Cor 8, 9; Mt 8, 20; PC 13).

Es necesario que los formadores expliquen y ayuden a practicar este consejo evangélico al formando de modo que se dé clara cuenta que lo que ha elegido no es simplemente el desprendimiento afectivo de los bienes temporales, cosa propia de todo cristiano, sino la imitación efectiva y real de Cristo pobre, dentro de la modalidad de su vocación integral religioso apostólica. Esta formación le preservará de confundir luego la pobreza evangélica adecuada con la sola dependencia en el uso de los bienes.

**20.** Debe ser preocupación de los formadores asimismo que el joven religioso se sienta obligado por convicción a la ley común de trabajo, dentro del fin de su comunidad, y por otra parte aprenda desde joven a poner su tesoro en el Cielo y a dejar toda indebida inquietud en manos de la Providencia del Padre celestial (cf. Mt 6, 25; PC 13). Pero no deben los formadores descansar en sus desvelos por la formación de los nuevos religiosos, hasta verlos comprender y ejercitar la pobreza en su aspecto social y colectivo, de modo que estos nuevos miembros de la Comunidad, no sólo no estorben, sino que contribuyan generosamente, con su aliento juvenil, a que toda la Congregación de en la Iglesia el testimonio de pobreza evangélica que le corresponde.

Mediten con ellos las orientaciones que el Concilio y este mismo Capítulo, aplicando la doctrina a la Congregación, han dicho sobre este punto. Estas orientaciones de la Iglesia sobre la pobreza evangélica, tanto en su aspecto individual como colectivo, encuentran en a vida práctica del joven religioso y en el ambiente de las casas de formación una realización clara, de modo que la vida y el ambiente en que se integra el Novicio sea, desde el primer momento, un reflejo del pensamiento de la Iglesia y Congregación, y un aliento a amar sinceramente esta pobreza voluntaria, como un signo muy estimado hoy, por todos, de la presencia de Cristo en el mundo.

**21.** Según esto, dése al joven religioso la oportunidad de vivir realmente pobre, incluso con una prudente y graduada experiencia del trabajo, remunerado o no, dentro o fuera de casa, o bien con otras experiencias o formas que dirijan, preparen y constaten cuidadosamente los formadores con su contacto personal. Los edificios en que vivan nuestros jóvenes, aunque funcionales y hasta bellos, deben ser, como su comida, su vestido, sus pertenencias, sus viajes, sus vacaciones, “al estilo de los pobres”, como dicen las Ss. Constituciones (II, 15). Esta amplitud de miras y esta práctica generosa irán plasmando en el religioso el

verdadero sentido de la pobreza, que nace y conduce al amor de Dios y del prójimo, a imitación de Jesucristo que se hizo pobre por amor nuestro.

**22.** Puede ofrecer especial dificultad al joven religioso comprender y vivir la obediencia evangélica. Como este consejo y voto religioso tienen tanta importancia en una Congregación como la nuestra, en la que su Fundador quiere que sus hijos sean perfectos en la obediencia (cf. Const., I, 108), es necesario que formadores y formandos se preocupen por lograr, bajo la acción del Espíritu de Cristo, el mejor y más sabio desarrollo de este aspecto de la vocación.

**23.** Antes que nada, es necesario que el nuevo religioso adquiera un concepto exacto de lo que supone, en su vida, la elección de la obediencia religiosa. Para ello, deberán ilustrarle progresivamente sus formadores sobre valores como la capacidad de aprender y escuchar a otros, base de todo diálogo, docilidad que le es necesaria aun en el orden natural para aprender ciertos conocimientos teóricos y prácticos, y en los cual no se diferencia de otros jóvenes de su edad que no tienen vocación religiosa. Asimismo es conveniente que el educando religioso no olvide que la obediencia es necesaria en toda la sociedad humana, por designio de Dios, para que consiga su finalidad comunitaria. Junto al conocimiento y aceptación práctica de estos valores, comunes a todos los hombres, debe aprender el valor sobrenatural de la obediencia en la Iglesia, como consecuencia de su inserción en la misma por el bautismo, en lo cual coincide su vocación con la de todo cristiano. Esto supuesto, es necesario que los formadores, con su palabra y sobre todo con su ejemplo, alienten la llama encendida por el Espíritu Santo en el alma de este joven, para que comprenda y abrace generosamente, ya desde sus primeros años, la obediencia religiosa propiamente tal, por la que "...ofrece a Dios, como sacrificio de sí mismo, la plena entrega de su voluntad, y por ello, se une más constante y plenamente a la voluntad salvífica de Dios" (cf. PC 14). Esta entrega la ha de hacer cada día en unión de la obediencia de Cristo que "vino a cumplir la voluntad de su Padre" (cf. Jo 4, 34; 5, 30; Heb 10, 7; Salm. 39, 9) y "tomando la forma de siervo" (Fil 2, 7), "aprendió por sus padecimientos (la) obediencia" (cf. Heb 5, 8; PC. *ibid.*).

**24.** Como modo concreto de realizar esa entrega, el Espíritu de Cristo lo hará obedecer confiadamente a sus Superiores, por motivo de fe, como a representantes de Dios, de acuerdo a las Reglas y Constituciones del propio Instituto, con lo cual obtendrá ser conducido al efectivo servicio de sus hermanos y de toda la Iglesia, como el mismo Cristo sirvió a sus hermanos en consecuencia de su misión al Padre y entregó su vida en redención de muchos (cf. Mt 20, 28; Jo 10, 14-18).

De este modo, se preparará el joven religioso claretiano a poner los fundamentos sólidos de la unidad de su vida, en cuanto que su acción apostólica, íntimamente unida a la misión recibida de la Iglesia, encuentra en la obediencia religiosa su apoyo y la fuente más auténtica de vitalidad.

**25.** Es de la mayor importancia que los Superiores del joven religioso ejerzan con él sus funciones de acuerdo a las normas del mismo Concilio, con caridad y respeto por su persona (cf. PC *ibid.*) y ayudándolo con su actitud de fe, a obedecer humildemente, sirviéndose de las fuerzas de su inteligencia y de la voluntad y de los dones de naturaleza y gracia, sobre todo en la ejecución de los oficios que se le encarguen, evitando así tanto la formación de un espíritu díscolo y soberbio, como la pusilanimidad y la destrucción del espíritu de iniciativa y sana confianza en sus Superiores. De este modo, sobre todo por la motivación sobrenatural claramente captada, el ejercicio de la obediencia religiosa "lejos de menoscabar la dignidad de la persona humana, la lleva, por la más amplia libertad de los hijos de Dios, a la madurez" (PC l. c.).

**26.** En la mente del Santo Padre Fundador el seguimiento de Jesucristo por la ley evangélica de pobreza, castidad y obediencia, lleva consigo un alto espíritu de mortificación cristiana en la que quiere se ejerciten desde jóvenes sus misioneros. Por eso se recomienda a los formadores que ayuden y orienten a los jóvenes religiosos a asemejarse con Cristo en la generosa abnegación de su vida de sentidos y facultades, en el dominio de sus pasiones y en la práctica de todas las virtudes que fluyen de la condición de hijos de Dios, pero son más propias de quienes viven consagrados a Dios. Los mismos jóvenes religiosos deben unir a un gran espíritu

de fe y confianza en Dios, una sincera humildad, en la cual se han de fundar con máximo interés (cf. Const., I, 107, 122).

**27.** Cuiden nuestros formadores de orientar a los nuestros en esta abnegación y de alentar los en ella, proponiéndola, sin embargo, no como un esfuerzo humano de interés puramente Individual, o una ascesis negativa y sin sentido, o como un conjunto de prácticas meramente externas. Esta abnegación ha de brotar del amor de Cristo y del deseo de vivir en sí mismos el misterio del Sacrificio de Cristo.

No olviden que la perfecta condición de los hijos de Dios no se ha manifestado todavía, y que no se puede llegar a la resurrección con Cristo si no mueren con Él, uniéndose a su Cruz, en la cual deben gloriarse únicamente (cf. Gal 6, 14; Const. II, 11).

**28.** Esta abnegación debe unirse cada día al ofrecimiento del Sumo sacerdote Cristo Jesús, en el Altar, y penetrarse por la caridad de Quien se les da como Pan eucarístico, de modo que sean luego testigos y apóstoles para la salvación de muchos.

Esta doctrina y práctica debe ser presentada llena de optimismo y esperanza cristiana, y vivida de acuerdo con la edad y psicología del joven en sus diversas etapas.

Si el formando no llega a asimilar rectamente esta doctrina y a sacrificarse generosamente por amor a Cristo, en las condiciones ordinarias de su vida, no ofrece garantías de perseverar y desarrollar su primera decisión de seguir a Cristo en su vida evangélica.

**29.** Toda la vida religiosa del joven debe tender al desarrollo de la perfecta caridad hacia Dios y hacia el prójimo. Por eso es necesario que comprenda que entre los diversos frutos y ventajas de la profesión evangélica está la unión fraterna en el servicio de Cristo (cf. LG 43). A ejemplo del Colegio Apostólico y de la Iglesia primitiva reunida en el nombre de Jesús, que tenía un solo corazón y una sola alma (cf. Act 4, 32), también los religiosos deben poseer esta unidad espiritual, soporte verdadero de una vida común. Para ello debe educarse en primer lugar a nuestros jóvenes en un gran respeto por la persona y la vocación de los demás.

**30.** En la vida común, por otra parte, se debe manifestar el esfuerzo de nuestros jóvenes por adquirir especialmente las virtudes sociales: respeto mutuo, sinceridad, benevolencia, comprensión, servicialidad. Esta actitud comunitaria debe manifestarse en el interés de unos por otros. La responsabilidad de todos por la vocación de sus hermanos debe moverles mutuamente para el logro de su ideal común, especialmente con el buen ejemplo, la corrección fraterna y los múltiples servicios a que da lugar la diaria convivencia.

Finalmente, hay que llevar a nuestros alumnos a la convicción de que no rendirán convenientemente en la propia vocación, si no tienen este sentido familiar de la vida religiosa. La vida común refuerza el apostolado, no sólo porque hay empresas que exigen unión de fuerzas, sino porque es la expresión de la caridad que el Espíritu ha derramado en nuestros corazones (cf. Rm 5, 5) y el clima en que el religioso encuentra paz, comprensión fraterna y apoyo para su vida espiritual y apostólica.

**31.** Edúquese a nuestros jóvenes de modo que no formen círculos comunitarios cerrados sobre sí mismos, para que la Congregación sea una familia estrechamente unida a los demás sectores del Pueblo de Dios y abierta a las necesidades de los hombres.

#### **d) Formación apostólica y claretiana:**

**32.** Juntamente con la formación religiosa, deben los nuestros educarse cuidadosamente en el aspecto apostólico y claretiano de su vocación. Esta dimensión ha de comprenderse no como algo aislado de la Iglesia, ni siquiera como una colaboración que le llegara desde fuera, sino como la expresión de un aspecto de la Iglesia misma que se realiza en nosotros con unas modalidades peculiares para el bien de todo el Pueblo de Dios.

Nuestra vida religiosa está orientada a la acción apostólica (cf. PC 8), más específicamente a la acción

misionera. Dios nos llamó al servicio de la Iglesia como ministros de su Palabra, para continuar en todo el mundo la vida y obra salvadora de Cristo (cf. “Declaración sobre el patrimonio espiritual de la Congregación”, número 47).

**33.** Al servicio de esta vida apostólico misionera nuestros jóvenes deben poner todas sus cualidades. Su vocación religiosa es, para el servicio de la Iglesia, de esforzados cooperadores de los Obispos en el ministerio de la Palabra, empleando todos los medios, con una especial sensibilidad ante lo más urgente y eficaz en cada tiempo. Su vocación apostólica debe crecer abierta a todos los pueblos y países. La vocación del claretiano está centrada en una generosa comunión con la caridad de Cristo, que nos urge a sacrificar nuestra vida, asociándola a su obra redentora en el ministerio apostólico. Esta asociación al misterio de Cristo se realiza en nosotros por una especial participación en la caridad de María, Madre de la Iglesia. Nuestra Congregación es apostólica y en ella nos santificamos en la medida en que, urgidos por la caridad de Cristo, trabajamos en la salvación y santificación de los demás. De aquí brota la gran responsabilidad de formandos y formadores porque, de hecho, esta misión de la Congregación pueda cumplirse, principalmente a través de un adecuada formación espiritual y científica o técnica de sus miembros (cf. Documento sobre el carisma, núms. 18-19).

**34.** La asimilación de este espíritu apostólico, tal como lo vivió nuestro Santo Padre, será posible en la medida en que nuestros alumnos conozcan nuestro carisma y peculiar modo de ser, dentro de las numerosas familias religiosas. El Capítulo ha procurado presentar a toda la Congregación una síntesis de este patrimonio espiritual, para que especialmente nuestros jóvenes se esfuercen en conocerlo por el estudio y, sobre todo, por la meditación. Esta síntesis deberá ser completada con el contacto vivo y casi continuo con la vida y escritos del Fundador, con la historia de la Congregación, con las biografías de aquellos misioneros nuestros que mejor han vivido su vocación, de modo que se formen todos en el amor al Instituto, obra predilecta de nuestro Padre. Esta formación debe ser suficiente, ya en el Noviciado, pero debe continuarse con una mayor penetración doctrinal y práctica viva, durante los otros años de la carrera.

**35.** Como un aspecto importantísimo de esta formación claretiana, cuiden nuestros formadores que nuestros jóvenes adquieran un conocimiento y vivencia profundos de nuestra filiación cordimariana, entendida dentro de las orientaciones y en la perspectiva propuesta por este mismo Capítulo. Cuídese de conjugar la profundidad y seguridad doctrinal, con los rasgos característicos, de la piedad mariana de nuestro Fundador, teniendo en cuenta también la situación espiritual y psicológica de los alumnos.

Nuestros jóvenes misioneros han de aprender a vivir en comunión espiritual con María y poner bajo la acción de su Maternidad espiritual su esfuerzo constante por conocer interiormente a Cristo y conformarse con Él.

La devoción al Corazón de María, figura y Madre de la Iglesia, debe ayudarles a descubrir las exigencias espirituales de su consagración al Padre en el Espíritu Santo, asociándose enteramente con Cristo en la empresa de la salvación de los hombres. La contemplación asidua de la consagración de María a Cristo y a su obra redentora les ayudará a vivir su propia consagración en un clima de verdadera disponibilidad, humildad, abnegación, interioridad y fidelidad. De este modo, por la intercesión de la Madre de Dios, se prepararán para difundir por el mundo el Reino de Dios y dar, con su vida, testimonio del advenimiento de Cristo y del poder de su Resurrección (cf. LG 46, 65; PC 25; Constit. 17 122).

Igualmente deben vivir los nuestros su vocación apostólica en una expresa relación con la acción maternal de María sobre la Iglesia y aún sobre todos los hombres, sintiéndose, según la mente del Santo Fundador, como instrumentos de la acción maternal de María, que sigue engendrando a los hijos de Dios y cuidando de ellos. La abnegada caridad de María es ejemplo maternal del efecto con que han de estar animados todos los que en la misión apostólica de la Iglesia cooperan a la regeneración de los hombres (cf. LG 65). En ella encontrarán estímulo, ejemplo y ayuda eficaz para promover en los hombres la obediencia al Evangelio y la perfecta docilidad al Espíritu de Jesucristo.

**36.** El Señor, con el fin de que los fieles formaran un solo cuerpo, en el que “no todos los miembros

desempeñan la misma función” (Rom 12, 4), de entre los mismos fieles “instituyó a algunos por ministros, que en la sociedad de los creyentes poseyeran la sagrada potestad del orden para ofrecer el sacrificio y perdonar los pecados, y desempeñaran públicamente el oficio sacerdotal por los hombres en nombre de Cristo” (PO 2). En muchos de los nuestros, la vida religioso-claretiana tendrá su consumación en este sacerdocio ministerial.

Se impone dar a los llamados al sacerdocio una progresiva formación doctrinal, espiritual y pastoral, ya que su futuro ministerio, por estar unido al orden episcopal, participa de la autoridad con que Cristo mismo edifica, santifica y gobierna su Cuerpo (cf. PO 2).

Deben integrarse los elementos sacerdotales, religiosos y misioneros en los seminaristas claretianos, dentro de una unidad plena, hasta que toda su vida religiosa se abra al apostolado sacerdotal y todo su sacerdocio esté penetrado de la vida evangélico-religiosa. Llénense de un espíritu genuinamente católico que les habitúe a trascender los límites de la propia patria y a lanzarse en ayuda de las necesidades de toda la Iglesia con ánimo dispuesto a predicar el Evangelio en todas partes (cf. OT 20).

Dada la unidad del sacerdocio en la Iglesia, síganse con fidelidad las normas comunes dadas por la misma en el Decreto “Optatum Totius”, aunque acomodando sus orientaciones a la condición peculiar de nuestra vocación según indica el mismo Decreto (cf. Proemio).

**37.** Esmérense nuestros formadores por que sus alumnos penetren progresivamente en la altísima misión sacerdotal, conocida por el estudio y la meditación, basados en la Tradición y en la Sagrada Escritura, presentadas por el Magisterio vivo de la Iglesia (cf. DV 9-10). De este modo, poco a poco, irán penetrándose de una agradecida estima y admiración por el gran don de Sacerdocio, uniéndose así más íntimamente en caridad, con todos los hermanos en el sacerdocio y viviendo con Cristo Sacerdote Eterno una vida de inmolación, que prolongue lo que realizan con Él en el Sacrificio del Altar (cf. PO 8).

**38.** Esta conciencia de su altísima misión no les debe llevar a una actitud de equivocada sobreestima de sí mismos, sino que deben considerar que su ministerio sacerdotal, importantísimo y necesario para el Pueblo de Dios, no impide que, juntamente con todos los fieles cristianos, sean discípulos del Señor. Con todos los regenerados en la fuente del Bautismo, los presbíteros son hermanos entre hermanos. Deben prepararse, pues, para presidir de forma que, buscando no sus intereses, sino los de Jesucristo, trabajen juntamente con los fieles seglares y demás religiosos, conduciéndose como el Maestro, que no vino a ser servido, sino a servir y a dar su vida en redención de muchos (cf. PO 9).

**39.** “Es necesario que toda la vida del seminario, impregnada de amor a la piedad y al silencio, y de interés en ayudarse unos a otros, se organice de tal manera que sea ya una como iniciación para la futura vida del sacerdote” (OT 11).

### **C) Formación espiritual**

**40.** Tanto la formación cristiana como la religiosa, apostólica, claretiana y sacerdotal en los llamados al sacerdocio, necesitan, como de una fuente insustituible de vitalidad sobrenatural, un cultivo intenso de la vida espiritual. El Capítulo hace suyo el llamamiento de la Iglesia que, dirigiéndose a los que profesan los consejos evangélicos, les exhorta a que “busquen y amen sobre todas las cosas a Dios que nos amó primero (cf. 1 Jo 4, 10) y procuren fomentar en todas las circunstancias la vida escondida con Cristo en Dios (cf. Col 3, 3) de donde dimana y se estimula el amor del prójimo para la salvación del mundo y edificación de la Iglesia” (PC 6).

**41.** La formación espiritual ha de darse de tal modo que “los alumnos aprendan a vivir en trato familiar y asiduo con el Padre por su Hijo Jesucristo en el Espíritu Santo” (OT 8). Su formación espiritual debe ser centrada en ese punto de convergencia de la vida divina trinitaria. Los formadores procuren hacer en sí mismos una realidad viviente esa piedad de orientación trinitaria de nuestra vida religiosa, según la mente del

Concilio, para lograr hacerla vivir a los alumnos, en un esfuerzo de renovación de la piedad, llevándola así el centro y principio de toda actividad cristiana (cf. LG, capítulos I-II y V).

**42.** El misterio de la vida divina, comunicada a los hombres, se ha realizado en Cristo, a través del Misterio de su vida, muerte y resurrección y por su entrada en la gloria, desde donde, constituido en Poder, “envía su Espíritu el día de Pentecostés a fin de santificar constantemente a su Iglesia, y para que, de este modo, los fieles tengan acceso al Padre por medio de Cristo en el mismo Espíritu” (LG 4).

“Es necesario que todos (...) se hagan conformes a Él, hasta el extremo de que Cristo quede formado en ellos (Gal 4, 19). Por eso somos incorporados a los misterios de su vida, configurados con Él, muertos y resucitados con Él, hasta que con Él reinemos” (LG 7).

De esto se deduce que nuestros formadores deben esforzarse en ilustrar a nuestros alumnos sobre el lugar que esta configuración con Cristo debe ocupar en su formación espiritual, de modo que se habitúen a unirse a Él como amigos, con el consorcio íntimo de toda su vida (cf. OT 8). Esta es, al mismo tiempo, la orientación fundamental de la vida espiritual de nuestro Santo Fundador, que no pensaba sino en cómo seguiría e imitaría a Jesucristo en trabajar, sufrir y procurar siempre y únicamente la mayor gloria de Dios y la salvación de las almas (BAC, Aut. 494), uniéndose a Él íntimamente por su vida de fe y de caridad, hasta poder decir con San Pablo que no era él quien vivía, sino que Cristo vivía en Él (cf. BAC, Escritos, p. 657 y sigs.).

**43.** Deben tener en cuenta asimismo nuestros formandos que la misión del Espíritu Santo es el fundamento de toda su vida interior; lo cual debe ser inculcado en la formación como el único medio de lograr una verdadera interioridad. Él es, en efecto, el Espíritu de vida o la fuente que mana agua de vida eterna, por quien el Padre vivifica a los hombres, muertos por el pecado, hasta que resucite sus cuerpos mortales en Cristo. Él es el Espíritu que habita en la Iglesia y en el corazón de los fieles, como en un templo, y en ellos ora y da testimonio de su adopción de hijos” (LG 4).

**44.** Juntamente con esta orientación fundamental cristológica de la vida espiritual, esfuércense los formadores con su ejemplo y su palabra, por alentar en sus jóvenes religiosos una profunda veneración y amor filial a la Santísima Virgen María, que al morir Cristo Jesús en la Cruz, fue entregada como Madre al discípulo. Esta piedad mariana, necesaria a todo cristiano, debe enriquecerse con la perspectiva propia del carisma de nuestro Fundador.

Con este espíritu han de vivir toda su vida de piedad, procurando leer y penetrar las Escrituras en unión de espíritu de María, que la meditaba en su corazón: participar en su Eucaristía en comunión con la fe y la caridad de la que fue Socia del Redentor: contemplar siempre en Ella el ejemplo supremo de la entrega perfecta a los planes salvíficos de Dios y poner bajo su protección la eficacia sobrenatural de su apostolado. Los ejercicios tradicionales, debidamente renovados, ayudarán a promover esta vivencia de la filiación cordimariana, rectamente entendida.

**45.** Lograrán nuestros alumnos esta intimidad con el Padre por Cristo en el Espíritu, viviendo intensamente el Misterio Pascual de Cristo que les viene ofrecido ante todo en la Iglesia misma, como Sacramento, signo e instrumento de la íntima unión con Dios (cf. LG 1; OT 8). Este misterio se hace presente para todos en la Liturgia, especialmente en la Eucaristía (cf. OT 8). Dése, pues, primacía en los actos de culto a la Acción litúrgica de modo que nuestros jóvenes participen de la misma, plena, consciente y activamente, y orienten su vida espiritual a ella como a la cumbre a la cual tiende la actividad de la Iglesia y, al mismo tiempo, como a la fuente de donde dimana toda su fuerza (cf. SC 10, 14).

**46.** Constituyendo la Eucaristía el centro de la Liturgia y del Culto, hacia ella deben converger todos los esfuerzos de formación en la espiritualidad y en la piedad. Siguiendo el eximio ejemplo de nuestro Fundador vivan nuestros alumnos en toda su plenitud la Eucaristía: - como Sacrificio de Cristo y de su Iglesia, al cual sacrificio deben asociarse personalmente en obediencia juntamente con Cristo, para entregarse después a los demás urgidos por la misma caridad de Cristo; - como Sacramento de la comunidad y de la unidad de la Iglesia, procurando proyectar sobre la vida de comunidad colegial esa unidad, significada y realizada por la

Eucaristía; - como Sacramento permanente de la presencia de Cristo, Quien en el sagrario los invita a acudir a su presencia a rendirle culto, a activar ante Él su fe y su respuesta para disponerse mejor a participar del ágape sagrado y para hacerse ministros más idóneos de su palabra a fin de dilatar su Reino por todo el mundo (cf. Cont. I, 122).

**47.** Los formadores cuidarán de hacer comprender y vivir a los formandos la orientación de toda la Liturgia y de los Sacramentos hacia la Eucaristía. Hágase esto principalmente en cuanto se refiere al Bautismo, a la Penitencia y al Orden sacerdotal, que un día recibirán los llamados al Sacerdocio. Siguiendo las recomendaciones de la misma Iglesia, alíenlos a la fructuosa y frecuente participación en el Sacramento de la Penitencia, tanto en su aspecto individual como comunitario.

**48.** Aunque la Liturgia es centro del culto y de la misma vida cristiana, con todo la acción litúrgica no abarca toda la vida espiritual (cf. SC 12). Según esto, cada uno de los nuestros, aunque llamado por vocación a orar en común. debe no obstante, según la recomendación evangélica, orar al Padre en secreto; más aún, debe orar sin tregua (cf. SC 9-12). Es ciertamente preocupación notoria de nuestro Santo Padre Fundador, desde el principio de la formación de nuestros misioneros, el que adquieran una intensa vida de oración (cf. Const. I, 120, 121). Ese espíritu de oración e incluso la oración misma, que la Iglesia quiere que practiquen asiduamente todos los religiosos (cf. PC 6) debe presentarse como una búsqueda personal de Dios, que tiende a un mayor conocimiento interno sobrenatural de Cristo, al cual luego entregarán al Pueblo de Dios en su vida y su palabra.

Se recomiendan encarecidamente a nuestros formandos los ejercicios piadosos, especialmente aquellos más sólidos y tradicionales entre nosotros, como el Santo Rosario, que deben, no obstante, orientarse y organizarse y aún renovarse, teniendo en cuenta los tiempos litúrgicos, de modo que vayan de acuerdo con la Sagrada Liturgia, y en cierto modo deriven de ella y a ella conduzcan (cf. SC 13).

**49.** La respuesta personal a toda la vida litúrgica y, sobre todo, a la Eucaristía brota únicamente de la Fe viva, alimentada principalmente en la meditación constante de la Palabra de Dios (cf. PC 6), en cuyo ejercicio deben ser progresivamente educados y alentados nuestros jóvenes con especial cuidado, según el deseo de nuestro Fundador (cf. Const. I, 95). Adviértase al joven religioso que esa vida interior de oración, que da lugar a la acción del Espíritu Santo, requiere suficiente recogimiento, que crea el ambiente en el que se escucha la Palabra de Dios, y se logra la fe esclarecida por los dones de entendimiento y sabiduría (cf. DV 5; LG II, SC 9, 12, 33, 59). Esto no obstante, es necesario orientar al futuro misionero apostólico a encontrar aun en medio de las múltiples ocupaciones de la vida moderna, esa unidad de vida que no se puede conseguir ni con la mera ordenación externa de la obra del ministerio, ni con la sola práctica de los ejercicios de piedad, aunque la ayuden mucho, sino con la imitación de Cristo Señor, cuyo alimento era cumplir la voluntad de Aquel que le envió a realizar su obra (cf. PO 14).

**50.** En todo caso deben convencerse los alumnos de nuestra Congregación, que sin una vida intensa de oración, sin una continuada meditación sobre la Palabra de Dios, sin momentos frecuentes a lo largo del día en que se busque y se logre una oración personal, no se podrá dar respuesta verdadera, ni salir al encuentro de Cristo que viene a nosotros en el Sacramento, y nos lleva hacia Él desde la fe.

**51.** Como eficaz complemento de esta vida interior, y como medio de ayudar al formando a ser consecuente con su vocación y a no dejar se llevar por motivaciones falsas y para lograr una mayor pureza de conciencia e intención, se le debe recomendar el esfuerzo para adquirir, con la ayuda de Dios, un claro conocimiento de sí mismo. Para ello la práctica constante del examen de conciencia, recomendada por nuestro Santo Padre (cf. Const. II, 31, 32), será un medio muy útil que lleva a un verdadero encuentro personal consigo y con Dios.

**52.** Junto al estudio, cada vez más intenso, continuado y progresivo de la Palabra de Dios, siguiendo las líneas fundamentales de esa Historia de Salvación cuyo centro y culmen es Cristo, a medida que adelantan,

nuestros alumnos deben hacer de las Sagradas Escrituras, a ejemplo de nuestro Fundador, el libro preferido de su lectura espiritual, dedicándole todos los días un espacio de tiempo, que debe procurarse sea de más recogimiento. De este modo podrá ser la Biblia la base de sus meditaciones diarias, lo cual les permitirá vivir lo que creen y enseñar un día lo que viven.

**53.** Uno de los principales medios para lograr una verdadera e intensa vida interior es la dirección espiritual, recomendada especialmente por la Iglesia para los que se preparan a ser sacerdotes (cf. OT 8), como medio de conocer humildemente la voluntad del Padre celestial, sobre todo en las decisiones importantes, que exige la altísima misión a que están destinados. Se debe favorecer y facilitar en cuanto sea posible el uso de este gran medio de formación a nuestros jóvenes religiosos, cumpliendo en este asunto las sabias disposiciones de la Iglesia, que protegen al mismo tiempo tanto la libertad del individuo, como los derechos de la Iglesia misma (cf. núms. 81-82 de este Decr.).

El Capítulo, recogiendo la enseñanza del Concilio, exhorta encarecidamente a nuestros jóvenes a usar este medio tan importante de formación a fin de que tengan luz y aliento suficiente para llegar a la plenitud de su vocación en medio de las dificultades y dudas que pueden encontrar.

## Capítulo II

### CRITERIOS DE ADAPTACIÓN

#### a) Principios generales

**54.** El principio de adaptación, exigido por la acelerada evolución de nuestros tiempos y tan urgido por el Concilio, debe ser uno de los puntos básicos de nuestro sistema de formación, de modo que ésta corresponda al tipo, mentalidad y psicología de los formandos, a las diferentes culturas y a las necesidades de nuestros tiempos (cf. PC 2-3; GS 5; GE 5).

Esta adaptación debe ser en sí misma flexible, es decir, susceptible de renovación continua en el sentido dinámico evolutivo de la realidad actual, teniendo presente que el formando de hoy es el apóstol de mañana (GS 5).

**55.** Para lograr que nuestra formación sea adaptada es preciso una adaptación de la legislación (estructuras y formas) de nuestro sistema de formación, una adaptación de los seminarios y una adaptación de los formadores mismos.

#### b) Adaptación de las estructuras y normas de nuestro sistema de formación

**56.** Es necesario que la legislación y directorio de formación sean generales y las estructuras de tipo descentralizado, constituyendo simplemente un núcleo fundamental de documentos y de organismos técnicamente y pluralísticamente constituidos, y dejando a los países y Provincias, la suficiente libertad para explicitarlos según sus propias circunstancias y conveniencias, atendiendo al mayor servicio de la Iglesia y de la Congregación (cf. OT 1).

#### c) Adaptación de los centros de formación

**57.** La Congregación estará atenta a las adaptaciones de los centros de formación que en toda su estructura o en parte de la misma, aconseje la Santa Sede, para aceptarlas fielmente, ya como realizaciones definitivas, ya como experiencias parciales. Dialóguense también con franqueza con otros Institutos, a fin de intercambiar ideas y experiencias.

**58.** Asegúrese en los centros de formación, de régimen semejante al de internado, una esmerada

asistencia pedagógica, a fin de aprovechar plenamente las ventajas que ofrecen: sentido de la disciplina, ejercicio de virtudes sociales, unidad de ambiente, concentración de esfuerzos formativos, procurando evitar al máximo sus inconvenientes, sobre todo la despersonalización a la que los estudiantes masivos son proclives. Para ello, podrá dividirse el internado en grupos, de acuerdo siempre con criterios pedagógicos y religiosos.

**59.** Razones académicas y económicas pueden aconsejar la fórmula de seminarios interprovinciales y aun internacionales. Organícense especialmente dichos seminarios de manera que la formación sea lo más directa y personal posible, para que el peso del número no sea obstáculo a la debida atención del individuo (cf. OT 7). Téngase en cuenta asimismo lo dicho en el número 58.

**60.** Colaboren los nuestros con generosa y desinteresada prestación de nuestro personal a la formación de otros seminaristas y religiosos (cf. Const. II, 63; ES II, 37).

**61.** Donde las conveniencias de toda la Iglesia o la necesidad por parte nuestra así lo aconsejen, colabórese con las debidas autorizaciones, a la organización de centros de estudios comunes con otros religiosos o el clero diocesano. Asegúrese en todo caso la formación de los nuestros en los aspectos propios de nuestra vocación y el cumplimiento de sus exigencias (ES II, 37).

**62.** Los terrenos, edificios y locales de nuestros seminarios, por su situación, construcción y organización sean aptos a una formación completa y moderna.

**63.** La disciplina, adecuada a cada situación regional, temporal o humana, sin imposiciones exclusivamente autoritarias y sin libertades individualistas, tratará de inculcar en el educando los valores religiosos de orden y de sistematización, necesarios para una selecta formación, teniendo en cuenta las edades evolutivas, las diferencias caracteriales, las exigencias de cada cultura, y el espíritu de una verdadera obediencia sobrenatural.

**64.** Las reglamentaciones disciplinarias serán revisadas de acuerdo con las aportaciones positivas de la psicología, pedagogía y sociología, tratando de favorecer la iniciativa responsable sobre la propia vocación, la autenticidad y la convicción personal, sabiendo interiorizar la disciplina del seminario como elemento integrativo de toda la formación (cf. OT 11; PC 3; GE 1).

**65.** Preséntese la disciplina no como una imposición externa, sino como defensa de la vida común y de la caridad fraterna y como elemento indispensable de toda formación para adquirir el dominio de sí, la sólida madurez de la persona y las disposiciones de alma, que ayudan a una labor ordenada y fructuosa en la Congregación al servicio de la Iglesia (cf. OT 11).

**66.** Todo esto quiere decir que el móvil de la disciplina debe ser la convicción interna, por conciencia, en virtud de la cual se acepta la autoridad de los Superiores. Sólo así conseguirá sus fines y llegará a impregnar la vida del Colegio de atmósfera de piedad, de gusto por el silencio y de interés por el trabajo (cf. OT 11).

**67.** Atiéndase a que la aplicación de la disciplina se vaya graduando según la edad, de manera que los alumnos puedan aprender poco a poco a gobernarse a sí mismos, a usar prudentemente de la libertad, a obrar según la propia iniciativa y responsabilidad, y a colaborar fructuosamente con los hermanos y con los seglares (cf. OT 11).

**68.** Las santas Reglas, reglamentos, horarios, actividades, etc., se presentarán con una jerarquía de valores, para que en la práctica las recomendaciones, avisos y sanciones respeten esa jerarquía. Solamente así, armonizando las recomendaciones prácticas con las exigencias objetivas y escritas, es posible crear en nuestros educandos una escala de valores interiorizada y eficaz.

**69.** Una equilibrada integración de los alumnos en la vida total del Seminario supone la eliminación de distinciones y separaciones artificiales que no sean necesarias pedagógicamente, y el fomento de la

conveniente participación en las programaciones disciplinares del seminario, con la intensificación del contacto interpersonal, del diálogo con un verdadero espíritu sobrenatural de obediencia activa y responsable.

**70.** Asimismo el contacto social se extenderá progresivamente a esferas externas del seminario: la propia familia, los ambientes estudiantiles y obreros y la sociedad en general, según lo dicten las necesidades de la maduración de la personalidad y la iniciación de los educandos en el ministerio y lo aconseje la índole de nuestra vocación religiosa y apostólico-misionera (cf. OT 11, 19; PC 2, d; Const. II, XV).

#### **d) Adaptación de los formadores**

**71.** Para la recta formación de los nuestros y su equilibrio afectivo, se cree necesario que los Superiores y formadores tomen la iniciativa en los cambios previsibles y se adelanten cuando lo reclamen las circunstancias y los signos de los tiempos en diálogo con los súbditos. Se procurará además que todos los formadores vayan adquiriendo capacidad de adaptación con una mentalidad abierta y dispuesta a buscar siempre a Dios en todas las cosas, modernas y antiguas (GE 5).

**72.** Se ha de establecer de tal manera el régimen de cada centro que, cuantos intervienen de alguna manera en la formación se sientan directamente solidarios y comprometidos en la misma, cada uno, desde su puesto, procurando todos una estrechísima unión de espíritu y acción, bajo la dirección del Rector y formando al mismo tiempo con los alumnos una compenetración tan familiar, que corresponda a la oración del Señor: “Que todos sean una misma cosa” (Jo 17, 11) e inspire a los alumnos el gozo de ser llamados a formar parte de la Congregación (cf. OT 5). Esto se ha de extender, con la debida proporción, a todos los formadores e incluso a todo el personal de la Provincia y Congregación.

**73.** Particularmente, en lo que se refiere a los Profesores, se debe procurar que, al menos el cuadro principal sea fijo, fuertemente arraigado en el Colegio, de manera que se sientan vinculados a él, que tengan en él sus intereses. No se opone a todo esto una moderada actividad fuera del Colegio, especialmente si está encaminada a ir formando gradualmente en los varios aspectos del ministerio.

#### **e) Adaptación de los métodos formativos**

**74.** Siendo hoy la educación un arte que ha llegado a una elevada perfección técnica, nuestro sistema educativo debe tender a la más alta cualificación en cualquiera de los aspectos de la formación. Procúrese, pues, la aplicación de esas técnicas de Pedagogía y Psicología modernas en cuanto lo permitan la naturaleza de la educación sacerdotal y religiosa. Consideración particular merece la ficha personal que ha de elaborarse de cada alumno, desde los primeros años, con el concurso de todos sus formadores; ficha cuyas copias han de pasar oportunamente a los centros superiores para su ulterior complemento (cf. OT 6; Pío XII, “Menti nostrae”: AAS 42 (1950), pág. 684; S. C. Sacr., Carta circular “Magna equidem”, 27-XII-35, 10; St. Gen. S. Sap., art. 33; Pablo VI, “Summi Dei Verbum”, AAS 55 (1963) pp. 987 ss.; Const. I, 29-97).

### **CAPÍTULO III**

#### **FORMADORES RESPONSABLES DE LA FORMACIÓN**

**75.** Todos los miembros de la Congregación, y en particular de cada Provincia, son responsables en cierto modo de la formación de nuestros jóvenes, cada uno desde su puesto. Pero de un modo más directo lo son los Superiores, cada uno dentro de su ámbito. En el mismo seminario es responsable toda la Comunidad, a la cual se han confiado nuestros seminaristas. Dentro de ella tienen un particular deber a este respecto los Superiores, Formadores del Seminario, que deben formar todos un equipo educativo íntimamente trabado y

familiar, bajo la dirección del Rector, buscando todos con interés la formación integral (cf. OT 5).

**76.** Dignidad y selección de formadores. Puesto que la formación depende ciertamente de las sabias disposiciones, pero, sobre todo, de los educadores idóneos, los Superiores, Prefectos y Profesores de nuestros Seminarios han de elegirse de entre los mejores (cf. OT 5), no dudando en “retirarlos de otros cargos que en apariencia son de más importancia, pero que en realidad no pueden compararse con este ministerio esencial, al que ningún otro supera” (Pío XI, “Ad catholici sacerdotii” 20-XII-1935, AAS 28 (1936) p. 37; cf. Pío XII, Carta apostólica a los Ordinarios de Brasil, 23-IV-47, en “Discorsi e Radiomessaggi”, IX, pp. 579-580; Const. I, 90, 131, 146; St. Gen. S. Sap. 25, 4 cum notis).

**77.** Dotes y preparación de los formadores. Nuestros formadores han de tener un profundo sentido eclesial, una destacada sensibilidad misionera, un amor acendrado a la Congregación, una probada fidelidad a los Superiores, una intensa vida de oración y una ejemplaridad sin tacha, advirtiendo “que de su modo de pensar, y de su manera de obrar depende en gran medida el resultado de la formación de los alumnos” (OT 5; cf. Const. I, 132, 1.º).

Han de poseer la madurez afectiva que les capacite para llevar a cabo, bajo la moción del Espíritu Santo, su misión “in aedificationem Corporis Christi” en lo que éste tiene de más selecto (cf. Const. I, 90). Respecto a los formandos, sean verdaderos líderes que comuniquen su entusiasmo religioso y apostólico.

**78.** Se requiere en ellos, además, un equilibrio interior, que se manifieste en la autenticidad y en la sinceridad de su vida y en el control de sí mismos; en la objetividad de sus juicios sobre la realidad; en la capacidad de comprender el mundo subjetivo de los educandos y de crear un clima educativo y familiar de cooperación mutua que los haga aparecer como testimonio del ideal claretiano (cf. Const. I, 132, 133).

**79.** Es deber de los Superiores el cuidar que nuestros formadores y Profesores sean cuidadosamente formados (cf. PC 18), especialmente en la Teología de la Vida Religiosa con doctrina sólida, conveniente experiencia pastoral y una formación espiritual y pedagógica singular (cf. OT 5).

**80.** En consecuencia, se creará en la Congregación un Instituto o Centro para preparar individuos naturalmente dotados para este ministerio. Podrán asistir a otros centros extraños a la Congregación, pero se habrá de completar esta formación general con otras materias más directamente relacionadas con nuestra espiritualidad y con nuestros fines. Deberán tener la Licencia en Teología o Sagrada Escritura o títulos equivalentes. Desea también el Capítulo que una comisión especializada prepare un programa orgánico para este centro de formadores. Además conviene organizar cursos oportunos y asambleas de educadores de nuestros seminarios en tiempos preestablecidos (cf. OT 5). Estas reuniones deben ser a nivel general o provincial, abarcando los formadores de todas las etapas de la formación para lograr una coordinación mejor entre todos ellos. No se descuide asimismo el tomar parte en congresos y reuniones con otros formadores de sacerdotes y religiosos.

Se recomienda al Gobierno General una sabia y generosa distribución del personal formador en servicio de todas las Provincias.

**81.** Prefecto de Estudiantes y Dirección espiritual. El Capítulo desea que se mantenga la figura tradicional de nuestro Prefecto como formador de los seminaristas, adaptada, sin embargo, como criterio diferencial según las circunstancias y los grados de la formación.

El Prefecto llevará en su propia esfera la dirección formativa del Seminario, según los criterios supremos de la Iglesia y de la Congregación, de acuerdo siempre con las orientaciones de los Superiores competentes. Consultará con el Rector sobre la aplicación de estos criterios educativos y secundará la función del mismo en orden a lograr una eficaz coordinación de todos los formadores en la tarea común (cf. número 72).

**82.** En cuanto a las funciones de Director espiritual, maestro de espíritu y demás funciones de nuestros Prefectos, ténganse en cuenta las normas de la Iglesia, que la Congregación hace suyas y que sintetizamos a continuación:

1.º) Úrjase la dirección espiritual según la norma de la Iglesia (c. 530, 2; 588, 1 y paralelos 1.358, 1.360, 1; St. Gen., art. 28, 3, 1.º; Instr. S. C. Rel. 1961, *passim*, núm. 17 *sg.*; OT 3, 8).

2.º) a) El Prefecto desempeña entre nosotros como por derecho propio la función de Director Espiritual (cf. Const. I, 131, 132, 133 *comp.* con 90; St. Gen. 28, 2, 3.º).

b) Debe ser escogido con diligencia especial (cf. Instr. de *candidatis* 2-II-61, num. 19; St. Gen, art. 24, 2; Norme per l'ordinamento... 18-I-1908. Ord. Sem. núm. 37; "Litteras a vobis" Leonis XIII ad Episc. Brasiliae, 2-VII-1894), dotado de tales características naturales y sobrenaturales y de tanta doctrina dogmática y ascética que pueda exhortar y conducir los alumnos a la perfección con su ejemplo y doctrina (cf. Epist. "Fin da principio" Leonis XIII ad Episc. Italiae, 8-XII-1902 en EC, núm. 704; Litt. "The Sacred Congregation" ad univ. SFAS Ordinarios, 36-V-1928 en EC 1245, 1246).

3.º Para que se dé en esta materia a los estudiantes la debida libertad (PC 14), aunque sin perjuicio de la dirección única (cf. can. 1358, 1-3 y 588, 1; Instr. S. C. Sem. 1943 (*riservata*); St. Gen. 28, 3, 2.1), el Prefecto podrá ser ayudado y completado por un director espiritual en sentido restringido (St. Gen. 28, 2, 9.1). Y aunque los documentos de la Iglesia suponen que la dirección espiritual es cosa diversa de la confesión (cf. can. 1358, 588 *comp.* 566; 530, 2 con 518; Instr. S. C. Sem. 1943) y que el Prefecto no puede ser confesor ordinario (St. Gen. 28, 2, 10.1), nada impide que uno de los confesores sea director espiritual en sentido restringido (cf. Instr. S. C. Sem. 1943; St. Gen. 28, 3, 2.º).

4.º Si algún alumno pide un confesor o director de espíritu especial y se ve que lo necesita, el Superior lo conceda fácilmente (St. Gen. 28, 3, 2).

Los documentos de la Iglesia no se oponen a la pluralidad normal de Directores espirituales, como ocurre en la escuela galo-sulpiciano o en la anglosajona (cf. Ord. Sem., págs. 15, 27 *sg.*), pero ponderan y urgen de tal modo las cualidades que no todos los sacerdotes habitantes en el Seminario las poseerán por el mero hecho, antes bien "se exhorta vehementemente a los Superiores a elegir con sumo cuidado los confesores y directores de espíritu" (Instr. de *candidatos*... 2-II-1961, núm. 19).

5.º Para la dirección espiritual se pueden establecer coloquios periódicos (Ibid. 3, 1.º). La S. Congr. de Seminarios estima necesario y suficiente un coloquio mensual por turno (Instr. 1943).

6.º Nuestro Prefecto, dado que tiene también encomendado el foro externo, puede ser interrogado y debe informar, e incluso podrá votar con ocasión de profesiones y ordenaciones (St. Gen. 28, 2, 10.º; cf. Instr. S. C. Rel. 1961, número 39 y la Instr. "Quantum Religiones" 1931, núm. 14). Pero no podrá revelar nada de lo que sepa exclusivamente por el foro interno.

7.º a) La función del Director espiritual se limita exclusivamente al foro interno, y no podrá llevar al foro externo nada si no es con licencia expresa del alumno dada por escrito (Instr. "Religiosorum Institutio" num. 17 y 18 y Enc. "Ad Catholici Sacerdotii": AAS 1936 página 41).

b) El Director espiritual debe conocer de tal manera a los alumnos que pueda emitir un juicio cierto en el foro interno acerca de su vocación: es decir, si pueden o no hacer la Profesión perpetua y recibir las órdenes sagradas (Pío XI, "Ad Cath. Sacerd." en EC número 1.388; Instr. de *candidatis* núm. 17; S. C. Sem. "Per i direttori spirituali dei seminari", núm. 1).

8.º En lo referente a la disciplina y régimen externo el Prefecto puede ser ayudado por uno o varios socios, que le estarán sometidos inmediatamente en estas materias (St. Gen. 28, 2, 111).

9.º Los Superiores den a conocer la mente de la Iglesia acerca de la dirección espiritual y se informen discretamente si cada uno la practica (Instr. S. C. Sem. 1943).

10.º Los Superiores deben promover un modo de obrar vigilante y uniforme de todos los que se dedican a las órdenes a los inhábiles (cf Instr. "Religiosorum institutio", núms. 19, 18 y 52; Instr. S. C. Sem 1943). "Es indispensable que los confesores (externos e internos) tengan contacto y cambios de opiniones con el Director espiritual, con el fin de asegurar la identidad de criterios y métodos, especialmente en materia de

vocación. El Rector deberá por tanto proveer a tales intercambios, y buscará el modo de que se reúnan al menos al principio y mitad de cada año escolástico para tratar aquellas cuestiones que deben ser resueltas con principios comunes y de manera uniforme (Ibid.).

**83.** Cuando especiales circunstancias lo requieran, aplíquese la siguiente norma conciliar: “en aquellos seminarios donde sea muy crecido el número de alumnos distribúyase a éstos convenientemente, salvando la unidad de régimen y formación científica, en grupos menos numerosos, a fin de atender mejor a la formación personal de cada uno” (OT 7). Los Auxiliares, bajo la dependencia del Prefecto, responsabilícense sobre la disciplina externa de nuestros seminarios (cf. Const. I, 99; CIA 333, 1 y 2). Dígase lo mismo respecto a los Profesores por lo que atañe al orden y a la disciplina de sus clases.

**84.** Superiores responsables de la formación. Principios de subordinación y subsidiariedad.

a) En la planificación. Debiendo tener todos los religiosos una “Ratio institutionis” (St. Gen. 19, 1) elabórese un Plan General por la Prefectura General de Formación, Plan que ha de recoger los principios generales de la Iglesia y de la Congregación en esta materia. En cada provincia y región la Prefectura o Prefecturas provinciales adaptarán el Plan General y lo completarán de acuerdo con las necesidades locales, teniendo en cuenta las leyes episcopales y civiles (cf. OT 1) pero sin perder de vista que el misionero debe llevar una amplia formación y con espíritu universalista.

**85.** Al Gobierno General compete, además de elaborar el Plan General, lo que sigue: 1) interpretar y aplicar los principios generales dados por el Capítulo para toda la Congregación; 2) Dar el “nihil obstat” a los nombramientos para los cargos principales de formación hechos por los Superiores competentes (cf. St. Gen. 25, 3, 2); 3) Aprobar los planes de formación provinciales y regionales; 4) Asistir y visitar todos los centros de la Congregación.

- Al Gobierno Provincial compete: 1) Elaborar el plan provincial de formación aplicando los principios generales y regionales conforme a lo dicho anteriormente; 2) Nombrar los formadores, salvo lo dicho mas arriba; 3) Aprobar los reglamentos locales que apliquen y actúen el plan regional o provincial; 4) asistir y visitar los centros educativos de la Provincia, entablando con ellos un diálogo frecuente y cordial que manifieste el interés del mismo por los problemas de formadores y formandos.
- El equipo local estará formado por el Rector, los Prefectos de Estudiantes y de estudios, los Auxiliares y los Profesores; y, para el fuero sacramental, los Confesores. Aquellos se reunirán periódicamente para examinar y coordinar la marcha del Seminario en sus aspectos formativos.

**86.** b) En la admisión de los candidatos.

- 1) La admisión al Postulantado pertenece al Superior local asesorado por el Prefecto o equiparado, por los Promotores de vocaciones, directores de cursillos vocacionales...
- 2) La admisión al Noviciado corresponde al Superior Provincial con el voto de su Consejo, según el derecho común y particular. Para ello informen con anticipación el Prefecto de Postulantes o el Promotor de vocaciones, según los casos; y los Examinadores actúen ejerciendo efectivamente su función (cf. Const. I, 75).
- 3) Primera profesión: la aprobación corresponde al Superior Mayor con el voto deliberativo del Consejo. Informen seriamente el Maestro de novicios, el Superior, la Comunidad, especialmente los compañeros. Los Examinadores provinciales actúen con la misma eficacia anteriormente dicha.
- 4) Renovaciones temporales y Órdenes sagradas: atañe la aprobación al Superior Mayor con el voto consultivo de su Consejo. Antes informen seriamente el Rector, el Prefecto, el Equipo de formadores, los Compañeros y toda la Comunidad. Debe introducirse un escrutinio trimestral de los alumnos, elaborado por el Equipo de formadores y comunicado al alumno. Se trata aquí únicamente del fuero externo, es decir de la disciplina y de los estudios.
- 5) La admisión a la Profesión perpetua y Órdenes mayores compete al Superior Mayor con el voto de su

Consejo, según el derecho común y particular. Intervengan antes en la información los nombrados en el inciso anterior.

**87.** Normas para los Seminarios internacional o interprovinciales.

El Gobierno General o los Superiores Mayores interesados, de quienes dependan esos seminarios, aprobarán los Estatutos correspondientes para su recto funcionamiento con estos o semejantes criterios: 1) La autoridad suprema de los mismos, si depende de los Superiores Provinciales, podrá confiarse o al Consejo de Provinciales interesados, presidido por un Provincial elegido entre ellos, o a un Provincial delegado del Consejo. 2) La autoridad inmediata plena y de acuerdo con la autoridad superior correspondiente podrá adjudicarse al Gobierno local. 3) Los estatutos den solución concreta a los problemas que presenten estos Seminarios y en particular a lo relativo a la aprobación para las profesiones y órdenes sagradas de los Estudiantes, a los gastos múltiples del Seminario y al modo de cubrirlos, etc. 4) Para el gobierno y formación es necesario una unidad de régimen local y que los Estudiantes dependan directamente de él; y consiguientemente que, a través del mismo, les lleguen todas las disposiciones que sean necesarias, salva siempre la reserva de la correspondencia a que tienen derecho los estudiantes con sus Superiores Mayores.

## Capítulo IV

### ETAPAS DE LA FORMACIÓN

**88.** Los criterios generales expuestos en la primera parte de este Documento, han de aplicarse con un sentido pedagógico diferencial, con clara conciencia de que el proceso formativo tiene como uno de sus primeros principios la necesidad de adaptación a las diversas fases evolutivas del formando. No todo lo expuesto en dicho apartado se puede aplicar total e indiscriminadamente, ni del mismo modo, en todas las etapas de la formación.

**89.** Supuestos los principios y conclusiones ciertas de la Pedagogía general, espiritual y humana, se expone a continuación el criterio del Capítulo acerca de algunos temas de especial interés en esta tarea formativa diferencial, en lo que se refiere a las distintas etapas de la educación integral de nuestros Misioneros.

#### a) Promoción vocacional

**90.** Las vocaciones religiosas y sacerdotales son un don del Padre de las luces para toda la Iglesia. Por eso “el deber de fomentar las vocaciones afecta a toda la comunidad cristiana” (OT 2). Por una analogía fácil de comprender, las vocaciones claretianas deben provocar un decidido interés de todos aquellos sectores del Pueblo de Dios que se benefician particularmente de nuestra acción apostólica y del testimonio de nuestra vida religiosa. Débese por lo tanto promover, con el mayor cuidado, el formar en los fieles esta mentalidad y conciencia de la común responsabilidad ante el problema vocacional. De no lograrse este objetivo, nuestra acción vocacional adolecerá de una falta de cooperación que la hará, en alguna medida, estéril.

**91.** Debe asimismo la Congregación tomar conciencia de que la promoción de sus vocaciones debe estar concebida dentro de la acción vocacional de toda la Iglesia, teniendo en cuenta especialmente lo que el Concilio indica con estas palabras: “Es preciso que la Obra del Fomento de las vocaciones se extienda con amplitud de miras más allá de las fronteras de cada diócesis, nación, familia religiosa y rito, y, puesta la mirada en las necesidades de la Iglesia universal ayude principalmente a aquellas regiones que con más urgencia reclaman operarios para la viña del Señor” (OT 2).

**92.** La comunidad cristiana en general, y las células en las que se concreta esa comunidad, como son la familia cristiana, la parroquia, etc., han de procurar, ante todo, ese fomento de las vocaciones con una vida

plenamente cristiana, ya que de esa plenitud fecunda de vida nacerán, por decirlo así las vocaciones que esas mismas comunidades y otras necesitan. Por lo tanto los nuestros, en la acción vocacional en favor de la Congregación, supuesta la amplitud eclesial de miras, cultivarán con esmero la plenitud de vida cristiana de las comunidades que nos están confiadas, especialmente:

- Las familias cristianas, que, como dice el Concilio, si “están animadas de espíritu de fe, caridad y piedad, son como un primer seminario” (OT 2).
- Nuestras Parroquias, “de cuya fecundidad de vida participan los propios adolescentes” (OT ibid.).
- Las Asociaciones católicas y Centros educacionales encomendados a nuestro cuidado o dirección, ya que el Concilio manda que “los maestros y cuantos de una manera u otra se ocupan de la educación de los niños y de los jóvenes (...) procuren educar a los adolescentes a ellos confiados de suerte que éstos puedan percibir y seguir gustosos la vocación divina” (OT ibid.).

**93.** Siendo la vocación sacerdotal o religiosa un don de Dios, depositado en estado de germen en el alma de los elegidos, y al cual deben ellos responder libre y generosamente, ayudados de la gracia, toda actividad promotora de vocaciones debe actuarse en sentido educativo orientador, en orden a formar un clima favorable y ayudar personalmente al joven a percibir este llamado y a responder al mismo. Evítese, por lo tanto, en la acción pastoral vocacional de los nuestros todo aquello que, de cualquier modo, presione imprudentemente a alguien hacia el estado sacerdotal o religioso, o simplemente obligue a realizar su vocación precisamente en nuestro Instituto; respétense en esto las sabias orientaciones de la Iglesia (cf. OT 2, 6; Const. Apost. “Sedes Sap.” II; S. C. Rel. Instr. de candidatis, 1961; CIC can. 971).

**94.** Deben sentir una especial responsabilidad y solicitud en la promoción, desarrollo y conservación de las vocaciones para nuestro Instituto los Superiores, de cualquier orden que sean, a quienes nuestro Santo Padre Fundador encomienda esta tarea con particular insistencia (cf. Const. I, 8, 1-5; 30, 4-7; 72-73; 74). El Capítulo General, teniendo una viva conciencia de esta responsabilidad que especialmente le compete (cf. Const. I, 49) les exhorta a que organicen metódica y coherentemente, y promuevan, con igual discreción y celo, toda la acción pastoral en el fomento de las vocaciones, aprovechando para ello todos los recursos útiles que ofrezcan las modernas doctrinas psicológicas y sociológicas (cf. OT 2).

**95.** Reorganícese, para ello, a nivel general y provincial, un Secretariado permanente de Vocaciones, que será una oficina técnica, sin carácter ejecutivo o de gobierno, pero eficaz en su orden, que informe, impulse y coordine, sin centralizar inconvenientemente, la acción vocacional. El Director a nivel provincial dependerá directamente del Superior Mayor, quien deberá procurarle la mayor estabilidad posible en el cargo y nombrarle eficaces colaboradores regionales en la tarea encomendada. Se sugiere que entre los coordinadores vocacionales se encuentre un Hermano coadjutor que se dedique preferentemente al fomento de este tipo de vocaciones, aunque integrando su actividad, como todos los demás miembros del Equipo coordinador, en una acción de conjunto. A través de estos instrumentos deben los Gobiernos general y provinciales, en sus demarcaciones, elaborar un plan vocacional que tenga en cuenta los datos socio-religiosos y estadísticos necesarios, la eficacia y adaptación de medios y la coordinación con la obra vocacional pontificia y diocesana, según los casos.

**96.** Como recomienda el Concilio, en el fomento de las vocaciones religiosas y sacerdotales, se ha de mantener la primacía de los medios comunes sobrenaturales, especialmente, la oración insistente, la penitencia cristiana y una formación cada día más profunda de los fieles por medio de la predicación y de la catequesis, o también a través de los diversos medios de comunicación social en lo tocante a la necesidad, naturaleza y excelencia de la vocación sacerdotal y religiosa (cf. OT 2; PC 24).

**97.** Se debe empero dar una especial importancia al testimonio, individual y colectivo de los nuestros, puesto que “el ejemplo de su vida es la mejor recomendación de su Instituto y una invitación a abrazar la vida religiosa” (PC 24). Téngase esto en cuenta cuidadosamente, sobre todo en las comunidades y en los individuos que tengan más contacto con ambientes jóvenes, ya que estudios serios y recientes sobre este tema demuestran

que los otros medios de fomentar las vocaciones fracasan donde no existe este testimonio y, por el contrario, aun faltando los demás medios, éste solo tiene todavía una eficacia muy grande.

**98.** Pongan especial interés los Superiores y responsables de la acción vocacional en formar en nuestras Parroquias, Centros de formación externos, residencias universitarias, colegios mayores, etc., algunos grupos juveniles, llamados en algunas partes “grupos apostólicos”, de no demasiados miembros, integrados por jóvenes en los que se adviertan especiales cualidades humanas y posibilidad de una profunda vida espiritual que desarrolle lo más que se pueda las virtualidades de su condición de bautizados y confirmados y se traduzca en un deseo y dedicación más excelentes al apostolado. La eficacia reconocida de estos “grupos apostólicos” está condicionada casi indispensablemente por la presencia, testimonio y acción pastoral de un sacerdote o hermano, debidamente preparado para esta delicadísima misión, con los necesarios estudios y sobre todo con una vida espiritual intensa que contagie casi instintivamente a los jóvenes el deseo de una dedicación más generosa a una plena vida de santidad y apostolado. Una sabia actuación pastoral logrará en estos grupos, atendidos con esmero y tiempo suficiente y no conjuntamente con otras actividades que quiten fuerza y dedicación a la acción principal, que estos jóvenes vivan intensamente su Bautismo y Confirmación y, llegados a la edad de optar por un puesto en la Iglesia, estén especialmente preparados para sentir el llamado a la vocación religiosa y sacerdotal, con frecuencia en nuestra Congregación. Elemento esencial de esta formación prevocacional y vocacional es que estos jóvenes vean realizada en pequeña escala la comunidad eclesial de los hijos de Dios, en su pequeño grupo, nunca, sin embargo, cerrado sobre sí mismo. Insensiblemente la actuación del sacerdote o hermano claretiano, dará a este grupo una connatural modalidad propia de la familia claretiana, con todo lo cual, aquellos que se sientan llamados a la misma, recibirán una preparación conveniente, que en no pocos casos equivaldrá a la formación que oportunamente reciben otros en nuestros Seminarios menores.

**99.** Pueden ser de gran utilidad entre estos medios vocacionales de organización fija, algunas asociaciones o “clubs” (v. gr. “Serra Club”), que, sin reunir todas las circunstancias de los “grupos apostólicos”, hacen una obra sistemática de divulgación y formación vocacional indirecta entre familias y jóvenes.

**100.** Merecen especial mención aquellos que de un modo sistemático, aunque más directamente personal, se dedican a la dirección espiritual, ya sea en centros docentes o asociaciones y en forma habitual, ya sea en el confesonario o aisladamente a jóvenes no pertenecientes a alguna asociación. Este medio tendrá mayor aplicación entre el elemento universitario independiente o entre vocaciones más adultas, que logran por la dirección espiritual seriamente llevada, una buena formación previa al noviciado. Complemento, y aun fuente de esas relaciones personales de dirección espiritual son las tandas de Ejercicios espirituales, organizadas sistemáticamente, a ser posible en Casas de Ejercicios que favorezcan luego un contacto con nuestros seminarios.

**101.** Se debe apreciar en todo su valor la obra de los “coordinadores móviles” o reclutadores tradicionales, que son el enlace necesario para aquellos que han sido elegidos por Dios y no viven al alcance de nuestros medios fijos de información vocacional. Deben estos coordinadores, gozar de la suficiente libertad de otros cargos que pudieran estorbar su cometido y disponer de los medios de información, contacto y movilidad necesarios. De todos modos, el estilo, más móvil, no debe confundirse con improvisación, la falta de planificación y técnica necesarias. Su actividad podrá orientarse hacia candidatos que se piensa llevar directamente a nuestros seminarios menores, o bien a aquellos que hacen en sus propias familias un preseminario y con los cuales se tiene un contacto prolongado y periódico, propiamente formativo.

**102.** En todos los casos anteriormente señalados se impone un período suficientemente prolongado de prueba antes de entrar en nuestros seminarios o noviciado, que permita un conveniente conocimiento de los antecedentes familiares y personales del alumno, de modo que asegure, ya desde un principio una gradual selección (cf. OT 2 y 6), valiéndose incluso de los prudentes servicios de oficinas psicotécnicas vocacionales formadas por elementos propios de la Congregación o de otros Institutos religiosos o de seculares de probada

formación religiosa y técnica. Este estudio previo de los candidatos, sin que deba llegarse a una aplicación extremosa del mismo, evitará en gran parte el tener que hacer este proceso dentro de nuestros seminarios, con gran ventaja para la formación de los verdaderamente llamados y ahorro de cuantiosos gastos de personal y económicos.

**103.** Conviene organizar a nivel general y provincial o interprovincial, de acuerdo, sin embargo, con lo hecho por los demás religiosos y diócesis, campañas anuales o periódicas de propaganda e información vocacional, metódicamente dispuestas y respetando las disposiciones del Concilio que piden la debida prudencia en esto, y la sujeción a las disposiciones de la Santa Sede de los Ordinarios del lugar (cf. PC 24).

En esta información procúrese una adaptada divulgación de las características de nuestra vocación, guardando en todo caso la modestia conveniente que evite comparaciones y exageraciones. Los Superiores competentes favorezcan estas campañas con las medidas oportunas y alentando la cooperación de todos en la celebración del día anual de nuestras vocaciones, o de otros recursos, en todas nuestras comunidades y centros educacionales, proveyendo lo necesario para la debida financiación de las mismas.

**104.** Como un elemento necesario en el proceso vocacional, y como una colaboración a la acción de la Providencia de Dios, debe la Iglesia intervenir con su juicio, en la comprobación y selección de las vocaciones. Todo el Pueblo de Dios está interesado en este juicio, como se advierte en el rito de las ordenaciones sagradas, pero incumbe especialmente a los Pastores de la Iglesia el realizar en definitiva este escrutinio de acuerdo con las normas y recomendaciones del mismo Concilio (cf. OT 2 y 6; PC 24) y de la Santa Sede (cf. “Sedes Sap.” II) y de nuestras Ss. Constituciones (I, cc. XVIII, XIX, XX), CIA y Circulares de los PP. Generales.

Este juicio debe hacerse con todo cuidado y con sentido de grave responsabilidad, siguiendo en ello los sabios criterios de la Iglesia, que estima, en este caso, que un sano rigor es necesario para bien de los mismos candidatos y para el de la Iglesia (cf. OT 6; PC 12; Instr. S. C. Rel. 1961, núm. 16).

**105.** Objeto de especial estudio han de ser: la recta intención del candidato, su plena libertad al elegir este estado y las cualidades requeridas, no sólo para la vida religiosa o sacerdotal en general, sino también para nuestra Congregación (cf. Const. I, 139, 2), tanto en el aspecto espiritual y moral, como en el intelectual, psíquico y corporal, teniendo en cuenta los factores hereditarios influyentes. Este estudio debe hacerse con seriedad, aunque siempre con criterios sobrenaturales, colaborando con todo interés y sinceridad el mismo candidato, convencido de que esta colaboración es del mayor beneplácito divino. Este proceso no debe considerarse terminado sino con la profesión definitiva en el Instituto en cuanto a la vida religiosa, y con la Ordenación última estable, en cuanto al Diaconado y Sacerdocio. No se debe proceder a estos últimos pasos mientras perduren dudas serias y no se logre una seguridad moral positiva acerca de la idoneidad del candidato.

## **b) Seminarios Menores y centros similares**

**106.** De acuerdo a las directivas del Concilio la Congregación reconoce las ventajas pedagógicas de los Seminarios Menores o Postulantados, mientras se acomoden a las exigencias de los tiempos y ambientes y a las orientaciones de la Santa Sede, presentes o futuras.

Sin embargo, “con igual esmero hay que fomentar también los gérmenes de la vocación de los adolescentes y de los jóvenes en aquellas Instituciones especiales que, según las circunstancias de cada lugar, sirven a los mismos fines que los Seminarios menores, así como la de aquellos que estudian en otras escuelas o centros de enseñanza. Promuévanse cuidadosamente Instituciones y otras iniciativas para aquellos que, ya de mayores, responden al llamamiento divino” (OT 3).

**107.** El Seminario menor claretiano es una institución educativa destinada, no a formar jóvenes que ya han decidido de su vocación, sino a dar a un grupo de jóvenes que demuestra especiales aptitudes y orientación

suficiente, de acuerdo a la edad, para abrazar la vida religiosa claretiana, los medios necesarios para estudiar y madurar estos principios generales de vocación que en ellos se han manifestado y que han de culminar en una decisión consciente y libre de comenzar ya la formación del claretiano, o bien de ocupar otro puesto en la Iglesia. Por consiguiente, en el Seminario Menor claretiano trátase a los alumnos dándoles una profunda formación humana, cristiano-elesial y apostólica, de acuerdo con nuestra modalidad propia, que les pueda preparar para la vida religiosa, sin hacerlos religiosos antes de hora.

**108.** Nuestros seminaristas menores evolucionan en edades muy diversas y complejas; por otro lado el influjo de estos años es decisivo para su futuro. Por tanto, los criterios diferenciales evolutivos, pedagógicos y psicológicos han de diferenciar todo lo que se dice a continuación de modo global (cf. OT 3). En cada Provincia se ha de elaborar un plan de conjunto que oriente la formación de estos años. Ha de tenerse en cuenta la edad, cultura y desarrollo de los adolescentes del país, y se debe tender a la formación diferenciada y personal, evitando los inconvenientes de la masificación y otras circunstancias de la vida de internado.

La concepción unitaria de la personalidad indica que no puede separarse la formación física, intelectual y afectiva, de la formación cristiana y - dado el germen vocacional - de la orientación al ideal claretiano. Con un criterio diferencial muy bien estudiado, se acentuarán uno u otro aspecto, sin descuidar nunca los demás.

**109.** Se ha de ayudar a los seminaristas a descubrir y a hacer personal su vocación apostólica en la Iglesia. Más en concreto se les ha de asistir para que puedan examinar y formar motivaciones y signos de su posible vocación claretiana, educándoles para que, vista la voluntad de Dios sobre ellos, se comprometan a seguir libremente más de cerca a Cristo Redentor, con espíritu de generosidad y pureza de intención (cf. OT 3).

**110.** Procúrese no establecer excesivas fórmulas y actos de piedad únicos para todos los seminaristas claretianos. El educador tenga facilidad para establecerlos con libertad y según sus criterios, evitando no obstante la arbitrariedad y continuas variaciones, con detrimento de la necesaria estabilidad de nuestro sistema formativo.

En la formación espiritual de los alumnos téngase en cuenta lo expuesto ampliamente en la Parte I de estas Conclusiones, aunque adaptándolas al momento psicológico de los alumnos.

**111.** La comprensión y la dirección personal que necesita el adolescente son muy aptas para que la dirección espiritual pueda ser eficaz. Ha de ser individualizada, respetar la libertad y guiar al hombre y al cristiano que va adquiriendo su madurez total. Todo esto ha de realizarse en un clima de confianza y sinceridad.

**112.** Se ha de procurar un ambiente de familiar compenetración entre el equipo de formadores y alumnos para que los jóvenes experimenten el gozo de sentirse llamados (cf. OT 5). Es necesario que el adolescente se encuentre en su propio ambiente: la alegría, la confianza, la colaboración y servicialidad han de reinar en este clima de familia, al mismo tiempo que se ha de fomentar la austeridad proporcionada a los fines de la institución, y el sentido de la autoridad y del bien común. Sólo así la afectividad del adolescente tendrá un desarrollo normal.

**113.** Acerca de la formación de la castidad en este período, téngase en cuenta los principios y orientaciones expuestos en la primera parte de este Decreto, especialmente sobre la formación espiritual, adaptándolas, sin embargo, a la gran variabilidad evolutiva de estos años, de acuerdo a una sana psicología. No se descuide la necesidad de “iniciarlos, conforme avanza su edad en una positiva y prudente educación sexual (cf. GE 1).

Oriénteseles, a medida que adelanta la edad de los alumnos, a una comprensión suficiente del ideal de la castidad consagrada, de modo que los que se sientan llamados a ella, inicien el Noviciado con el conveniente conocimiento de lo que eligen. Téngase en cuenta, sin embargo, que la verdadera madurez en la castidad se da cuando existe asimismo una madurez suficiente en el uso de la libertad y en el amor. Intégrese por lo tanto lo dicho acerca de este punto, con los aspectos que se tratan a continuación.

**114.** Se educará a los seminaristas, especialmente en los últimos años de este período, en el uso de la libertad, teniendo muy en cuenta los principios expuestos en la Parte I, núm. 5.

Procúrese una educación social adecuada, para comprender, aceptar y relacionarse apostólicamente con las personas humanas. Ayúdeselos a superar el egocentrismo y a comprender que la verdadera madurez, humano-cristiana consiste en ponerse al servicio de los demás en la caridad de Cristo.

**115.** Esta formación comprende asimismo un razonable contacto y experiencia de las cosas humanas y el trato con la propia familia (cf. OT 3).

No se ha de separar, en efecto, la educación del adolescente de su familia. También en lo vocacional los padres son responsables de la educación de sus hijos, y, para que haya un sano equilibrio afectivo, hace falta que sea relativamente frecuente el contacto de los adolescentes con sus padres. Instrúyase y edúquese a las familias para que presten su colaboración a la labor del seminario.

Finalmente, de acuerdo con la orientación del Concilio anteriormente citada, y de la formación apostólica que han de tener los nuestros, los jóvenes seminaristas tendrán prudentes contactos directos con grupos juveniles, con los medios de información social, con la vida parroquial, etc. Debe ser un contacto gradual y planificado, pero no dado como una concesión a un natural deseo de evasión, sino con criterio pedagógico y pastoral.

### c) Noviciado

**116.** El Noviciado constituye la fase fundamental en la formación y vida religioso-apostólica de los aspirantes a nuestro Instituto. La finalidad, pues, específica del Noviciado consiste en ayudar al candidato a:

- discernir y comprobar las características propias de su vocación (cf. St. Gen. 31, 2; 33);
- iniciar y fundamentar su formación religioso-apostólica, según la modalidad claretiana (cf. PC 18; ES II, 33; Const. I, 103, 104);
- confirmar su elección de estado, de un modo personal y libre y de suyo definitivo, como respuesta a la llamada de Dios y de la Iglesia que debe, por medio de los Superiores competentes, examinar la objetividad de los signos de vocación (cf. OT 2, 12; St. Gen. 37, 1).

**117.** El ingreso en el Noviciado supone una decisión vocacional que no parece hoy posible, generalmente, antes de los dieciocho años. En el período de preparación, que puede hacerse en nuestros seminarios menores, o fuera, según lo expuesto anteriormente (cf. Decr. Form., 106) aplíquese con esmerado empeño sobre todo lo prescrito análogamente por la Iglesia en el Decreto “Optatam totius” 6. Particular atención merece la madurez humana y cristiana del candidato (cf. OT 11), especialmente en el aspecto afectivo, y su capacidad de inserción en nuestra comunidad de vida apostólica

**118.** Teniendo en cuenta las orientaciones y disposiciones de la Iglesia, presentes y futuras sobre esta materia (cf. St. Gen. 37, 1) debe promoverse como actitud de base en los novicios la disponibilidad a la llamada divina, por la fe (cf. Const. I, 105), confianza en Dios (Ibid. 106), y humildad (Ibid. 107); y la colaboración inteligente con los formadores mediante la obediencia (Ibid. 108) y una constante purificación y conversión, en el marco de una vida de oración (cf. ibid. 110), de modo que se funden convenientemente en la caridad hacia Dios y sus hermanos (cf. ibid. 109 y II, c. IX) y en un generoso espíritu de servicio apostólico, pronto para cualquier desprendimiento y sacrificio (cf. ibid. I, 111, 112).

**119.** De acuerdo a la perspectiva que imprime nuestro Santo Padre Fundador a la formación ya desde el Noviciado, la organización de este período debe tender a la fundamentación espiritual del claretiano en toda la gama de su vocación. No se descuide, por lo tanto, el aspecto misionero-apostólico. Inspirada la organización, pues, del Noviciado en la naturaleza apostólica del Instituto, debe guardar el justo equilibrio entre el retiro necesario que exige la finalidad de esta fase de la formación religiosa, y el prudente contacto social-apostólico conveniente a quien se forma con espíritu de iniciativa, responsabilidad y colaboración para

ser misionero (cf. ES II, 33).

**120.** Según el parecer de no pocos, la naturaleza específica del Noviciado y las características psicológicas de la juventud actual parecen exigir un tiempo más amplio y mejor distribuido del mismo de acuerdo con las normas del M. Pr. “Ecclesiae Sanctae”, pueden promoverse las prudentes experiencias, bajo la dirección de los Gobiernos Provinciales, según las necesidades y conveniencias de cada territorio, tanto sobre la duración del Noviciado, la forma de completarlo y las variantes que exija lo expuesto en el número precedente, a fin de poder luego redactar las normas propias y adecuadas (cf. ES II 36 y 38).

La Congregación recibirá con docilidad todas las orientaciones e insinuaciones de la Santa Sede, referentes a estas experiencias.

**121.** El Maestro de Novicios debe poseer, además de las cualidades sabiamente señaladas por el Santo Padre Fundador (cf. Const. I, 90), aquellas que menciona el Concilio (cf. OT 5). En especial necesita sensibilidad eclesial de nuestro tiempo, capacidad probada de diálogo, particular preparación en espiritualidad claretiana y continua prontitud para renovarse y adaptarse” (GE 5). Al nombrársele téngase en cuenta la edad para no dificultar la sincronía con los jóvenes que debe educar.

#### **d) Período previo a la Profesión perpetua**

**122.** Después del año canónico de Noviciado, o también durante el mismo Noviciado si éste se prolonga por más tiempo, de acuerdo con lo dicho en el núm. 120, y antes de comenzar los estudios eclesiásticos para los llamados al sacerdocio, a fin de evitar las inteligencias de los nuevos religiosos al Misterio de Cristo, que afecta a toda la historia de la Humanidad, procúrese instituir un curso introductorio que dure el tiempo necesario, en el que se les proponga el misterio de la salvación de forma que los alumnos adviertan el sentido, el plan y la finalidad de sus estudios y, al mismo tiempo se sientan ayudados a fundamentar y empapar toda su vida personal en la fe y a consolidar su decisión de abrazar la vocación con la entrega personal y la alegría de espíritu (cf. OT 14). Se complementará estos conocimientos con los elementos necesarios de Sagrada Liturgia que hagan más consciente y fructuosa su progresiva participación en la misma.

**123.** En el período previo a la profesión perpetua, que es la etapa quizás más difícil y decisiva en la formación, hay que completar la educación y formación religiosa comenzada en el Noviciado (cf. St. Gen. art. 7, 1), en orden a la entrega total de sí mismos a Dios y a las almas por medio de la Profesión perpetua.

Las garantías de un compromiso definitivo con Dios y con la Iglesia requieren que el alumno haya conseguido una disciplina segura de sus actos, claridad de criterios religiosos y un uso maduro de su libertad.

**124.** Se deben tener en cuenta las probables crisis del amor y de la libertad y aun de la fe, en este tiempo de profundas transformaciones psicológicas especialmente cuando el ideal de la santidad, casi tangible en el Noviciado, se aleja al choque con una realidad monótona y áspera. Al llegar el joven a un máximo de capacidad de intuición y asimilación, fácilmente se despertará en él un ansia insaciable de los valores que la naturaleza pone a su disposición. El evitar entonces [que] caigan en el naturalismo práctico, en la autosuficiencia o rebeldía, con olvido o desprecio de lo sobrenatural y de la autoridad, o en la timidez por dificultad de superar las crisis, supone en el formador una técnica singular. Procure entonces ayudar al joven con una dirección espiritual luminosa que le oriente en el sentido de las crisis y en el valor de las renunciaciones que exige el seguimiento de Cristo. Forme, sobre todo en él, la conciencia de la necesidad del diálogo personal con Dios e instrúyale en el arte de orar y contemplar. En esta suprema tarea es de la mayor importancia que el formador pueda aportar el testimonio de su propia experiencia. Estimule al joven a alimentar su espíritu con la lectura, especialmente de la Sagrada Escritura. Todo esto ha de llevar al formando a una profunda amistad con Cristo Redentor (cf. los núms. 40 a 52 de este Decreto).

**125.** Hay que ordenar, durante este tiempo, los estudios necesarios de modo que quede a los jóvenes tiempo suficiente para cultivar la vida espiritual, y dedicarse a una actividad apostólica bajo la dirección de los formadores.

Este ejercicio moderado del apostolado, será un aliciente y entrenamiento para su espíritu misionero, lo cual no debe estorbar el conveniente desarrollo de su tarea en su preparación por los estudios.

### e) Interrupción de estudios

**126.** El Capítulo General acepta las normas de la Iglesia presentes o futuras (cf. St. Gen. 13 y OT 12) referentes a la interrupción de los estudios, en orden a que nuestros jóvenes experimenten mejor su vocación y adquieran la debida madurez religiosa y apostólica.

Quienes interrumpan la carrera deberán ser empleados en los ministerios más adecuados a las necesidades personales de cada alumno, y no enviados propiamente para solucionar intereses o urgencias particulares de la Comunidad.

**127.** Por consiguiente, esta interrupción no deberá tener únicamente la finalidad de enseñanza, o magisterio, pudiendo ser de actividad pastoral en nuestras comunidades o iglesias o en otros centros; o bien como prudente prueba a juicio del Superior Mayor. En todo caso cada alumno debe ser convenientemente preparado. Debe conocer a tiempo el trabajo o ministerio a que deberá dedicarse durante dicho período de interrupción. Deberá cuidarse sobre todo su preparación espiritual y pedagógica. Se aconseja que los alumnos emprendan estos trabajos en grupos o equipos. Deberán tener una asistencia particular en el orden espiritual y formativo y no se les debe sobrecargar de trabajo.

Por su parte, nuestros seminaristas sean conscientes de que esta interrupción de sus estudios no significa una interrupción de las peculiares exigencias de su condición de formandos.

**128.** Se pide a las Comunidades a que vayan destinados estos estudiantes, tanto para la debida experiencia vocacional, como apostólica, que extremen con ellos las delicadezas de la caridad fraterna, de la magnanimidad y de la comprensión, de modo que encuentren un ambiente sacerdotal y religioso ejemplar y un verdadero clima de familia.

**129.** Los Superiores Mayores determinarán en cada caso el tiempo y el modo de llevarse a cabo estas interrupciones, pero observando siempre cuidadosamente las normas dictadas a este respecto por la Santa Sede.

### f) Formación durante los estudios eclesiásticos teológicos

**130.** De acuerdo a lo expuesto por el Concilio (OT 4), se consideran necesarios los Seminarios Mayores para la formación sacerdotal. En ellos toda la educación de los alumnos debe tender a la formación de verdaderos pastores de almas, a ejemplo de nuestro Señor Jesucristo, Maestro, Sacerdote y Pastor. Por consiguiente deben prepararse para el ministerio de la Palabra: para comprender cada vez mejor la Palabra revelada por Dios, poseerla con la meditación y expresarla con la palabra y la conducta; deben prepararse para el ministerio del culto y de la santificación: a fin de que, orando y celebrando las sagradas funciones litúrgicas, ejerzan la obra de salvación por medio del Sacrificio eucarístico y los Sacramentos; deben prepararse para el ministerio del Pastor: para que sepan representar delante de los hombres a Cristo, que no vino a ser servido, sino a servir y dar su vida para redención del mundo (Mc 10, 45); y, hechos servidores de todos, puedan ganar a muchos (cf. I Cor 9, 19).

**131.** El principio de finalidad debe tener, durante los años de Teología, mayor vigencia que en cualquier otra etapa de la carrera. Por eso, se ha de presentar con toda claridad y solidez teológica, colectiva e individualmente, el ideal apostólico propio de la Congregación. Este ideal debe regir y orientar toda la vida del estudiante teólogo, dar sentido a su estudio, a su oración, a su trato con los demás e incluso a las actividades puramente materiales.

**132.** El ideal apostólico no debe presentarse en abstracto, sino encarnado en Cristo, tal como lo vivió nuestro Fundador, que llegó a una compenetración perfecta con Cristo Víctima y Sacerdote (cf. Aut. 754).

Cada estudiante debe encontrar y descubrir a Cristo como Persona viva que espera su respuesta, con Quien debe tener relaciones personales, hasta llegar a una profunda amistad con Él.

**133.** La formación, especialmente durante este período, deberá ser eminentemente personal y no primariamente colectiva, teniendo en cuenta que en la formación masiva se resiente no sólo la personalidad humana de nuestros jóvenes, sino también su vida interior. Hay que desarrollar, pues, en cada alumno el sentido de responsabilidad, ofreciéndole las ocasiones propicias de formarla, encomendándole actividades ministeriales que favorezcan ese desarrollo gradual.

**134.** En este período se debe orientar en lo posible ya al futuro sacerdote hacia el tipo de ministerio que desempeñará. Esta concreción de sus esfuerzos en el estudio y preparación espiritual no debe ser en desmedro de un amplio espíritu misionero que abarque todo el mundo, dentro de un marco eclesial (cf. Const. I, 122). Procúrese formar teológicamente al joven en la doctrina sobre la vida religiosa, el sacerdocio, la misión apostólica, etc., tratada de una manera científica (cf. núms. 30 y 31 del Decreto).

**135.** Dése especial importancia al conjunto de la formación de los futuros sacerdotes, a fin de que logren dar unidad a toda su vida espiritual y apostólica.

“En el mundo moderno en el que los hombres deben cumplir tan múltiples deberes y es tanta la variedad de los problemas que los angustian y que deben ser a menudo rápidamente resueltos, corren no raras veces peligro de disiparse en diversidad de cosas. En cuanto a los presbíteros, envueltos y distraídos en las muchísimas obligaciones de su ministerio, no sin ansiedad buscan cómo puedan reducir a unidad su vida interior con el tráfico de la acción externa. Esa unidad de vida no puede lograrla, ni la mera ordenación exterior de las obras del ministerio, ni, por mucho que contribuya a fomentarla, la sola práctica de los ejercicios de piedad. Pueden, sin embargo, construirla los presbíteros si, en el cumplimiento de su ministerio, siguieren el ejemplo de Cristo cuya comida era hacer la voluntad de Aquel que le envió para que llevara a cabo su obra (cf. Jo 4, 34)” (PO 14).

**136.** Iníciase a los seminaristas mayores en las practicas pastorales por medio de actividades adecuadas a lo largo del curso y especialmente en días de vacaciones (cf. Const. I, 129), según el prudente juicio de los Superiores y bajo la guía de personas entendidas en cuestiones pastorales, teniendo siempre en cuenta la eficacia preponderante de los medios sobrenaturales (cf. OT 21).

## **g) Año de pastoral**

**137.** Nuestra Congregación estableció el curso de Pastoral en 1905. La Const. “Sedes Sapientiae” y los “Statuta Generalia” lo hicieron obligatorio para todos los religiosos. El Concilio sugiere iniciativas semejantes (OT 21 y 22). Es necesario que todos nuestros misioneros, antes de dedicarse por entero a las tareas apostólicas, sigan este curso exigido por las actuales disposiciones de la Iglesia.

La Prefectura General de formación y estudios dictará las normas generales para toda la Congregación y los Superiores provinciales se encargarán de hacer las aplicaciones oportunas en cada territorio.

**138.** Téngase en cuenta que este curso de Pastoral es un curso formal, con un número determinado de días lectivos y un estudio serio y sistemático de las principales disciplinas y técnicas pastorales. Junto con esta formación intelectual, los alumnos tienen que irse ejercitando en las actividades apostólicas de modo que la teoría y la práctica se complementen mutuamente.

Este curso de Pastoral podrá hacerse todo seguido o bien en diferentes cursillos, suficientemente amplios, intercalados en los primeros años del ministerio. Para realizarlo de este modo se puede solicitar permiso de la Santa Sede.

**139.** Toda Provincia que se encuentra con medios suficientes para cumplir los requisitos antedichos puede ordenar el año teórica y prácticamente según su conveniencia. Si las circunstancias lo aconsejan, de acuerdo

con la Prefectura de Formación, este curso se podrá organizar en colaboración con otros religiosos o bien aprovechando centros existentes en los diferentes países.

**140.** La formación no debe considerarse terminada al concluir la carrera, sino que debe continuarse durante toda la vida del misionero. Para favorecer esta renovación en la formación procuren los Superiores ofrecer los medios y oportunidades a todos los individuos para facilitar esta importantísima complementación (cf. PC 18).

**141.** Según el deseo del Santo Padre Fundador (cf. Const. II, 35) y la tradición de la Congregación, procúrese organizar una renovación de conocimientos, sistemática, periódica y ordinaria que, durante el año, equivalga a lo previsto antiguamente por las conferencias de regla, de modo que semanal o mensualmente, de un modo intensivo, se dediquen los nuestros, dentro de nuestras comunidades o bien en colaboración con otros religiosos o sacerdotes, a estos estudios. Queda a la responsabilidad de los Superiores Mayores el hacer que esta norma sea efectiva, de acuerdo con las posibilidades del lugar.

**142.** Anualmente organicen las Prefecturas de Formación y Apostolado, contando con el Consejo Pastoral, y con carácter obligatorio, cursillos de actualización en las ciencias eclesiásticas, o la asistencia de los nuestros a congresos que terminen o complementen lo realizado durante el año. Es incumbencia del Superior provincial en sus visitas periódicas el promover seriamente estos estudios en las comunidades, vigilando para que las bibliotecas de las casas se renueven y mejoren.

**143.** El Capítulo establece un curso de renovación para los Padres y Hermanos, más o menos a los cinco años después de la ordenación o profesión perpetua respectivamente. Este curso de renovación que se podrá realizar en combinación con otras Provincias, debe ser adaptado, en cuanto a su duración y organización, a las necesidades presentes, bajo la orientación de las Prefecturas Generales y Provinciales de Formación y Apostolado. Este curso de renovación supone la suspensión, al menos parcial, de las demás actividades y es repetible, a juicio de los Superiores (cf. PO 19).

**144.** El objeto del curso de renovación ha de ser la actualización en los conocimientos y, especialmente la intensificación de la formación espiritual, adaptadas a la vida real que lleva el misionero.

Se aconseja aprovechar este curso para hacer un mes de Ejercicios espirituales.

## **h) Vacaciones**

**145.** Como norma general se debe considerar el tiempo de vacaciones como un período complementario de la formación y no simplemente como de descanso.

**146.** a) Esta complementación debe llevar a la integración del formando en algunos aspectos que pueden ser menos atendidos durante el tiempo de curso.

b) Atiéndase al debido descanso y rehabilitación física y psíquica por medio de deportes, excursiones o campamentos. Estos últimos deben organizarse seriamente, según la técnica propia y ser dirigidos por personas responsables. Téngase en cuenta la exigencia de nuestra pobreza religiosa.

Aprovéchese el tiempo de vacaciones para hacer cursillos o asistir a Congresos, en los cuales se pueda atender a algunos conocimientos necesarios al misionero.

Este tiempo se puede aprovechar para hacer experiencias pastorales y de contacto con las realidades humanas (cf. OT 3), durante un período más largo que durante el curso.

Se recomienda, con las debidas cautelas y supuesta una planificación convenientemente dirigida por los formadores, el empleo de algún tiempo en trabajos, rentados o no y realizados en casa o fuera de ella, de acuerdo siempre con las normas que establezca el Gobierno Provincial en cada región. Estas normas deben prever los posibles inconvenientes de estas experiencias, que no deben ser demasiado largas, realizadas a ser posible en equipo y con un suficiente contacto con los formadores (cf. n. 21 de este Decreto).

**147.** Visitas a la familia. En cuanto a las visitas a sus familias, deben tenerse presentes estos criterios:

- Para los seminaristas menores, téngase como norma lo expuesto en la “Optatam totius” 3, que recomienda la oportuna cooperación de los padres en la formación de los adolescentes, especialmente necesaria para que puedan lograr una razonable experiencia de las cosas humanas y un equilibrio psicológico suficiente. Por tanto, conviene que en vacaciones tengan el oportuno contacto con sus hogares.
- Para los formandos profesos: pueden considerarse razones justificativas de estas visitas, aquellas que, según las declaraciones de este Capítulo, en el Decreto sobre la Vida Religiosa, son válidas para todos los profesos de la Congregación. No puede olvidarse la necesidad de formar a nuestros jóvenes en el generoso desprendimiento apostólico, propio de nuestra vocación sobre este particular (cf. Const. II, c. XV).

Será también razón justificativa la necesidad de complementar la formación, sobre todo, en cuanto al equilibrio afectivo, madurez psicológica y en orden a la solución oportuna de posibles problemas vocacionales.

**148.** En cuanto a la frecuencia, duración y modo de realizar estas visitas, no se puede dar aquí una norma general, vista la diversidad de circunstancias en los diversos países. De todos modos son los Superiores Provinciales los responsables de la reglamentación de esta materia, oídos los formadores de los interesados.

## Capítulo V

### ORDENACIÓN DE LOS ESTUDIOS

#### Centros de estudios

**149.** La sólida formación sacerdotal, considerada por la Iglesia como ley suprema de la organización de los seminarios (St. Gen., 22, 2; OT 7), está, en su aspecto intelectual, muy ligada con la índole específica de nuestra Congregación y es de gran interés para su unidad de espíritu y acción.

De acuerdo a los presupuestos de la doctrina de la Iglesia en el M. Pr. “Ecclesiae sanctae” y nuestra tradición, procúrese la constitución de centros propios de la Congregación, mientras guarden las condiciones y el nivel exigido para los mismos por la Iglesia y por las condiciones de nuestra actuación apostólica, según lo expuesto más abajo.

**150.** Cuando no puedan satisfacer suficientemente estas exigencias en la formación doctrinal o técnica de los nuestros, podrá proveerse a ello, mediante la fraterna colaboración con otros Institutos. Esta colaboración puede admitir diversos grados y formas: conferencias o cursos comunes, intercambio de profesores e incluso la asociación de los mismos y prestación de los medios en un centro común que sea frecuentado por muchos Institutos (cf. ES II, 37). Téngase en cuenta en ello, no sólo nuestras necesidades y conveniencias, sino las de la Iglesia en una determinada región.

**151.** El nivel de nuestros centros de formación, debe ser al menos igual al de otros centros similares de la Iglesia y del Estado del País en que radican, a fin de que nuestros Misioneros puedan cumplir competentemente su misión y nuestros estudios, según los casos, puedan ser reconocidos por las autoridades eclesiásticas o civiles en orden a la consecución de los títulos de habilitación correspondientes (cf. St. Gen., 21, 2).

**152.** La formación universitaria o especializada es indispensable obtenerla en otros centros, si bien se puede considerar la conveniencia, en circunstancias especiales, de que la Congregación constituya también

algunos centros en orden a este fin (cf. Const. I, 128).

**153.** Según las posibilidades de cada Provincia, procuren los Superiores Provinciales construir centros de formación, que reúnan los debidos requisitos y, una vez constituidos, manténgalos y elévenlos con asidua y atenta solicitud.

Sin embargo, cuando esto no sea factible en cada Organismo Mayor, es aconsejable para los estudios eclesiásticos, la erección de centros interprovinciales o internacionales, si existe una afinidad de lengua o cultura u otra finalidad, con tal de que el número de alumnos no sea muy crecido o se provea convenientemente a su disposición en grupos, salvando la unidad de régimen y estudios (cf. OT 7). Estos centros se gobernarán por Estatutos aprobados, según lo dicho más arriba (cf. n. 87).

**154.** En cuanto a los Gimnasios, estúdiense en cada caso si conviene asociarlos de alguna manera a otros de estudios medios, teniendo en cuenta lo dicho en los núms. 106 al 115 de este mismo Decreto.

**155.** En general, cuando, según los principios enunciados en el núm. 150, se proceda a la colaboración o federación con otros Institutos, para los estudios eclesiásticos, presenten los Gobiernos provinciales el caso al Gobierno General para su aprobación, oídos los informes de las respectivas Prefecturas de Formación. Se puede asimismo proveer a la formación de los nuestros, supuestos los principios enunciados en los núms. 149 a 152, enviándolos a los Seminarios Diocesanos y otros Ateneos públicos católicos, con la aprobación de los correspondientes Superiores y el cumplimiento de las demás normas de la Iglesia, en general, y las propias nuestras (cf. OT 7; St. Gen., 23, 3; CIC c. 587, 3; Const. I, 128), ya sea en su forma presente o en la que tendrán al ser reformadas próximamente.

**156.** Para el caso de que no convenga tener Gimnasio interno ni se pueda aplicar lo expresado en el núm. 154, consideren los Superiores Mayores la oportunidad de enviar a nuestros jóvenes a los centros públicos, previo informe de las respectivas Prefecturas.

**157.** En todo caso se debe asegurar con diligencia y con normas apropiadas la formación peculiar del Instituto, de acuerdo al Decreto “Optatam totius”, 3 y al M. Pr. “Ecclesiae Sanctae”, II, 37 y a la conveniente complementación, según juicio prudente de las Prefecturas correspondientes, de lo que falta por observar de nuestra legislación docente interna.

**158.** Las desventajas que podrían derivarse de la formación de los nuestros en los centros propios de la Congregación, aun debidamente equipados, deberán ser equilibradas con las ventajas que provienen de una conveniente apertura al exterior, en particular:

- poniendo a nuestros jóvenes con cautela en contacto con la vida, por razones de formación humana y pastoral, de acuerdo a lo dicho en los núms. 127-129, 136, 146 de este mismo Decreto;
- buscando un contacto e intercambio saludable con otras instituciones académicas, ya sea en el nivel de Profesores o de alumnos;
- llamando a Profesores de fuera o prestando generosamente la colaboración de los nuestros (cf. ES II, 37);
- acomodando discretamente nuestros centros a las circunstancias del país y siguiendo las directrices de las Conferencias Episcopales, salvo el carácter universalista de nuestra formación.

**159.** Los jóvenes que no han seguido nuestros cursos humanísticos o sus equivalentes, que en el grado de enseñanza media o de Bachillerato o Liceo deben considerarse obligatorios, completarán su formación humanístico-científica o se prepararán para ingresar en el Instituto, en el Gimnasio, Noviciado o Liceo, según convenga; si fuere necesario créense o aprovéchense otros centros especiales, para este fin.

**160.** Conviene hacer resaltar entre los requisitos exigidos para nuestros Centros de formación, estos puntos:

a) La ubicación de nuestros Seminarios procure hacerse en centros de cultura eclesiástica o civil que ofrezcan posibilidades de ampliación cultural y oportunos contactos con otros centros similares.

b) El número de alumnos no debería ser, en ningún caso, excesivamente pequeño, dados los requisitos que hoy exigen estos centros de formación, ni demasiado grande, para evitar los inconvenientes de una formación de masa.

c) En todo seminario deberá haber un cuadro fijo de Profesores, los cuales tengan materias fijas de enseñanza. Procúrese establecer las debidas condiciones de vida y de trabajo para que esto sea una realidad, problema que se debe estimar como grave. En los Seminarios Mayores debe exigirse el Doctorado u otro título equivalente, al menos para las materias primarias.

d) Salvo el número precedente, procúrese el intercambio de Profesores entre los distintos centros de la Congregación y llámese, cuando se considere oportuno, a algunos Profesores de fuera.

e) Es una urgente necesidad que todos nuestros Centros de formación internos dispongan de los recursos económicos suficientes, para la formación integral de nuestros Estudiantes. Además de un presupuesto para la biblioteca de los mismos, que deberá ser objeto de particular solicitud y deberá ser dotada del personal conveniente para su catalogación, conservación y servicio, es indispensable un fondo económico para otros fines culturales y de relación, también necesarios para el recto cumplimiento de los fines de la institución.

**161.** Favorézcase la especialización de los nuestros, enviándolos a aquellos centros de alto nivel científico, que ofrecen mayores posibilidades de garantías. Para esto, en nuestras residencias o casas ya existentes en las localidades donde existen dichos Centros, convendrá establecer secciones de estudio; y, donde no existiesen casas nuestras, los Superiores podrán, según su prudencia, crear residencias peculiares o proveer de otro modo a la morada de los allí enviados.

**162.** El Capítulo recomienda la formación de una Comisión, dependiente de la Prefectura de Formación y Estudios, que analice la problemática presentada por los altos Centros de Formación o Investigación, que la Congregación posee o puede organizar con el tiempo en Roma u otras ciudades importantes.

## **RÉGIMEN Y PERSONAL**

### **I. Prefectura de Formación y Estudios**

#### **A) Estructura.**

**163.** Para obtener que la Prefectura de Formación y de Estudios sea eficiente, organícese conforme esté descrita en nuestra legislación.

Para ello, la Prefectura de Estudios deberá tener un Secretario y servirse de una Comisión, formada por Padres competentes en las diversas cuestiones y provenientes de las diversas partes de la Congregación. Esta comisión prestará su ayuda cuando le sea solicitada y, particularmente reuniéndose periódicamente para examinar y discutir la situación y las perspectivas de nuestros estudios.

La composición y constitución de la Prefectura de Formación y de Estudios en cada una de las Provincias y Viceprovincias, sea proporcional a la de la Prefectura General. Las Visitadurías tengan, por lo menos, un encargado de sus estudios.

**164.** Para asegurar la eficiencia y vitalidad de estas estructuras:

a) Procúrese que los encargados sean personas competentes y su influjo en el régimen de los estudios sea verdaderamente efectivo, incluso en las exigencias económicas, pero en subordinación e íntima y constante cooperación con los Superiores;

b) Los Visitadores canónicos de los Centros de Formación, tendrán siempre en cuenta los informes de las

Prefecturas de Estudios elaborados a raíz de las visitas académicas que hará periódicamente el competente encargado de estudios, a fin de que se asegure la unidad de la dirección y al mismo tiempo la eficacia de las decisiones.

c) Celébrense periódicamente reuniones de la Prefectura general con los Prefectos de estudios de los Organismos Mayores; y de éstos con los encargados de los Centros particulares.

## **B) Competencia**

**165.** La competencia de la Prefectura General de Estudios se halla suficientemente descrita en nuestra legislación (cf. OSG art. 34, 83-85, 175), por lo que se refiere al aspecto gubernativo y al científico-cultural.

Debiéndose respetar la justa autonomía de las Provincias, la Prefectura General se limitará a dar las directrices de carácter general, dejando a las correspondientes Prefecturas provinciales la aplicación a las circunstancias de cada territorio. Los Centros generalicios estarán directamente bajo la dirección de la Prefectura General.

Las Prefecturas de Estudios promuevan las iniciativas que pueden contribuir a elevar el nivel de nuestros estudios y, en particular, la continua renovación de las actividades científicas de los Profesores.

## **II. Los Profesores como formadores**

**166.** Los Profesores son verdaderamente formadores, ya que “la formación doctrinal no debe tender a la mera transmisión de los conocimientos, sino a una genuina educación interior de los alumnos” (OT 17; cf. ib. 14. 16).

El fin que debe dirigir y animar toda la formación intelectual de los Estudiantes, es el desarrollo de su vocación religioso-apostólica (cf. Const. I, 2, 122; OSG 140, 2; OT 4, 9, 18, 19).

Los diversos aspectos de la formación no pueden separarse de ningún modo, pues todos ellos convergen en un mismo proceso educativo de la persona. “Todos los aspectos de esta formación, el espiritual, el intelectual, el disciplinar, deben estar conjuntamente dirigidos a dicha finalidad pastoral, a cuya consecución han de entregarse, con acción diligente y conforme, todos los Superiores y Profesores” (OT 4).

**167.** El elemento básico de la formación de nuestros jóvenes es el clima que tengan en la vida del Seminario. Los Profesores contribuyen en gran parte a formar este clima con su personalidad, con su equilibrio y objetividad, con su orientación mental y su madurez cultural y las relaciones humanas que logren establecer con sus alumnos como cauce de un verdadero y noble magisterio. Los elementos fundamentales de este clima educativo son: la unidad de espíritu y acción y la unidad familiar en gozosa convivencia de la común vocación bajo la autoridad del Rector. De este modo la vida de nuestros Centros de Formación corresponderá a la oración del Señor: “que todos sean uno” (Jo 17, 11).

**168.** Para cumplir este cometido, los Profesores realizarán su función docente del modo más estable posible, serán elegidos de entre los mejores, reuniendo las bases fundamentales de la santidad de vida y de una buena educación intelectual, como también dotes particulares de equilibrio y capacidad pedagógica. Habrán de poseer también una conveniente experiencia pastoral y una singular formación pedagógica (cf. OT 5).

## **III. Los Planes de Estudio**

### **A) Normas generales.**

**169.** En la ordenación general de los estudios, establézcanse sólo normas generales para obtener una unidad fundamental de criterios en la formación intelectual de nuestros Estudiantes y facilitar así la disponibilidad de todos para ejercer su actividad apostólica en cualquier región.

En cada región institúyase una ordenación particular de estudios, promulgada por el Superior Provincial y aprobada previamente por la Prefectura General, para aplicar las normas generales de nuestra legislación, según las necesidades y las circunstancias concretas. Estas ordenaciones están sometidas a revisiones periódicas, para acomodarlas a las diversas exigencias de los tiempos.

## **B) Programa de estudios de la carrera eclesiástica claretiana.**

**170.** Nuestra carrera sacerdotal comprende los estudios propiamente eclesiásticos y los estudios de cultura humanística y científica (cf. OT 13).

### **I. Gimnasio y Liceo**

Los estudios gimnasiales, según el Concilio Vaticano II:

a) no sean inferiores a los que se realizan por los jóvenes de la propia nación en el Gimnasio-Liceo (OT 3, 13; “Menti nostrae”, AAS 42 (1950); Sedes Sapientiae, 30; St. Gen. art. 43; OSG. art. 97);

b) estén reconocidos por el Estado (St. Gen. artículo 43, 1 y 2; OSG. art. 97, 1; cf. OT 3, 13).

**171.** El fin primordial de nuestros estudios gimnasiales, es formar integralmente, bajo el aspecto intelectual, al joven que manifiesta gérmenes de vocación sacerdotal y religiosa. Para este fin:

a) la cultura intelectual debe comprender la formación humanística y científica y deberá ser tal que prepare próximamente para los estudios propiamente eclesiásticos (OT 13; Sedes Sapientiae 30);

b) el estudio de la lengua latina debe orientarse de tal modo, que el alumno obtenga la capacitación necesaria para el conocimiento y uso de las fuentes y documentos antiguos (OT 13, 16; St. Gen. 43, 3, 2.º y 3.º);

c) esta preparación para el conocimiento y acertado uso de las fuentes y documentos, ya por sí misma exige un conocimiento notable de la lengua latina y de la griega. Deberá, por tanto, completarse con un estudio más profundo, especialmente en las naciones que por su cultura, su lengua y su tradición tienen una conexión más íntima con las lenguas clásicas y en orden a una mejor formación humanística (OT 13, 16; St. Gen. 43, 3, 2.1; Const. I, 77, 139).

El estudio de las lenguas modernas, iniciado en el período gimnasial, sea oportunamente continuado a lo largo de la carrera, de modo, que durante ella se logre el dominio expedito de alguna;

d) por la condición de los futuros misioneros como servidores de la Palabra, es necesario cultivar en ellos con esmero la formación artística, particularmente la literatura y el arte mismo de hablar. Se los debe iniciar en la justa valoración y en la utilización adecuada de los medios de comunicación social. Todo ello les facilitará la compenetración misionera con los hombres y el mundo de su tiempo.

## **2. Estudios filosófico-teológicos**

**172.** En la revisión de los estudios propiamente eclesiásticos, deberán articularse las diversas disciplinas de suerte que todas ellas concurren armoniosamente a abrir cada vez más la inteligencia del alumno al Misterio de Cristo, que afecta a toda la historia de la humanidad, influye constantemente en la Iglesia y actúa de un modo especial por obra del ministerio sacerdotal y misionero (cf. OT 14).

Consiguientemente, los estudios eclesiásticos habrán de iniciarse con un curso de introducción en que se proponga el misterio de la salvación, de forma que los alumnos perciban el sentido y orden de los estudios eclesiásticos y su fin pastoral (OT 14; cf. núm 122 de este Decreto).

**173.** La doctrina debe estar fundada en el patrimonio teológico y filosófico, perennemente válido (OT 15), bajo la guía de Santo Tomás (OT 16), atendiendo a las aportaciones de la ciencia moderna (cf. GE 10) y con una especial atención a los problemas de la propia nación (cf. OT 15). Recuerden los Profesores que no enseñan en nombre propio, sino en el de la Iglesia, de la cual han recibido la misión de enseñar.

Evítese la multiplicación de nuevas disciplinas, procurando integrar los problemas nuevos en las disciplinas fundamentales. Suprímense, por el contrario, aquellas cuestiones que han perdido actualidad.

**174.** Enséñense las disciplinas filosóficas de forma que los alumnos lleguen, por encima de todo, a un conocimiento sólido y coherente del hombre, del mundo y de Dios, y puedan percibir perfectamente los nexos existentes entre los argumentos filosóficos y los misterios de la salvación que se estudian en la teología bajo la luz superior (cf. OT 15).

**175.** Póngase especial diligencia en el estudio de la sagrada Escritura, la cual debe ser como el alma de toda la Teología; tras una introducción apropiada iníciase cuidadosamente a los alumnos en el método exegético, de tal manera que sean capaces de captar los grandes temas de la divina Revelación y de recabar estímulo y alimento de la lectura y meditación de los libros sagrados (OT 16).

**176.** La Teología dogmática expóngase siguiendo el método de la “Optatam totius”: 1.1 temas bíblicos; 2.1 aportaciones de los Padres; 3.1 historia del dogma en sus relaciones con la historia general de la Iglesia; 4.1 investigaciones especulativas del nexo de los misterios de la salvación entre sí bajo el magisterio de Santo Tomás (cf. OT 16).

**177.** La Teología moral ha de presentarse más intensamente iluminada por la luz de la Revelación, de modo que la sublime vocación cristiana se acepte como exigencia de conducta, rica en frutos de caridad para la vida del mundo (cf. OT 16).

**178.** El Misterio de la Iglesia debe ser el nervio vital de los estudios jurídicos e históricos. En particular la Liturgia debe exponerse como la primera y necesaria fuente del verdadero espíritu cristiano, unida con las demás disciplinas teológicas en su vinculación al misterio de Cristo y a la historia de nuestra salvación (cf. OT 16).

**179.** Es necesario que las instituciones teológicas y las demás disciplinas, especialmente las históricas, se enseñen también bajo el aspecto ecuménico para que respondan con mayor exactitud a la realidad (UR 10). Introdúzcase también a los alumnos en el conocimiento de las otras religiones más extendidas en cada región, a fin de que conozcan mejor lo que, por divina disposición, tienen de bueno y verdadero. Sepan refutar sus errores y sean capaces de transmitir la plena luz a los que carecen de ella (OT 16).

**180.** Se recomienda con carácter de urgencia la constitución de una comisión técnica que estudie de un modo concreto la manera de actuar las conclusiones 172 y 173. Téngase en cuenta en esta programación evitar la repetición de materias afines.

### **3. Formación Pastoral**

**181.** Los estudios eclesiásticos durarán al menos el tiempo determinado por la Iglesia, según las aplicaciones de las Conferencias Episcopales, teniendo en cuenta las adaptaciones a nuestra índole particular en el apostolado, moderadas por nuestra legislación general o regional. A este curso se debe añadir otro específico de Pastoral (cf. núm. 137 de este Decreto). En los Seminarios Mayores podrá ordenarse el programa de estudios a base de semestres.

**182.** La formación del religioso claretiano ha de poseer sentido pastoral. Por lo mismo, la programación estará sometida a continua revisión, de suerte que corresponda constantemente a las circunstancias de lugar y tiempo, según la mente del Concilio (cf. OT 1).

**183.** Téngase en cuenta, para los efectos académicos y científicos, estudiados más en particular en esta Parte V, lo dicho sobre las necesarias prácticas pastorales realizadas a lo largo de la carrera y especialmente sobre el año de Pastoral en los números 136-139 de este Decreto (Parte IV). En el curso de Pastoral estúdiense más en particular la Teología Pastoral, Pedagogía catequética, Psicología pastoral, Sociología, en sus aplicaciones pastorales, etcétera, de un modo suficientemente científico, aunque con orientación y selección según el campo pastoral de cada región en la que actuarán los nuestros, salva siempre la índole universal de nuestra función en la Iglesia. Este estudio les debe llevar a utilizar los medios que pueden ofrecer dichas ciencias, de acuerdo a los métodos correctos y a las normas de la autoridad eclesiástica (cf. OT 20).

**184.** “Asimismo - según la mente del Concilio - prepáreseles para suscitar y fomentar la acción apostólica de los seglares y promover las diversas y más eficaces formas de apostolado; llénense, finalmente, de un espíritu genuinamente católico que les habitúe a trascender los límites de la propia diócesis, nación o rito y lanzarse en ayuda de las necesidades de toda la Iglesia con ánimo dispuesto para predicar el Evangelio en todas partes” (OT *ibid.*; cf. LG 33).

**185.** Es conveniente que durante los mismos estudios eclesiásticos de toda la carrera, se atienda a determinados problemas pastorales, que deben ser iluminados debidamente por las disciplinas eclesiásticas u otras ciencias estudiadas simultáneamente.

#### **4. Actividad escolar**

**186.** Sin que el Capítulo quiera descender a detalles que debe regular una legislación apropiada postcapitular, se proponen aquí algunas orientaciones para la confección de esa legislación.

1. El año escolar debe considerarse integrado por clases y trabajo personal del alumno fuera de ellas, regulado por la ordenación de los Estudios con criterio pedagógico actual.
2. En cada región el número de clases será determinado por la ordenación particular de los Estudios, dentro de los márgenes establecidos por las autoridades superiores.
3. Para determinar el número y duración de las clases se tendrán en cuenta los siguientes criterios: a) El número de clases sea el suficiente para asegurar los altos fines de la formación intelectual de nuestra Congregación. b) Evitar, sin embargo, el exceso de clases que dificulta la unidad y solidez de la formación intelectual, dejando la multiplicidad excesiva de asignaturas, y omitiendo todas aquellas cuestiones que hoy apenas tienen importancia alguna o deben dejarse para estudios académicos superiores (cf. OT 17). c) Dejar el tiempo suficiente para el trabajo personal fuera de clase; según las exigencias de la metodología pedagógica actual, y teniendo en cuenta las diversas etapas de la formación intelectual (cf. St. Gen. art. 11, 2). d) considerar la importancia de cada asignatura en orden a la formación sacerdotal.

### **MÉTODO DIDÁCTICO**

#### **Principios didácticos**

**187.** Los Profesores procurarán una estrecha colaboración entre sí, para lograr la coordinación interna de las distintas asignaturas, evitando las repeticiones inútiles en asignaturas afines, y conseguir la unidad de formación del alumno (cf. OT 14).

**188.** El Profesor debe procurar que su explicación sea una verdadera iluminación que guíe al alumno para descubrir las ideas fundamentales y discernirlas claramente del contexto material concreto en que estén expuestas.

En particular, tratándose de las materias filosóficas y teológicas, debe tener en cuenta la situación concreta

de los alumnos y presentarles los problemas de modo que afecten a su vida, respondan a las cuestiones que agitan sus mentes y les ayuden a poseer una fe reflexionada y viva que les permita buscar la solución de los problemas humanos a la luz de la Revelación y comunicar las verdades eternas de un modo apropiado a los hombres de su tiempo (cf. OT 15, 16).

**189.** El método didáctico debe tender a promover en el alumno, dentro y fuera de clase, el proceso interno de la actividad personal en orden al descubrimiento de la verdad por parte del mismo alumno. El Profesor, por tanto, esfuércese por educar armónicamente las facultades espirituales del alumno y su espíritu de iniciativa e invención, y suscite en él el amor a la verdad, rigurosamente buscada, respetada y demostrada (cf. OT 15).

### Métodos didácticos

**190.** Para promover la actividad personal del alumno realícense ejercitaciones, reuniones de grupos, trabajos en equipos, etc., según las prescripciones y los criterios de la pedagogía actual, y, dentro de la disciplina establecida, foméntese el contacto personal entre Profesores y alumnos.

Favorézcase el uso de medios audiovisivos, como instrumentos actuales de formación cultural, y enséñese a los alumnos a usarlos como medios para el apostolado moderno (cf. IM 16).

### Exámenes

**191.** Según lo dicho sobre el método didáctico los exámenes no deben ser considerados como el control principal y, menos aún, exclusivo, aunque ciertamente cualificado, del provecho de los alumnos.

Los exámenes deben retenerse, sin embargo como necesarios, en los cursos propiamente eclesiásticos, en cuanto que obligan al alumno a una visión cuidadosa y completa de toda la materia. Conviene, sin embargo, estudiar una simplificación de los mismos, quitándoles lo que pueda provocar una tensión psicológica contraproducente para el examen mismo.

### Libros de texto

**192.** Revísese nuestra legislación educacional sobre los libros de texto con un criterio más adaptado a nuestro tiempo, evitando así mismo las prescripciones minuciosas.

### Estudios especiales

**193.** La superioridad intelectual requerida por nuestra vocación misionera exige hoy en día una preparación especializada en los diversos campos de apostolado. Por tanto, procuren los Superiores Mayores que, en general, todos sus súbditos adquieran alguna especialización, según las necesidades de la Congregación y teniendo en cuenta las inclinaciones y capacidad de los individuos.

**194.** La especialización conveniente deberá ser procurada a todos, proporcionándoseles los estudios especiales en orden al apostolado que cada uno habrá de ejercitar. Una especialización más profunda sea reservada a algunos singularmente dotados, para fomentar verdaderos técnicos en las diversas materias, reconociendo que la plena dedicación a la investigación científica, sea de las ciencias eclesiásticas, sea de las profanas, si está vivificada por nuestro espíritu, es un auténtico apostolado claretiano.

Recuerden nuestros Superiores las normas dadas por la Iglesia en lo que se refiere a las aptitudes de carácter, virtud e inteligencia, requeridas en los que vayan a ser enviados a determinados Institutos, Facultades o Universidades. En tales casos, no se descuide en modo alguno la formación espiritual y pastoral de los mismos, sobre todo si aún no son sacerdotes (cf. OT 18).

**195.** Estima este Capítulo que, en el actual momento de la Iglesia y de la Congregación, es necesario que nuestra especialización atienda preferentemente: a) a la formación de nuestros Prefectos, Profesores y Directores Espirituales; b) a los ministerios específicos de la Congregación, según los criterios señalados por este mismo Capítulo en el Decreto sobre Apostolado, y la aplicación hecha por la Prefectura General y

Provincial de Apostolado, en sus respectivos ámbitos; c) a los estudios tradicionalmente cultivados en la Congregación, en cuanto que coinciden con las orientaciones indicadas en el inciso anterior.

**196.** No se limite la especialización de los nuestros a un solo tipo de materias, sino que se ha de cubrir convenientemente toda la gama de disciplinas necesarias para los fines apostólicos y docentes de la Congregación.

**197.** Durante los estudios teológicos, el Prefecto de estudiantes, en íntima colaboración con todo el equipo de Formadores, y con los Estudiantes mismos, esfuércese por descubrir las particulares inclinaciones y cualidades de cada uno de los mismos, informando de ello al Prefecto Provincial de Estudios.

**198.** Una determinación sobre este particular se hará: a) cuanto antes; posiblemente antes de la Ordenación sacerdotal; b) por los respectivos Superiores Provinciales, atendiendo a las sugerencias de la Prefectura Provincial de estudios y a las justas exigencias de la General; e) teniendo en cuenta, como norma general, la inclinación y vocación intelectual de cada alumno, manifestada por él mismo, incluso durante el tiempo de los estudios de la carrera sacerdotal.

**199.** La realización práctica de la especialización se hará, como norma general, una vez terminada la carrera: pero durante los estudios eclesíásticos, podrá ya iniciarse, en orden a la futura especialización, con tal que, por ello, no sufran los estudios comunes básicos.

## **DECRETO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN**

### **PROEMIO**

La Congregación, como parte integrante de la Iglesia, participa de su condición divino-humana (cf. LG 8); como sociedad primordialmente divina, su condición humana debe ordenarse y aun subordinarse a su vida divina y trascendente (cf. SC 2).

La Iglesia y, dentro de ella, la Congregación, como peregrina en este mundo, tiende a un término fijo, la Ciudad futura, que debe estar en el fondo de todos sus anhelos (cf. LG 44; Const. II, 10).

La Congregación, como Instituto de Perfección (LG 45) en el seno de la Iglesia, debe especialmente destacar con vigor los rasgos escatológicos del Pueblo de Dios, y de modo peculiar ha de manifestar la elevación del Reino de Dios sobre las cosas terrenas y sus exigencias supremas (LG 44).

El anhelo primordial del Reino de Dios producirá un amor más auténtico y profundo hacia nuestros hermanos e impulsará a la práctica de la justicia bajo la inspiración de la caridad (cf. GS 72). De ahí que la Economía no deba ser nunca un fin en sí. Por el contrario, nuestros bienes económicos han de estar encaminados, bajo la dirección de los Superiores, a conseguir los fines de la Congregación. Y deben siempre utilizarse los bienes necesarios para nuestro apostolado con un profundo respeto a la dimensión evangélica de nuestra pobreza.

La Iglesia, como sociedad divino-humana, está sujeta a una dinámica ley de encarnación (cf. GS 40). Por esta razón debe regirse como toda sociedad en la tierra por un conjunto de leyes, también en el orden económico. Estas leyes debemos conocerlas y observarlas. Porque los bienes de la Congregación son también bienes eclesíásticos, sujetos en su administración a los sagrados cánones y demás normas de la Iglesia.

No son bienes meramente privados. El mismo Concilio Vaticano II ha prescrito que a los futuros sacerdotes de las nuevas Cristiandades se les dé la debida formación para llevar exactamente la administración eclesíástica, entendida también en sentido económico (AG 16).

Los hijos de la Congregación a imitación de Nuestro Santo Padre Fundador unirán el más absoluto desprendimiento respecto del dinero, a la fidelidad exquisita en la gerencia y administración de los bienes que se les confiaren. De esta fidelidad nos ha quedado vivo ejemplo en la escrupulosa anotación del libro de gastos de la casa del Arzobispo Claret cuando residía en Madrid, como puede verse en el Archivo General. Por otra parte, nuestro Santo Fundador mostró su genio apostólico, emprendedor y dinámico, con las grandes iniciativas sociales en la Isla de Cuba y las gloriosas empresas culturales por él creadas o restauradas en Madrid y en El Escorial. Para las obras de la gloria de Dios, para la formación de bibliotecas, para el apostolado de la Prensa, para socorrer a los pobres nunca reparó en gastos.

La Congregación, por su condición eclesial, por su categoría de Instituto de perfección (LG 45) y por su eminente filiación cordimariana es ante todo una comunión de amor.

Esta comunión profunda e íntima que vive en la familia de Dios, tiene su origen y ejemplar en la vida Trinitaria (cf. I Jo 1, 3) y debe proyectarse hasta en el orden económico (cf. II Cor 9, 13). La unidad de corazón y de alma debe traducirse, como en la primitiva sociedad cristiana (cf. Act 4, 32) en comunidad fundamental de bienes entre los organismos que posean más y los que posean menos (PC 13) “ut fiat aequalitas” (cf. II Cor 8, 14). Más todavía: la Congregación ensanche su corazón (cf. II Cor 6, 11) y remedie, cuanto pueda, las necesidades generales de la Iglesia y de los pobres (PC 13).

## Capítulo I

### IDONEIDAD Y FORMACIÓN DE LOS ECÓNOMOS

**1.** Conviene que al cargo de ecónomo se le dé toda la importancia que merece, nombrando a personas peritas que sepan imprimir eficacia a su labor administrativa.

Nuestros ecónomos administren los bienes de la Congregación no como propietarios; por lo tanto en la gestión de su cargo deben fidelidad a las normas establecidas.

El ecónomo debe ser ejecutor del presupuesto ordinario, sin perderlo de vista en el decurso del año económico.

Controle y vigile las administraciones que le están subordinadas.

**2.** Prepárese debidamente para el fiel cumplimiento de su cargo a los actuales y futuros ecónomos de la Congregación incluso por medio de cursillos dirigidos por técnicos administrativos y especializados en los métodos modernos.

Esta norma debe aplicarse también a los Hermanos Coadjutores según las circunstancias.

**3.** Por las implicaciones que tiene la economía en los demás problemas de la vida y desarrollo del Instituto, se ve la conveniencia de que los ecónomos gocen de voz y voto en los consejos.

## Capítulo II

### USO DE LOS BIENES TEMPORALES

**4.** a) Mientras lo permita la salud y la edad, siéntanse todos obligados a la ley común del trabajo cuya remuneración les facilite el propio sustento, la ayuda a los Colegios donde se forman los hijos de la familia religiosa, la justa retribución en favor de cuantos trabajan a su servicio, el socorro a los indigentes y el disfrute anual de un debido y suficiente tiempo de vacaciones (cf. PC 13 y PO 1 y 20).

b) Modifíquese la frase de las Santas Constituciones: “Denique paupertatem exerçant... nihil muneris aut pecuniae in mercedem pro sacro ministerio accipiendo” (II, 16), pudiendo quedar el texto de la forma siguiente: “Denique paupertatem exerçant... nihil muneris aut pecuniae sibimetipsis accipiendo nec in

mercedem pro sacro ministerio exigendo”.

c) Consérvese fielmente el número 450 del CIA sobre la obligación de aceptar limosnas con ocasión o por razón de ministerios.

d) Evítese todo afán de lucro en el ejercicio del ministerio.

e) Para conservar el espíritu primitivo del Instituto foméntense ministerios gratuitos en nuestras comunidades en favor de parroquias pobres o conventos necesitados.

f) Forme cada Provincia un fondo destinado a sufragar ministerios gratuitos como testimonio de agradecimiento por los beneficios que Dios nos otorga (cf. CIA 549).

**5.** a) A nuestros empleados se les ha de tratar no sólo en conformidad con las normas dictadas por las leyes sociales de cada país, sino con verdadero espíritu de justicia social y aun de generosa caridad cristiana.

b) La Congregación ha de esforzarse en dar testimonio individual y colectivo de pobreza, viviendo de su propio trabajo, evitando toda apariencia de lujo, de lucro inmoderado y de acumulación de bienes, fundamentando sus casas y estructuras de apostolado en un sentido evangélico de quien busca en los bienes temporales los bienes eternos.

c) Consígnese en los presupuestos de los diversos Organismos de la Congregación una cantidad destinada a socorrer a los pobres a quienes todos los religiosos debemos amar en el Corazón de Cristo (cf. PC 13; Const. II, 15).

### Capítulo III

#### CONSERVACIÓN Y CUIDADO DE LOS BIENES

**6.** La conservación y cuidado de los bienes temporales no solamente compete al ecónomo o administrador por razón de su cargo, sino que todos deben sentirse solidarios en el cuidado y conservación de los mismos como ocurre en toda familia unida y hermanada. Por lo tanto:

a) trátase en común de los asuntos económicos en las reuniones periódicas de toda la comunidad, lo cual estaría muy conforme con la fraternidad y cooperación de todos en las cosas comunes (cf. PC 14, 15).

b) Infórmese anualmente a la Congregación de la forma más conveniente de la marcha económica de la Administración general. De igual modo aplíquese esta norma a las Administraciones provinciales y locales en relación con sus Organismos.

c) Incúlquese la idea de solidaridad ya desde los años de formación.

**7.** Capitalización de las casas

a) Se ve bien la formación de un patrimonio en los Colegios internos pero administrado por los ecónomos provincial y general.

b) Las casas no pueden capitalizar con sus remanentes, pero sí pueden recibir fundaciones pías con la debida aprobación del Superior Mayor.

Para mejor garantía de colocación segura y fructífera de dichas fundaciones y patrimonios, conviene que, salva proprietate, sean administrados por la Administración Provincial.

c) Fuera de estos casos no conviene conceder a las casas el derecho de capitalizar a fin de evitar el afán de lucro (PC 13) para dar un mejor testimonio colectivo de pobreza y no dificultar la ayuda que cada casa convendría diera a otras más pobres, según el espíritu del Concilio (PC 13) y la recomendación de Nuestro Santo Fundador (Carta 30 nov. 1858 al P. Xifré).

### Capítulo IV

## **FUNDUS CREDITITIUS**

- 8.** a) El Fundus Creditius ha sido en el pasado y puede continuar siendo en el futuro muy beneficioso para los intereses de la Congregación.
- b) Se recomienda a todos los Organismos de la Congregación que, con el permiso del Superior respectivo, hagan depósitos en el Fundus Credititus, preferentemente con fondos de becas, fundaciones pías, etc.
- c) Debe redactarse un nuevo Reglamento del F. C. en el cual debe establecerse un Consejo Directivo formado de entre los mayores accionistas y asesorado por un técnico bancario.
- Dicho Consejo Directivo se renovará periódicamente conforme al Reglamento que se establezca. El primer Consejo Directivo será designado por el Gobierno General. Fuera de este caso la elección se hará por votación de los mismos accionistas.
- d) El Fundus Credititus debe estar separado de la Administración General.
- e) El F. C. puede establecer sucursales en la diversas naciones, poniéndose de acuerdo con el Superior Mayor respectivo, y conforme al nuevo reglamento.

## **Capítulo V**

### **LOS BIENES PATRIMONIALES**

- 9.** El Motu Proprio “Ecclesiae Sanctae” (núm. 24) afirma que “pertenece a los mismos Institutos de votos simples determinar en Capítulo General si ha de introducirse en las Constituciones la renuncia de los bienes patrimoniales adquiridos o que puedan adquirirse y en caso afirmativo, si ha de ser obligatoria o facultativa, y cuándo habrá de hacerse, es decir: si antes de la profesión perpetua o después de algunos años”.
- a) Parece mejor comenzar esta experiencia dejándola libre al criterio de los individuos.
- b) Con aprobación del Superior Mayor.
- c) La fecha para hacer dicha renuncia, no antes de diez años después de la profesión perpetua.
- d) Otras modalidades de dicha renuncia serán fijadas por el Gobierno General.
- e) La Comisión cree que esta facultad de renunciar a los bienes patrimoniales debe constar en las Ss. Constituciones.
- f) Los que no renuncian a los bienes patrimoniales, para salvar únicamente el capital inicial contra la constante devaluación de la moneda, podrían acumular los intereses a los bienes patrimoniales. Este punto afecta al texto constitucional (I, 81).

## **CAPÍTULO VI**

### **CONTRIBUCIONES Y CUOTAS**

- 10.** a) Uno de los principios fundamentales de nuestra economía es que la propiedad y administración de nuestras Casas y Provincias estén subordinadas a las necesidades comunes de la Congregación (cf. CIA 180, 192; OAG 61).
- b) Las Provincias y Casas comuniquen entre sí los bienes materiales, de forma que las que más tengan, ayuden a las que padecen necesidad (PC 13). El Santo Padre Fundador tenía ya esta misma idea: “lo que sobre en una casa, que supla lo que falte en otra” (Carta al P. Xifré, 30 noviembre de 1858).
- De acuerdo con estas normas, consérvese el sistema de cuotas de las Provincias a la Administración General y de las Casas a las Provincias (cf. CIA 203; OAG 49).

c) El Superior respectivo podrá señalar los tiempos en que deben satisfacerse las cuotas señaladas.

**11.** a) En principio deben pagar la cuota al Gobierno General todos los Organismos Mayores de la Congregación y las Casas Generalicias que no sean Colegios de Formación. Esta cuota será la señal de cooperación por parte de todos los Hijos de la Congregación a los gastos comunes del Gobierno General.

b) Los Organismos económicamente fuertes aportarán además una cuota especial para ayudar a la formación del personal en nuestros colegios, para las Misiones y Organismos necesitados, y expansión de la Congregación.

c) Las cuotas no deben constituir un grave peso para las administraciones subalternas.

Dispénsese la cuota a los Organismos que hayan sufrido algún revés económico, ya por fuerte desvalorización de la moneda, ya por otras causas parecidas. Estas causas se presentan fácilmente hoy día en algunos países de América Latina.

d) Revísense los criterios para la equitativa ayuda que la Administración General ha de prestar a los Organismos necesitados.

Cada Organismo ha de tener como ideal y procurar con eficacia bastarse a sí mismo económicamente.

e) Se recomienda que en la Administración General se forme un Fondo de emergencia a base de donaciones voluntarias de los diferentes Organismos, a fin de que el Gobierno General pueda socorrer las necesidades de los diversos Organismos en tiempo de grave crisis o catástrofe.

f) Los diversos Organismos pueden acordar directamente entre sí ayudas mutuas de personal o de bienes económicos, contando con el beneplácito del Gobierno General y sin perjuicio de la cuota señalada para la Administración General.

En todo caso, el Gobierno General cuidará de evitar que los Organismos más necesitados, carentes de personal y de recursos, queden desasistidos, antes bien procure favorecerles con empeño primordial.

**12.** a) El Capítulo reconoce que una mejor distribución del personal de la Congregación conforme a las normas conciliares (cf. GS 88; PO 10) puede también contribuir a resolver los problemas económicos.

b) Estimúlense los Organismos de la Congregación a ayudarse mutuamente y con generosidad, ya en personal, ya en bienes temporales, recordando lo que dijo el Señor: “Beatius est magis dare, quam accipere” (Act 20, 35).

## Capítulo VII

### SEGUROS PARA LAS PERSONAS Y PARA LOS BIENES

**13.** Para poder atender con la máxima caridad a nuestros enfermos, el Capítulo urge que todos los miembros de la Congregación tengan:

a) Seguro de enfermedad o de hospital.

b) Seguro de invalidez.

c) Estúdiense la forma de organizar un seguro interno para estos casos.

**14.** Los individuos que por razón de enfermedad o de edad salen de las Provincias donde han trabajado la mayor parte de su vida, ya porque son trasladados, ya porque piden que se les traslade a su Provincia de origen o a otra Provincia, deberán obtener una subvención a favor de la Provincia en que vayan a residir. Si estuviesen asegurados, trasládese con ellos el seguro.

**15.** Estúdiense la forma de asegurar de la manera más conveniente en Compañías fuertes y solventes,

inmuebles, muebles, automóviles, contra incendios y otros accidentes que puedan ocurrir. Centralícense dichos seguros de la Provincia o de la Nación en una misma Compañía a fin de conseguir la reducción de primas.

## **CAPÍTULO VIII**

### **LA ADMINISTRACIÓN**

**16.** a) Conforme a lo prescrito por el OAG 87 y 88 debe urgirse la formación del Consejo de Economía para asesoramiento de la Administración General. Este Consejo de Economía asesorará en la formación de los Presupuestos, dictaminará sobre los proyectos que sean sometidos a su examen, y en los demás asuntos de interés general.

b) Tendrá sus reuniones periódicas en los tiempos señalados y además se reunirá con carácter extraordinario cuando fuere necesario.

c) Anualmente una Compañía técnica especializada supervisará la Administración General y hará el arqueo de fondos.

**17.** Las normas del número anterior se aplicarán igualmente en las administraciones provinciales y en las demás que tengan la debida importancia en el campo comercial o industrial.

**18.** Se recomiendan las reuniones interprovinciales de ecónomos a semejanza de las Conferencias de Superiores Mayores.

#### **19. Descentralización**

a) De acuerdo con lo prescrito por el Motu Proprio ES 18 concédase a los Organismos mayores una mayor amplitud en materia de administración. Autorícese a las Provincias, previa información al Gobierno General, el poder hacer los gastos y obras necesarias siempre que no contraigan deudas por esos actos y salva la obligación de la cuota respecto de la Administración General.

b) De igual forma, se puede conceder una mayor autonomía a los gobiernos locales. Así para gastos extraordinarios, sin contraer deudas, solamente deberán contar con el permiso del Gobierno Provincial respectivo.

c) Los gobiernos locales al solicitar esa autorización provincial deberán tener asegurados los gastos ordinarios del presupuesto normal: alimentación, servicios, cuota y demás.

d) Para deudas y enajenaciones, sin recurrir al Gobierno General, los Gobiernos Provinciales podrán autorizar hasta tres cuartas partes de la cantidad que pueden autorizar los Obispos en su respectivo país.

## **CAPÍTULO IX**

### **MODIFICACIONES EN LAS SANTAS CONSTITUCIONES**

**20.** Sepárese en las Ss. Constituciones (I, c. VI) lo concerniente al Ecónomo y al Procurador General, dedicando un capítulo entero al Ecónomo General.

**21.** Se sugiere añadir en las Ss. Constituciones (I, 38) cuando habla del Ecónomo local algunas palabras que indiquen el espíritu con que debe ejercer dicho cargo: “spiritu servitii vere fraterno”, pudiendo quedar el texto del modo siguiente: “Praecipuum vero oeconomii localis officium erit rerum temporalium curam habere spiritu servitii vere fraterni”.

## **Capítulo X**

## MODIFICACIONES EN EL OAG

22. Sin eliminarlo del CIA, reproduzcase en el OAG todo cuanto allí se dice de la Administración.

23. y siguientes: cf. “Conclusiones de la Comisión de Administración, a partir del número 24 que permanecen invariadas.

### Apéndice I

## CONSIGNA DEL CAPÍTULO A LA CONGREGACIÓN

Queridos hermanos:

Como representantes vuestros hemos vivido el Capítulo con intensidad y con angustia, pero también con esperanza. El Espíritu Santo que nos reunió, nos ha sostenido y confortado, por vuestras oraciones, a lo largo de él. Y, al termino, queremos anunciaros lo que hemos visto y oído, para que también vosotros viváis nuestro gozo (cf. I Jn 1, 4).

Dentro de poco llegarán a vuestras manos los Documentos Capitulares. Con ellos recibiréis - así lo pensamos - la alegría de palpar que la Congregación vive en la fe y en el amor de Cristo y de su Iglesia, y de que, secundando oficial y jubilosamente la llamada del Vaticano II, ha redescubierto su vocación específicamente misionera en el Pueblo de Dios y la validez del espíritu de San Antonio María Claret en la hora actual.

Os confesamos que hemos sentido la necesidad de una verdadera conversión y que nuestra diaria comunión eucarística, con diversas voces en torno al altar, se ha prolongado en una comunión de caridad y de catolicidad dentro de la variedad de mentalidades.

Al separarnos, pedimos a Dios para todos vosotros esta misma actitud de conversión concreta, que se explicita:

- en un redescubrimiento personal de la vocación;
- en la estima y afirmación práctica de los votos religiosos;
- en una búsqueda continua de Dios por la oración;
- en una caridad de plena reconciliación de los espíritus y de generosa comunicación de bienes;
- en una decidida colaboración de individuos, casas y organismos mayores;
- en un abnegado empeño personal y comunitario de cara al apostolado;
- en una aguda sensibilidad misionera ante los signos de nuestro tiempo.

Y queriendo dar a la Congregación una consigna que le ayude a vivir los Decretos Capitulares y a polarizar toda su renovación - interior y exterior - en los años inmediatos, hemos escogido la FE como santo y seña de la etapa postcapitular.

**I.** La FE, que ocupa el primer plano en el profetismo y vida apostólica de nuestro Fundador, es el primer supuesto de nuestro profetismo y vida misionera (cf. Const. I, 105). Participando de la función profética de Cristo en el Pueblo santo de Dios, nuestra vocación misionera nos urge a tener un peculiar sentido de la FE, a dar un especial testimonio de ella y a ser valerosos pregoneros de la misma.

**II.** La Iglesia se renueva sin cesar bebiendo con Fe en las fuentes del Salvador, para seguir respondiendo a todos los interrogantes del hombre moderno (cf. GS 10). La Congregación, que es Iglesia, renovándose también diariamente en la Palabra y en la Eucaristía, estará atenta a la urgencia de esas cuestiones

fundamentales de nuestro mundo, para resolverlas desde la FE que “todo lo ilumina con nueva luz y manifiesta el plan divino sobre la entera vocación del hombre” (GS 11).

**III.** Hemos de vivir y proponer la FE como respuesta a la acción salvífica de Dios que se revela también en el mundo de hoy. Muchos de nuestros coetáneos no reciben nuestro testimonio porque no se lo damos o porque no sabemos dárselo por los medios adecuados. Nuestra vida tiene que decir a todos los que nos rodean dónde está Dios y lo que hace por ellos en la Iglesia y en el mundo.

**IV.** Como signos de los tiempos tenemos un mundo con una actitud contraria a la FE: o por una autosuficiencia que le lleva a buscar la salvación en sí mismo, o por un materialismo que le hace insensible a lo sobrenatural, o por una superficialidad que empobrece en los creyentes la substancia de su vida religiosa. Por otra parte, son muchos los signos de un mundo sumido en la angustia e incapaz de resolverse, que clama por la FE. La Congregación, dispersa por la tierra entre cristianos y no cristianos, ha de servir a todos el Evangelio que es “fuerza de Dios” (I Cor 1, 24).

**V.** Los hombres de hoy han perdido el sentido de transcendencia: sin un ideal que los vincule con Dios, se desvinculan cada vez más de sus hermanos. El servicio de la Congregación al mundo moderno será ayudar a los hombres que están a su alcance a recuperar ese ideal, abriéndose ella misma a todas las ansias del mundo que espera a Cristo, pero sin condescender con ninguna concupiscencia del mundo.

**VI.** Nuestra consagración religiosa en un Instituto misionero compromete totalmente nuestra FE, que es entrega a Dios en Jesucristo y entrega a su Iglesia. Esta FE nos obliga a una plena fidelidad al Magisterio eclesiástico y nos hace descubrir que el Misterio de Cristo “afecta a toda la historia de la Humanidad” (OT 14) y que ya en la Iglesia peregrinante “Dios manifiesta al vivo entre los hombres su presencia y su rostro” (LG 50).

Todo lo cual nos fuerza, hermanos, a proponeros la consigna de la FE como consigna de la vida de la Congregación en la etapa postcapitular, fijos los ojos en el Corazón de Aquella que fue bienaventurada por haber creído (cf. Lc 1, 45).

El Capítulo, al presentar esta consigna a todos los Hijos del Corazón de María, piensa especialmente en la fuerza de intercesión de todos los hermanos que nos han precedido con la señal y el testimonio de la FE; confía en la benemérita fidelidad de nuestros ancianos, exponentes de la tradición claretiana que ahora se renueva, acude a la mediación viviente de nuestros enfermos e imposibilitados; se conforta con la múltiple actividad apostólica de tantos hermanos - heraldos de la FE - que actualmente evangelizan en tierras de Misión y en las demás áreas de acción de la Iglesia; y se ilusiona con la esperanza que aportan al Instituto sus jóvenes promociones, que han de ser las primeras en asimilar la obra capitular de renovación.

Desde Roma, en el AÑO DE LA FE  
14 de noviembre de 1967  
Clausura del XVII Capítulo General

## Apéndice II

### LEGISLACIÓN POSCAPITULAR

#### Constituciones, Directorio y Ordo

Según el M. Pr. “Ecclesiae Sanctae” II, 12-14, los Institutos tienen dos clases de códigos legislativos: el código fundamental o Constituciones y el código adicional o Directorio.

Las Constituciones o código fundamental contienen las leyes generales que reúnen la estabilidad y universalidad junto con el estilo que exige el número 12 de dicho Motu Proprio.

El Directorio o código adicional contiene también normas, pero de naturaleza diferente, a saber: “*Illae normae quae praesenti aetati, sodalium condicionibus physicis, psychicis necnon peculiaribus rerum adiunctis respondeant*”.

El estilo del directorio tiene que ser, en lo que cabe, el mismo que el de las normas fundamentales: se ha de evitar la redacción de un texto meramente jurídico o meramente exhortatorio. Ha de contener un elemento espiritual de índole bíblica, teológica y congregacionista, y un elemento jurídico o preceptivo, con normas que no han de multiplicarse en exceso, pero que han de expresarse siempre en forma adecuada. Además es necesaria la unión de ambos elementos. De esta manera la norma se convierte en elemento formativo y suscita la adhesión voluntaria y libre.

En vista de lo cual, el Capítulo determina:

1. Que se revise nuestro CIA, excluyendo de él lo obsoleto y lo minucioso, a fin de que adquiera un carácter disciplinar sobrio y general para toda la Congregación.
2. Que se recojan además en él las normas vigentes que no revistan las condiciones requeridas para continuar en las Constituciones.
3. Que se le anime con el elemento espiritual por medio de breves motivaciones que den el sentido de las normas.
4. Este código así redactado se llamará Directorio general. Las normas locales se reservan a los Capítulos provinciales por medio de los cuales las Provincias aplicarán a su propio ambiente el Directorio general.

Ordines. Las normas generales para toda la Congregación y que se refieren a materias determinadas se llamarán Ordines, v. gr. Ordo regiminis, Ordo formationis, Ordo administrationis, etc.

Para fomentar la vida espiritual sería de desear que se publicasen, a manera de Thesaurus spiritualis las fuentes de nuestra espiritualidad.

## Apéndice III

### Dispensa de los Decretos Capitulares

El Capítulo otorga al Gobierno General el poder dispensar por causa grave la aplicación de algún decreto capitular a un Organismo mayor. Para otorgar la dispensa, se requiere consejo pleno y la mayoría de dos tercios de los votos.

## ÍNDICE DE MATERIAS

### Clave de siglas

DC = Declaración sobre el Carisma.  
PE = Declaración sobre el Patrimonio Espiritual.  
RG = Decreto de Régimen.  
HH = Decreto de Hermanos Coadjutores.  
VR = Decreto de Vida Religiosa.  
AP = Decreto de Apostolado.  
MI = Decreto de Misiones a No-cristianos.  
EC = Decreto de Educación Cristiana.

F = Decreto de Formación.  
AD = Decreto de Administración.

## Nota

### Los números remiten a la numeración interna de los Documentos.

- ABNEGACIÓN: F 27, 28.
- ACTOS DE PIEDAD: y carácter sacerdotal del Instituto, PE 128; historia, VR 95-99; su renovación, VR 114-131; criterios fundamentales, VR 115 a, b, c; sus formularios y distribución, PE 135; comunitarios, colectivos y privados, VR 115, 123 y 104; en los seminarios menores, F 110; dispensa de los —, MI 24 C.
- ADAPTACIÓN: sentido de la —, RG 8 d, g; y formación, F 54; de las estructuras, F 56; de los centros de formación, F 57-70; de los formadores, F 71-73; de métodos formativos, F 74; misional, MI 24.
- ADMINISTRACIÓN: segunda vertiente de la pobreza, PE 82; formación para la—, AD proem; información a la Congregación sobre—, AD 6 b; supervisión por compañía técnica, AD 16 c; provincial y local, AD 6 b subordinación a las necesidades comunes, AD 10 a; y cuotas, AD 11 c; revisar criterios de ayuda a la —, AD 11 c.
- ADMISIÓN: al postulante, F 86, 1; al noviciado, F 86, 2; a las profesiones y órdenes, F 86, 3, 4, 5.
- ADSCRIPCIÓN: general, RG 39, 121; provincial de origen, RG 122; provincial de destino, RG 123.
- AHORRO: VR 110 b.
- AMISTAD: con Cristo, F 9, 124, 132; —sincera en Cristo, PE 101; clima de sana—, VR 29; en las Constituciones, VR 36.
- AMOR: al Padre, DC 17, PE, 15, VR 25; de la Madre de la Iglesia, PE 19; en la vocación misionera, VR 23, 26 a; a los ancianos y enfermos, VR 33, a todos los hombres y pueblos, MI 9 b.
- ANCIANOS Y ENFERMOS: VR 33.
- ANTIGUOS ALUMNOS: EC 10.
- AÑO DE MAGISTERIO: F 129.
- APERTURA: y formación, F 157; ecuménica, MI 35.
- APOSTOLADO: concepto, PE 31, AP 1; de vanguardia AP 5; condiciona todo en el Instituto, PE 119, V función magisterial de la jerarquía, DC 29, PE 46; criterios de nuestro—, PE 49; y Cuerpo Episcopal, PE 46, AP 3; su pertenencia intrínseca a nuestra vida religiosa, PE 84, 114, 120, 122; ante lo más urgente, oportuno y eficaz, PE 50; jerárquico, AP 3; parroquial, PE 52, AP 71; social, PE 53, AP 35; carácter sacerdotal de nuestro—, PE 126; y la formación especializada, PE 137; y obediencia, PE 55; y vida común, PE 112-115, 118; y los superiores PE 121; y el Provincial, RG 65 a; y el local, RG 86, en equipo, PE 122; renovación de formas tradicionales, PE 123; formas nuevas, PE 123; relieve de la Virgen en nuestro —, PE 124; cordimariano, PE 18; nueva organización del—, AP 10; Prefectura general de—, RG 59, AP 16, 17; experiencias de—, RG 43 b; peritos de—, RG 59;—misionero razón fundamental de nuestro Instituto, PE 119, VR 7; potenciado por la castidad, VR 52; teología del —, VR 73; y Espíritu Santo, VR 92; base del—, F 7; ejercicio moderado de—, F 125; e investigación científica, F 194; nueva organización de—, AP 10.
- APOSTOLADOS: de la educación cristiana, PE 51; de la ciencia, PE 140; con los desplazados, AP 33; con los emigrantes, AP 34, 69; con los Hermanos Separados, AP 29, MI 35; en la Universidad, AP 36; del contacto personal, AP 68; en las residencias, AP 36, EC 11 en nuestros centros de educación cristiana, EC 15; seglar, AP 72-84, MI 32.
- ASOCIACIONES: piadosas, AP 82; vocacionales, F 99.
- AUTORIDAD: y obediencia, PE 96, RG 4; modo de ejercerla, RG 5; su ejercicio, RG 6; y autonomía del Provincial, RG 65 C; y voluntad de Dios, VR 68, 69.
- AUXILIARES: F 83.
- AYUDA MUTUA: gama, PE 132-139; a nivel general, provincial y local, RG 127; entre organismos, AD 11 f.
- AYUNO: VR 110.
- BIBLIOTECAS: F 142.
- BIEN COMÚN: RG 92, 93.
- BIENES: al servicio apostólico de la Iglesia, PE 84; de la Congregación, no meramente privados, AD proem.; comunidad de amor y de —, AD proem. ; y ecónomos, AD 1, comunicación de—, PE 80, VR 62, AD 10 b; uso de—, AD 4,5; acumulación de—, AD 5 b; su conservación y cuidado; AD 6, 7; patrimoniales, AD 9; y ayuda mutua entre provincias, AD 12 b.
- CAMPAÑAS: misioneras, AP 42, 1º, 2º, 81; vocacionales, F 103.
- CAPITALIZACIÓN: de las casas, AD 7; de las provincias, RG 115.

**CAPÍTULOS:** elección de sus miembros, RG 10; y colaboración, RG 14; su representación auténtica, RG 14; su preparación, RG 15; doble gestión, RG 16. *General:* competencia, RG 18, 23, 24; cometido, RG 19; su composición, RG 21, 26; materias, RG 22, 23. *Provincial:* a pari con el General, RG 27; aplicar normas: del General, RG 28; de asuntos, RG 29-31, 35; de elecciones, RG 33, 34.

**CARIDAD:** y vida común, PE 107, 110, 116, 118, VR 23-36; y castidad, PE 74; y trabajo, PE 78; y pobreza, PE 79; y comunión fraterna de vida, PE 109, VR 32, F 29; con los misioneros en su nuevo destino, RG 134; v la misión principal del superior, VR 14; y corrección fraterna, VR 18; y vocación, VR 23, 26; primacía de la—, VR 28; defectos contra la—, VR 29; extensión de la—, VR 34.

**CARISMA:** naturaleza, DC 1-9, PE 1-3; apostólico del Fundador, DC 10-13, PE 10; de la Congregación, DC 14-22; sus características, DC 24; su realización, DC 30, PE 10; e Iglesia, DC 7, 8, PE 3, 4; e índole propia, DC 28; y apostolado seglar, AP 77; y parroquias, AP 61, 62; y centros de educación, EC g; y tradición, PE 60; y filiación cordimariana, PE 18, F 44; y vida religiosa, PE 22; y nuestros jóvenes, F 34; y gobierno, RG 87.

**CARRERA:** sacerdotal claretiana, F 170-181.

**CASAS:** adscripción a una, RG 39; comunidades de vida religioso-apostólica, RG 81; se permiten excepcionalmente las generalicias, RG 106; interprovinciales, RG 107; en sitios nuevos, 117 a; suprimir las que han perdido su razón de ser, RG 117 b; su sentido evangélico, AD 5 b; comuníquense los bienes materiales, AD 10 b; su ambiente, VR 47.

**CASTIDAD:** y renovación, PE 68-74; su dimensión escatológica y eclesial, PE 68-69; y fecundidad apostólica, PE 70; virtud verdadera, PE 72; y caridad, PE 74; sus exigencias, PE 73; auténtica, VR 50; medio de apostolado, VR 51-52; formación en la —, F 16-18, 113.

**CATECUMENADO:** MI 33.

**CATEQUESIS:** su valoración, AP 42; en las parroquias, AP 63.

**CATEQUISTAS:** MI 30

**CATOLICIDAD:** de la Congregación, RG 112; sin excesiva uniformidad, PE 44; característica de nuestro carisma, DC 24; foméntela el gobierno provincial, RG 43 c.

**CELO:** del educador claretiano, EC 5; de los misioneros, MI 38; devoción a santos distinguidos por su—, PE 135.

**COLABORACIÓN:** con los obispos, PE 42-45, 46, AP 77, EC 1 claretiana, EC 10; y autoridad, RG 3; de profesores, F 187; a la formación de otros, F 60, 150.

**CLUBS VOCACIONALES:** F 99.

**COLEGIOS:** *internos:* ayuda a los—, AD 4 a; pueden formar un patrimonio, AD 7 a; y norma del silencio, VR 35. *Externos:* preparar personal, EC 8; responsabilidad de sus dirigentes, EC 13; la no administración, AP 39.

**COMUNIDAD:** de vida y ministerios, PE 109; y vida común, PE 7, y participación en el régimen, RG 9, 10; y deliberación colectiva, RG 11; y vida de familia, VR 29; y horarios, VR 96, 98; actos de —, VR 101, 104; y formación, F 75-

**COMUNIDADES:** su composición, PE 116, VR 31; y fraternidad, PE 117; reducidas y homogéneas, PE 115; transformables, RG 117 c; y horarios, PE 118; en campaña misionera, AP 4; d, 2ª; en núcleos descristianizados, AP 69.

**CONFERENCIAS:** episcopales, colaboración del gobierno provincial, RG 43 b; interprovinciales, RG 80; de comunidad, VR 104, AP 12, F 141,

**CONFESIÓN:** historia, VR 99; práctica, VR 127; para los estudiantes, F 82, 4ª.

**CONGREGACIÓN:** constitutivamente apostólica PE 26; su influencia, PE 140; su expansión, RG 112; obras propias, AP 81; comunión de amor, AD proem.; familia unida al pueblo de Dios, F 31.

**CONSAGRACIÓN:** a Dios y a la Iglesia, DC 24, PE 20; a Jesucristo, PE 13; al Corazón de María DC 17, PE 8, 19, DC 24, VR 43, HH 4; al apostolado, PE 40 bautismal y profesión religiosa, VR 37-41.

**CONSAGRADOS:** apostolado del Fundador entre los— DC 12; objeto de nuestro apostolado, PE 45, 50, revitalizarlo, AP 32.

**CONSEJO:** general, RG 95-98; provincial, 99-102; local, 15 103; la Junta Plenaria no sustituye al local, RG 89; pleno y no pleno, RG 99, directivo del Fundus, AD 8 c; asesor de la Administración General, AD 16 b.

**CONSEJO PASTORAL:** Creación, AP 10; constitución, Al' 18; cometido, AP 19; y los cursillos de actualización, F 142.

**CONSEJOS EVANGÉLICOS:** en el Fundador, PE 16; en la Congregación, PE 22; y desarrollo de la personalidad, RG 8 c, VR 8; profesión de los—, VR proem. 37; en la mente de la Iglesia, VR 1-3; y el apostolado misionero, VR 7; y la misión del superior, VR 14; y la mortificación, VR 76; y leves de la Iglesia, VR 27; y Hermanos Coadjutores, HH 1-2.

**CONSTITUCIONES:** y modificación del texto RG 9; y exhortación al diálogo, RG 135; eliminar la parte tercera, HH 38; incluir un capítulo de los Hermanos en las—, HH 39; cambios en las —, VR 49, 55, 66 y passim.

**CONSULTORES:** y deliberación conjunta, RG 11; colaboradores del superior, RG 45; generales, RG 56-59; provinciales, RG 69-70; locales, RG 84, 87; su contribución al gobierno y bienestar de la casa, PE 105.

**CONTACTOS:** interpersonales, F 69; sociales, F 70; con los ambientes, F 115.

**CONTRIBUCIONES:** (y cuotas) principio fundamental, AD 10-12; se conserva el sistema de cuotas, AD 10 b; al gobierno

general, AD 11 a; cuota especial, AD 11 b, 19 a; no deben gravar las administraciones subalternas, AD 11 c; dispensa de—, AD 11 c.

CONVENIOS: entre organismos mayores, RG 125, 130, AD 11 f.

CONVIVENCIA: PE 116, 117.

CORAZÓN DE MARLA: nota propia de nuestra espiritualidad y apostolado, PE 17; pertenece al carisma, PE 18; actitud permanente de nuestra profesión, PE 19; ambiente de nuestra espiritualidad y apostolado, PE 19; extensión de la fiesta, PE 124; aspecto de la formación claretiana, F 35.

CORRESPONDENCIA: VR 134.

CRISIS: de las asociaciones, AP 80; en pos-noviado, F 124.

CURSOS: de apostolado, AP 44; de actualización, F 142; humanísticos, F 159

DELEGADOS: al capítulo General, RG 26, 33; al provincial, RG 34, 35; elección de los—, RG 42.

DESCANSO: su determinación, VR 109; —, trabajo y oración, VR 17.

DESCENTRALIZACIÓN: sana, PE 106; su oportunidad, RG 90, 91; y voto deliberativo, RG 101; y visita generalicia, RG 136 b; en la administración, AD 19; y estructuras adaptadas, F 56.

DESPRENDIMIENTO: AD proem.

DESTINO: provisional y definitivo, RG 125, 130; disponibilidad deseable, RG 126; y gracia individual VR 17; —dificiles, VR 90; por qué se rige, AP 11; a la enseñanza, EC 4, 14; y acogida, RG 139.

DEUDAS: AD 19 a.

DIACONADO: y nuestro carisma, PE 128 bis; se instituye PE 128 bis; y catequistas idóneos, MI 30.

DIÁLOGO: en comunidad, PE 102; entre superior y súbditos, PE 103, RG 140; su práctica progresiva, PE 116, F 69; nueva forma de gobierno, RG 8 f; en toda la vida de la Iglesia, RG 135; base del— F 23; con otros Institutos, F 57; personal con Dios F 124.

DIRECCIÓN ESPIRITUAL: y núcleos de fermento, AP 36; se encarece a todos, VR 16; en la formación, F 53, 124; y el prefecto, F 81, 82; y promoción vocacional, F 100; de los adolescentes, F 111.

DIRECTOR ESPIRITUAL: para los nuestros, F 17, 82; en colegios de enseñanza, EC 17.

DIRECTORIO: y la materia de los votos, VR 50-54, 57-64, 67-71; ídem de mortificación, VR 85-88, 90-92; ídem del orden doméstico, VR 108-112; ídem de actos de piedad, VR 121-131; ídem de la templanza, VR 134; y trato con la familia, VR 135; de formación, F 56, 68.

DISCIPLINA: F 63, 65, 67, 82, 8.<sup>a</sup>, 83; y vida común PE 112.

DISTRIBUCIÓN: del personal, RG 118-126; y los problemas económicos, AD 12 a; de formadores, F 80.

DOMINGO: VR 128.

ECONOMLA: AD proem. 4, 6 b, 16 a, b.

ECÓNOMOS: su función, PE 79, 82; general, ser consultor, RG 57; provincial, ser consultor, RG 71; local, pueden serlo los Hermanos, HH 15; formación para el cargo, AD 1-3; ejecutor del presupuesto ordinario, AD 1; tenga voz y voto en los consejos, AD 3; y el patrimonio de los colegios internos,

AD 7 a; y reuniones interprovinciales, AD 18.

ECUMENISMO: sentido ecuménico, RG 8 d, VR 24; especialización en —, AP 29.

EDUCACIÓN: social de nuestros seminaristas, F 114; física en nuestros colegios, F 6; de nuestros Hermanos Coadjutores, HH 26; y educadores, F 5, 76.

EDUCACIÓN CRISTIANA: ministerio de la Congregación, PE 51, EC 1-3; y servicio de la Palabra, EC 2,6, 8; en la escuela católica, EC 7; antiguos alumnos y familias, EC 10; sus aspectos sociales, EC 12-14; y escuelas gratuitas, EC 12; y asociaciones de padres de familia EC 10, 12; citarlo en las Constituciones, EC 19; Manual de — a redactar, EC 19.

EJERCICIOS ESPIRITUALES: su valoración y modalidades, AP 45; práctica en la Congregación, VR 130; para los misioneros, MI 26; y dirección espiritual, F 100.

ELECCIÓN: de delegados al capítulo Provincial, RG 41; ídem de organismos mayores, RG 12.

EMIGRANTES: AP 34, 69.

EMPLEADOS: trato que se les debe, AD 5 a; sueldos de—, PE 87.

ENSEÑANZA: y evangelio, EC 4; en el conjunto del Instituto, EC 6; su eficacia, EC 7; de asignaturas más formadoras, EC 8; y vocación para ella, EC 14; en la investigación del mensaje cristiano, AP 43; en las misiones, MI 36; e interrupción de estudios, F 127.

EQUIPO: trabajo en—, PE 122, RG 83, AP 20; VR 32, F 190; equipos de trabajo y vida común, PE 115, 116; sacerdotal, AP 65; campañas misioneras en — AP 44, 1.<sup>a</sup>; equipos misioneros en parroquias precarias, AP 69; en la escuela católica, EC 7; y solidaridad desde la

formación, AD 6 c; local de formadores, F 85, 75, 112.

ESPECIALIZACIÓN: alguna para todos, PE 137, AP 12; F 193; técnica para los dotados, F 194; en ecumenismo, AP 29; en ejercicios espirituales, AP 45 e; en periodismo, AP 54; en misionología, MI 14; en enseñanza, EC14; en economía, AD 2; en orden al apostolado, PE 137, F 194; en la pastoral de la zona misionada, AP 44, 1ª.; científica, F 161; preferencias actuales, F 195; su regulación, AP 11; e investigación, MI 15, F 194; realización de la 199.

ESPÍRITU: misionero, sus rasgos, DC 17; y misión, DC 12, 14, 18; y carisma, PE 2; claretiano y Eucaristía, PE 14; y planificación del apostolado, PE 54; ante las formas de apostolado, AP 25; del Concilio y asociaciones, AP 82; urgencia personal del —, AL 4; y educadores, EC 4; y diversidad de ministerios, EC 6; de pobreza en el apostolado, PE 84-86; de fe y amor en la obediencia, PE 92; y comunicación de bienes, PE 80; —del Fundador ante la jerarquía, PE 127; de la Congregación con el clero diocesano, PE 45; de oración, alimento de la vida apostólica, PE 133; de oración, indispensable en el apóstol, PE 31, HH 8; el— del Fundador es de servicio a la Iglesia, PE 44; primitivo del Instituto, AD 4 e; —y misión en cada casa, RG 82 mundano y religioso, VR 64; de pobreza, VR 59; de servicio, PE 98, 104, VR 66; de responsabilidad, VR 70; apostólico claretiano, F 34.

ESPIRITUALIDAD: e institutos, DC 9; sacerdotal, PE 32-34; prefectura de , VR 48; apostólico-claretiana, VR 73,

ESTADÍSTICA: AP 14.

ESTUDIANTES: y Hermanos Coadjutores, HH 35; su formación progresiva, F 36-39; su orientación ministerial, F 134,

ESTUDIO: en nuestra vocación, PE 136, 138; y especialización, PE 140; centro de , F 149-161; planes de—, F 169-180; de lenguas, MI 10 a.

ESTUDIOS: en nuestros seminarios mayores, F 130-136; interrupción de los—, F 126, 129; ordenación de los—, F 149-161; gimnasiales, F 170; filosófico-teológicos, F 172-180; ordenación de clases, F 186; exámenes, F 191; especiales, F 193-199.

EUCARISTÍA: y nuestro carisma, DC 24; y apostolado, PE 14; en la vida del P. Fundador, PE 14, 16; y vida común, PE 110, VR 27; su primacía, VR 114; la celebración comunitaria de la —, PE 111; y profesión religiosa, VR 40-41; en la formación, F 46-49.

EXAMEN: renovación y acomodación, VR 13; práctica, VR 124 b; médico, F 6.

EXÁMENES: F 191.

EXPANSIÓN: RG 117-122.

EXPERIENCIAS: para el noviciado, F 120; misioneras, AP 42 d; pastorales, F 145 b; su estudio técnico, AP 16d.

FAMILIA: aire de—, DC 25; espíritu de—, PE 102; ambiente de—, F 112; religiosa, PE 79, 107; unida y abierta, F 31 ; trato con la propia—, F 115 ; de nuestros alumnos, EC 10.

FE: y ministerio de enseñanza, EC 4; y cultura humana, EC 7 b; base del gobierno y de la obediencia, PE 99; su función en la obediencia, PE 96, F 24-25; y observancia, VR 6; viva, F 49; consigna de la—, Apéndice .

FICHA PERSONAL: F 74.

FIDELIDAD: al carisma, DC 26; a los votos, VR 44; en la administración, AD proem.

FILIACIÓN CORDIMARIANA: en nuestra espiritualidad y apostolado, PE 17; lazo común, VR 24; y nuestros jóvenes, F 35; comunión de amor, AD proem.

FONDO: de emergencia en la administración general, AD 11 e; para ministerios gratuitos, AD 4 f, VR 60.

FORMACIÓN: espiritual, PE 140; sacerdotal-misionera, PE 137 de los Hermanos, HH 18-33; programas de las prefecturas de—, HH 22; humana, F 4-10; apostólica polarizadora, F 2, integral, F 3, cristiano-eclesial F 7, 9; apostólica, F 8; religioso-evangélica, F 11-31; apostólico-claretiana, F 32-39, espiritual de nuestros formandos, F 40-52; personal y colectiva F 133; universitaria o especializada, F 152, pastoral, F 181-186; artística, F 170 d; etapas de la—, 88-105; y las crisis, F 124; responsabilidad de todos ante la—, F 1.

FORMADORES: y sentido de responsabilidad, F 1, 33; su testimonio, F 14, 15; su actuación, F 25; en materia de abnegación, F 26-28; y la configuración con Cristo, F 42; y su adaptación, F 71-73; dignidad y selección, F 76; dotes y preparación, F 77-80, su experiencia indispensable, AP 11; y la vocación misional, MI 9 ab.

FUNDACIONES: criterio selectivo estratégico, RG 117 a; de un organismo mayor en territorio de otro, RG 126; —pías, AD 7 b.

FUNDADOR: y carisma, DC 5, 9; fuente de inspiración, DC 11; y proceso canónico del Instituto, PE 8; modelo común, VR 27; y la castidad, VR 52; y la pobreza, VR 59; su vocación primordial, VR 74; su ordenación de la piedad, VR 115 c; su concepción de la vida de comunidad, VR 99, su cristocentrismo, PE 13, 14, 135, F 42; y las exigencias de renovación, VR 115 b; y la filiación cordimariana, PE 18; contacto con su vida y escritos, F 34.

FUNDUS CREDITITIUS: se mantiene, AD 8; separación de la administración general, AD 8 d; sucursales AD 8 e; nuevo reglamento, AD 8 C.

GASTOS AD 19 a-c; EC 13.

GIMNASIOS: F 154-156.

GOBIERNO: sus cualidades, PE 99; y apostolado, PE 119; fines del , PE 104; y participación de la comunidad, RG 6; principios de—, FG 8; órganos de—, RG 44; descentralización, RG 91.

GOBIERNOS: *general* RG 47-49; y la creación de organismos mayores, RG 105; y el desarrollo de los organismos, RG 115; en la formación de los Hermanos Coadjutores, HH 34; y la distribución de formadores a todas las provincias, F 80; su competencia en la formación, F 8; . *Provincial*: RG 62-64; y deudas y enajenaciones, AD 19 d; en la formación de los Hermanos Coadjutores, HH 34, 37; y elección de delegados al capítulo provincial, RG 41. *De Viceprovincias y Visitadurías*, RG 77-79. *local*, 81-89; mayor autonomía en la administración, AD 19 b; y presupuestos, AD 19 C.

GRUPOS: *apostólicos*: de jóvenes, AP 80; dc alumnos, EC 9, 18; y promoción vocacional, F 98. Juveniles, F 115. De trabajo, AP 9 e.

HÁBITO: VR 86.

HERMANOS COADJUTORES: su vocación laical, PE 36-38; en nuestra misión apostólica, PE 129; concepto, PE 130; según el Concilio, PE 131; su misión, PE 132, HH 35; su formación integral, PE 132, 138, 139, HH 23, 30, 31; su voz activa y pasiva, RG 17. HH 16; prepararlos en administración, AD 2; su vocación y espíritu, HH 1-9, 35; y los padres, HH 5-6; y la renovación, HH g; su integración en la vida y obras del Instituto, HH 10-17; uno o dos al Capítulo General, HH 16; acogida de las posibilidades que conceda la Santa Sede, HH 15; su formación, HH 18-33; su especialización, HH 23, 33; y el apostolado, HH 30; dependerán directamente del superior, HH 13; la comisión general de—, H 3; en el secretariado de vocaciones, F 95; en las campañas misioneras, AP 44, 3ª; y las misiones, MI 12, 29.

HORARIOS: su adaptación a comunidades e individuos PE 113, 114, 118; debidamente ordenados, VR 17, su reglamentación, VR 100-103; vida misional MI 24 b.

HUMILDAD: en el apostolado claretiano, DC 12; y conciencia de la misión, AP 8; sincera, F 26.

IDEAL: de santidad, F 124; apostólico, F 131-132.

IGLESIA: y Carisma, DC 5, 7, 8, PE 1, 3, 4; e institutos religiosos, RG 2; y la renovación de la vida religiosa PE 57-58; y la pobreza, PE 77, 81, 85; y la obediencia PE 77, 92, 94, 95; se realiza en nuestras comunidades PE 107; y apostolado, PE 112, 121, AP 2, 3; sus necesidades, norma de nuestro apostolado, PE 140; y oración, RG 134; y capítulos, RG 17; y nuestras responsabilidades, RG 131; respuesta de la Congregación a las más urgentes necesidades de la— RG 133 c; y su bien general, VR 71; y los Hermanos Coadjutores, HH 1; entrega al servicio de la — F 10; el misterio de la— en los estudios, F 178, como sociedad divino-humana, AD proem.

INCARDINACIÓN (y excardinación): RG 129.

INFORMACIÓN: debe facilitarse ante los asuntos de importancia, RG 10; previa a los capítulos y consejos, RG 15; amplia— para la constitución de los gobiernos, RG 40, 84; a toda la Congregación sobre la marcha de la economía, AD 6 b; servicio de información periódica, AP 59.

INICIATIVA PERSONAL: y su aprobación, PE 55, 95; y conciencia de la misión, AP 8, su papel en la comunidad, RG 83; atención del superior a ellas, RG 86; en los formandos, F 67.

JERARQUÍA: auxiliares de la— en su función magisterial, DC 19, PE 10; vinculación a la—, PE 40, 41; cooperación con la—, PE 43-45, VR 24; y sentido eclesial, PE 39, 42; movimientos aprobados por la—, AP 77; de valores, F 68.

JUNTAS: convocadas por el gobierno provincial, RG 32; junta plenaria de la comunidad, RG 9, 89, 136 c; trátese de los asuntos económicos, AD 6 a.6.

LECTURA ESPIRITUAL: historia y práctica, VR 115, 124 c; el libro de la—, F 52.

LIBERTAD: y obediencia, PE 94; humana y cristiana, F 5,67; en la educación de los seminaristas menores, F 114.

LIMOSNAS: aceptarlas, AD 4 c, VR 61; se deben hacer, PE 35; práctica de la caridad, VR 34.

LITURGIA: primacía de los actos litúrgicos, PE 134, VR 40; y Eucaristía, F 45-46; y actos de piedad, VR 114, 115 a, 121, 122, 128, 131; y predicación, AP 40; y la formación, F 7, 47, 122.

LUCRO: evítense todo afán de—, AD 4d, PE 83, VR 61; evítense empresas económicas fabulosas, PE 83; en la predicación y misiones, VR 60.

MADUREZ: total, F 111-117, VR 42; afectiva, F 117; religioso-apostólica, F 126; gradual, HH 27; plena en el sacrificio, PE 90; psicológica y espiritual, VR 42 .

MAESTRO DE NOVICIOS: al capítulo de asuntos, RG 35; su nombramiento exige voto deliberativo, RG 100; sus cualidades, F 121.

MEDIOS: universalidad de—querida por el Fundador, DC 31; de apostolado, PE 48, AP 6; que mejor respondan a las necesidades de la Iglesia, PE 48; técnicos en las misiones, MI 37; de comunicación social, AP 48-59, MI 37, VR 87-88; deber del claretiano ante ellos, AP 49, 52; actitud de la Congregación, AP 50,53; promoción de los seglares en ellos, AP 51; su necesidad para nuestra renovación, PE 39; nuestros—, sobre todo en personal, son limitados, RG 131

MÉTODOS DIDÁCTICOS: F 189-190.

MINISTERIOS: y verdadero apostolado, PE 31, 49, 83; gratuitos, VR 60; AD 4e-f, 7c; y su retribución, PE 78; y ministerio, DC 30; acomodados, VR 17.

MISIÓN: y carisma, DC 3-4; la del Fundador es perdurable en la Iglesia, PE 9; de la Congregación en la Iglesia, DC 20; AP 2, HH 20; lo que implica la nuestra, AP 4; conciencia de la misma, AP 8, su realización, DC 22; sus exigencias actuales, AP 9; propia y características peculiares, DC 23-25; la parroquia como—, AP 65; zonas especiales de—, AP 69 a; y apostolado, PE 121; de la Iglesia y actividad del Instituto, EC 6; de los Hermanos Coadjutores, PE 132; congregacional en cada casa, RG 82; —universal y don del sacerdocio, RG 128; en la Iglesia y pobreza, VR 62.

MISIONEROS: título sustantivo, AP 5; para la predicación misionera del Evangelio, PE 6; urgencia del ser—, DC 27; exigencias del nombre de PE 47; para formar—, MI 9-15; seculares, MI 32, AP 83; y el apostolado secolar, AP 75; que vuelven a descansar, VR 36; sentido pleno del misionero claretiano en la Iglesia, F 2; ya desde el noviciado, F 119.

MISIONES: *a no-cristianos*, MI 1-39; potenciar este apostolado, AP 27; llamada misional del Capítulo, MI proem.; carácter misional de la Congregación, MI 1-4; actuación misional, MI 5-8; gobierno de las—, MI 16-20; urgencias misionales, MI 27-39; nuestras parroquias y las— AP 64; los Provinciales preocupense de las—, RG 132.—*Populares*: situación y perspectivas actuales, AP 44; nuestros Hermanos en ellas, AP 44, 3.<sup>a</sup>; seculares para ellas, AP 44, 3.<sup>a</sup>, 83.

MORTIFICACIÓN: naturaleza y práctica, VR 72-92; modos nuevos, VR 78; interior y exterior, VR 79, 84; y castidad evangélica, VR 54; y la formación, F 7, 26.

MOVIMIENTOS: espíritu abierto a la creación y adopción de—, AP 24; participación en ellos, AP 79; formación de grupos para los—, EC 18.

NOVICIADO: y madurez, F 11; en la formación, F 116-121; equiparado para todos, HH 29.

NOVICIOS: y visión clara de la vida religiosa, F 11; formación claretiana suficiente, F 34; y nuestra Filiación cordimariana, F 35; actitudes de base en ellos, F 118.

OBEDIENCIA: su sentido cristológico, PE 88; sentido eclesial, PE 55, 89; y valores humanos, PE 90, 96, 100; claretiana, PE 91; virtud esencialmente apostólica, PE 93, 97; según el Concilio, PE 90-98; y gobierno, PE 98-104; disposiciones del Capítulo acerca de la—, VR 65-71; formación en la—, F 22-25; y diálogo en los seminarios, F 69.

OBISPOS: adhesión a los—, característica de nuestro carisma, DC 24; colaboradores de los— en su función magisterial, PE 10, 44, 46; los Capítulos acepten las consignas de las Conferencias Episcopales, RG 17; abnegada sumisión a los—, AP 3.

OBSERVANCIA: concepto, VR 5-6; y observancias, PE 23, 115; observancias y estado de vida, VR 27.

ORACIÓN: litúrgica y privada, PE 15; su espíritu y práctica, PE 133; comunitaria, PE 111, HH 12; mental, PE 134, VR 124a, 129; el primer medio para la salvación de los hombres, PE 31; y la conciencia de la vocación, VR 12; en el Concilio, VR 114; en los Hermanos Coadjutores, VR 8; personal, F 50.

ÓRDENES SAGRADAS: F 86, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>

ORGANISMOS: designación y composición, RG 45; y elección de los delegados, RG 42; mayores, RG 104; criterio para los futuros, RG 105; su suficiencia personal y económica, RG 111, asegurar el desarrollo de los existentes, RG 115 a; darles un plan de desarrollo, RG 115 b; fuertes y débiles, RG 115, 116, 119 133, AD 11 b; posibilidad de fundar en el territorio de otros, RG 126; cooperación de todos, RG 131, AD 12 b; y la visita generalicia, RG 136a; y los pobres en sus presupuestos, AD 5 c; y Fundus Credititius, AD 8b; ideal económico de cada—, AD 11 d; y fondo de emergencia, AD 11 c; acuerdo de ayudas mutuas AD 11 f; más necesitados, AD 11 f.

ORGANIZACIÓN: de la vida común, PE 114; de estudios, F 169; del noviciado, F 119; y apostolado, PE 119, AP 9-25; en los Institutos, RG 3; en los centros de enseñanza, EC 16.

ORIENTACIÓN: F 134, 197, 198, .AP 12.

PADRE ESPIRITUAL: su figura y misión, VR 15; nombre, número y cometido, VR 22b.

PALABRA: servicio misionero de la—, DC 19, 20, 23, 29 y el misterio de salvación, PE 10; ministerio primordial de los obispos, PE 41; viva, AP 37, ministros de la — de Dios, AP 37; formas legítimas de entrega de la—, AP 38; relieve de la —en la Liturgia, AP 40; en la parroquia actual, AP 59; en la formación, F 49-52.

PARROQUIAS: y la Congregación, PE 52; parroquia viva, AP 60; preferencia por las de tipo misionero, AP 62; modo de llevarlas, AP 63, 66, 67; estabilidad de los párrocos, AP 70; y flexibilidad, AP 70; y migración, AP 69; pobres, AD 4e; y acción vocacional, F 98.

PASTORAL: y quehacer total de la Iglesia, AP 13; especificación — de nuestras comunidades, AP 20; y ciencias profanas, AP 26; criterio —, F 115; actividad —, F 127; iniciación, F 70, 136; año de—, F 137-114, 181; la sociología y psicología en la —, AP 26; integral, AP 45 d; formación—, F 181-185; sentido —, F 182, preparación— de los llegados a Misiones, MI 13; del catecumenado MI 33. —*de conjunto*: insertarse en ella, AP 9, 23; sus obligaciones AP 23;

cometido del Consejo Pastoral en ella, AP 19; preferencia de la— en el apostolado seglar, AP 31; en nuestras parroquias, AP 65: destino de individuos y formación de casas ante la —, PE 127; los Capítulos ante la—, RG 17, 28; deber del superior local ante la—, RG 86; objeto de las visitas, RG 135, — *de ambiente*: muy apta, AP 24; colaboración en ella, AP 9.

**PATRIA**: y sus condicionamientos, AP 8; el destino a un país extraño, RG 134; no racismo ni nacionalismo, VR 30.

**PEDAGOGÍA** (y psicología): asistencia pedagógica en nuestros centros F 58; técnicas modernas en la formación, F 74; en las etapas de la formación, F 89; y candidatos a la Congregación, F 102, 103.

**PERFECCIÓN**: de las Religiones, PE 23; evangélica, MI 23.

**PERIÓDICOS**: VR 87.

**PERITOS**: RG 59, 15.

**PERSONALIDAD**: crearla, F 9; de nuestro Fundador, PE 11; desarrollo de la —, HH 26; religioso-apostólica, HH 29; y obediencia, VR 39; y donación, VR 42; y su sacrificio. PE 90.

**PIEDAD**: claretiana DC 11; cordimariana PE 17-19: su importancia y dificultades, PE 133; ordenación y jerarquización de los actos de—, PE 134; y Sagrada Escritura, PE 133-135; litúrgica y personal. PE 134; filial a María, PE 19, F 44; y Misterio Pascual, F 7, 45; formas de—, VR 114; ordenación de la— en la Congregación, VR 115-116; expresiones tradicionales de nuestra—, VR 131; ejercicios de—, F 48-49.

**PLANIFICACIÓN**: poscapitular, AP 26-36; del apostolado, PE 54, AP 9-25; en la formación, F 84.

**POBRES**: y su evangelización, PE 53; preferencia por ellos, DC 12; y los presupuestos de los Organismos, VR 63, AD 5 e.

**POBREZA**: Y renovación, PE 75-87: signo, PE 75; y vocación apostólica, PE 76; personal y colectiva, PE 77, 81, AD 5 b; y trabajo, PE 78; y fraternidad, PE 79; y comunicación de bienes, PE 80; y el fin del Instituto, PE 82; formas nuevas de—, PE 85; revisión de obras actuales, PE 86; sentido de la—, PE 82; práctica de la—, VR 57-63; y hospitalidad, VR 63, formación en la— evangélica, F 19-21.

**POSTULANTES**: admisión, F 86; hermanos, HH 25, 28, 32.

**PRECEDENCIA**: en el gobierno general, RG 61; en el gobierno provincial, RG 70; y Hermanos, HH 13.

**PREDICACIÓN**: PE 49-50, AP 41.

**PREFECTO**: de estudiantes profesos: va al Capítulo de asuntos, RG 35; su nombramiento exige voto deliberativo RG 100; su dignidad y selección, F 76, su figura tradicional, F 81; y dirección espiritual, F 82; ante la especialización de los alumnos, F 197-199.

**PREFECTURAS**: *generales*: y consultorías, RG 58; su reestructuración, RG 59. —*provinciales*: analogía con las generales, RG 73; y comisiones permanentes que las ayuden, RG 73. —*de administración*, RG 74; y las visitas periciales, RG 138. —*de archivos*: RG 75-76. —*de apostolado*: AP 15-17; organizar cursillos de actualización F 142. —*de formación*: plan general, F 84; organiza el año de pastoral, F 139; y la comisión para el estudio de especialización, F 161, 197; su estructura, F 163-164; su competencia, F 165. —*de vida religiosa*: VR 48.

**PRENSA**: y arte de escribir, AP 54; especialización, AP 55; libros y folletos, AP 55; publicaciones periódicas, AP 56-58.

**PRESUPUESTOS**: y el consejo de economía, AD 16 a; parte en ellos para los pobres, VR 63.

**PROCURA DE MISIONES**: MI 4, 32.

**PROFESIÓN**: e Iglesia, PE 40; y unión con Cristo, PE 88; y consagración bautismal, VR 37-41; y madurez, VR 42; y el amor, VR 39; acomodar el rito de la—, VR 46; primera, F 86 3.<sup>a</sup>; renovaciones, F 86, 4.<sup>a</sup>

**PROFESORES**: su vinculación al colegio, F 73, 83; cuadro fijo en cada seminario, F 160 c; como formadores, F 166-168; principios y métodos didácticos, F 187-190.

**PROMOCIÓN**: del apostolado seglar, AP 73, 78; vocacional, F 90-93.

**PROVINCIAS**: su personalidad, RG 108; su relativa autonomía, RG 109; derecho de poseer y capitalizar, RG 110; débiles, RG 130; cooperación entre las—, RG 133; todas su propia Misión, MI 8; aspirar a organizarla en los países misionados, MI 38; y fondo para ministerios gratuitos, AD 4f; y la comunicación de bienes, AD 10 b; y los seguros, AD 14; y el plan de formación, F 108.

**PSICOLOGÍA**: F 9, 17.

**RADIO** (Cine y TV): VR 88.

**REGLAMENTO**: doméstico, VR 94-131; particular por razón de ministerio, VR 102; en misiones, MI 24a; disciplinar, F 64, 68.

**RENOVACIÓN**: su fin, PE 9, 56; su norma primaria, PE 57; su proceso, PE 59; su necesidad, PE 67; labor de— en los Capítulos, RG 16; puesta al día de los misioneros, PE 140; y los jóvenes, PE 67; primacía de la — espiritual, VR proem; de la vida consagrada, VR 4, 57; de la mentalidad apostólica, AP 9,18; pastoral, AP 13, MI 26; de las formas tradicionales de apostolado, PE 123 doctrinal y pastoral, PE 139; del ministerio de la Educación cristiana, EC 3; y los Hermanos Coadjutores, MH 9, 10, 12, 14, 17; y vida trinitaria, F 41; anual de conocimientos, F 141; quinquenal, F 143, 144.

**REPRESENTACIÓN**: en los tres estamentos del Instituto, RG 38; su base, RG 40; en el gobierno general, 61.

ESIDENCIAS UNIVERSITARIAS: y penetración apostólica, AP 36; carácter de su apostolado, EC 11.

RESPONSABILIDAD: sentido de—, AP 8, F 67; y los cargos, RG 106, VR 70, F 75; y ayuda mutua, F 30; y Educación, EC 16; solidaria con todo el pueblo de Dios, F 7.

RETIRO: mensual, VR 19; su carácter y práctica, VR 129, 117.

REVISIÓN DE VIDA APOSTÓLICA: su implantación, AP 20; adaptada a nuestra índole, VR 18.

ROSARIO: historia, VR 115; tradición y práctica VR 115; rezo en común, VR 123.

SACERDOTES: PE 32-35; y Hermanos, PE 131, HH 5.

SACRAMENTOS: participación frecuente, VR 11, y la formación, F 47; y palabra, AP 41.

SAGRADA ESCRITURA: en la vida del Fundador, PE 6, 15, 135; su lectura, PE 31; desarrollar el amor a la—, PE 133; y la atracción de la persona del Señor, VR 10; y Liturgia, VR 114; y Hermanos Coadjutores HH 8; y predicación, 45; en la vida de los formandos F 52.

SECRETARIO: general, será consultor RG 57; provincial, ídem, RG 72.

SEGUROS: de personas y bienes, AD 13-15; de vejez y enfermedad, VR 33.

SEMINARIOS: interprovinciales e internacionales, F. 59, 87, 153; y formación, F 62; y disciplina, F 63-67; mayores, F 159 c; menores y liceales, F 106-115, 154, 156; propios, F 149; en – extraños, F 155, 157.

SENSIBILIDAD APOSTÓLICA: de la Congregación, PE 49, 2ª; ante lo más urgente, oportuno y eficaz, DC 12, 24, F 33; ante los medios, AP 2 b; ante las necesidades de la Iglesia y del mundo DC 17.

SENTIDOS: F 26.

SERVICIO: espíritu de – en los superiores, PE 98, 101, 104, VR 66, RG 85; la Congregación al – de la Iglesia, RG 121, 117; y adscripción general a la Congregación, RG 121; en otro organismo, RG 125; universal del religioso, VR 10; apostólico del Instituto, VR 43; mutuo entre sacerdotes y laicos, PE 131; informativo, AP 59.

SERVICIO DE LA PALABRA: naturaleza, DC 20; como carisma, DC 20-23; misionero, DC 19,20, PE 10; ministerio característico nuestro, PE 47, DC 27; y Cuerpo Episcopal, DC 29; y el empeño de renovación, PE 9; formas y medios de expresión, PE 48; directo, AP 38-47; en la parroquia actual, AP 61.

SIGNOS DE LOS TIEMPOS: y carisma, PE 3; y vida de la Iglesia, PE 58; característica del hombre actual, VR 9; y diálogo en superiores y formadores, F 71.

SILENCIO: sentido y actualidad, VR 108; su nueva ordenación en la mesa, VR 35; en las Constituciones, 106.

SOCIAL: apostolado, PE 53; sentido de responsabilidad —, EC 13; formación – de los alumnos, EC 15; ambiente – y pobreza, PE 86, 87; lo – en la Iglesia y comunidades, RG 2-3; cultivar la educación —, VR 29; contacto – con esferas externas, F 10, 119; el campo de lo—, AP 26, 35; sociología y misiones, MI 28.

SUMO PONTÍFICE: en nuestro carisma, DC 21; reverencia y sumisión total al—, PE 39; devoción al—, constante del Instituto, PE 127.

SUPERIOR: representante de Dios, PE 100-103; *general*: nombre, elección, duración, reelección, RG 50-53; y Capítulo de asuntos, RG 29; y Capítulos Provinciales, RG 34, 35. —*provincial*: RG 64-68; ampliar su visual, RG 132; y el Fundus, AD 8e; y renuncia de los bienes patrimoniales, AD 9 b; y el descanso en la provincia, VR 109. —*local*: RG 13, 85, 86; su función apostólica, AP 22.

SUPERIORES: su espíritu de servicio, PE 98, 104, RG 5; cualidades de su gobierno, PE 99-101; y la obediencia activa y responsable, PE 102; y la sinceridad, PE 103; competencias, PE 106; su primer deber, VR 14; su ayuda en las crisis emocionales, VR 54; su responsabilidad, VR 67, 70; y la vida de familia, HH 17; con los Hermanos Coadjutores, HH 13, 30; y la revisión de estudios, PE 136; deben consultar y oír a los súbditos, RG 36; responsables de la formación, F 71, 75, 76, 84-87; en misiones, MI 15-20, 25. —*Mayores*: y envíos a otra provincia, RG 125; y la admisión a profesiones, F 86, 3.ª, 5.ª; y la interrupción de estudios, F 129; y la renovación de conocimientos, F 141.—*Locales*: su nombramiento, RG 84; su misión, RG 85; y los horarios, VR 109; y el día de retiro, VR 129.

TABACO: VR 84.

TESTIMONIO: personal y colectivo de pobreza, PE 81, 82, VR 59, 61, AD 5 b, 7c; que se destruye, PE 87; y vida religiosa, PE 21, VR 21, 37; y vida común, PE 118; y castidad, PE 69; en el ministerio de la educación superior, AP 36; en las comunidades parroquiales, AP 66; a la juventud, AP 80; en el apostolado, VR 30, AP 74; de nuestros antepasados, VR 21; de caridad, VR 25, 28; de la profesión religiosa, VR 44; y mortificación, VR 75-79, 85; y ambientes diversos, VR 85; de los Hermanos Coadjutores, HH 2; personal y colectivo de los formadores, F 14-15; y promoción vocacional, F 97.

TRABAJO: sentirse obligados al—, AD 4a; elemento indispensable de la pobreza religiosa, PE 78; apostólico y vida religiosa, PE 23; amado, VR 17; y pobreza, VR 58, 111; doméstico de los sacerdotes, VR 111; y preocupación de los formadores, F 22.

TRADICIÓN: y carisma, PE 60, 65, 66; y tradiciones, PE 61-64; de devoción al Papa y colaboración con los obispos, PE 127; tradiciones sanas, PE 63; y progreso, PE 67.

UNIDAD: del Instituto, VR 20; de vida en la comunidad, VR 22a, 1.<sup>a</sup>, 32, F 135; por la caridad, VR 26.

VACACIONES: su disfrute anual, AD 4; para todos, VR 112 a; para los que están fuera de la provincia de origen, VR 112 b; y formación, F 145; de nuestros formandos, F 146; de los misioneros, MI 20.

VIDA: *apostólica*: constatada por el Fundador, PE 7; de las comunidades bajo la guía del Provincial, RG 65 a; y nuestra vida común, PE 108; y reglamento, VR 94, 98, 99; apostólico-misionera, F 33. —*común*: naturaleza y bienes, PE 109; y caridad, unidad, catolicidad, PE 107, 110; y vida apostólica en la mente claretiana, PE 108; expresión en la oración comunitaria, PE 111; y ejercicio del apostolado, PE 112-115; y reglamentos, PE 114, VR 94; realizadora de la familia de Cristo, VR 27; y virtudes sociales, F 30.—*evangélica*: del Fundador, DC 12; y apostólica, VR proem. —*religiosa*: naturaleza, PE 20-23; florecimiento de la -, RG 135; renovación de la—, VR 4; sentido familiar de la—, F 30; signo para el mundo, VR 40; nuestra- orientada a la acción apostólica, F 32.

VICARIO: *general*: RG 54-55; *provincial*, RG 70.

VICEPROVINCIAS Y VISITADURÍAS: RG 77-79.

VISITAS: *a las provincias y comunidades*, RG 135; oficiales no oficiales, periciales, RG 136-138.—*al Santísimo*, VR 115 c; su práctica, VR 125; — *a la familia*, F 147, 148.

VOCACIÓN: del Fundador, DC 10, 12, 13; y carisma, DC 4; a la Congregación, DC 16, 17; esencialmente misionera, AP 28; elementos de la—claretiana: cristológico, PE 13-16; cordimariano, PE 17-19; evangélico religioso, PE 20-23; apostólico, PE 24-31; sacerdotal, PE 32-35; laical, PE 36-38; eclesial, PE 39-46, misionera y filiación mariana, PE 135; religioso-apostólica y estudio, PE 136; sacerdotal misionera y función intelectual, PE 137; específica de nuestros sacerdotes, AP 40; misional, MI 3, 9; de los Hermanos Coadjutores, HH 1-9; a la santidad religiosa y apostólica, VR 12; y ordenación, F 82, 10.<sup>a</sup>

VOCACIONES: promover las— nativas, RG 63a; empeño de toda comunidad, RG 88; cultivo de ellas, RG 63 a; y crecimiento de organismos, 119; su promoción en zonas fecundas, RG 133b, promover las laicales, HH 21; empeño en suscitarlas, EC 18; promoción vocacional, F 90-105; secretariado permanente de — a nivel general y provincial, F 95; reclutadores de—, F 101; en las misiones, MI 39.

VOTO: el derecho al— de los estudiantes perpetuos, RG 43; derecho y deber en capítulos y consejos, RG 92; su uso y ejercicio, RG 93-94; en el Consejo General, RG 95-98; en el Consejo Provincial, RG 99-102; en el Consejo Local, RG 103; el— deliberativo, RG 95, 100, 101, 103.

VOTOS RELIGIOSOS: en nuestro carisma, VR 43; ante la mentalidad moderna, VR 44; y consagración bautismal, VR 38.

VOZ: activa y pasiva, RG 37-39; activa para todos, grado y condiciones, RG 41; ejercicio de la RG 92, de los Hermanos en los Capítulos locales, provinciales y generales, HH 16; pasiva de los Hermanos para Ecónomos locales HH 14.

\*\*\*\*\*

## NOTAS

(1) Pío XI, Letras apostólicas Magnus vocabitur, 25 de febrero de 1934: AAS 26 (1934) 174.

(2) Ejercicios espirituales, 1865.

(3) l. c.

(4) De Sacra Congregationis hereditate: Annales 1950, p. 28